DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 20 de Febrero de 1957

TOMO 206	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15046

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se aprueba el texto del Acuerdo a celebrarse con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Ministerio de Hacienda

2

Resolución. Se reitera el pago de una orden de transferencia por un millón de pesos a favor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

3

Decreto. Se fijan los subsidios a otorgarse a los productores de leche remitentes a Conaprole.

4

Decreto. Se autoriza importar avena y maíz con destino al consumo de los haras nacionales.

5

Decreto. Se otorga una suma al Frigorífico Nacional para normalizar el abasto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

6

Ley. Se fijan remuneraciones para los trabajadores de tambo de los establecimientos remitentes a Conaprole y se crea una Comisión para controlar y solucionar los problemas de trabajo.

7

Resolución. Se modifica la disposición que incluyó en la Sección Materias Primas los flejes de hierro forjado destinados a la fabricación de caños, estableciéndose que dicha inclusión se refiere a los flejes de hierro o acero.

8 y 9

Resoluciones. Se aplican sanciones por infracción a la ley Nº 12.120.

Legislación Laboral

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 9-C para el personal obrero de la Industria del Dulce e Industrialización o Mezcla de Polvos para uso de Reposterías de Montevideo.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se aprueba el texto del Acuerdo a celebrarse con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de diciembre de 1956.

Vistos el texto del Acuerdo a celebrarse entre el Gobierno de la República y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

Resultando que el Acuerdo interesa especialmente al Ministerio de Salud Pública para el desarrollo de diversos Programas entre ellos el de Sanidad Rural el cual ya ha comenzado a entrar en funcionamiento, y que ha sido informado favorablemente;

Resultando que los organismos competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores: Departamento de Tratados y Sector Naciones Unidas del Departamento Diplomático aconsejan la concertación del mismo.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el texto del Acuerdo a suscribirse entre la República y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Art. 2º Desígnase Plenipotenciario del Gobierno para suscribirlo en su nombre y "ad referéndum" del Poder Legislativo, al señor Ministro de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores, doctor Francisco Gamarra.

Art. 3º El presente decreto y la correspondiente Plenipotencia serán refrendados por el señor Ministro de Estado en la Cartera del Interior, doctor Alberto Abdala.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ALBERTO ABDALA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se reitera el pago de una orden de transferencia por un millón de pesos a favor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de febrero de 1957.

Vistos 1º Que por resolución del 30 de octubre y 23 de noviembre de 1956 se mandó reforzar el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, con la suma de pesos 6:500.000 con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio, con carácter de oportuno reintegro para atender el

EN EL NUMERO 15031 DE 2 DE FEBRERO DE 1957, SE PUBLICO LA LEY QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE SUELDOS Y GASTOS

pago de los subsidios de la zafra azucarera correspondiente al año 1956|57;

2º El Tribunal de Cuentas de la República observa que de acuerdo con el artículo 24 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, las afectaciones contra el "Fondo de Diferencias de Cambio" han quedado limitadas a las autorizaciones que anualmente la ley establezca devolviendo sin intervenir la orden de transferencia Nº 3401 por pesos 1:500.000;

Considerando: La ley Nº 11.448, de 12 de junio de 1950 que declara de interés nacional el cultivo de las distintas especies sacarígenas y la fabricación y refinación de la sacarosa, dispone que el Poder Ejecutivo financie, por intermedio del Banco de la República, la zafra de especies sacarígenas consechadas en el país para su industrialización en los ingenios nacionales, a cuyo efecto reglamentará oportunamente las operaciones respectivas:

La ley fija un derecho a favor de las empresas y una obligación por parte del Estado, aunque no establece los récursos con los cuales puedan atenderse las respectivas financiones;

El Poder Ejecutivo se encuentra en el deber de hacer ejecutar la ley o sea la afectación de lo que aquélla manda y sanciona, tanto más cuando la inactividad de la Administración haría caer al Estado en responsabilidad ante las empresas que la ley ampara;

No contando con recursos previstos para tal fin en la ley presupuestal, acude al Fondo de Diferencias de Cambio, con carácter de reintegro. Es cierto que la ley número 11.925, de 27 de marzo de 1953, ha limitado el uso de ese fondo a las autorizaciones que anualmente la ley establezca. Al formularse el plan de distribución de las Diferencias de Cambio, podrá el legislador disponer que se incluya definitivamente ese gasto con cargo al mismo y, si no compartiera esa solución, indicar otros recursos. Pero la verdad es que hay un mandato legal, la ley número 11.448, que pone el gasto a cargo del Estado y éste debe financiarlo y no se aparta de la norma legal cuando adopta una imputación provisional para que se ejecute esa norma, sin perjuicio de los arbitrios que pueda indicar el legislador al pronunciarse sobre la imputación defintiva del gasto;

Por tales fundamentos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Reiterar el pago de la orden de transferencia número 3401 por un millón quinientos mil pesos (pesos 1:500.000) librada con cargo al "Fondo de Diferencias de Cambio" a favor del "Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar", dispuesta por resolución del 30 de octubre y el 22 de noviembre de 1956.

2º Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, Asamblea General y Contaduría General de la Nación y archívese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — FERMIN SORHUETA. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se fijan los subsidios a otorgarse a los productores de leche remitentes a Conaprole

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de febrero de 1957.

Vistos la gestión realizada por los productores de leche remitentes a Conaprole frente a las consecuencias de la sequía y al hecho de haberse dictado una ley estableciendo salario mínimo para los trabajadores de tambo, lo que les creará dificultades frente al precio legalmente fijado para la leche al productor;

Considerando que el Poder Ejecutivo ha puesto de manifiesto su propósito de atender en la medida de lo posible las consecuencias de las condiciones climatéricas en cuanto han inferido graves daños económicos a los productores rurales;

Considerando que la adopción de medidas de ayuda a los productores frente a estes hechos no implican desconocimiento de las facultades de la Comisión Honoraria de la Leche y no significa poner en tela de juicio la forma en que ésta ha actuado;

Considerando que es conveniente a los intereses generales de la producción y del consumo normal de Montevideo en renglón tan importante de su alimentación atender el reclamo formulado dando preferencia al pequeño productor;

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Otórgase al productor remitente a Conaprole por cada litro de leche cuota el subsidio siguiente: Para los remitentes de hasta 250 litros de leche de cuota $ 0.03, (tres centésimos), por litro;

Para los remitentes de 251 hasta 500 litros de leche cuota $ 0.015 (quince milésimos), por litro;

Para los remitentes de más de 500 litros de leche de cuota $ 0.01 (un centésimo), por litro.

Art. 2.o El subsidio será otorgado desde el 1.o de marzo hasta el 31 de julio de 1957, y se imputará al "Fondo Diferencias de Cambio".

Art. 3.oComuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

4

Decreto. Se autoriza importar avena y maíz con destino al consumo de los haras nacionales

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de febrero de 1957.

Vista la solicitud de la Asociación de Criadores del Caballos Puros de Carrera para importar hasta 700 toneladas de avena en grano y 350 tonedas de maíz con destino al consumo de los Haras;

Resultando que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 24 de enero ppdo. dispuso las medidas pertinentes para atender la demanda de forrajes por parte de los productores rurales;

Que en consecuencia la entidad peticionante no estaría contemplada por los decretos mencionados;

Considerando que la disponibilidad de forrajes nacionales e importados con destino a la producción rural no debe ser afectada por otros consumos, que también deben ser contemplados;

Que el destino del forraje a importarse por la Asociación de Criadores del Caballo Puro de Carrera, puede, por su volumen ser controlado, aunque la importación se efectuará por los interesados;

Con la opinión de los Ministerios de Hacienda y Ganadería y Agricultura:

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Asociación de Criadores del Caballo Puro de Carrera, a importar, libre de derechos de aduana, hasta 700 toneladas de avena en grano y 350 toneladas de maíz, con destino al consumo de los haras nacionales.

Art. 2.o La Asociación de Criadores del Caballo Puro de Carrera, remitirá al Ministerio de Ganadería y Agricultura —en cada oportunidad— la información correspondiente a las cantidades parciales importadas de cada forraje y la distribución efectuada entre los criadores, indicando nombre del Haras y cantidad de forraje entregado.

Art. 3.o La falta de cumplimiento de las disposiciones del presente decreto será sancionada de acuerdo a la ley N.o 10.940.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

5

Decreto. Se otorga una suma al Frigorífico Nacional para normalizar el abasto de Montevideo

Montevideo, febrero 14 de 1957.

Vista la situación financiera por que atraviesa el Frigorífico Nacional y la repercusión de la misma sobre el abastecimiento de la capital;

Considerando que entre los diversos factores que han provocado aquella situación deficitaria deben mencionarse

algunos totalmente ajenos a la estructura y organización del Instituto, tales como los sobreprecios pagados por el ganado de dentición incompleta, comercializado en un volumen superior al absorbido por las carnicerías propias del Frigorífico Nacional —en las que las tarifas diluye el mayor precio— por lo que debe colocarse el excedente en las carnicerías comunes en las que, por no regir el sistema de tarifa móvil, ocasiona pérdidas considerables;

Que, en la mencionada situación dificitaria del Frigorífico Nacional han influído también otras causas de entidad, entre las que debe destacarse el necesario mantenimiento de los precios de post-zafra para el ganado en pie, aún después de transcurrido aquel período;

Que tales hechos han contribuído —como ya se ha expresado— a crearle al Frigorífico Nacional una difícil situación financiera que se refleja actualmente en la dificultad para adquirir las haciendas necesarias con destino al abasto de la capital;

Que, sin perjuicio de propiciar por las vías pertinentes los ajustes necesarios en la estructura y organización de aquel Instituto que permitan tonificar su economía en forma estable, resulta conveniente, —en el momento actual, contribuír con la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), para atenuar sus dificultades más perentorias, medida que se inspira en la necesidad de posibilitar la normalización del abasto de Montevideo concurrentemente con otras disposiciones ya proyectadas y en principio de ejecución:

Por todo lo cual

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Otórgase al Frigorífico Nacional la cantidad de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) como contribución al servicio de abasto de Montevideo.

Art. 2.o La cantidad dispuesta en el artículo anterior, se pagará con cargo a la cuenta "Diferencias de Cambio".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Ley. Se fijan remuneraciones para los trabajadores de tambos de los establecimientos remitentes a Conaprole y se crea una Comisión para controlar y solucionar los problemas de trabajo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Fíjanse, para los trabajadores de tambos ubicados en los Departamentos de Montevideo, San José Florida, Canelones y en general, de los establecimientos remitentes a Conaprole; que reciben alimentos higiénicos y suficientes, y vivienda higiénica extensiva a los familiares a su cargo (esposa, ascendientes y descendientes), las siguientes remuneraciones mensuales o su equivalente diario:

A)	Capataz	$ 190.00
B)	Tractorista	" 160.00
C)	Peón	" 150.00
D)	Chacarero	" 150.00
E)	Menores de 18 años (camperos, pasteadores, apoyadores, etc.)	" 100.00
F)	Cocineras	" 100.00

Art. 2º Los trabajadores de tambos comprendidos en las categorías A) a D) inclusives, del artículo anterior, que no reciban los beneficios a que se refiere el primer párrafo de dicho artículo, percibirán, además de la remuneración en él fijada, la suma de $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales o su equivalente diario.

Art. 3º Los menores de 18 (dieciocho) años que desempeñen tareas similares a las de los adultos, en cualesquiera de las categorías establecidas en los artículos 1º y 2º, percibirán los sueldos correspondientes a dichas categorías.

Art. 4º Créase una Comisión integrada por tres delegados patronales, tres delegados obreros y un representante del Instituto Nacional del Trabajo para controlar el cumplimiento de esta ley, y asimismo, con los cometidos siguientes:

A) Procurar la solución de todos los problemas de trabajo que se susciten en los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de la presente ley.

B) Vigilar el cumplimiento del Estatuto del Trabajador Rural y en general de toda legislación laboral en relación con los trabajadores de los tambos.

Art. 5º La designación de delegados patronales y delegados obreros, que durarán dos años en sus funciones, se realizará de acuerdo con lo establecido en la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943. El representante del Instituto Nacional del Trabajo será designado por la dirección del Organismo.

Art. 6º La Comisión Mixta deberá elaborar en los tres primeros meses de actuación su reglamento interno que elevará a consideración del Poder Ejecutivo, para su aprobación definitiva.

Art. 7º Los patronos que violen las disposiciones de la presente ley, serán sancionados según lo establecido por los artículos 31 al 34 inclusive de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Art. 8º El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, fijará las tareas que deberán desempeñar las distintas categorías de trabajadores de tambos, a que se refiere el artículo 1º.

Art. 9º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de febrero de 1957

ARMANDO I. BARBIERI, Presidente en ejercicio. — Alfredo Frioni, Secretario

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de febrero de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino

7

Resolución. Se modifica la disposición que incluyó en la Sección Materias Primas los flejes de hierro forjado destinados a la fabricación de caños, estableciéndose que dicha inclusión se refiere a los flejes de hierro o acero.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 7 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por las firmas Cinoca S.A. y Electroweld S.A., tendiente a obtener que se modifique la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de octubre de 1932, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas los "Flejes de hierro forjado para la fabricación de caños de hierro dulce" en el sentido de establecer que dicha disposición se refiere a "flejes de hierro o acero para fabricar caños";

Resultando: La Dirección de Industrias (fojas 2) luego de efectuar algunas consideraciones sobre el punto en cuestión, llega a la conclusión de que, al no existir una definición de acero universalmente aceptada y como el uso de ambos términos (se refiere precisamente a las consideraciones citadas y que se relacionan con el acero y el hierro forjable, según ella es el mismo material) suele confundir al profano, podría accederse a lo solicitado;

Considerando del estudio de los asesoramientos técnicos recabados surge que no existe inconveniente alguno en que se modifique la resolución de que se trata, y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de octubre de 1932, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas los "Flejes de

hierro forjado para la fabricación de caños de hierro dulce" en el sentido de establecer que dicha inclusión se refiere a los flejes de hierro o acero destinados a la fabricación de caños, quedando dicha inclusión dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Dealuz por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Dealuz, domiciliado en la calle Córdoba Nº 492, según acta Nº 3.847, de fecha 8|11|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Luis E. Riffau, Héctor Spósito, Julio Luna, Jorge Nazar y Valentín Vaz;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 110 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios actuantes;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Friogrífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don José Livindo González por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Livindo González, en la carnicería clandestina sita en Cipriano Miró Nº 2929, según acta Nº 3.416, de fecha 12|VII|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Angel Landoni, J. Figueroa, A. Tropiano y Suárez Silva;

Resultando que en el procedimiento resectivo se han decomisado 25 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor José Livindo González una multa de $ 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 9-C para el personal obrero de la Industria del Dulce e Industrialización o Mezcla de Polvos para uso de Repostería de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de febrero de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal obrero de la Industria del Dulce en General e Industrialización o Mezcla de Polvos para uso de Repostería, del Departamento de Montevideo, (Grupo 9-C), por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Direción de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO OCUPADO EN LAS FABRICAS DE DULCES EN GENERAL, CONSERVAS DE FRUTAS, MERMELADAS, ETC. (EXCLUIDAS LAS LEGUMBRES Y SIMILARES), CHOCOLATES Y DERIVADOS DEL CACAO, CARAMELOS Y PASTILLAS, GALLETITAS Y BOMBONES, DEL GRUPO IX DE LA CLASIFICACION GENERAL. ESTAN COMPRENDIDOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIALIZACION O MEZCLA DE POLVOS PARA USO DE REPOSTERIA, (GRUPO 9-C), INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, febrero siete de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de junio de 1956, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, para todo el personal ocupado en las actividades mencionadas en el epígrafe;

Resultando que con fecha 8 de octubre de 1956, el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios, señor Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado este Organismo en nombre del Ministerio de Industrias y Trabajo, haciendo notar en dicha oportunidad las diferentes disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Tribunales Fijadores de Salarios, destacando a la vez las disposiciones del Decreto del 17|5|955 que versa sobre la obligación de definir claramente las categorías y tarifas mínimas. Que seguidamente la Delegación de los Trabajadores presentó su plan de aspiraciones, que oscilaba entre un 55 o|o a un 60 o|o de aumentos sobre los jornales que rigen actualmente, el que se dió traslado al sector patronal y demás Miembros para su debido estudio;

Resultando que la delegación patronal hizo una propuesta del 26 o|o de aumento sobre el laudo anterior, la que no contó con la aprobación de la delegación obrera, la que a esta altura de las deliberaciones había disminuído a un 40 o|o lo solicitado en principio;

Resultando que no habiéndose llegado a un acuerdo entre los sectores profesionales, la delegación Oficial hizo un estudio exhaustivo de los elementos de juicio de que se proveyó, formulando una propuesta transaccional de un 30 o|o de aumento general con vigencia al 8 de octubre de 1956, sobre los salarios del laudo vigente, la que puesta a votación se aceptó por unanimidad;

Considerando que este laudo se ajusta a las previsiones de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y demás normas legales y reglamentarias concordantes. Y por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor, etc., para todo el personal obrero en la forma que se detalla seguidamente:

Aprendices. Son los operarios que ingresan a la industria con menos de 18 años de edad, sin ningún conocimiento de la misma, para prepararse y formarse en uno de los oficios que en ella se aplican. Tendrán un aumento semestral progresivo hasta llegar a la remuneración equivalente a la de Peón Calificado. Accidentalmente y por excepción, el aprendiz podrá realizar tareas que demanden esfuerzos, siempre que sean proporcionadas a su capacidad física. Cumplido el plazo de cuatro (4) años, el aprendiz que realizare tareas de Medio Oficial, de acuerdo con la respectiva definición, deberá pasar automáticamente a dicha categoría. Tendrán un jornal mínimo inicial de $ 7.10 con aumentos progresivos de acuerdo a la escala siguiente:

Primer semestre, percibirá un jornal de $ 7.10.

Segundo semestre, percibirá un jornal de $ 7.38.

Tercer semestre, percibirá un jornal de $ 7.81.

Cuarto semestre, percibirá un jornal de $ 8.38.

Quinto semestre, percibirá un jornal de $ 9.09.

Sexto semestre, percibirá un jornal de $ 9.92.

Séptimo semestre, percibirá un jornal de $ 10.89.

Octavo semestre, percibirá un jornal de $ 12.00.

Después de esta escala pasan a ganar un jornal equivalente al de Peón Calificado.

Personal masculino

Peón Común. Es el operario que realiza tareas para las cuales solo se requiere capacidad física, sin que ello necesite aprendizaje especial y pueden ser desempeñadas por un hombre normal mayor de 18 años; percibirá un jornal de $ 13.48.

Peón Calificado. Se entiende por tal al operario que proviene del Peón Común y que por su antigüedad en la industria o que por su capacidad, alcanza a desempeñar tareas superiores al peón común y reúne un cúmulo de conocimientos que le permiten realizar trabajos coadyuvantes a la función de medio oficial, pero que no alcanza a tener la especialización de éste; percibirá un jornal de $ 14.48.

Medio Oficial. Es el operario con antigüedad mayor a cuatro años, cuyas condiciones de idoneidad e inteligencia le colocan en un plano de conocimientos superiores al peón calificado. Debe conocer la mayoría de los trabajos de fabricación de cualquier renglón o de cada etapa de éste, pero necesita ordinariamente la dirección, vigilancia e indicaciones del Oficial, Encargado o Capatáz. Suple eventualmente al Oficial, en caso de ausencia de éste, pero generalmente no posee los conocimientos del mismo o su experiencia; percibirá un jornal de $ 15.47.

A continuación se detallan las distintas categorías y definiciones de Medios Oficiales.

1.o Es Medio Oficial Caramelero aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración del caramelo, como preparar rellenos, pintar pastas y dar vuelta a los pastones, etc.

2.o) Son Medio Oficiales Chocolateros mezcladores o modeadores pesaderos, aquellos operarios que alcanzan a dominar completamente varias etapas de la elaboración del chocolate, como por ejemplo la mezcla de pastas, enfriado y moldeamientos, refinados y prensados de cacaos, descascarillados, etc.

3.o) Es Medio Oficial Bombonero aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración del bombón, como la preparación de fondanes, cortar bombones en planchas y realizar tareas en la hornalla y domina solamente alguna de las formas del relleno.

4.o) Es Medio Oficial Pastillero de goma aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración de la pastilla de goma, como marcados, alisados, retiros de las pastillas de la estufa y posee conocimientos generales sobre abrillantado de la pastilla.

5.o) Es Medio Oficial Confitero aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración del confite, tales como engrosamiento del mismo, colocación del confite en las palas y cortes diversos en la guillotina, etc.

6.o) Es Medio Oficial Frutero aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas del cocimiento y conservación de la fruta hasta su abrillantado y glaceado.

7.o) Es Medio Oficial Dulcero aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente, varias etapas en la preparación de la fruta en conserva hasta obtener el producto terminado y pronto para el envasado.

8.o) Es Medio Oficial Galletero aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración de la galletita, como afinado de mantas, preparación de amasijos y rellenos, etc.

A) Los actuales operarios que poseen jornal de Medio Oficial y que no se encuentran comprendidos en las definiciones anteriores, continuarán percibiendo el jornal de Medio Oficial.

Oficial. Es el operario que por su capacidad e inteligencia ha adquirido práctica y conocimientos que le permiten dominar la elaboración total de cualquier renglón o las etapas fundamentales de algunos de ellos; percibirá un jornal de pesos 16.98.

A continuación se detallan las distintas categorías y definiciones de Oficiales.

1.o) Es Oficial Caramelero aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa del caramelo desde su iniciación con la dosificación de la pasta, pasando a través del cocimiento a fuego o al vacío, hasta llegar al producto terminado y pronto para el envasado. Los patronos facilitarán el aprendizaje del "Cocimiento" a aquellos oficiales carameleros que actualmente no lo posean. Entre tanto, esos Oficiales serán considerados como Oficiales Carameleros.

2.o) Es Oficial de Vacum o Tachero aquel operario que realiza la dosificación de las pastas y la coción de las mismas, llevándolas al punto necesario.

3.o) Es Oficial Chocolatero - mezclador aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la operación de mezclar el chocolate y que conoce además las tareas de prensador, refinador y templador.

4.o) Es Oficial Chocolatero-moldeador y pesador de pasta el operario que desarrolla y lleva a cabo esas tareas y además conoce las de prensador, refinador y prensador. Los actuales Oficiales Chocolateros mezcladores o moldeadores que no dominen las demás tareas agregadas a la principal en las dos definiciones anteriores, serán puestos por las fábricas en situación de dominar esas tareas, sin desmedro de su calidad de Oficiales y entretanto y hasta que sean capaces de realizarlas perfectamente.

5.o) Es Oficial Bombonero aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa del bombón desde su iniciación de las mezclas, elaboración de rellenos y cuberturas, pasando a través de las diversas etapas de su elaboración, hasta llegar al producto terminado y pronto para el envasado.

6.o) Es Oficial Pastillero de Goma, aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa de la pastilla de goma, desde su iniciación de las mezclas, pasando a través de las diversas etapas de su elaboración, hasta llegar al producto terminado y pronto para el envasado.

7.o) Es Oficial Pastillero de prensa aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa de la pastilla de prensa desde su iniciación en las mezclas, pasando a través de las diversas etapas de su elaboración, hasta llegar al producto terminado y pronto para el envasado.

8.o) Es Oficial Confitero aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa de toda clase de confites, partiendo de la elaboración de las mezclas, pasando por las diversas etapas de su elaboración hasta llegar al producto terminado y pronto para el envasado.

9.o) Es Oficial Frutero aquel operario que realiza las tareas de cocimiento y conservación de la fruta hasta llegar a su abrillantado y glaceado.

10) Es Oficial Dulcero aquel operario que realiza y lleva a cabo las tareas de preparación de la fruta en conserva hasta obtener el producto terminado y pronto para el envasado; los Oficiales Dulceros, terminada la zafra continuarán percibiendo el salario de Oficial, siempre que realicen tareas de Oficial Frutero o de cualquier otra clase.

11) Es Oficial Tostador aquel operario que desarrolla y lleva a cabo las tareas relativas al tostado del cacao, almendras, maníes, avellanas, etc., hasta a obtención del producto terminado y pronto para su ulterior elaboración.

12) Es Oficial Galletero aquel que realiza las tareas de preparar el amasijo, cortado o cocimiento y que además es capaz de desarrollar y llevar a cabo las demás operaciones complementarias de la galletita hasta llegar al producto terminado y pronto para el envasado. En caso de que los actuales Oficiales Galleteros no dominen todo el proceso de elaboración, las fábricas les facilitarán el aprendizaje necesario sin desmedro de su condición de Oficiales.

13) Es Oficial Hornero aquel operario que lleva a cabo la cocción de la galletita, regulando los hornos a tal efecto, para obtener el producto listo para el envasado.

A) Los actuales operarios que poseen jornal de Oficial y que no se encuentren comprendidos en las definiciones precedentes, continuarán percibiendo el jornal de Oficial. B) Es también Oficial, aquel operario de fábrica chica que no se encuentra comprendido en las definiciones anteriores y que sin llegar a tener los conocimientos profundos de un determinado renglón, conoce varios de ellos, otorgándosele tal jerarquía por la diversidad de sus tareas.

Foguista con certificado: Es el operario encargado del cuidado, manejo y graduación de la Caldera que proporciona el vapor. Vigila además el funcionamiento de las bombas de agua. Para los foguistas se

requerirá el certificado que expide la Dirección de Industrias; percibirá un jornal de $ 17.12.

Foguista ayudante (Sin Certificado), igual definición que para el Foguista con Certificado, percibirá un jornal de pesos 14.64.

Carreros: Se entiende por tales a aquellos operarios que transportan bultos, como actividad exclusiva o primordial, a diferencia de los repartidores, solamente a los puertos de embarque, casas mayoristas, etc.: percibirá un jornal de $ 16.85.

Caballerizos: Se comprenderá como tal a todo operario que realiza tareas de limpieza y racionamiento de los equinos; como asimismo del cuidado y del aseo de la caballeriza; percibirá un jornal de pesos 15.74.

Personal femenino

Se fija la siguiente escala de jornales mínimos para el personal femenino a jornal fijo que no realiza las tareas comprendidas para el personal masculino. Tendrán un jornal mínimo inicial de $ 8.87, con aumentos progresivos de acuerdo a la escala siguiente:

Aprendizas (Con menos de dos años de antigüedad), percibirá un jornal de pesos 8.87.

Operarias a los dos años de antigüedad: $ 10.04.

Operarias a los cinco años de antigüedad $ 11.19.

Operarias a los ocho años de antigüedad $ 12.44.

Esta escala es progresiva y móvil, es decir que la antigüedad determina el aumento automático del salario. Las operarias que ingresen en una fábrica luego de haber pertenecido a otro establecimiento del ramo, deberán justificar las funciones que desempeñaban en el mismo a efectos de computar la antigüedad en la industria por la identidad de trabajo o función, de acuerdo a lo cual percibirán el salario correspondiente, con excepción del personal de zafra.

Oficios varios (Metalúrgicos, etc.)

Peón Común: Percibirá un jornal de pesos 12.48.

Peón Calificado: Percibirá un jornal de $ 13.83.

Balancinero: Percibirá un jornal de pesos 13.83.

Remachador y|o Enlazador: Un jornal de $ 13.83.

Medio Oficial Tornero Mecánico: Percibirá un jornal de $ 15.29.

Medio Oficial Ajustador: Un jornal de $ 15.29.

Medio Oficial Herrero: Un jornal de pesos 15.29.

Medio Oficial Electricista: Un jornal de $ 15.29.

Balancinero que coloca y regula las matrices en el Balancín: Percibirá un jornal de $ 15.29.

Remachador y|o Enlazador que pone la máquina a punto: Percibirá un jornal de $ 15.70.

Oficial Tornero Mecánico: Un jornal de $ 19.03.

Oficial Ajustador Mecánico: Un jornal de $ 19.03.

Oficial Electricista: Percibirá un jornal de $ 19.03.

Oficial Herrero: Percibirá un jornal de $ 17.58.

Para la definición de categorías que anteceden se estará a lo previsto por los distintos laudos dictados para los referidos oficios.

Los Embaladores y las Decoradoras de Galletitas tendrán los jornales siguientes:

Peón Común: Percibirá un jornal de $ 15.39.

Peón Calificado: Percibirá un jornal de $ 16.55.

Mujeres: Tendrán un jornal mínimo inicial de $ 10.11, con aumentos progresivos de acuerdo a la escala siguiente:

Al ingresar, percibirá un jornal de pesos 10.11.

A los dos años percibirá un jornal de $ 11.44.

A los cinco años percibirá un jornal de $ 12.77.

A los ocho años percibirá un jornal de $ 14.18.

Disposiciones generales

A) Se establece que los Oficios Varios (Metalúrgicos, etc.), que desempeñen tareas en la Industria del Dulce, serán incluídos en este Consejo.

B) Los útiles e implementos de trabajo, serán en un todo de acuerdo a lo que establece el Banco de Seguros del Estado.

C) La persona que decore Huevos de Pascua recibirá el mismo jornal que la decoradora de Galletitas; y en el momento que deje de decorar percibirá un jornal correspondiente a su función anterior.

D) Para pasar a un obrero común a obrero destajista, debe mediar previamente su consentimiento.

E) El obrero u obrera que trabaje permanentemente en la boca del horno, percibirá el jornal de Oficial.

F) Todo obrero que trabaje en la Industria del Dulce o realice actividades que no sean específicas de dicha industria y aunque no tenga una determinada categoría, percibirá igualmente el 30 o|o de aumento general.

G) Todo el personal que trabaje en los establecimientos de industrialización o mezcla de polvos para uso de repostería, percibirán los mismos sueldos y jornales en sus respectivas categorías: que el personal de la industria del dulce.

H) Cuando un operario u operaria realiza varias funciones en forma permanente, se le retribuirá con el salario de la función más remunerada.

I) Cuando un operario u operaria desempeñe funciones superiores a las de su cargo, percibirá el jornal correspondiente a éstas durante el tiempo que las desempeñe.

J) Los jornales fijos señalados por este laudo, corresponden a jornadas de 8 horas. Si las jornadas son menores se pagarán proporcionalmente. En aquellos casos que de acuerdo con la legislación nacional, se trabajen más de las 48 horas semanales habituales, las horas extras se abonarán doble. También se abonarán doble aquellas horas trabajadas en los feriados 1.o de enero, 1.o de mayo, 25 de agosto y domingos, salvo aquellos casos en que el personal tenga descanso rotativo y en consecuencia les corresponda trabajar en los días antes mencionados.

K) Se entenderá por personal de zafra o eventual, a aquel que es utilizado debido a las características de la industria o circunstancias particulares de la misma, en diversas épocas del año, y al solo efecto de la elaboración de algunos renglones o para cumplir ciertas tareas, y que no tiene radicación efectiva en la industria. Cada vez concluída la zafra o circunstancias especial de mayor trabajo, continuará prestando servicios permanentes, su jornal se ajustará a la categoría correspondiente según este propio laudo, computándose como antigüedad el tiempo trabajado en aquella zafra o eventualidad. Sus salarios no podrán ser inferiores a los mínimos fijados y ellos regirán desde el mismo momento de su ingreso a la fábrica.

L) Las mujeres que realizaren tareas idénticas a las comprendidas en la clasificación por oficios y categorías para el personal masculino a jornal fijo, ganarán el mismo salario que éste de conformidad con dicha clasificación y los salarios aplicables a ella.

M) El trabajador que terminaba su tarea deba permanecer a la orden en el establecimiento, percibirá su jornal como si estuviese trabajando.

Condiciones generales del trabajo pago por régimen mixto (destajo, además de una base fija de $ 0.70) por jornada de ocho horas.

Bañadoras: A la iniciación del trabajo la pasta debe estar pronta para su temple. A la operaria se le debe poner el relleno en la mesa. La operaria se templará su pasta y colocará a los bombones en el frigorífico, retirándolos del mismo y entregándolos en el control. El papel sobre el cual se deposita el bombón se le entregará cortado. En caso que sean bombones decorados con nuez o almendras, se le entregarán éstas partidas, limpias y seleccionadas.

Envolvedoras: A la envolvedora se le entregará el papel cortado en la mesa y se le colocarán las planchas también en la mesa. La operaria entregará la mercadería envuelta personalmente en el control.

Armadoras de estuches y bolsitas: Se le entregará el material en la mesa, debiendo las operarias entregar las mercaderías terminadas personalmente en el control.

I) El trabajo a destajo se pagará de acuerdo con la tabla impresa y debidamente autenticada, que se acompaña seguidamente:

LAUDO GRUPO Nº 9—C — LIMITADO AL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, Y COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: FABRICAS DE DULCES EN GENERAL, CONSERVAS DE FRUTAS (MERMELADAS, ETC., EXCLUIDAS LAS LEGUMBRES Y SIMILARES); CHOCOLATES Y DERIVADOS DEL CACAO, CARAMELOS, PASTILLAS, GALLETITAS Y BOMBONES

CUADRO DE LOS DIVERSOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN CON PERSONAL PAGO A REGIMEN MIXTO (DESTAJO, ADEMAS DE UNA BASE FIJA DE $ 0.70) CON INDICACION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, PRODUCCION MEDIA Y MINIMA RAZONABLE, Y CALCULO DE LA TARIFA RESPECTIVA

DETALLE DE LOS TRABAJOS	Producción media	Mínimo razonable	Tarifa actualizada al laudo de diciembre 12 de 1954 (30 %)	Tarifa actualizada al laudo de (30 %)
1.—BOMBONES.				
1. 1. **Bañados sencillos sin decorados** (no se entiende por decorado las rayas que se hacen sobre la cobertura con el tenedor)				
Peso de las piezas / Número de piezas que entran en el Kilogr.				
de 6 a 9 grs. 9. / de 168 a 101 piezas	24 Kgs.	15 Kgs.	$ 0.30 el kilo	$ 0.39 el kilo
" 10 " 15 " / " 100 " 67 "	40 "	25 "	" 0.18 " "	" 0.234 " "
1. 1. **Bañados doble sin decorado.**				
Estas piezas se pagarán dobles aplicándose la tarifa anterior.				
1. 1. **Decorados en base a dibujos.**				
Las piezas bañadas y decoradas en base a dibujos se pagarán dobles de acuerdo a la tarifa anterior.				
1. 1. **Envolturas simples.**				
—Tipo Torino, Cri-Cri, o Fantasía.				
De 200 a 154 piezas	32 "	20 "	" 0.22 " "	" 0.286 " "
—Tipo Torino, Cri-Cri, o Fantasía Surtidos.				
De 6,5 a 9 grs. 9. De 153 a 101 piezas	40 "	25 "	" 0.18 " "	" 0.234 " "
—Tipo Torino, Cri-Cri, o Fantasía Surtidos.				
De 10 a 15 grs. De 100 a 67 piezas	50 "	30 "	" 0.14 " "	" 0.182 " "
1. 1. **Envolturas en aluminio y con una fajita exterior.**				
—(Bombones rellenos con licor, etc.) de 10 a 15 gramos se aplicará la tarifa de envoltura simpre según su gramaje aumentado en $ 0.01 el kilogramo.				
1. 1. **Envueltos en un papel llevan una figurita y una etiqueta y puestos en caja de 25 piezas, cerradas con una etiqueta y un sello de control.**				
De 10 a 15 grs. De 100 a 67 piezas	50 "	30 "	" 0.14 " "	" 0.182 " "
1. 2. **Envolturas y preparación en cajas.**				
—Piezas de 10 a 15 gramos envueltas en papel parafinado llevan una figurita y se cierran con una fajita. Envueltas en grupos de 10 piezas con una tirilla y luego en paquetes de 5 grupos con papel de embalaje, cerrado con una etiqueta, y un sello control	42 "	25 "	" 0.18 " "	" 0.254 " "
—Piezas de 10 a 20 gramos envueltas en celofán colocándolas en estuches de 5 piezas, armando el estuche y rellenando el piso con viruta, se cierra y se envuelve en papel celofán	220 cajas	135 cajas	" 3.30 " ciento	" 4.29 " ciento
—Piezas de 3 a 6 gramos envueltas en un solo papel colocadas en estuches y luego envueltos en papel celofán. Cada 10 estuches van unidos con una faja de papel.				
Estuches de 10 a 15 piezas cada uno	400 estuches	250 Est.	" 1.78 " "	" 2.314 " "
" " 15 " 25 " " "	250 "	150 "	" 2.90 " "	" 3.77 " "

DETALLE DE LOS TRABAJOS	Producción media	Mínimo razonable	Tarifa actualizada al laudo de diciembre 12 de 1954 (30 %)	Tarifa actulizada al laudo de (30 %)
—Piezas de 6 a 9 gramos 9. puestas en estuches de cierre simple, armándolos cerrándolos luego, forrándolos en celofán. Cada 10 estuches van unidos por una faja.				
Estuches de 3 a 5 piezas cada uno	1.000 "	600 "	" 0.74 " "	" 0.962 " "
2.—CHOCOLATES.				
2. 1. Envolturas y Cajas. Puestos en cajas de 8 a 25 tabletas, cerradas con rótulo y sello				
a) Envuelta en aluminio y rotulada en forma de sobre.				
Tabletas de 60 a 100 gramos	1.500 tabletas	950 Tab.	" 0.48 " "	" 0.624 " "
" " 101 " 200 "	1.260 "	750 "	" 0.58 " "	" 0.754 " "
b) Envueltas en aluminio y rotuladas en faja.				
Tabletas de 60 a 100 gramos.	2.420 tabletas	1.500 "	" 0.30 " "	" 0.39 " "
" " 101 " 200 "	2.000 "	1.200 "	" 0.35 " "	" 0.455 " "
2. 2. Envolturas y cajas.				
—Cada pieza envuelta en papel glaseado, en punta sencilla, con una etiqueta pegada en la orilla y puesta en cajas de 100 piezas cerradas con una tirilla y sello control.				
Barritas de chocolate de 10 a 15 gramos	4.800 barritas	2.900 Bar.	" 0.16 " "	" 0.208 " "
—Cada pieza envuelta en papel de aluminio y colocadas en estuche, armando el estuche y luego de cerrado lo forran en papel celofán .Cada 10 estuches van unidos con una faja.				
Tabletas varias, hasta 100 gramos (almendrados, etc.)	650 estuches	400 Est.	" 1.12 " "	" 1.456 " "
3.—CHOCOLATINES.				
3. 1. Envonturas dobles sin figurita.				
Chocolatines de 8 a 50 gramos	2.550 piezas	1.500 piezas	" 0.29 " "	" 0.377 " "
3. 2. Paquetes.				
—Paquetes de 5 grupos de 10 chocolatines unidos por faja de papel. Cada paquete pegado con faja y etiquetado y con dos sellos de control	800 paquetes	510 Paq.	" 0.90 " "	" 1.17 " "
—Colocándolos en estuches de 5 piezas, cerrándolos y pegándoles tirilla de seguridad en los extremos. Se hacen paquetes de 100 piezas con papel de embalaje que se cierran, etiquetan, y lleva sello de control	3.000 estuches	1.850 Est.	" 0.25 " "	" 0.325 " "
—Estuches de 10 piezas en la misma forma que el anterior	2.000 "	1.250 "	" 0.35 " "	" 0.455 " "
4.—COCOA Y SIMILARES.				
4. 2. Empaque.				
—Paquetes hasta de 200 gramos de capacidad. Se llenan bolsitas, se pesan y se ponen en cajas prefabricadas (cajas estuches) al que se le pega la tapa. Se agrupan cada 5 estuches por medio de una faja, se marca el papel con un sello y luego se hacen paquetes y etiquetan	900 "	560 "	" 0.81 " "	" 1.053 " "
—Hasta de 200 gramos de capacidad, se llenan las bolsitas, se ponen en el tarro cerrándolo con una etiqueta y rótulo, sellándolo en la tapa. Se colocan en cajas de 50 tarros cada uno que se cierran con una tirilla engomada	500 tarritos	800 Tar.	" 1.46 " "	" 1.898 " "
—Estuches de cocoa de 1 kilogramo, igual que los anteriores	350 estuches	200 Est.	" 2.05 " "	" 2.665 " "

Nota. — Todos estos productos van empaquetados en cajas prefabricadas que deben armarse y cerrarse con cinta engomada. Para el empaque de estos productos la obrera se provee del material necesario.

DETALLE DE LOS TRABAJOS	Producción media	Mínimo razonable	Tarifa actualizada al laudo de diciembre 12 de 1954 (30 %)	Tarifa actulizada al laudo de (30 %)
5.—VARIOS DE CHOCOLATE.				
5. 1. Envolturas.				
—De forma "cigarros". Se le coloca un anillo de papel en el medio y una tirilla en la punta, se ponen dentro de una bolsita de papel glaseado. Se colocan en cajas de 50 piezas que se cierran llevando etiqueta, tirilla y sello.				
Hasta de 10 grs.	—	—	—	—
De 11 a 20 grs.	1.800 piezas	1.130 piezas	$ 0.40 el ciento	$ 0.52 el ciento
—De forma "cigarros" con un solo papel y puestas en cajas de 100 unidades c|u., cerrando las cajas con tirilla y sello.				
De 5 a 10 grs.	5.600 "	3.400 "	" 0.13 " "	" 0.169 " "
" 11 " 20 "	—	—	—	—
—De forma de "barrita" lisa o con dibujos. Cada pieza envuelta en papel de aluminio y colocadas en cajas de 100 a 200 piezas cerradas con una tirilla o etiqueta y sellos.				
De 4 a 12 grs.	6.400 "	4.100 "	" 0.10 " "	" 0.13 " "
—De forma barrita lisa o con dibujos, cada pieza envuelta en un papel y una etiqueta. En cajas de 50 piezas que se cierran con una tirilla, un rótulo y sello control.				
De 4 a 7 grs.	—	—	—	—
" 8 " 16 "	2.500 "	1.500 "	" 0.29 " "	" 0.377 " "
Maní con chocolate. Llenar y pegar los estuches pesándolos (50 grs. c|u.). Se agrupan de a 10 estuches uniéndolos con una faja	1.800 estuches	1.130 "	" 0.40 " "	" 0.52 " "
6.—CARAMELOS.				

6. 1. Envolturas. (Cuadrados, envueltos en un solo papel y doblado).

Peso de las piezas	Número de piezas que entran en el kilogramo	Producción media	Mínimo razonable	Tarifa actualizada al laudo de diciembre 12 de 1954 (30 %)	Tarifa actulizada al laudo de (30 %)
Hasta 7 grs. 5.	Hasta 130 piezas	46 Kgs.	29 Kgs.	" 0.16 el kilo	" 0.208 el kilo
De 7,6 grs. a 5 grs.	De 130 a 200 piezas	40 "	25 "	" 0.18 " "	" 0.234 " "
" 5 a 4 grs.	" 200 " 250 "	30 "	18 "	" 0.25 " "	" 0.325 " "
" 4 grs. y más chicos	" 250 en adelante	25 "	16 "	" 0.29 " "	" 0.377 " "
6. 1. Envolturas. (Cuadrados, envueltos en dos papeles doblados).					
Hasta 7 grs. 5.	Hasta 130 piezas	33 Kgs.	20 "	" 0.22 " "	" 0.286 " "
De 7,6 grs. a 5,0 grs.	De 130 a 200 piezas	30 "	18 "	" 0.25 " "	" 0.325 " "
" 4,9 " " 4 "	" 200 " 250 "	27 "	17 "	" 0.27 " "	" 0.351 " "
" 4 grs. y más chicos	" 250 en adelante	22 "	13,5 "	" 0.34 " "	" 0.442 " "
6. 1. Envolturas. (Cuadrados o formas varias envueltos en un solo papel retorcido)					
Hasta 7 grs. 5.	Hasta 130 piezas	57 Kgs.	37 "	" 0.12 " "	" 0.156 " "
De 7,6 grs. a 5 grs.	De 130 a 200 piezas	50 "	31 "	" 0.14 " "	" 0.182 " "
" 4,9 " " 4 "	" 200 " 250 "	37 "	22,5 "	" 0.19 " "	" 0.247 " "
" 4 grs. y más chicos	" 250 en adelante	30 "	18 "	" 0.25 " "	" 0.325 " "
6. 1. Envolturas. (Cuadrados o formas varias envueltos en dos papeles retorcidos).					
Hasta 7 grs. 5.	Hasta 130 piezas	46 Kgs.	29 "	" 0.16 " "	" 0.208 " "
De 7,6 grs. a 5 grs.	De 130 a 200 piezas	40 "	25 "	" 0.18 " "	" 0.234 " "
" 4,9 " " 4 "	" 200 " 250 "	30 "	18 "	" 0.25 " "	" 0.325 " "
" 4 grs. y más chicos	" 250 en adelante	25 "	16 "	" 0.29 " "	" 0.377 " "

6. 2. Estuches y cajas.

Estuches:

DETALLE DE LOS TRABAJOS	Producción media	Mínimo razonable	Tarifa actualizada al laudo de diciembre 12 de 1954 (30 %)	Tarifa actulizada al laudo de (30 %)
A) Conteniendo 10 caramelos cuadrados colocados en el estuche, cerrar éste y envolverlo en papel celofán	560 estuches	400 Est.	" 1.12 el ciento	" 1.456 el ciento
B) Estuches en forma triángulo hasta de 10 caramelos, llenarlos y pegar el estuche	1.350 "	850 "	" 0.53 " "	" 0.689 " "

DETALLE DE LOS TRABAJOS	Producción media	Mínimo razonable	Tarifa actualizada al laudo de diciembre 12 de 1954 (30 %)	Tarifa actulizada al laudo de (30 %)
Cajas:				
A) Cajas de 50 caramelos. Envolver en dos papeles cada pieza y colocarlos en cajas	96 cajas	58 cajas	" 0.08 c/una	" 0.104 c/una
B) En cajas de "180" (5 pisos con 300 a 350 caramelos en total) llenar la caja	16 "	10 "	" 0.47 "	" 0.611 "
7.—PASTILLAS.				
7. 2. Cajas de 100 paquetes de pastillas de prensa, fruta o similares. Cada paquete va en doble envoltura y colocados en la Caja.				
Paquetes de 10 a 15 piezas cada uno	15 "	9,5 "	" 0.48 "	" 0.524 "
Paquetes de 5 a 9 piezas cada uno	20 "	13 "	" 0.35 "	" 0.455 "
8.—GALLETITAS.				
8. 1. **Galletitas bañadas.**				
—Se aplicará la tarifa de bañado de bombones de acuerdo a su gramaje.				
De 16 grs. a 30 grs.	1.800 "	1.130 "	" 0.40 "	" 0.52 "
8. 1. **Galletitas bañadas, rellenas o no. Envolturas**				
—Se aplicará la tarifa de envoltura de bombones de acuerdo a su gramaje; pasando este gramaje se aplicará la tarifa de envolturas de chocolatín.				
8. 2. **En cajas.**				
—Cajas de 10 a 20 galletitas de 5 a 10 grs. cada una, unidos cada dos bizcochitos con faja. Armado del estuche, ponerle viruta en el pico, colocar los bizcochitos, cerrar el estuche y luego forrarlo en papel celofán	200 estuches	125 Est.	" 3.57 el ciento	" 4.641 el ciento
9.—TURRONES EN BARRITAS Y VARIOS.				
9. 1. **Turrones.**				
—Doble envoltura y colocarlos en cajas de:				
Piezas de 9 a 19 grs., en c|caja 50 barritas	80 cajas	34 cajas	" 0.13 la caja	" 0.169 la caja
Piezas de 20 a 34 grs., en c|caja 20 barritas	160 "	68 "	" 0.06 " "	" 0.078 " "
Piezas de 35 a 50 grs., en c|caja 10 barritas	320 "	137 "	" 0.03 " "	" 0.039 " "
9. 1. **Turroncitos.**				
—Envolturas. Se aplicará la tarifa de envoltura de bombones de acuerdo a su gramaje y su tipo de envoltura.				
10.—PREPARACION DE ESTUCHES Y BOLSITAS.				
A) **Estuches.**				
—Para chocolatines. Envases prefabricados. Se armas y se pegan. Con capacidad para 5 y 10 chocolatines cada caja	4.000 estuches	2.500 Est.	" 0.18 el ciento	" 0.234 el ciento
—Estuches rectangulares de cierre simple. Envase prefabricado. Se arman y se pegan.				
Con capacidad: de 20 c.c. a 150 c.c.	2.500 "	1.500 "	" 0.29 " "	" 0.377 " "
" 151 " " 300 "	4.500 "	2.800 "	" 0.16 " "	" 0.208 " "
" 301 " " 1.600 "	3.000 "	1.800 "	" 0.25 " "	" 0.325 " "
—Estuches rectangulares de cierre complejo. Envases prefabricados.				
Con capacidad: de 50 c.c. a 550 c.c.	1.000 "	600 "	" 0.73 " "	" 0.949 " "
B) **Bolsitas de celofán u otro material.**				
Con capacidad: hasta 150 c.c.	2.500 bolsitas	1.500 bolsas	" 0.29 " "	" 0.377 " "
de 151 c.c. a 350 c.c.	3.750 "	2.400 "	" 0.18 " "	" 0.234 " "
" 351 " " 1.600 "	2.250 "	1.400 "	" 0.32 " "	" 0.416 " "
C) **Armado de estuches triangulares para caramelos.**				
Con capacidad de 8 a 12 caramelos	2.500 estuches	1.500 Est.	" 0.29 " "	" 0.377 " "
11.—BAÑADO DE LA FRUTA AL FONDAT	20 Kgs.	12 Kgs.	" 0.35 el kilo	" 0.455 el kilo

II) Mantiénese además para los trabajadores a destajo, el suplemento fijo de $ 0.70 por jornada de 8 horas, para todos los operarios que trabajen al destajo. Ese suplemento se fijará con independencia de lo que corresponda por el trabajo realizado según las tarifas que anteceden. En caso de que un operario no llegue, en 8 horas de labor a cubrir la producción mínima indicada en la escala que antecede, se pagará a dicho operario la cantidad que corresponda al destajo que realice, según se establece en las tablas precedentes, mas la proporción que resulte sobre la cuota fija de $ 0.70 relacionada la producción obtenida con la mínima.

III) Fíjase el jornal mínimo de $ 8.87 como remuneración de la producción mínima diaria para todos aquellos operarios que cubran los mínimos establecidos para cada renglón en la tarifa que antecede. No se hará rebaja sobre el jornal mínimo tratándose de operarias que no hayan cumplido 4 meses de servicios en la fábrica.

IV) Para el caso de que las tarifas fijadas precedentemente para el destajo fueran inferiores a las que pague en la actualidad alguna empresa (Incluídos todos los suplementos que pudiese tener), el operario u operaria que realice en este momento dicha tarea en esa empresa, seguirá percibiendo el salario que resulte de la tarifa mayor.

V) Para el caso de que algún operario que trabajare habitualmente a destajo fuere utilizado en tareas remuneradas a jornal, percibirá el jornal correspondiente de acuerdo con la antigüedad que tenga en el establecimiento prevista por la escala para el personal femenino.

VI) En caso de que algún operario destajista fuese utilizado en tareas remuneradas a jornal fijo durante una parte de la jornada, percibirá por esta parte de jornada la proporción del jornal que le corresponda por su antigüedad en la empresa, de acuerdo con la escala para el personal femenino.

VII) El operario a jornal que pasare a trabajar a destajo en otras tareas, seguirá percibiendo el jornal fijo anterior, como mínimo, durante los cuatro meses del aprendizaje, pasando luego a cobrar lo que le corresponda según la escala precedente de destajo.

VIII) Se establece que el personal femenino, por su condición de tal, no realizará tareas pesadas que pudieran estar comprendidas en la categoría de peón.

Segundo. Fíjase como fecha de vigencia del presente laudo el día ocho de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo en cumplimiento a lo dispuesto por ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Juan A. Salgado Gómez, Presidente. — Contadora Francia Lamas y Andrés Ardito, Delegados del Poder Ejecutivo. — Eduardo P. Moure y Carlos Grondona Ameglio, Delegados Patronales. — Jacinto Raúl Muñoz, Delegado Obrero. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Juan José Casañas, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 14 de febrero de 1957.

3409—El Ministerio de Obras Públicas da cuenta al Consejo Nacional de Gobierno del cumplimiento de lo dispuesto por resolución de 3 de enero de 1957, sobre vigilancia del cumplimiento por parte de la Administración de Ferrocarriles del Estado de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

3411—Mensaje del Poder Ejecutivo al Senado de la República, solicitando, en virtud de la situación irregular de la Administración de Ferrocarriles del Estado, la remoción de su Directorio.

—Informe de fecha 19 de enero de 1957, elevado al Ministerio de Obras Públicas por el Directorio de A.F.E., evacuando los puntos referidos en la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de enero de 1957.

—Informe de fecha 7 de febrero de 1957, elevado al Ministerio de Obras Públicas por el Directorio de A.F.E., acompañando la siguiente documentación: Acta de la sesión ordinaria número 103 y Actas de sesiones extraordinarias Nos. 54 y 55.

—Informe de fecha 9 de febrero de 1957, elevado al Ministerio de Obras Públicas por el Presidente del Directorio de A.F.E. acompañando texto del Acta N.o 56 e incluyendo el texto del disentimiento de la Presidencia de dicho Organismo a lo expresado por su Vicepresidente.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 14 de febrero de 1957.

3413—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Consejo Departamental de Colonia y la Comisión de Vecinos de la localidad de Riachuelo, para la ejecución, por el sistema de Administración Directa, de las obras de abastecimiento de agua potable correspondientes a la primera etapa, presupuestadas en la suma de $ 27.316.71.

3414—Se aprueba el convenio celebrado entre la O.S.E., el Concejo Departamental de Flores y la Comisión de Vecinos de Trinidad, para la ejecución de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable por la calle Carlos M. Ramírez entre Manuel Irazábal y Agraciada, dentro de la suma de $ 1.574.10.

3415—Se autoriza la inversión de pesos 29.000.00 destinados a atender junto con la suma de $ 29.160.80 autorizada por resolución de 28|12|956, el importe actual aproximado bajo el régimen de "Cambio Libre Comercial", de los 42 aparatos cuenta-tránsito, cuya compra directa a la Streeter Amet Company de Chicago (U. S. A.), se autorizó por la referida resolución.

3416—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando oficio de O. S. E. dando cuenta de la adquisición a la firma Carlos Staff y Cía S. A. de una estufa para demanda bioquímica y sus accesorios, por la suma de pesos 3.938.11.

3417—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de O.S.E. dando cuenta de la adquisición a la firma Linn y Cía. de un motor diesel lister, destinado al Servicio Poblado Colón (Lavalleja), presupuestado en la suma de $ 2.200.00.

3418—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de O.S.E. dando cuenta de la compra directa a la firma "Cía. de Máquinas y Sistemas Comerciales S. A." de seis máquinas de sumar por un monto total de $ 6.783.00.

3419—Se autoriza a Contaduría General de la Nación para efectuar la reserva de $ 5.000.00 con cargo al rubro 2.09, a fin de poder atender erogaciones por impresión de formularios, recibos etc de la Dirección de Hidrografía.

3420—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir la suma de pesos 4.400.00 incluído el 6 o|o para asignaciones familiares, destinada a atender el pago al personal reemplazante en los servicios de la Sección Navegación Interior, durante el Ejercicio 1957.

3421—Se resuelve que el Sobrestante de 1.a de la obra "Ampliación y Reparación del Liceo Departamental de Durazno, señor Alfonso Ranuzzi, pase a desempeñar funciones de Sobrestante de 2.a a la obra Escuela N.o 39 de Juan Lacaze (Colonia), por el término que indica, con una asignación mensual de $ 300.00 y un viático de $ 100.00.

3423—Se revalida a partir del 1.o de enero de 1957 y por el término de seis meses, los servicios de la Encargada Telegráfico-Telefónica de Paso de Pereira, señora Eugenia Medina de Cardozo, con una asignación mensual de $ 160.00 y los del Mensajero de la Oficina de Treinta y Tres de la Dirección de Hidrografía señor Víctor Hugo Sosa, con un jornal de $ 7.50.

3424—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 100, tramo: Punta Ballena-Punta del Este, la fracción de terreno padrón N.o 4073, propiedad de la Sucesión Francisco A. Aime y se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma total de $ 13.932.35.

3425—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 98, tramo: Treinta y Tres-Isla Patrulla, la fracción de terreno padrón N.o 4253, propiedad de la Sucesión Valentín Olivera Ortuz y se aprueba la tasación practicada que asciende a $ 1.327.05.

3426—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta 109, tramo: Rocha-Aiguá, la fracción de terreno padrón N.o 4514 (suburbano) Rocha, y se aprueba la tasación practicada que asciende a $ 4.000.00.

3427—Se faculta a la Dirección de Hidrografía para proceder a la clausura de la Estación telegráfica-telefónica "Arroyo Clara", conectada en la línea principal de su oficina de Navegación Interior de San Gregorio.

3428—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la clausura de la Estación telegráfico-telefónica "La Encierra", conectada en la línea principal de su oficina de Navegación Interior en San Gregorio.

3429—Para conocimiento de los señores Consejeros. Gestión de la Administración de Ferrocarriles del Estado ten-

diente a compensar la deuda que tiene con ANCAP, por suministro de combustibles.

3430—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, la fracción de terreno padrón N.o 6578 (parte) propiedad del señor Alejandro E. Oporti, necesaria para la habilitación de la perforación N.o 241 que abastecerá de agua a la localidad de Mendoza (Florida) y se aprueba la tasación practicada que asciende a $ 720.00.

3431—Se acuerda al contratista de las obras de ampliación del edificio del Liceo de San Carlos (Maldonado) señor Orfides R. Hernandez, una prórroga de tres meses en el plazo establecido para la terminación y entrega de las mismas, en mérito a las justificadas razones que se exponen.

3432—Se autoriza variaciones de rubro por la suma de $ 5.912.36 como ampliación del contrato respectivo con la Empresa Teodoro Colaroff, que se produjeron durante la ejecución de las obras de Ramal de Ruta 5, tramo Molles-Baygorria, inluyendo pasaje superior en el 231 K. 853,86.

3433—Se autoriza a la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad para aplicar con carácter transitorio, nueva tarifa para camioneros destajistas, declarando que la misma tiene carácter transitorio hasta tanto no se apruebe la definitiva.

3434—Se resuelve por el Ministerio de Obras Públicas la anulación de la orden de pago N.o 33.394, destinada a atender gastos con motivo de la visita de delegados del Comité Organizador del 6.o Congreso Panamericano de Carreteras, por los motivos que se exponen.

3435—Se revalida a partir del 1.o de enero de 1957 y por el término de 6 meses, lo sservicios del Ayudante de ingeniero de la Dirección de Vialidad, señor Miguel Petit Ayala, con un jornal de $ 13.00.

3438—Se promueve para ocupar el cargo de ingeniero Jefe de Sección, Categoría I, Grado 16, Partida 7, sueldo $ 600.00 de la Dirección de Vialidad, al ingeniero Hugo M. Valdez, actual ingeniero, Categoría I, Grado 16, Partida 10, sueldo $ 540.00 y en su lugar al ingeniero Eduardo Schellemberg, actual ingeniero Ayudante, Categoría I, Grado 14, Partida 8, sueldo $ 480.00, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Presupuestal.

3439—Se deja sin efecto la resolución de 28 de junio 1956 y se promueve a funcionarios de la Dirección de Topografía, con motivo de la vacante de un cargo de Ayudante Administrativo, Categoría III, Grado 10, Partida 4, sueldo pesos 320.00, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Presupuestal

3440—Se autoriza las variaciones que se produjeron en algunos rubros del contrato de las obras de Ramal de Ruta 5, tramo Molles-Baygorria (Pasaje Superior y accesos), de 23K. 450 a 23 K. 325 que ejecuta el ingeniero Teodoro Colaroff, que consistieron en "aumentos" por pesos 1.500.84 y "economías" por igual suma.

3441—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, padrón parte N.o 782, propiedad del señor Anselmo Araújo, necesaria para las obras de Ruta N.o 18, tramo: Vergara-Treinta y Tres, y se aprueba la tasación practicada que asciende a $ 5.18.

3442—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 18, tramo Vergara-Treinta y Tres, la fracción de terreno padrones parte Nos. 776 y 848, propiedad de Lila Vergara de Baudean y Lili Teresa Baudean y se aprueba la tasación practicada que asciende a $ 284.76.

3443—Se ratifica la promoción efectuada por resolución de 8 febrero 1955 en favor del Oficial 1.o de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señor David Fernández, para un cargo de Ayudante de Sumarios, Categoría II, Grado II, Partida 38, sueldo $ 340.0 en mérito a las causales que se exponen.

3444—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Colonia y la Comisión de Vecinos de Paso de Las Toscas, para la ejecución de la obra Mejoramiento secundario del camino que empalma la carretera Dr. Daniel Armand Ugón por su lado sur con la carretera a Boca de Rosario en lugar próximo al Paso de Las Toscas. Contribución del Estado: $ 12.000.00.

3445—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Colonia y la Comisión de Vecinos del camino 18 de Julio de San Pedro a Estanzuela, para la ejecución de la obra Mejoramiento secundario del Camino 18 de Julio de San Pedro a Estanzuela. Contribución del Estado: $ 77.906.00.

3447—Se deja sin efecto la resolución de 28 de junio 1956, por las razones expuestas y se promueve para ocupar el cargo de Foguista, Categoría III, Grado 6, Partida 90, sueldo $ 220.00 de la Dirección de Hidrografía, al señor Félix Vitale, actual Foguista a jornal.

3448—Se refuerza el rubro 2.02 "Locomoción y Viático" del Item 8.07 de la Ley Presupuestal del 31|1|957, con la suma de $ 1.800.00 a fin de poder financiar erogaciones emergentes de la resolución de 3 de enero 1957, originadas en el desempeño de sus cometidos del Despachante de Aduana y Ayudante de la Dirección de Vialidad.

3449—Se promueve para ocupar el cargo de Inspector de 2.a Categoría III, Grado 8, Partida 103, sueldo $ 260.00 y $ 100.00 mensuales de compensación de la Dirección de Vialidad, al señor Francisco Cardozo, actual Sobrestante de 2.a.

3450—Se modifica la parte dispositiva del convenio aprobado con fecha 22 abril 1953, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la ex Intendencia Municipal de San José y la Comisión de Vecinos del kilómetro 61, Puntas de Valdez, en el sentido que la obra Camino kilómetro 61, Puntas de Valdez, Ruta 1 (Extensión 15 kilómetros) sea ejecutada por Vialidad, como se estipulaba

3452—Para conocimiento de los señores Consejeros. Pedido de informes evacuado por la Oficina Técnica respectiva, formulado por el Consejero Nacional, doctor Luis Alberto de Herrera, atinentes a la construcción del Puente sobre la Barra del Arroyo Maldonado.

3453—Se resuelve que el Arquitecto de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, señor Julio A. Gardères, pase a prestar servicios en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales del Ministerio de Hacienda.

La Secretaria.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.583
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596
Balances	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23
Estados Judiciales	38	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	293	295	294
Comodines	171	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

78ª SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 19 y 20 de 1956

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI
(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Comisión encargada de estructurar el orden del día. — Manifestaciones del señor senador Bayley. — Formula moción para que se resuelva incluir en el orden del día los asuntos enumerados por él; que el Senado continúe en sesión permanente y que en caso de quedar sin número, en cualquiera de las sesiones proyectadas, se decrete un cuarto intermedio hasta el día siguiente.
—Debate.
—(4) El señor senador Bayley insiste en que se vote previamente su moción. — Debate.
—(9) Manifestaciones del señor senador Bayley.
—(11) Manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Bayley en nombre de la Comisión.
—(13) Debate.
—Se resuelve celebrar sesión los días miércoles, jueves, y viernes de la presente semana, a la hora 18.
—Fundamento de voto del señor senador Fusco.
El señor senador Cordones Alcoba pasa a la Comisión Especial una lista de asuntos a fin de que sean tenidos en cuenta en la integración del orden del día.
—Manifestaciones del señor senador Fusco.

3—Remuneración a los funcionarios que trabajaron extraordinariamente durante el estudio del Presupuesto General de Gastos por la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.
—La señora senadora Sancho Barceló formula moción para que este asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(14) La señora senadora Sancho Barceló propone que a continuación del asunto que figura en el orden del día, se considere el proyecto de retribución a los funcionarios.
(16) Debate.
(17) Se resuelve considerarlo en tercer término del orden del día.
(20) En discusión.
—Manifestaciones de la señora senadora Sancho Barceló.
—Debate.
—El señor senador González Conzi formula moción para que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación.
—Continúa el debate.
—El señor senador Tróccoli solicita que se desglose el proyecto a efectos de la votación.
—Se vota negativamente la moción del señor senador González Conzi.
—Continúa el debate.
—El señor senador Chiarino propone que se cierre el debate y se suspenda la votación hasta la sesión de mañana.
—El señor senador Bayley propone la modificación del proyecto.
—Continúa el debate.
—Se vota negativamente la moción de pase a Comisión.
—Debate.
—Se rectifica la votación. Negativa.
—Continúa el debate.
—Se aprueba el proyecto con la modificación propuesta por el señor senador Bayley.
—Fundamento de voto del señor senador López Toledo.
—El señor senador Echegoyen plantea un problema de carácter constitucional respecto al quórum necesario para esta votación.
—Aclaración de la Mesa.
—Debate.
—El señor senador Rodríguez Larreta formula moción para que se suspenda la consideración del asunto en debate y se incluya en primer término del orden del día de la sesión de mañana.
—Continúa el debate.
—Se resuelve incluirlo en segundo término del orden del día de la sesión de mañana.

5—Señora Celia Eccher de Blocona. — Proyecto de ley por el que se designa con su nombre a la Escuela al Aire Libre N.o 87 de la ciudad de Melo. — El señor senador López Toledo formula moción para que se incluya en el orden del día.
(12) Se resuelve considerarlo antes de entrar al estudio de las solicitudes de venias de destitución.

6—Señora Angela Pérez. — Proyecto de ley por el que se designa con su nombre a la Escuela Pública N.o 4 de Segundo Grado de Paysandú. — El señor senador Echegoyen formula moción para que se incluya el proyecto entre los que se van a considerar en el período extraordinario.
(19) Se resuelve considerarlo antes de entrar al estudio de las solicitudes de venias de destitución.

7—Oficial Julio González. — Su derecho a ascenso. — Manifestaciones de los señores senadores González Conzi y Bove Arteaga.

8—Doctor Alejandro C. Bardier. — Proyecto de ley por el que se designa con su nombre el Centro de Salud Pública de Dolores.
—El señor senador Haedo formula moción para que se incluya en el orden del día.
(10) Manifestaciones del señor senador Silva.
(12) Se resuelve considerarlo antes de entrar al estudio de las solicitudes de venias de destitución.

9—Monumento a Juan Zorrilla de San Martín. — El señor senador Bayley propone que se incluya en el orden del día el proyecto respectivo.
(12) Se resuelve considerarlo antes de entrar al estudio de las solicitudes de venias de destitución.

15—Modificación de las disposiciones vigentes sobre distribución de las utilidades del Frigorífico Nacional. —
—El señor senador Cardoso formula moción para que

se considere antes del que propone la señora senadora Sancho Barceló.
—(17) Intervención del señor senador Tróccoli.
—Se resuelve considerar el proyecto respectivo inmediatamente después del asunto que figura en el órden del día.
(19) En primera discusión general el proyecto sustitutivo de la Comisión.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión. (Carpeta 738).
Sanción.
Se comunica a la Cámara de Representantes.

18—Proyecto de ley por el que se dispone la suspensión de los lanzamientos y desalojos de bienes inmuebles.
—Continúa la discusión general.
—Exposición del señor senador Fusco.
—Debate.
—El señor senador Echegoyen solicita que se distribuya y se dé lectura a un proyecto presentado por el sector nacionalista.
—Así se hace.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.
—Debate.
—El señor senador Haedo propone que los proyectos en debate pasen a la Comisión Especial y se haga un cuarto intermedio hasta la hora 22.
—Continúa el debate.
—Se vota negativamente la moción formulada por el señor senador Haedo.
—Fundamento de voto del señor senador Fusco.
—Se aprueba en primera discusión general el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.
—En primera discusión particular.
—Se rectifica la votación. Empate.
—Se reabre la discusión.
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta.
Propone que el tema en debate pase nuevamente a la Comisión.
—Se vota nuevamente. Empate.
—El señor senador Fusco propone que los proyectos pasen a Comisión figurando en primer término del orden del día de la sesión de mañana, realizándose un cuarto intermedio también hasta mañana a la hora 18, una vez levantada la sesión.
—Debate.
—Se resuelve pasar el asunto en debate a Comisión, debiendo figurar en primer término del orden del día de la sesión de mañana.

21—Ampliación en $ 1.200.000.00 de la "Deuda" Bonos de Pavimentación de ciudades del Interior" para la Pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres.
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. (Carpeta 1131).
Se comunica al Poder Ejecutivo.

22—Proyecto de ley por el que se reglamenta la licencia anual para empleados y obreros contratados por particulares.
—En primera discusión general.
—Exposición del señor senador Bagattini.
—Debate.
—Se aprueba en primera discusión general.
—En discusión particular se aprueba el artículo 1º.
—Fundamento de voto del señor senador Cutinella.
—Se aprueba el artículo 2º.
—Manifestaciones de los señores senadores Chiarino y Cutinella.
—En discusión el artículo 3º
Supresión de la segunda discusión.
Sanción. (Carpeta 1135).
Se comunica al Poder Ejecutivo.

23—Se levanta la sesión a la hora 1 del día 20 de diciembre de 1956.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º — El Poder Ejecutivo podrá modificar la base de cálculo de los impuestos adicionales a la Contribución Inmobiliaria de las propiedades situadas en Fray Bentos. — Carpeta 971. — Repartido 257.

2º — Suspensión de los desalojos y lanzamientos de bienes inmuebles. — Carpeta 1095. — Repartido 240. — **Previo informe.**

3º — Continúa la consideración del problema planteado por el señor senador Fabini, referente al artículo 125 del proyecto de ley presupuestal, aprobado por el Senado en sesión del día 14 de noviembre de 1956. — Carpeta 1091. — Repartido 209.

4º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 200|955, 35 y 80

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5º — Tratado de amistad, comercio y desarrollo económico, con los Estados Unidos de América. — Carpeta 1628|950. — Repartido 149.

6º — Normas sobre el uso de la locomoción oficial. — Carpetas 1061 y 1065. — Repartidos 207 y 208.

7º — Franquicias aduaneras para la importación de automóviles. — Carpeta 612|955. — Repartido 178.

8º — Continúa la exposición del señor senador Bagattini, sobre la gestión del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Carpeta 894.

9º — Informe en minoría de la Comisión Investigadora en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sobre la proyectada adquisición de durmientes. — Carpeta 368|955. — Repartido 121.

10. — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

11. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermera 3ª del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). — Carpeta 982. — Rep. 200.

B) Envasadora 2ª del Laboratorio Dorrego de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). — Carpeta 983. — Repartido 201.

C) Enfermero 2º del Hospital Fermín Ferreira. — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). — Carpeta 984. — Repartido 202.

Ch) Enfermera 1ª del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). — Carpeta 985. — Rep. 203.

D) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). — Carpeta 986. — Repartido 204.

E) Enfermera 2ª del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). — Carpeta 987. — Repartido 205.

F) Oficial 3º del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). — Carpeta 988. — Repartido 206.

G) Vigilante 2º del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1956). — Carpeta 793. — Repartidos 109 y 213.

H) Enfermero 1º del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1956). — Carpeta 1000. — Repartido 214.

I) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1956). — Carpeta 1001. — Repartido 215.

J) Costurera del Centro Departamental de Rivera. — (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1956). — Carpeta 1002. — Repartido 216.

K) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el

24 de diciembre de 1956. — Carpeta 1003. — Repartido 217.

L) Chófer de 1ª del Garage Central del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1956). — Carpeta 1004. — Repartido 218.

Ll) Auxiliar 1º de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1956). — Carpeta 1005. — Repartido 219.

M) Oficial 4º del Ministerio de Relaciones Exteriores. — (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1956). — Carpeta 1008. — Repartido 220.

N) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 688. — Repartidos 44 y 228.

Ñ) Conserje 2º del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 827. — Repartidos 122 y 229.

O) Enfermera 1ª del Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 1014. — Repartido 230.

P) Guarda Sanitario del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 1015. — Repartido 231.

Q) Enfermero 2º del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 1016. — Repartido 232.

R) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 1017. — Repartido 233.

S) Nurse del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 1018. — Repartido 234.

T) Enfermera 3ª del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 1019. — Repartido 235.

U) Nurse del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 1020. — Repartido 236.

V) Tesorero-Ecónomo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía. — (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1957. — Carpeta 1028. — Repartido 237.

X) Chófer del Instituto Antirrábico. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957) — Carp. 432. — Reps. 203 y 245.

Y) Enfermera 1ª del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 716. — Reps. 61 y 246.

Z) Lavandera del Centro Departamental de Salud Pública de Melo. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 717. — Reps. 60 y 247.

Z-1) Chófer del Garaje Central del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 720. — Reps. 62 y 248.

Z-2) Guardián de la Colonia Sanatorial "Doctores Bernardo Etchepare-Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 733. — Reps. 82 y 249.

Z-3) Lavandera Planchadora 2ª del Hospital Vilardebó. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 1.034. — Rep. 250.

Z-4) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 1.035. — Rep. 251.

Z-5) Enfermera 3ª del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 1.036. — Rep. 252.

Z-6) Oficial 1º Pintor del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 1.037. — Rep. 253.

Z-7) Mecánico Encargado de Instalaciones y Esterilización del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 1.038. — Rep. 254.

Z-8) Enfermera 2ª del Hospital Pereira Rossell.— (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 1.039. — Rep. 255.

Z-9) Auxiliar 1º de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 1.044. — Rep. 256.

12. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se contribuye a la instalación del Club Empole. — Carp. 965. — Rep. 225.

1

A la hora 18 y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Bagattini, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Bove Arteaga, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Geyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con aviso, el señor senador Collazo.

Sin aviso, el señor senador Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.

2

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYELY. — Señor Presidente: hace unos minutos se reunió la Comisión designada, con representación de todos los sectores del Senado, para planificar, presentar un plan de trabajo para estas sesiones extraordinarias que comenzaron en el día de ayer. La de hoy es continuación de la misma, por el procedimiento del cuarto intermedio.

La Comisión consideró, o tuvo a la vista, tres elementos de información: los asuntos que se encontraban incluídos ya en el orden del día de las últimas sesiones de diciembre; en segundo lugar, los asuntos a estudio e informados por las Comisiones del Cuerpo y, por último, los asuntos o proyectos aprobados por la otra Cámara y comunicados a ésta en estos últimos días.

Se me ha designado —el Presidente de la Comisión es el señor senador Rodríguez Larreta— para dar conocimiento al Senado del acuerdo logrado en cuanto a los asuntos que, a continuación del que se está considerando actualmente, el relativo a los alquileres y desalojos, deben tratarse, en el orden que se indica.

Son los siguientes:

1º Participación de los empleados y obreros en las utilidades del Frigorífico Nacional. Carp. 738).

2º Ampliación en $ 1:200.000.00 de la Deuda Bonos de Pavimentación de las ciudades del Interior, para la pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres. (Carp. 1.131).

3º Licencia anual para empleados y obreros contratados por particulares. (Carp. 1.135).

4º Aumento mínimo de jubilaciones y pensiones de los afiliados a la Caja de Trabajadores Rurales. (Carp. 1.097).

5º Estímulos a la construcción. (Cap. 1.132).

6º Integración de la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar. (Carp. 1.109).

7º Retribución extraordinaria al personal del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Ejecutivo que trabajó durante el estudio del Presupuesto General de Gastos. (Carp. 1.151).

8º Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico con los Estados Unidos de Norte América. (Carp. 1.328).

9º Franquicias para la importación de automóviles. (Carp. 612).

10. Hoteles-Casinos de Carmelo y Rivera. (Carp. 1.578).

11. Plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria. (Carp. 1.136).

12. Locomoción oficial (proyecto Barrios Amorín). (Carp. 1.061).

Y finalmente, las solicitudes de venia de destitución formuladas por el Poder Ejecutivo y que se encontraban ya incorporadas al orden del día anterior.

Esta serie de asuntos que propone la Comisión no significa que se limite a ella el número de los que el Se-

nado deberá considerar en el correr de este mes, sino que se reunirá diariamente la Comisión para proponer la inclusión de nuevos asuntos.

Por ejemplo, es de conocimiento de la Comisión y no lo ha incluído en la lista de hoy —lo hará para una de las próximas sesiones— un proyecto que está a estudio de la Comisión de Instrucción Pública autorizando a la Universidad para disponer de sus economías con destino a la creación de Hogares Estudiantiles, y lo mismo puede ocurrir con otros proyectos que se encuentran a estudio de la Comisión de Fomento, que, por no haberse hecho repartido de los mismos no se han incluído en la lista de hoy, pero con relación a los cuales se tiene el propósito de hacerlo en alguno de los próximos días.

La Comisión cree, además, conveniente, recomendar al Senado que se sesione, por lo menos en este régimen de sesiones extraordinarias —la de ayer quedó interrumpida por un cuarto intermedio hasta hoy a la hora 18— los días de hoy, mañana y pasado mañana, es decir miércoles, jueves y viernes de la presente semana, con la característica de sesión permanente, con cuarto intermedio al producirse la terminación de la sesión de cada día, hasta el día siguiente a la hora 18, con el propósito de aplicar todo el tiempo a la consideración de estos asuntos que hoy se proponen y a los que se vayan agregando en los próximos días, sin hora previa.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite?

Parecería conveniente agregar que en caso de que la sesión quedara sin número se producirá un cuarto intermedio continuando la misma al otro día.

SEÑOR BAYLEY. — Creo que eso es lo que he dicho: el plan de trabajo, la nómina de asuntos para incluir en el orden del día; y además, que el Senado continúa en sesión permanente y que, en caso de que llegara a quedar sin número durante cualquiera de las sesiones que se proyectan, pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente a la hora 18.

En ese sentido queda formulada la moción en nombre de la Comisión.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite una pregunta?

Al leer la nómina de los asuntos que vamos a considerar en las sesiones extraordinarias, veo que no aparece uno que ya figuraba en el orden del día de las sesiones anteriores: el que se refiere a las franquicias para importación de automóviles...

SEÑOR BAYLEY. — Creo haberle dado lectura, señor senador.

SEÑOR GOYEN. — No lo sentí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que no lo leyó, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Está incluído en el numeral 9º franquicias para la importación de automóviles. Luego está el asunto que se refiere a los Hoteles Casinos de Carmelo y Rivera.

Puede ser que no le haya dado lectura.

3

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿En qué lugar está lo referente a la retribución a otorgar a los funcionarios que trabajaron en la Comisión de Presupuesto?

SEÑOR BAYLEY. — Está en el séptimo lugar.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo pediría al Senado que se tratará este asunto cuanto antes, porque tengo necesidad de pedir licencia por razones de salud y deseo estar en Sala cuando se considere el mismo.

Si los señores senadores no se oponen yo haría moción para que se declarara grave y urgente este asunto y se tratara, en la noche de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos mociones, separadamente. Una, presentada por el señor senador Bayley para que se inserte en el orden del día la nómina de los asuntos a que acaba de dar lectura. Se requiere mayoría especial, es decir, mayoría absoluta. La otra...

4

SEÑOR BAYLEY. — Creo que se podría votar, en primer término, la moción que por mi intermedio presenta la Comisión, que se refiere al plan de trabajo y a la nómina de asuntos...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa acaba de decir que se va a votar en primer término la moción del señor Bayley, formulada en nombre de la Comisión especial, designada en la última sesión en el sentido de que se incluya en el orden del día de estas sesiones los asuntos a que ha dado lectura.

La Mesa advierte que se requieren 16 votos.

Se va a votar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Se votan en block o uno por uno?

SEÑOR PRESIDENTE. — En conjunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Levantar la mano, es, entonces, votar por todos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador; no significa ningún compromiso, es solamente para incluirlos en el orden del día.

5

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo, señor Presidente, no he tenido oportunidad de estar presente en el momento que sesionaba la Comisión y, por lo tanto, el solicitarle a los compañeros del Senado que se incluyera un proyecto que se refiere a una eximia maestra de Cerro Largo, señora Celia Eccher de Blocona.

Pediría que se incluyera ese mensaje, que tiende a ser un homenaje de reconocimiento a esta maestra.

La circunstancia por la que planteo esta solución radica en que, precisamente es, en este momento, que se piensa hacer ese reconocimiento público a esta maestra.

Creo que la Comisión no tendrá inconveniente en aceptarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No señor; apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — No señor senador.

6

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se ha hablado de homenaje a una gran maestra, y con mucha justicia, me siento en el deber de conciencia de recordar que ha sido sancionado en la Cámara de Representantes, un proyecto de ley por el que se da el nombre de otra insigne educacionista, Angela Pérez, a una escuela de Paysandú.

(Apoyados).

—Angela Pérez acaba de cumplir 80 años, y ha sido motivo de un homenaje de sus discípulos, amigos y admiradores. Parece razonable que la recordemos. Propondría que se incluyera, también, este proyecto de ley entre los asuntos a tratar en este período extraordinario.

(Apoyados).

7

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se ha hablado de homenajes, voy a proponer la inclusión de un asunto, en homenaje al derecho.

Hace alrededor de dos o tres años el Poder Ejecutivo envió un mensaje a la Asamblea General, manifestasdo que por error no se había ascendido a un Oficial llamado Julio González, al cual conozco de nombre, aunque lo he visto dos veces en el Senado.

Lo cierto es que ese derecho está pendiente de la resolución del Senado, y yo pregunto lo siguiente: si un Poder del Estado sostiene que por error no se ha ascendido a un Oficial, y envía un mensaje para enmendar el error, ¿por qué el Cuerpo no se pronuncia a favor o en contra?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Después de las palabras que con toda razón acaba de pronunciar el señor senador González Conzi, debo manifestarle que como recién formo parte de la Comisión de Defensa Nacional en representación de mi Partido, al concurrir a la primera sesión, a la que no concurrieron ninguno de los demás integrantes, solicité al señor secretario los asuntos entrados y, entre ellos estaba el que el señor senador González Conzi ha referido ahora. Por Secretaría solicité todos los antecedentes para hacer un estudio del mismo y ver si es o no cierto lo que dice el Poder Ejecutivo, lo que se podrá saber después de ver los antecedentes y los impresos del año 50 y comprobar si figuraba la vacante o no.

Lógicamente necesito, en lo que me es personal, —y quiero dar satisfacción al señor senador González Conzi,— un tiempo relativo para formar composición de lugar sobre el punto en cuestión. Como la Comisión de Defensa no se reunió y no ha podido, por lo tanto, tomar resolución sobre este asunto, el mismo no figura en el orden del día.

Lo único que puedo prometerle al señor senador es que, si con los miembros de la Comisión nos pudiéramos reunir en estos días, trataríamos el asunto y adoptaríamos resolución sobre lo que dice el Poder Ejecutivo de que padeció error, al no ascender a este Oficial al producirse una vacante.

Era lo que quería informar al señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De acuerdo con las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Bove Arteaga, que integra la Comisión de Defensa Nacional, puedo decir que hay posibilidad de que se trate este asunto aquí, estos días. Es un asunto chico, del punto de vista del interés de eso Oficial, pero debe ser un asunto grande para todos nosotros cumplir con la obligación de atribuir el derecho a quien le corresponde o lo reclama.

8

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Pido que se agregue también en el orden del día el proyecto sancionado por gran número de votos en la Cámara de Representantes, por el que se dá, al Centro de Salud Pública de Dolores el nombre de Doctor Alejandro C. Bardier, uno de los más antiguos y destacados profesionales que, dentro de poco, va a ser objeto de un homenaje excepcional en esa ciudad.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote, señor Presidente.

9

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote?

Con respecto a estos proyectos que ahora se mencionan, la Comisión se sintió inclinada a incluirlos en esta primera nómina, pero carecía de datos suficientes por no haber informes de las Comisiones. Sin consultarla, creo que no hay inconveniente en que todos estos asuntos que deben ser sencillos y justos, como los homenajes al doctor Bardier y a las maestras Angela Pérez y Eccher de Blocona, se incorporen al orden del día, antes de las venias que deben tratarse en la nómina de hoy.

Señalo, además, que he incurrido en una omisión y me ha venido el recuerdo al oír hablar de homenajes, porque entre los proyectos que la Comisión resolvió aprobar que se incluyeran, está el relativo a la contribución con cinco mil pesos para la erección de un monumento a Zorrilla de San Martín.

En consecuencia, si la Comisión no se opone, incluiríamos estos cuatro asuntos y, una vez que la Comisión se expida, el que ha hecho referencia el señor senador González Conzi.

10

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo decir al señor senador Bayley, que algunos de los proyectos mencionados la Comisión resolvió incluirlos en la orden del día; en ese caso está, por ejemplo, el proyecto por el que se designa con el nombre de Alejandro C. Bardier al Centro de Salud Pública de Dolores, que fué incluído por la Comisión y el señor senador Bayley lo omitió.

SEÑOR BAYLEY. — Puede ser, señor senador; usted vió que se trabajó en forma muy precipitada.

SEÑOR SILVA. — Era simplemente, para recordarle al señor senador este asunto.

SEÑOR BAYLEY. — Se trabajó tan de prisa y con tal apremio de la hora y con tantos papeles a manejar, que puede haberse incurrido en diversas omisiones.

11

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sería mejor que se votara lo propuesto por la Comisión, y después se incluyeran los otros asuntos. No hay ningún interés en amontonar cien asuntos; resolvemos estos diez y, después, los otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción formulada por el señor senador Bayley, en nombre de la Comisión Especial.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad).

12

—Se van a votar ahora, por su orden...

SEÑOR BAYLEY. — La Comisión acepta que se traten y se incluyan en el orden del día, antes de las venias, los proyectos referentes al doctor Bardier, a las educacionistas Pérez y Eccher Blocona, y el de la contribución de pesos 5.000.00 para el monumento a Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en el orden del día, antes de las venias, los cuatro proyectos a que se ha referido el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

13

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Tengo una duda de carácter reglamentario. Yo entiendo que debe votarse asunto por asunto y, de acuerdo con el número de votos que tenga cada asunto, se le coloca en el orden del día. Si no existe tal cosa, no tengo inconveniente en dar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que, por resolución del Senado, se designó una Comisión Especial para estructurar el orden del día.

SEÑOR MATTOS. — No, señor Presidente, para que proponga los asuntos que considera que tienen urgencia y que deben resolverse en este período.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá si se rectifica la votación y se vota separadamente.

SEÑOR MATTOS. — El reglamento ¿no impone que se vote asunto por asunto?

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Inicialmente se pensó que la Comisión fuera para proponer el orden del día, luego se amplió su cometido y se le dijo que elaborara un plan de trabajo: presentó ya el plan de trabajo, se ha referido al número de sesiones, a las horas, al régimen de cuartos intermedios y proyectó una nómina de asuntos para tratarse en el orden del día, de la que se dió cuenta, y, si ese orden ha contado con 22 votos afirmativos, creo que todos los requisitos reglamentarios están cumplidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá si se votan los asuntos separadamente o en conjunto..

SEÑOR MATTOS. — Si no hay disposición reglamentaria —ese es mi pensamiento y no quiero poner obstáculos — que impida que se voten en block, yo daré mi voto sin ningún inconveniente. Pero lo que no deseo es que se trasgreda el Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuál es la disposición reglamentaria?

SEÑOR MATTOS. — ¿No hay disposición?

SEÑOR PRESIDENTE. — Generalmente el Senado resuelve.

SEÑOR MATTOS. — En la Cámara de Representantes era así.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría va a dar lectura al artículo correspondiente:

Léase.

(Se lee:)

"Sólo por razones graves y urgentes, la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocación".

SEÑOR MATTOS. — ¿No hay más disposición que esa? Entonces no hay problema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Está retirada la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — No, si está retirada la observación no vale la pena que intervenga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en segundo término, si se realizan sesiones todos los días de la semana hasta el viernes inclusive a la hora 18 por el procedimiento del cuarto intermedio a fin de evitar la hora previa.

Los que estén de acuerdo con el régimen propuesto por la Comisión sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — En realidad este fundamento de voto mío no se va a referir concretamente a lo que acaba de votarse.

Lo que quiero, es aprovechar esta emergencia para decir, muy someramente, que siempre he sostenido el crite-

rio (...) el receso de todos los organismos parlamentarios quedó interrumpido desde el momento en que cualquiera de ellos lo interrumpe; o lo hace el Poder Ejecutivo.

Como la Cámara de Representantes interrumpió el receso el lunes; en mi concepto esa interrupción alcanza a todos los órganos parlamentarios. Lo que hemos votado ahora es la inclusión de asuntos a considerar en ese receso ya interrumpido.

Prácticamente no hay problema en esta cuestión y menos lo ha habido en la oportunidad presente, porque como la inclusión de asuntos necesita a su vez mayoría absoluta, puede haber coincidencia de votos en la inclusión de un asunto y la interrupción del receso. Pero en previsión de eventos futuros, quiero repetir lo que he expresado: que en mi concepto el receso quedó interrumpido desde que lo interrumpió la Cámara de Representantes antes que nosotros.

Nada más.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Señor Presidente: voy a entregar a la Comisión que está estudiando el orden del día la nómina de algunos asuntos que puedo decir están totalmente terminados en su estudio por la Comisión de Fomento.

Me refiero a leyes importantes como la de préstamo permanente para semillas de trigo, reformas o modificaciones al artículo 15 de la ley sobre la garrapata, servicio de reserva hidráulica, ley que autoriza al Concejo Departamental de Treinta y Tres para redistribuir una partida, etc.

SEÑOR BAYLEY. — Que pase a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Es para referirse a esa nueva teoría?

Yo estoy en completo desacuerdo, pero no le voy a hacer un discurso en contra.

SEÑOR FUSCO. — Se me hace notar, señor Presidente, que sobre el problema de la interrupción del receso, alguna vez sostuve una opinión distinta de la que hoy he expuesto. Alguien que tiene más memoria que yo sobre mis propias actitudes se ha tomado el trabajo de recordámelo, con amabilidad que agradezco. Aclaro, sin embargo, que, en mi recuerdo, en varias oportunidades, en varios años, he expuesto la misma tesis que ahora. Invoco como uno de los testigos que me debe haber oído dos o tres veces, por lo menos al doctor Echegoyen. Me debe haber oído sostener, dos o tres veces, en dos o tres años independientes, que la interrupción del receso por cualquiera de los cuerpos parlamentarios o por el Poder Ejecutivo, —con respecto a éste no hay problema— provoca la interrupción del receso de todos.

De acuerdo con el artículo 104 la interrupción del receso por uno de ellos alcanaz a todos.

14

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo solicitaría de la Mesa, que en cuanto se termine la consideración de este proyecto de ley se declare grave y urgente y se trate la retribución a los funcionarios del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación de este asunto en discusión se trata el asunto a que se ha referido la señora senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Previo repartido, ¿se entiende?

15

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que ese asunto puede dar lugar a discusión, pero en Comisión hubo hoy ambiente unánime en que existe un proyecto aparentemente pequeño pero de gran importancia que habría interés en que pudiera ser considerado en estos días y que se refiere a los beneficios del Frigorífico Nacional.

Admitiría, en consecuencia, que el problema que plantea la señora senadora se tratara inmediatamente después de éste.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Acepto.

16

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía preguntar si el proyecto a que se ha referido la señora senadora tiene informe.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Sí, señor senador, tiene varios informes orales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces va a tener informe oral. Usted lo va a informar oralmente.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No quiero hacer perder tiempo al Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Son cosas importantes sobre las que conviene...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que el Senado la autorizó conjuntamente con la señora Presidente de la Comisión de Presupuesto, a formular un plan de retribuciones. Ese plan se formuló y fué sometido a la consideración de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Constitución y las leyes me autorizan, señor Presidente, a presentar proyectos pero obligan también a las Comisiones a informarlos. De manera que el antecedente no sirve para destruir mi pretensión de que este proyecto sea informado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay informes verbales y escritos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Y dónde está el informe verbal?

(Hilaridad).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo lo voy a informar, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación de este proyecto en discusión se trata el...

17

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Una vez que se termine la consideración del proyecto en discusión se trataría el que establece la modificación a las leyes sobre participación en las utilidades del Frigorífico Nacional e inmediatamente el pedido de la señora senadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dijo exactamente eso: a continuación de este proyecto que está en discusión se tratará el proyecto a que se ha referido el señor senador Cardoso y luego el que ha mencionado la señora senadora Sancho Barceló.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien. Perfectamente. Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 25**).

18

—Continúa la sesión con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que suspende los desalojos y lanzamientos de bienes inmuebles.

Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Quiero adelantar a los señores senadores, para su satisfacción, que después de la larga exposición que anoche tuve que formular, me queda poco por decir.

Quiero, sin embargo, hacer dos puntualizaciones.

Anoche, el señor senador Bayley leyó la lista de las iniciativas presentadas en la Cámara de Representantes en los últimos tiempos, con referencia al problema de los arrendamientos y lo hizo con la finalidad de mostrar que la Ley de 1953 no podía considerarse tan perfecta —si cabe el término— como yo he sostenido y pudieran sostener los que la elaboraron y aprobaron, puesto que en cuanto comienza una de sus etapas de aplicación, surgen diversas iniciativas que la modifican.

Voy a decir que el argumento es efectista, pero no es fundado, y me inclino a creer que cuando lo adujo el señor senador Bayley, se había limitado a leer la lista de iniciativas sin preocuparse por conocer el contenido de las mismas.

Yo me he preocupado por examinar el contenido de las iniciativas, y puedo hacer una clasificación, muy somera, pero que sirve para demostrar lo contrario de lo que con ellas pretendió demostrar el señor senador Bayley.

Las iniciativas fueron siete: una del señor Dardo Ortiz; otra del señor Pastorino; otra de los señores Dubra, D'Elía y Cassinoni; otra de los señores Arismendi y Pastorino; otra del señor Giosa; otra del señor Pérez del Castillo; y, finalmente, otra de los señores Malet, Cartolano, Flores, Mora, Michelini, Segovia y Vila.

Pues bien; de estas iniciativas, la de los representantes socialistas, señores Dubra, D'Elía y Cassinoni, la de los representantes comunistas, Arismendi y Pastorino, —que puede considerarse que elimina la iniciativa anterior del señor Pastorino—, la del señor representantes Giosa, y la de los señores representantes Malet, Cartolano, Flores Mora, Michelini, Segovia y Vila, puede decirse que afectan a la Ley de 1953, no en el sentido, todas ellas, de modificar sus términos, sino de dilatar tan prolongadamente su aplicación que, prácticamente, quedaría sin efecto.

Algunas de ellas, por ejemplo, la de los señores representantes socialistas, Dubra, D'Elía y Cassinoni, establecen una prórroga de los desalojos por tres años; otra, la de los comunistas, Arismendi y Pastorino, propone una suspensión indefinida de los desalojos y una congelación indefinida de los alquileres; y otro tanto, con limitación en el tiempo, hace la de los señores Maleta, Cartolano, Flores Mora, Michelini, Segovia y Vila.

En cambio, la del señor Ortiz, y la del señor Pérez del Castillo, lejos de interferir en la ley vigente, lo que buscan es extender su aplicación, fijando plazos y términos y condiciones para que quienes no se hayan acogido a ella puedan hacerlo. Ambas iniciativas suponen y reclaman, pues, que la ley esté en vigencia y esté cumpliéndose.

La del señor Pérez del Castillo tiene en su exposición de motivos, conceptos de este tipo, respecto a la Ley de 1953: "Ha sido la ley del año 1953 una ley de equilibrio social en las relaciones de los propietarios y de los arrendatarios. Consiguió una armonía legal que en los años de aplicación ha demostrado el tecnicismo con que fué lograda. Es aconsejable ampliar los plazos de los alquileres posteriores a 1953 —y que por lo tanto no estaban comprendidos en aquella ley— y mantener la etapa de la fijación del alquiler razonable para aquellos que omitieron solicitarla. Se atenderá así la situación de los inquilinos y se mantendrá el criterio de la Ley de 1953. Por ello proponemos —sin alterar fundamentalmente la estructura de aquella ley— las presentes disposiciones" como puede verse hasta por estos fundamentos, en esta iniciativa no se altera nada, y se supone que la ley está en vigencia.

De las otras iniciativas puede decirse un poco, que son, con respecto a aquella ley, como la introducción del oso en el bazar, porque algunas de ellas, y más específicamente que las otras la de los señores representantes Maleta, Cartolano, Flores Mora, Michelini, Segovia y Vila, alteran, ellas sí, sustancialmente, el mecanismo de aquella ley, al punto que yo no sé en que grado puede haber verdad en alguna versión según la cuál la presentación de la última iniciativa a que he aludido, respondía a un problema de política interna del sector a que, coincidentemente, pertenecen los autores de la misma, y el principal autor de la Ley de 1953. Se ha dicho, en alguna versión que yo he oído, que teniendo el señor diputado, y actual Ministro, doctor Vasconcellos, no diré enemigos, pero si contrarios, entre casa, y siendo la Ley de 1953 uno de los mejores títulos de la eficacia de su acción legislativa, había quienes, dentro de filas, procuraban socavar los cimientos de los prestigios que esa obra pudiera conquistarlo, propiciando una ley que echaría por tierra aquélla que él había elaborado en marzo de 1953.

Otra observación que quiero hacer, es una que para muchos legisladores de esta y de la otra Cámara, y para muchas personas de las que se interesan, por diversas razones, por estos problemas, va a resultar una verdadera revelación.

Los argumentos que más frecuentemente se hacen en defensa de proyectos de la índole del que elaboró la Cámara de Representantes, se basan en el alza que han venido experimentando los arrendamientos, y se aducen casos como el que personalmente expuso, porque directamente lo afectaba, el señor senador Bayley, que cuando necesitó mudarse de la casa en que estaba viviendo con un alquiler de $ 300.00, tuvo que avenirse a pagar, por una nueva casa con menos comodidades que la anterior, $ 450.00.

Pues bien, señor Presidente, la verdad de las cosas es que esta ley, como todas las de este tipo que se hayan proyectado o puedan proyectarse, no afectan a los propietarios que estén en la situación del de la casa que ocupa el señor senador Bayley.

Todos esos propietarios quedan fuera de las leyes de congelación y de limitación de alquileres. Son los que tienen para alquilar casas nuevas o casas viejas, pero vacías. A esos propietarios no los alcanzan esas leyes. A esos propietarios no se les ponen límites. A esos propietarios no se les congelan alquileres. Y, si hay en ellos propósitos y fines de lucro indebido, seguirán sustentándolos y, aprovechándose, a pesar de todas las leyes de alquileres. Estas leyes, a quienes afectan, es a los propietarios que han venido siendo sometidos a los regímenes legales...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — ...y por la vía de este sometimiento han visto prácticamente limitada su posibilidad de beneficios en la contratación de alquileres, muy por debajo de los niveles del mercado corriente.

De modo que se pone el ejemplo de los que actúan llevados por avidez desmedida; pero a esos no los alcanzan estas leyes y seguirán actuando con plena libertad. En cambio, los que son afectados por estas leyes, son los que han venido siendo comprimidos por las sucesivas leyes de alquileres que hasta la fecha se han venido dictando.

Debo agregar, ahora, que si en el proyecto sustitutivo que yo presenté excluye del beneficio de la suspensión por el término de 6 meses, a los comerciantes, aún dentro de los límites que se establecían en el artículo 2º del proyecto que sancionó la Cámara de Diputados, es por dos razones diversas pero coincidentes.

En primer lugar, yo no considero de mucha justicia que las leyes de alquileres, inspiradas en propósitos de orden social, tendientes a proteger a los inquilinos que necesitan una casa para vivir ellos y sus familiares, alcancen a quienes lucran y se benefician económicamente con una actividad que no tiene, con la situación a que antes aludo, otra coincidencia que la de que unos y otros necesitan un ámbito espacial, unos para vivir y otros para comerciar y lucrar.

Recuerdo que cuando se discutía la Ley de 1948, había un núcleo de comerciantes —supongo que con ellos coincidía la inmensa mayoría de los comerciantes del país— que tenían negocios en la calle 18 de Julio, todos excelentes personas, algunos de mi conocimiento personal y otros a quienes conocí con motivo de este asunto, que no querían que se establecieran excepciones a favor de los propietarios, otorgando a éstos la facultad de promover desalojos en determinadas circunstancias, las que contemplan las excepciones establecidas.

Por ejemplo, consideraban muy mal que se mantuviera la excepción de que se pudiera desalojar, cuando se reclamaba la casa para reedificarla, a pesar de que yo, al intervenir en la elaboración de aquella ley, había modificado los términos de esa excepción, que venía ya de otras leyes, y había impuesto a los propietarios la exigencia de que para poder hacer valer la excepción tuvieran que duplicar, por lo menos, efectivamente, y no aparentemente, la capacidad locativa del inmueble, y realizar obras que superaran un porcentaje del valor real de la propiedad, exigencia esta última que, hasta entonces, no había figurado en ninguna ley.

Los comerciantes no querían que ni eso se hiciera.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sin embargo, tuvieron defensores en el Parlamento, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Eran los comerciantes inquilinos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Recuerdo que una vez le dije a esos señores comerciantes —repito que considero a todos ellos excelentes personas— algunos de los cuales habían hecho con su actividad comercial beneficios millonarios, "Mire: usted ha tenido, durante 20 años, un local en uno de los puntos más céntricos de la ciudad, en la Avenida 18 de Julio, y en uno de los puntos más céntricos de dicha avenida".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hoy hay palacios donde tenían sus boliches.

SEÑOR FUSCO. — "Usted, en esos 20 años, habiéndose iniciado con un capital que no alcanzaba al centenar de miles de pesos, tiene ahora millones".

La afirmación era exacta y el plural era justo.

"Pues bien: Usted ha estado pagando, durante todo ese tiempo en que usted atesoraba dinero, prácticamente el mismo alquiler que empezó pagando hace 20 años ¿A usted no le parece que ha tenido como socio forzado, pero no para las ganancias, al dueño de la casa donde usted ha venido explotando su negocio? El valor de la casa ha subido por efecto de la gravitación social. Sin embargo, usted ha seguido pagando un alquiler que, en muchos años a esta parte no significa, siquiera, el 1.5 o/o del capital que esa casa representa. Si usted hubiera tenido que instalarse desde el primer momento en casa propia, usted hubiera tenido que aportar el capital correspondiente a esa casa y, en su rubro de Activo, usted hubiera ido anotando los aumentos de valor de su casa como aumentos de su capital. Pero usted ha tenido al propietario de su casa durante 20 años como socio obligado, sin pagarle, siquiera, un mínimo porcentaje de las ganancias que usted estaba obteniendo, y, al contrario, pagándole menos del interés mínimo que él hubiera podido obtener si, en vez de la casa, hubiera tenido el capital disponible".

"Esto de poder obligar a una persona a que contra su voluntad tenga que actuar como socio forzado de un comercio que se desarrolla, crece y se levanta, sin la menor participación en los beneficios que el comerciante está obteniendo, parece, positivamente, una verdadera iniquidad y más iniquidad, todavía, cuando es una iniquidad legal".

Yo debo expresar que cuando hice este argumento, los comerciantes a quienes se los hice, sintieron el impacto del mismo, y no tuvieron respuesta.

Eso por un lado. El otro orden de razones que me ha movido a no incluir a los comerciantes en la supresión de los desalojos, es éste: aún estableciendo límites, la verdad de las cosas es que muchas veces esos mismos li-

mites lo que hacen es consagrar y prolongar una injusticia, porque véase que, sin paradoja, podría resultar razonable que se prorrogara el desalojo de un alquiler muy elevado, porque, a fin de cuentas, el propietario está recibiendo, con él, una cantidad estimable; pero, en cambio, si se suspende el desalojo de una casa de comercio, de una finca por la que se está pagando muy poco; puede muy bien ocurrir que lo que se haga en esos casos, sea prolongar la injusticia que significa el pago modesto que está haciendo el comerciante, por una finca por la que debiera pagar mucho más, y con cuya utilización está beneficiándose en cantidades que le permitirían afrontar holgadamente un mayor pago.

Declaro, sin embargo, que tanto respecto a éste, como respecto a otro punto del proyecto sustitutivo que he presentado, que no hace otra cosa que reproducir, con alguna pequeña alteración de detalle, en el orden técnico, el que presentó la Comisión informante de la Cámara de Representantes, con el anuncio de que por esta vía se le daría un término para elaborar las posibles correcciones que puedan efectuarse a la Ley de 1953, yo agrego que en realidad, el establecimiento de un plazo limitado, y circunscripto a los desalojos, constituye un incentivo para que el Parlamento active el estudio de esa ley, que puede admitirse que en algunos puntos pueda resultar eficaz y benéfica para mejorar la ley de 1953, en tanto que el establecimiento de un plazo dilatado, que sería del año, resultaría un incentivo a la inercia legislativa.

Señor Presidente: yo ni soy propietario, ni tengo vinculación con ningún propietario, ni con ningún organismo que represente a los propietarios, salvo la vinculación, relación o amistad personal que pueda ligarme quienes puedan tener la calidad de propietarios. En esta materia me ha movido, desde que me interesó su estudio, hace largos años, un espíritu de justicia igualitaria y equitativa, y es respondiendo a un interés de justicia igualitaria y equitativa, que yo digo que lo que mejor puede hacer el Parlamento, es no perturbar la aplicación de la excelente ley de 1953, sin perjuicio, lo diré una vez más, de admitir que puede hacerse, en término hábil, una revisión de sus disposiciones, por si llega a encontrarse algún resorte que se considere necesario y conveniente ajustar.

Esos son los propósitos a que responde el proyecto sustitutivo que he presentado, con la firma del señor senador Penadés, en calidad de reemplazante del señor senador Ferrer Serra, en la Comisión de Constitución y Legislación, a la consideración de este Cuerpo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Sólo deseo dejar una constancia.

En el curso de su disertación, el señor senador Fusco ha aludido repetidas veces a opiniones del senador que habla, y a manifestaciones hechas en el curso del debate ocurrido en el día de ayer.

Deliberadamente, para no prolongar en exceso la consideración del tema, no he dado respuesta, ni he pedido interrupciones.

Deseo que quede constancia de esto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer unas manifestaciones, a título de fundamento de voto, rápidamente, porque comprendo que el Senado tiene que trabajar apurado, porque hay muchos asuntos que considerar, y, aunque este problema es de gran importancia, trataré de sintetizar mi modo de pensar.

Voy a votar en contra del proyecto en discusión. Estimo que la ley de 1953, es una de las grandes leyes que ha salido del Parlamento en estos últimos años. Esta ley tuvo un largo estudio en la Cámara, en el que yo intervine siendo diputado. Estuvimos en contacto con los Jueces de Paz, Jefes de las Secciones Propiedades de los Bancos, y mucha gente especializada en este problema, que asesoraron muy bien a la Comisión de esa época. La prueba está en que el mecanismo en general, de la ley de 1953, según mis informes, ha sido muy bueno, y ha actuado en forma correcta. De tal manera que no veo que sea preciso ni urgente que se traiga ahora, en este momento, un proyecto de ley prorrogando los desalojos que, según tengo entendido, no son tantos como se ha dicho aquí.

Además, señor Presidente, es importante decir que cuando se habla de que hay que atajar los niveles del costo de la vida, se hace a expensa de los pequeños propietarios, como resultaría si se aprobara este proyecto de ley, porque los pequeños propietarios, después de trabajar con esfuerzo y sacrificio durante años, guardando peso a peso, esos son los que van a ser afectados por esta ley.

Por eso me rebelo a votar y creo que si se aprueba el proyecto que está a consideración, lo que vamos a hacer es que el problema del costo de vida lo soporten los más modestos propietarios. Me parece una tremenda injusticia.

Expreso así, brevemente, las generalidades de este proyecto de ley, y no me extiendo en otras consideraciones para que el Senado siga trabajando en otros problemas que son muy urgentes. Pero, quería dejar constancia de mi voto negativo al proyecto en discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que se diera lectura de un proyecto que el sector nacionalista presenta a la consideración del Senado.

Me he permitido solicitar de la Secretaría, que se hiciera el repartido consiguiente, y, si lo autoriza la Mesa, solicito que se distribuya entre los señores senadores y se le dé lectura antes de votarse en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase

(Se lee:)

PROYECTO SUSTITUTIVO:

"Artículo 1º La ejecución de las sentencias de desalojo pendientes de ejecución o que se decreten con posterioridad a la vigencia de esta ley, correspondientes a bienes inmuebles con destino a habitación, seguidos contra arrendatarios y|o subarrendatarios buenos pagadores, quedará suspendida por un plazo de seis meses, a partir de la publicación de esta ley, haya mediado o no oposición de excepciones.

Art. 2º Estarán también comprendidos en el régimen del artículo 1º, los bienes inmuebles ocupados por los establecimientos docentes, instituciones culturales, sociales y gremiales.

SEÑOR FUSCO. — Yo agregaría "deportivas". Me olvidé de hacerlo en el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se continúa dando lectura.

(Se lee:)

"Artículo 3º Quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos anteriores los desalojos fundados en las causales del artículo 7º de la Ley Nº 11.921, de marzo 24 de 1953, declarándose incorporados a su inciso B) las Leyes Nos. 12.088, de 22 de diciembre de 1953; 12.108, de 21 de mayo de 1954; 12.170, de 28 de diciembre de 1954; 12.172, de 28 de diciembre de 1954, y las fincas adquiridas por los empleados de los Bancos Oficiales bajo el régimen especial establecido para dichos Institutos.

Art. 4º Esta ley no regirá para los inquilinos cuyos ingresos familiares mensuales, por cualquier concepto, excedan, en conjunto, de setecientos pesos.

Se entenderá por tales ingresos, los que procedan de las personas que habitan la vivienda como componentes del núcleo familiar.

Para acreditar ese extremo, el inquilino formulará declaración jurada sobre dichos ingresos, por ante el Juzgado que entienda en los autos sobre desalojos, la que podrá ser controvertida. Se seguirá, en el caso, para resolver esta cuestión, el procedimiento de los incidentes."

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No hay ningún inconveniente en agregar la palabra que proponía el señor senador Fusco: "deportivas". Diría así: "sociales, gremiales y deportivas".

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dado que se ha improvisado la presentación de nuestro proyecto, deseo aclarar las diferencias con el del señor senador Fusco, que es el que se ha tenido más a la vista para las correcciones que formulamos por el presente.

En el artículo 1º, se suprime el último inciso del proyecto del señor senador Fusco, contenido también en el venido de la Cámara de Representantes, en el que se establecía: "Durante el mismo plazo no podrán iniciarse nuevos juicios de desalojo contra inquilinos o subinquilinos de fincas con destino a habitación, buenos pagadores".

Nos ha parecido que lo que había que resolver era la situación ocurrente en estos momentos; que los problemas que pudieran plantearse en lo sucesivo, tuvieran su remedio cuando sucedieran; la ley, prudentemente, da solución a las situaciones actuales.

En los artículos 2º y 3º, no hay, después del agregado hecho por el señor senador Raffo, otra diferencia.

En el artículo 4º, se recoge una reflexión que formulé ayer durante el debate. Observé entonces que me parecía injusto que la ley, pudiendo discriminar, se empeñara en no distinguir; y, tratándose de leyes de excepción que deben extender su protección exclusivamente a quienes de modo estricto la merezcan, sería inexcusable que el legislador, por no realizar alguna formulación más precisa, llevara su protección a un campo económico en el que su palabra de amparo carece de sentido. Me refiero a los inquilinos que no tienen absolutamente ninguna inferioridad económica que merezca tal protección.

SEÑOR HAEDO. — Apoyados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una aberración de la ley que extienda su protección a los económicamente fuertes,

o, por lo menos, no necesitados del auxilio público.

(Apoyados)

—Hemos fijado una cantidad equitativa. No puede decirse que una familia que reciba $ 700.00 mensuales como ingreso, necesite que el Estado acuda para proteger su insuficiencia económica, desde el punto de vista del alquiler de la vivienda arrendada. Cada uno debe, dentro de un mínimum razonable, adecuar los gastos a los ingresos de que dispone el núcleo familiar.

Menos cabe ese privilegio si se piensa que se trata de leyes de excepción, con el carácter singular de que supone el sacrificio de terceros, de los propietarios, pudientes o no, porque la divisa de propietario, según dijimos ayer y se ha dicho tantas veces, no significa sino eso: propietario, pero no es equivalente a la de dueño de fortuna. Hay inquilinos, seguramente, mucho más poderosos, económicamente, que numerosos propietarios.

La ley debe limitarse, puramente, al amparo que merezcan aquellos que se encuentran en condiciones excepcionales de insuficiencia respecto de un mínimum razonable de ingresos, y que explique la carga que se le impone al propietario, de una indisponibilidad del inmueble

Para que este extremo tenga sentido, debe haber una insuficiencia comprobada. Fuera de eso, como expresamos ayer, tenemos la justicia inversa, vale decir, la protección a quienes no la merecen.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en discusión general el proyecto.

Se va a votar en primer término, el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR FUSCO. — La votación en general no se refiere a ningún proyecto determinado. Se refiere al asunto.

SEÑOR PENADES. — Se refiere a un proyecto concreto: el que está a consideración del Senado, que es el venido de la Cámara de Representantes.

De manera que primero se tiene que votar el de la Cámara.

SEÑOR FUSCO. — Tiene razón el señor senador. No he dicho nada. Es el reglamento de la Cámara el que dice eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero afiliarme a un proyecto con el cual discrepo. De manera que el sentido de mi voto negativo no sería el de obstaculizar el fondo del asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Después se trata el otro.

SEÑOR FUSCO. — Sin embargo, yo pensaba aclarar que la votación de un proyecto determinado para entrar al asunto, no significaría, a mi juicio, pronunciarme a favor de ese mismo proyecto, sino traducir el interés por entrar a considerar el tema, el problema.

El Reglamento de la Cámara, tiene a este efecto una disposición muy saludable, según la cual la votación en general no se refiere a ninguna iniciativa concreta, sino al problema genérico. Como en el Senado se refiere al proyecto concreto, la verdad es que eso plantea un problema.

Sobre la base de la salvedad de lo dicho, podría admitirse la votación, pero si en seguida se ponen a votación los otros proyectos.

SEÑOR PENADES. — Desechado un proyecto se vota el otro: ese es el régimen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése lectura al artículo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 153. La prioridad para la discusión de los proyectos seguirá este orden: 1º El autor o el venido de la otra Cámara. 2º El de la Comisión dictaminante."

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Creo, señor Presidente, razonable y conveniente, que los proyectos pasen a la Comisión Especial. Y se pase a un cuarto intermedio de una hora o dos horas. Hasta las 22, por ejemplo, a fin de ver si nos ponemos de acuerdo en un texto que satisfaga, en general, a la mayoría del Senado.

Los tres proyectos tienen aspectos interesantes. No creo que haya interés, por parte de nadie, en hacer de esto bandera política. Lo que a todos interesa es solucionar en forma ecuánime y razonable las solicitudes y aspiraciones justas de inquilinos y propietarios.

No perderíamos nada, con seguir este procedimiento. Son las ocho de la noche. Si se mantuviera el quórum, podrían seguirse tratando otros asuntos, autorizando a los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación para reunirse y examinar los tres proyectos, y si es posible recomendando un texto único.

SEÑOR VIGNALE. — Hay dos que tienen puntos de contacto.

SEÑOR HAEDO. — Sobre todo, hay que buscar alguna solución. El procedimiento que señalo es tradicional en el Senado. Se ha seguido muchísimas veces, particularmente con relación a asuntos de esta naturaleza, de por sí extremadamente delicados. Nadie quiere aparecer votando en contra de los derechos de gente que necesita amparo, pero también todos tenemos escrúpulos de ir más allá de lo que impone la cordura y la sensatez.

Insisto. No perderíamos nada en pasar este asunto a Comisión. Si después, fatalmente, en el seno de ella no se arriba a ninguna solución, no habría otro remedio que dejar librados los proyectos a la votación del Cuerpo. Pero, en este caso, nos quedaría la tranquilidad de que el Senado, en una manifestación de seriedad y ecuanimidad, no ha resuelto sino oír a su Comisión técnica, y sin pedirle informe para una solución racional.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

En cuanto a la segunda parte, la que refiere al cuarto intermedio, no tengo inconveniente en modificarla. Si hubiera quórum en Sala, para seguir tratando otros asuntos, continuaría la sesión. Si así no ocurriera, propondría un cuarto intermedio hasta la hora 22.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Nuestro sector va a insistir en la votación en general de este proyecto.

Si en la discusión particular, existieran dificultades para ponernos de acuerdo con respecto a algunos de los extremos que en el proyecto se contemplan, sería el momento de entrar a considerar la oportunidad de que la Comisión vuelva a enfrascarse en el estudio y búsqueda de soluciones armónicas, sin perjuicio de continuar con el resto de los asuntos que se encuentren en el orden del día.

Pero, entiendo que, en lineamientos generales, corresponde la votación, porque, con carácter general, los distintos sectores han fijado ya posición o tienen opinión al respecto. Correspondería, repito, que la votación se hiciera en estos momentos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene el señor senador Haedo su moción de cuarto intermedio?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador tiene prelación.

Se va a votar si se hace un cuarto intermedio de dos horas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 7 en 25**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la plaabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Por un lado, las manifestaciones del señor senador Tróccoli y, por otro el ambiente, conocido por todos, hacen inoperante la moción del señor senador Haedo. Se lo puedo asegurar al señor senador.

Es por estas razones que he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, en discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 25**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se empieza a leer)

SEÑOR CUTINELLA. — Solicito que se rectifique la votación, porque el señor Presidente proclamó 13 en 25 y debió ser 16 en 26: por lo tanto es negativa.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no hizo nada más que proclamar la votación que le dió la Secretaría.

Se va a rectificar la votación.

La Mesa cree que después de la votación llegó el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estaba presente antes, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien: se va, entonces, a rectificar la votación.

(Se vota: **Empate. — 13 en 26**).

—Se reabre la discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parecería que ha llegado el momento de que se pase este problema a la Comisión: parecería lo sensato.

Hago mía la moción del señor senador Haedo. Se me ocurre que un asunto de esta naturaleza que tiene impor-

tancia, que tiene interés, que se vaya a resolver por un voto más o menos en base a la circunstancia accidental de que llegue o se retire un señor senador de Sala, no parece serio.

Además, los dos proyectos, no están lejos, se pueden encontrar puntos de intersección.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría tiene dudas sobre el resultado de la votación. Por lo tanto, se va a efectuar, si los señores senadores lo permiten, una nueva rectificación.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado. Que se rectifique: eran 12 en 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: Empate. — 13 en 26).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción del señor senador Rodríguez Larreta?

Votaría a esta altura la moción de pase a Comisión, siempre que se diera un término mayor, o sea, por ejemplo, hasta el día de mañana, figurando este asunto en una sesión a realizar mañana, a la misma hora de hoy, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Acepto.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que abrir paréntesis no tiene sentido.

Aquí hay dos posiciones perfectamente definidas: una, la que apoya el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, que comprende una prórroga con plazos diferentes para los desalojos, y, además, la congelación parcial de alquileres. La otra, integrada por el proyecto del sector nacionalista y por el proyecto de los señores senadores Penadés y Fusco, que limitan las disposiciones, simplemente, a la prórroga de lanzamientos y desalojos.

Ahora bien: no creo que tenga una importancia fundamental el hecho de que en votación general, se apruebe o se rechace uno de esos proyectos. Imaginémonos que hubiera tenido mayoría en votación general porque algún señor senador, —caso de hoy del señor senador Fusco, que iba a votar por la afirmativa, dándole el sentido que yo le doy a esa votación—, hubiera votado por la afirmativa...

SEÑOR FUSCO. — Pero, el reglamento del Senado...

SEÑOR CARDOSO. — ... entonces, se pasa a la discusión particular. ¿Qué ocurre? Que el Senado está en absoluta libertad de proponer todas las modificaciones que quiera en discusión particular, votar los artículos que vienen de la Cámara, proponer un artículo sustitutivo, hacer modificaciones, supresiones, votar íntegramente cualquiera de los otros. De manera que, por el hecho de una votación empatada, que no tiene realmente mayor trascendencia en cuanto al destino final del proyecto de ley; hacer un cuarto intermedio hasta mañana, me parece que realmente no tiene sentido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: voy a votar la moción del señor senador Rodríguez Larreta, precisamente por las expresiones que acaba de pronunciar el señor senador Cardoso. Si se reabre el debate en el instante en que hay dos grupos irreductibles con opuestas opiniones, estaremos discutiendo no sé hasta cuándo, hasta el mes de enero, posiblemente; mientras que pasando el asunto a Comisión, hay una posibilidad de que el acuerdo se realice allí.

SEÑOR VIGNALE. — Es evidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso me parece evidente. El señor senador Cardoso ha dicho que aquí hay dos sectores, que uno pugna por una solución y, el otro, por otra, y quiere que esos sectores que él considere en posición irreductible, se pasen discutiendo.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor senador; en la discusión general no se dilucida ese pleito; ese pleito se dilucida en la discusión particular. De manera que no habría inconveniente en que un señor senador, contrario al proyecto de la Cámara, lo hubiera votado en general, porque eso sólo significa abrir la discusión particular.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero, como cada uno de los trece permanecerá en sus trece, parece que lo lógico es que el proyecto pase a Comisión, porque se abre una posibilidad.

SEÑOR FUSCO. — Me permitiría preguntar al señor senador Rodríguez Larreta si acepta mi sugerencia es el sentido de que el cuarto intermedio se realice hasta mañana a la hora 18 para dar tiempo a que se reúna la Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — Después de terminada la sesión, porque en ésta continuaremos con la consideración de los otros asuntos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La Comisión puede, mañana de mañana, reunirse y dedicar tres o cuatro horas al estudio de ese problema, sobre el cual se puede llegar a un entendimiento, porque considero que no estamos tan lejos.

SEÑOR FUSCO. — No van a hacer falta tantas horas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con algo que cedan los de una tendencia y algo que cedan los de la otra, podremos llegar a la estructuración de un proyecto que vote todo el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Con el agregado de que cuando termine esta sesión se hará un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18, figurando este asunto en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión este asunto, figurando en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR SILVA. — ¿No podríamos votar, señor Presidente, lisa y llanamente, el pase a Comisión de este proyecto de ley? Tengo mis dudas y no votaría la moción en esos términos de que se coloque este asunto en primer término del orden del día de la sesión de mañana, ya que puede ocurrir que los miembros de la Comisión no se pongan de acuerdo.

SEÑOR FUSCO. — Entonces seguimos discutiendo en sala.

SEÑOR SILVA. — El Senado, en el día de mañana, si en la Comisión no ha habido acuerdo, puede seguir la discusión del proyecto de ley, declarándolo grave y urgente, si es que lo entiende pertinente. Por consiguiente, sería partidario de votar el pase liso y llano a Comisión y, después, el Senado resolverá, en el entendido de que la Comisión tendrá en cuenta el ambiente del Senado, a los efectos de ver si es posible en el día de mañana llegar a una fórmula conciliatoria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podemos dar garantía a todos los señores senadores que puedan suponer que nosotros lo que queremos es escamotear el asunto...

(Apoyados).

—...y no es ese nuestro propósito.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Nosotros queremos votar ese proyecto de ley de cualquier forma.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Nosotros le damos la garantía a ustedes, que son del grupo contrario, que en el día de mañana seguiremos considerando este proyecto. Tengo la esperanza de que podamos considerar un royecto sobre el que se hayan puesto de acuerdo todos los señores senadores.

SEÑOR FUSCO. — Un argumento complementario al que expone el señor senador Rodríguez Larreta es que, para declararlo grave y urgente, se requerirían 16 votos. En cambio, si todos damos la garantía recíproca de que el asunto será considerado en el día de mañana en primer término de la orden del día...

SEÑOR SILVA. — No hago cuestión fundamental. Voto lo mismo la moción primitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión este asunto, debiendo figurar en primer término del orden del día de mañana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 25.

19

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre utilidades del Frigorífico Nacional.

Léase el proyecto.

(Se lee):

Poder Ejecutivo. Carpeta Nº 738 de 1956.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de marzo de 1956.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se propone la modificación del artículo 8º de la ley Nº 9677, de fecha 8 de agosto de 1937, modificativo del Inc. 2º del artículo 29 de la ley Nº 9371, de 3 de mayo de 1934, relacionados con el destino de las utilidades anuales del Frigorífico Nacional.

El capital no se transforma, cualquiera sea el régimen social en que esté organizada la sociedad, en elemento productor sin el aporte del trabajo humano.

Los beneficios que logre obtener, en consecuencia, deben llegar, también a los trabajadores que aportan lo que se ha denominado con expresiva justeza el "capital trabajo".

La participación en las utilidades de la empresa no sólo responde a ese concepto expuesto sino que al hacer más sensible el interés económico en la prosperidad de la actividad tiende a hacer desaparecer el denominado "trabajo a desgano" que, de generalizarse, se transforma en un me-

dio de distribuir miseria en vez de distribuir riquezas.

El mayor rendimiento del trabajador, que siente y sabe que defiende con su actividad no sólo su jornal sino la posibilidad de una mayor obtención de ganancias, se convierte en un factor de abatimiento en los costos de producción.

Ese abatimiento en los costos de producción, sobre la base de una defensa justa del trabajador en su interés económico, es lo que el país necesita promover para que su actividad industrial pueda actuar —con mayor posibilidad— en el mercado internacional.

Ese punto de vista es el que sostiene el proyecto que se somete a consideración de la Asamblea General.

No es necesario, en nuestro país, citar antecedentes del derecho comparado ni opinión de tratadistas del derecho laboral para sostener la justicia de la solución que se propone —que debe ser un camino a recorrer en la lucha que debe efectuarse por una mayor producción y una disminución de los costos —sobre la base de la mantención y mejoramiento del "standard" de vida del trabajador.

Debe sí mencionarse que ya la ley de creación del Frigorífico Nacional N.o 8.282, de 6 de setiembre de 1928, en su artículo 29, establecía un porcentaje de utilidades para ser distribuídas entre empleados y obreros, habiendo sido eliminada dicha disposición por el artículo Nº de la Ley Nº 9.271, de 3 de mayo de 1934, la que a su vez sufrió transformación por el artículo 8º de la Ley Nº 9.677, de 7 de agosto de 1937.

El proyecto que se somete a consideración de la Asamblea General difiere de la fórmula inicial en cuanto establece que el elemento a tener en cuenta —para la distribución— serán "las utilidades líquidas de cada ejercicio" de las que deberán destinarse un veinticinco por ciento para ser distribuído entre sus obreros y empleados.

Del setenta y cinco por ciento restante se cubrirá primero las pérdidas acumuladas de los ejercicios anteriores, el costo de la sede industrial y el crédito abierto en el Banco de la República. El remanente será distribuído entre Fondo de Reservas, el 25 por ciento, dividendo efectivo de las acciones; el 25 por ciento, y el cincuenta por ciento restante para prorratear entre los Bonos de Retorno.

Como en las disposiciones anteriores, se prevé el destino a dar al dividendo que corresponda a las acciones que adquiera el Estado.

Corresponde señalar que el último ejercicio del Frigorífico Nacional cerró con superavit, habiendo sido sus dificultades financieras ya subsanadas, fruto de las dificultades en que se vió el erario público para cancelar de inmediato sus deudas.

El beneficio que se busca consagrar en la ley para los trabajadores que tienen a su cargo la efectiva productividad del organismo no es, en consecuencia, un beneficio teórico y presunto sino que, de sancionarse la ley, estaremos frente a un beneficio efectivo y cierto.

Cabe señalar, asimismo, que al desestimar una gestión obrera tendiente a lograr que se le pagaran aguinaldo, efectuada en diciembre próximo pasado, el Frigorífico Nacional hizo conocer su posición favorable a la solución que se busca lograr por este proyecto.

En la seguridad de que ese Alto Cuerpo ha de prestar su conformidad a la iniciativa que se acompaña, reitérole las seguridades de consideración más distinguida.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — *Justo J. Orozco*, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el artículo 8º de la Ley N.o 9.677, de fecha 3 de agosto de 1937, modificativo del inciso 2º del artículo 29 de la Ley 9.371, de 3 de mayo de 1934, en la siguiente forma:

"De las utilidades líquidas de cada ejercicio que obtenga el Frigorífico Nacional se destinará el 25 o|o para ser distribuído como participación de beneficios entre su personal, funcionarios, obreros y empleados. El 75 o|o restante se destinará primeramente, a cubrir las pérdidas acumuladas de los ejercicios anteriores, el costo de la sede industrial y el crédito abierto en el Banco de la República. El remanente se distribuirá en la forma siguiente: 25 o|o para Fondo de Reserva, 25 o|o para dividendo efectivo de las acciones, y 50 o|o para prorratear entre los Bonos de Retorno. Si el porcentaje que corresponde a las acciones superase el 6 o|o del valor nominal de las mismas, el excedente será prorrateado entre los Bonos de Retorno a los mismo efectos determinados en el artículo 9º de la Ley Nº 8.282 del 6 de setiembre de 1928. El dividendo que corresponda a las acciones que adquiera el Estado se destinará a Propaganda en favor de las carnes uruguayas, defensa de la producción en el exterior y apertura de nuevos mercados".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ARMANDO R. MALET. — AMILCAR VASCONCELLOS.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Modifícase el artículo 8º de la Ley N.o 9.677, de fecha 7 de agosto de 1937, modificativo del inciso 2.o del artículo 29 de la Ley N.o 9.371, de 3 de Mayo de 1934, en la siguiente forma:

"De las utilidades líquidas de cada ejercicio que obtenga el Frigorífico Nacional se destinará el 25 o|o para ser distribuído como participación de beneficios entre su personal, funcionarios, obreros y empleados. El 75 o|o restante se destinará primeramente, a cubrir las pérdidas acumuladas de los ejercicios anteriores, el costo de la sede industrial y el crédito abierto en el Banco de la República. El remanente se distribuirá en la forma siguiente: 25 o|o para Fondo de Reserva, 25 o|o para dividendo efectivo de las acciones, y 50 o|o para prorratear entre los Bonos de Retorno. Si el porcentaje que corresponde a las acciones superase el 6 o|o del valor nominal de las mismas, el excedente será prorrateado entre los Bonos de Retorno, a los mismos efectos determinados en el artículo 9.o de la Ley N.o 8.282 del 6 de setiembre de 1928. El dividendo que corresponda a las acciones que adquiera el Estado se destinará a propaganda en favor de las carnes uruguayas, defensa de la producción en el exterior y apertura de nuevos mercados".

Art. 2.o La modificación que se establece en el artículo anterior se aplicará a los resultados del ejercicio 1955, en la oportunidad que el Directorio del Frigorífico Nacional estime posible, quedando asimismo autorizado para hacer efectiva la participación de sus funcionarios en los resultados aludidos, de manera fraccionada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 1956.

Salvador Ferrer Serra, Miembro Informante. — Luis A. Tróccoli, Miembro Informante. — Luis Alberto Brause. — Wáshington Fernández.

INFORME

Al Senado:

En la ley de creación del Frigorífico Nacional N.o 8.282, de 6 de setiembre de 1928, en su artículo 29, se establecía que el 25 o|o de las utilidades líquidas se destinaría a ser distribuído entre los obreros y los empleados.

Dicho beneficio fué derogado por el artículo 1.o de la Ley 9.371, de 3 de mayo de 1934, que modificó los artículos 27 y 29 de la ley original.

El mismo fué sustituído por el artículo 8.o de la Ley 9.677, de 7 de agosto de 1937, que modificó la anterior al establecer del 10 o|o al 20 o|o del saldo de las utilidades resultantes, una vez cubierto totalmente el costo de la sede industrial y el crédito abierto en el Banco de la República.

Por la presene ley se establece que el 25 o|o de las utilidades líquidas del Frigorífico Nacional, sin ningún género de limitaciones será distribuído como participación de beneficios entre sus funcionarios. Asimismo se establece la aplicación de este criterio a los resultados del ejercicio 1955, en forma fraccionada si la situación financiera del Ente no lo hace posible de otra manera.

Parecería innecesario ahondar en las consideraciones conceptuales que abonan como verdad generalizada, la justicia de la participación de los empleados y obreros en los beneficios de las empresas en cuya producción participan.

Vale aquí la atención de lo que significa el "capital trabajo": el incentivo a que desaparezca el denominado "trabajo a desgano"; el mayor rendimiento del trabajador; el abatimiento de los costos de producción, con sus proyecciones en el Mercado Internacional; etc.

Además, en el caso, la extensión de este beneficio a mil novecientos cincuenta y cinco determina que él no sea un

beneficio teórico y presunto, sino que, por el contrario, en mérito a que dicho ejercicio arrojó superavit, se trata de un beneficio efectivo y lícito.

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto a examen.

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 1956.

Salvador Ferrer Serra, Miembro Informante. — Luis A. Tróccoli, Miembro Informante. — Luis Alberto Brausé. — Wáshington Fernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general, el proyecto sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

—Queda sancionado el proyecto en primera y segunda discusión general y particular y se comunicará a la Cámara de Representantes.

20

A consideración del Senado el proyecto de resolución que acuerda una retribución extraordinaria a los funcionarios del Senado.

Tiene la palabra la señora senador Sancho Barceló.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda realizó al respecto varias sesiones. Se había presentado ya un ante-proyecto sobre retribución a los funcionarios que habían trabajado en tareas extraordinarias en dicha Comisión, pero su consideración se postergó.

No voy a explicar aquí cómo trabajaron estos funcionarios porque todos los señores senadores que concurrieron a esa Comisión, no solamente los que la integraban, pudieron comprobar en la forma en que el personal del Senado trabajo horas extraordinarias haciendo un trabajo de calidad. Muchos de los funcionarios que trabajaron al lado nuestro realizaron un enorme esfuerzo que no podía ser compensado por el descanso porque, desgraciadamente, el Presupuesto General de Gastos, Sueldos y Recursos tenía plazo constitucional. De manera que no había tiempo para descansar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esos funcionarios tendrán la satisfacción del deber cumplido.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — La satisfacción del deber cumplido la tenemos todos, señores senadores, pero creo que el Senado dentro de la satisfacción que siente por el deber que cumplieron los funcionarios, también tiene que sentir la satisfacción de retribuir de alguna manera esa labor extraordinaria. Es indudable que los señores senadores hicimos el Presupuesto, pero contamos para ello, en gran parte, con el esfuerzo hecho por los funcionarios. Después que los señores senadores se retiraban de la Comisión, los funcionarios quedaban trabajando, ordenando y formado los repartidos en una labor improba y extraordinaria.

Esas fueron seguramente las razones por las cuales el Senado encomendó al señor Presidente y a la que habla para que, conjuntamente con los Secretarios, formularan un cálculo acerca de esta remuneración extraordinaria. Ella se presentó en una oportunidad y no hubo acuerdo, porque pareció excesiva. A mí no me parecía tal, pero siempre tratando de llegar a un acuerdo, se redactó este último plan que se repartirá a todos los señores senadores. Creo que es lo mínimo que podemos hacer, aunque no estoy de acuerdo con él, por considerarlo muy exigüo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No conocemos el nuevo proyecto. Pido que se le de lectura.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — La nómina de los funcionarios creo que no interesa. Aquí está el resumen que es lo que interesa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como parece que la retribución, según lo informa la señora senador, está de acuerdo con los méritos, ha de interesar a todos que aparezca la nómina, porque en ella aparecerá, también, la escala de los méritos. Pido pues que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores senadores esperar unos minutos, porque se está haciendo el repartido.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Creo que la Mesa podría leer el resumen de los gastos y la nómina de los funcionarios cada uno de los señores senadores la tendrá sobre la mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Dos funcionarios a $ 2.500.00 cada uno: $ 5.000.00; dos funcionarios a $ 1.800 cada uno: $ 3.600.00; cuatro funcionarios a $ 1.700 00 cada uno: $ 6.800.00; 30 funcionarios a $ 1.200.00 cada uno: $ 36.000.00. 55 funcionarios a $ 1.000.00 cada uno: $ 55.000.00; 39 funcionarios a $ 800.00 cada uno: $ 27.200.00.

Total personal que trabajó eón las oficinas de presupuesto, $ 133.600.00. Funcionarios del Senado que no trabajaron en las oficinas de presupuesto, un sueldo: pesos 25.865.00. Funcionarios de la Comisión Administrativa que no trabajaron en la Comisión de Presupuesto, medio sueldo: $ 49.057.50. Total del personal que no trabajó en las oficinas del Presupuesto, $ 74.922.50. Total general: $ 209.422.50. Total proyecto anteriormente presentado: $ 352.207. Total proyecto sustitutivo $ 209.422.50. Diferencia en menos: $ 143.685.00.

Nómina de funcionarios que percibieron una retribución extraordinaria".

SEÑOR CARDOSO. — La tenemos aquí, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido que se lea la nómina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor Presidente. Yo dije que la teníamos acá.

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a dar lectura a la nómina de funcionarios.

Léase.

(Se lee:)

			Totales
(2)	Luis N. Abdala, Alejandro J. Silvera a $ 2500.00 cada uno	$	5.000.00
(2)	Diego M. Barañano, Julio C. Canessa a $ 1.800.00 cada uno .	"	3.600.00
(4)	Carlos Bruné, Esterlina Vignart, Jorgelina Baccino y María Isabel Quesada a $ 1.700.00 c|u	"	6.800.00
(30)	Gloria M. Ferreira de Gandolfo, Celia Bielli de Sapriza, Omar Pérez Cabrera, Luis A. Aldama, Emilio J. Acosta, Vladimir De Bellis, W. Raúl De Rosa, Mararita Mendy, Carlos J. Pirán, Nelly V. Cerfoglio, Omar Bianchi, Oscar Ortega, Jorge Rodríguez, Luis A. Siécola, Manuela Bossi G. de Vigliola, Virginia Marziale, Jorge P. Aramburú, Pedro Andrada, Diego Gallinal, Gervasio Alonso, Jhon Bell, Germinal Corney, Osvaldo Luna, Rúben O. Bulla, Cyro Ciompi, Pascual Coffone, Ernesto Chelle, Esteban Pena, Benito Cebreiros Antón y Máximo Garrido a $ 1.200.00 cada uno	"	36.000.00
(55)	Ana Ruiz Salinas, Arturo de los Santos, Alfredo Alonso Tejera, Washington Castello, Ernestina Riet Correa, Luis A. Yerle, Nelson Fraga, Alba Fadién, María A. Cardozo, María A. Salarí, Blanca		

	D. Netto, Elba M. de Brunasso, Raúl R. Pérdomo, Carlos A. Vernengo, Elbio N. Lima, Andrés Fernández, Manuel Vicente, Manuel L. Barbeito, Antonio Barbato, Mercedes Barrán, Celestino M. Ru-Rubio, Santiago Legrand, Santos Giorello, Hugo Graceras, Mario Orrego, José Moreira, Antonio Visca, Francisco Carissimi, Juan C. Ferrando, Emilio Giovanini, Carlos Carissimi, Dora Camabini de Montero, Héctor M. Díaz, Euclides Casas, José Torres Hermida, León Cestau, Jorge Peluffo, Alba Rubio, José P. Perotti, Estela Díaz, Miguel Ortiz, Celia Deballi, Elena Roxlo, Alejandro Bonnet, Martín González, Andrés Hermida, Enrique Berhau, Armengol Rasetti., Félix E. Lacuesta, José Pardiñas, Lucas Brun, Julio C. Alvarez, Julio Ures, Eugenio Alonso, Ismael Lojo Estévez a pesos 1.000.00 cada uno	$ 55.000.00
(44)	Venancio Aparicio Pérez, Nascianceno Peyre, Lorenzo López, Enrique Pardo Suáres, W. Ruben Dagnino, Benjamín M. Epifanio, Luis Hartley, Osvaldo Catalogne, Aníbal Piñeyro, Juan Barbagelata, Nicolás Landri, Serafín Leiros, José Calleja, Héctor Vignola, Daninel Correa, Ludovico Eckker Gorbe, Víctor Rodríguez Andrade, Soriano Tolosa, Oscar A. González, Juan Sgorlo, Delia Muró, Vicente Moraguez, Estela Urrit, Miguel Cargagno, Ernesto Laborde Antonio Di Catterino, W. Menendez, Rafael Di Paulo, A. Javier, Carmelo Gómez, Gregorio Nieto, Pedro Carrancio, José M. Romero, Orlando Techera, Juan J. Martínez, Alejandro Hernández, Román Divero, Hugo R. Pereyra, Ariel Sarmiento, José Imbeloni, Margarita C. de Villa, Victoriano Arturaola, Alfredo Rodríguez y Paulino Peraza a $ 800.00 c/u. .	" 27.200.00
	Ningún funcionario de la lista que antecede y que integre el Cuerpo de Taquígrafos del Senado, podrá percibir menos de un sueldo y medio (1).	
	Funcionarios del Senado no comprendidos precedentemente (un sueldo)	" 25.865.00
	Personal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, incluso contratados y eventuales, no comprendido precedentemente (un sueldo)	" 98.115.00
	Suma total	$ 258.480.00

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: en el entendido de que este proyecto ha sido estudiado por la Comisión de Presupuesto y viene con asentimiento de la misma, lo voy a votar. Pero observo el último rubro, por el cual a los funcionarios de la Comisión Administrativa, no comprendidos en las disposiciones anteriores, sólo se les acuerda medio sueldo.

Ese personal está integrado principalmente por quienes realizan trabajos de artesanía, manuales, etc. Tengo entendido que la fijación del medio sueldo se ha hecho por la presunción de que la Cámara de Representantes, por su parte votaría otro medio sueldo. La verdad de las cosas es que, de cuatro o cinco años a esta parte, según he podido comprobarlo, estas asignaciones han estado a cargo del Senado, sin que haya intervenido la Cámara de Representantes para nada.

Aquí tengo, por ejemplo, el Diario de Sesiones del Senado correspondiente al 14 de diciembre de 1955, en el que aparece la resolución entonces votada, que dice así: "Artículo 1º Refuérzanse los rubros de "Extraordinarios y Eventuales" de la Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores, en la cantidad estrictamente necesaria a fin de acordar a sus funcionarios, incluso contratados y eventuales —creo que ahora habría que hacer la referencia a contratados y eventuales— una retribución extraordinaria equivalente a un mes de sueldo".

Esto aparece en la página 66, y en la página 70 está la votación del proyecto a que he dado lectura.

He podido comprobar que lo mismo ocurrió en el año 1954, en 1953 y en 1952. No he llevado adelante la búsqueda porque con estos antecedentes es bastante para demostrar que ha sido el Senado el que ha tomado a su cargo la retribución de estos funcionarios, que son los más modestos en todas las categorías del personal que presta servicios en el Palacio.

Por eso, sin que me asuste el aumento que representa la erogación, propongo que se fije para este personal, con la aclaración precisa de que involucrará a los contratados y eventuales, una remuneración de un sueldo.

(Apoyados).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — En el bien entendido de que no les dará nada la Cámara de Representantes.

SEÑOR FUSCO. — Desde hace años no les da nada.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Se puso medio sueldo para ellos porque se informó que la Cámara de Representantes les daba otro medio sueldo. Pero, adhiero totalmente a las manifestaciones del señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — ¿Cuál es la cantidad que insume ese medio sueldo a ese personal?

SEÑOR PRESIDENTE. — Son $ 49.000.00.

SEÑOR FUSCO. — Se aumenta en otro tanto, entonces.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debo manifestar, en primer término, que integro la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, y no he sido consultado ni he recibido el repartido en que se basa esta discusión. Si se me hubiese entregado el mismo, hubiese sido muy fácil señalar notorias injusticias.

Hay un escalonamiento que no responde a la realidad de los trabajos realizados en la Comisión de Presupuesto. Creo que es profundamente injusto el proyecto que está considerando el Senado en estos instantes.

Soy muy contrario a dar toda clase de remuneraciones extraordinarias. En mis 15 o 16 años de vida parlamentaria, solamente he votado una y nada más que una retribución de este tipo. Pero ésta, es además injusta, señor Presidente, profundamente injusta, y siendo injusta hay un motivo más para darle mi voto negativo. No hay una relación entre el trabajo efectivo realizado por los diversos funcionarios con la remuneración que se le da a cada uno de ellos.

Bastará que los señores legisladores pasen la vista sobre el escalonamiento que se hace, y encontrarán diferencias que resultarán notables.

Hay funcionarios que van a tener tres sueldos, y hay otros que van a tener uno, y a trabajos iguales, hay distintas remuneraciones, cosa que no alcanzo a comprender.

No quiero extenderme más porque es un tema sobre el cual me molesta hablar, no porque no sepa sostener mis ideas, que las he sostenido siempre en el Parlamento, contra las remuneraciones extraordinarias. Pero, cuando entramos a valorar méritos de quienes están trabajando alrededor nuestro, nos llama la atención de que no se valore exactamente el mérito de todos los que integran este grupo. Y esto, señor Presidente, es una segunda causa para que yo niegue a votar este proyecto en este instante.

Hay retribuciones de 1.700 pesos y de 1.200 pesos. y se han dividido categorías que antes estaban juntas. Se ha retribuído, por ejemplo con 1.200 pesos y con 1.000 pesos a funcionarios que realizan distinto trabajo, unificándolos en esas categorías. No existe, a mi modo de ver, una justificación lógica para esta diferencia de situaciones.

Creo, señor Presidente, que hay un error, y lo señalo por si la Comisión cree pertinente salvarlo.

Con esto, salvo mi voto en este proyecto.

SEORA SANCHO BARCELO. — Debo decir, con respecto a la observación formulada por el señor senador Ferrer Serra, que esta tarde se citó a la Comisión de Presupuesto y la única que asistió fué la que habla. Estuve tres cuartos de hora esperando a los compañeros y, no apareció nadie.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo estuve desde las cuatro, señora senadora, y además, le hice saber que estaba a la orden.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Cuando llegué al Palacio, la señora senadora, que había esperado tres cuartos de hora, se retiraba.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En primer término, señor Presidente, me llama la atención la ausencia del sector herrerista en instantes en que se discute este proyecto,

(1) Suma sin tener en cuenta el inciso individualizado con la llamada.

con la excepción de nuestro distinguido colega, el señor senador Bove Arteaga; pero la excepción confirma la regla.

Ese sector, hasta ahora muy nutrido, brilla en estos instantes, por su ausencia, lo que me hace pensar —esto es una conjetura— que no quiere comprometerse. No podrá saberse si está o no de acuerdo con el proyecto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Después que el señor senador termine de hacer uso de la palabra, sabrá por mi intermedio que es lo que piensa nuestro sector.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Oída la advertencia del señor senador continúo.

A esta altura de la vida, señor Presidente, —podrán suponerlo mis colegas— yo no desconozco la técnica que me permita, como senador, actuar con comodidad. Este conocimiento me inclinaría a callarme la boca. Sería más cómodo para mí. Pero cuando están de por medio los intereses públicos, el silencio, a mi juicio ,es una verdadera complicidad.

Señor Presidente: comprendo que se ha creado una verdadera espectativa alrededor de este proyecto de retribuciones especiales pues involucra a empleados del Senado y del Palacio con escasos recursos económicos, quienes confían en esta retribución, desde que todos tenemos noticias de que hay mayoría en el Senado para votarlo. Yo también sé lo que significa para estos modestos empleados —casi todos muy buenos servidores— estas cantidades que se les dará y lo que significaría, también, para mí, si fuera de los agraciados. Po me encontraría realmente muy satisfecho, si ahora, con motivo de fin de año, recibiera un regalo para acumularlo a mi sueldo, que es el único medio de vida que tengo, a pesar de ser un senador burgués, como se me ha calificado así desde la plaza pública, por algún demagogo.

Pero, señor Presidente: ¿los funcionarios públicos forman o no un block? ¿Todos los funcionarios públicos son iguales o no? Pregunto a los señores senadores si son ,o son iguales si no tienen los mismos derechos?.. ¿No prestan todos, señor Presidente, servicios a la Administración Pública? ¿Qué espíritu de justicia puede guiar a aquellos que se proponen hacer una excepción con un grupo de funcionarios, amigos, que los rodean? ¿Por qué se hace esta excepción?

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador, para ver si puedo intentar una respuesta?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La señora senadora siempre tiene mi preferencia.

(Hilaridad).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Hay muchos funcionarios públicos, señor senador, que perciben aguinaldos, porque se les concede el premio estímulo.

Yo considero que este premio estímulo debe extenderse a todos los funcionarios, como una conquista social. Esto será algo que se logrará paulatinamente, a medida que las circunstancias nos vayan dando la posibilidad de realizarlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya tuvo tiempo la señora senador, en dos Legislaturas, de igualar a los funcionarios públicos en materia de aguinaldos. Y si se propone presentar un proyecto de esta naturaleza, ¿lo va a hacer cuando termine su mandato?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pienso que el deber de hacer justicia corresponde a todos, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le concedo ahora la interrupción solicitada por el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Le había pedido una interrupción, señor senador, pero usted le dió preferencia a la señora senador Sancho Barceló, para intentar una respuesta.

No sé si con el voto del señor senador González Conzi, —pero pienso que sí— el Senado ha votado, hace poco más de un mes, el Presupuesto General de Gastos. Se esgrime ahora la bandera, se maneja ahora el slogan de que todos los funcionarios públicos son iguales. Son iguales sin perjuicio de la diversidad de tratamiento que el legislador acaba de aplicar, estableciendo, por ejemplo, aumentos casi generales de cien pesos que se pagan en dos cuotas, y, luego, el premio estímulo a que aludía la señora senador, que se concreta en el 30 o|o del sueldo,...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Para algunos, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — ... para algunos funcionarios de las oficinas recaudadoras y otras que no tienen tan claramente la índole de oficinas recaudadoras, pero que gozan de este beneficio.

Además, se ha establecido un 50 o|o de aumento en las dotaciones del Poder Judicial y al Ministerio Público.

De manera que la diversidad de tratamiento es la característica, yo diría casi permanente, de la consideración que el legislador dispensa a los integrantes de los distintos servicios públicos.

Por otra parte, fuera del Presupuesto General de Gastos, en el presupuesto de los entes autónomos y servicios descentralizados se han hecho, tambien, aumentos, que no se rigen por la uniformidad de las retribuciones.

Creo haber intentado, por lo menos dar contestación a las observaciones formuladas por el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En su larga interrupción el señor senador no ha salido del intento, de responderme con eficacia, porque lo cierto es que si cita casos especiales en la Administración Pública, no ha puesto én este proyecto que defiende, su intención a la altura de esos antecedentes, sino que los ha sobrepasado y en mucho, al extremo de constituir un privilegio.

Pero, señor Presidente, en la preparación del presupuesto, dentro de la esfera administrativa, ha habido muchas oficinas que han trabajado horas extraordinarias. ¿Acaso se les contempla en algún proyecto de los mismos señores senadores que están dispuestos a votar éste?

Además, señor Presidente, es conocido que, en el gremio de los bancarios, por ejemplo, se concede pequeñas retribuciones cuando se trata de trabajos extraordinarios; y afirmo, que si los bancarios, que tienen actualmente su horario de tarde, trabajan de mañana, se les retribuye con una cantidad que apenas les alcanza para pagarse el almuerzo. Este es el punorama de la Administración Pública.

En este instante, yo pongo en conocimiento de los señores senadores el siguiente hecho.

Allá, en la frontera norte, vigilan para impedir el contrabando centenares de soldados a los que los señores senadores les han fijado un pequeño sueldo. Se trata de servidores que están haciendo una vida muy dura, viviendo en carpas, trabaja día y noche. ¿No habrá para ellos, acaso, alguna retribución especial? ¿No se deciden los señores senadores, que son tan generosos en este instante a retribuir a esos modestos servidores que ganan modestos sueldos?

Recuerdo al respecto otro hecho, señor Presidente

Con motivo de la huelga de los frigoríficos...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador, si es breve.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo seré, porque mis interrupciones siempre lo son, señor senador.

Quiero señalar, porque sé que va a golpear la conciencia del señor senador, su sensibilidad, que al hacer su apreciación acerca de los soldados y acusar al Parlamento de algo así como de indiferencia con relación a su suerte, incurre en una injusticia, porque precisamente al considerarse el Presupuesto General de Gastos se incluyó una partida importante con destino a edificación de viviendas para los mismos soldados, que él destaca en todos sus merecimientos y que, seguramente, por ser compartidas por aquellos que incluímos la disposición y la votamos son o están en la conciencia unánime de todos los compañeros del Parlamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esa noticia ya la conocía. El Parlamento ha votado algunas cantidades para que nuestros soldados puedan contar con modestas viviendas. Pero también ha votado leyes muy privilegiadas para los funcionarios del Poder Legislativo.

Señor Presidente: recordaba otro hecho: cuando la huelga de los Frigoríficos se pagó a los soldados que trabajaron como obreros el jornal correspondiente, pero los oficiales del ejército se negaron a cobrar toda retribución. Entendieron ellos, y entendieron muy bien, que era mejor que figuraran en su foja, un servicio prestado gratuitamente, que recibir una retribución. Y esos oficiales que se negaron a recibirla, mucho la necesitaban.

Yo, que creo en las fuerzas morales, me inclino a creer, también, que los funcionarios del Senado y del Palacio Legislativo se encontrarían muy satisfechos si en su foja de servicios figurara la constancia de este trabajo extraordinario prestado con motivo del Presupuesto.

Voy a dar números, señor Presidente. Se habla del trabajo extraordinario de los empleados, y yo reconozco que entre ellos debo poner en primer término al sacrificado Cuerpo de Taquígrafos. A ese sí, realmente, lo he visto día y noche trabajar extraordinariamente, con este antecedente: que es un Cuerpo que no está totalmente integrado, porque le faltan 2 ó 3 funcionarios a su personal, lo que hace recargar el trabajo de los demás.

¿Podría decir, la Comisión de Presupuesto, cuántas veces se reunió desde 1953, fuera de las sesiones que dedicó al estudio del Presupuesto de aquel año? Porque hay que tomar, señor senadores, el período de trabajo integralmente, en los cuatro años. Y, ¿saben cuántas veces se reunió en 1953? Se reunió 2 veces en un año. ¿Saben cuántas veces se reunión en 1954? Cinco veces; y en el año 1955, 10 veces.

Quiere decir que en 3 años, fuera de las sesiones dedicadas al estudio del Presupuesto anterior, se reunió 17 veces. Si se trata del personal de una Comisión que se reunió 17 veces en 3 años, ¿cómo no le vamos a exigir, cuando se

trata del estudio del Presupuesto General, siquiera para compensar ese déficit, que trabaje con un recargo?

Señor Presidente: yo cuido los intereses del Estado más que mis propios intereses; creo que todos los señores senadores están en la misma situación. Ellos cuidan, deben cuidar, más los intereses del Estado que sus propios intereses. Pero si en un caso como este, vemos que se dilapidan los dineros del Estado, me digo, ¡cómo dilapidarán los señores senadores sus propios bienes! A la verdad que los compadezco...

Afirmo que han de estar realmente en quiebra, mis colegas.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con esto termino, señor Presidente, porque no quiero hacer más fuego a este proyecto. Como había manifestado al principio, me hubiera resultado más cómodo, callarme la boca; pero cuando se trata de defender los intereses públicos, no debe buscarse el camino de la comodidad.

Termino manifestando, señor Presidente, que el Senado no trata a todos los funcionarios públicos, como trata a sus empleados. Si es justo votarles una retribución, ésta debe extenderse a todos los funcionarios públicos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no voy a tratar de contestar algunas afirmaciones que no han sido lo suficientemente exactas, para defender este proyecto de resolución.

Debo manifestar, en nombre de mi agrupación o de mi sector político, que vamos a votar por la negativa este proyecto, sin dejar de reconocer el trabajo que muchos funcionarios del Palacio han realizado, en horas extraordinarias y de fatiga, durante la confección de este Presupuesto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, una interrupción?

Si su sector está ausente, ¿cómo va a votar por la negativa? Votará negativamente el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay dos maneras de votar. Si estuvieran presentes mis compañeros de sector —si quiere los mando a buscar, porque están allí— vería el señor senador que ellos votarían por la negativa.

Si hablo en nombre del sector, y no están los senadores, es porque van a votar por la negativa. Desde el momento que no están en Sala, yo asumo la representación de todo el sector.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si me permite otra interrupción, señor senador, le voy a manifestar que la costumbre en nuestras votaciones, es expresar nuestra voluntad con nuestro voto, y no con nuestra ausencia, porque con la ausencia, en realidad, favorecemos a los que piensan distinto a nosotros . . .

En realidad, los ausentes votan por la afirmativa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No, señor senador. Cuando en un sector hay una resolución determinada y un senador habla en nombre del sector, ese hecho le debe bastar al señor senador, porque, de lo contrario, hubiera sido más fácil hacer lo que decía el señor senador: callarse la boca y votar por la negativa.

Podía no haber hablado, no hacer la declaración en nombre de nuestro sector, y votar por la negativa. Eso hubiera sido mucho más sencillo.

Con estas palabras, señor Presidente, y sin entrar al fondo del asunto, porque comprendo que estamos haciendo perder tiempo al Senado . . .

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No crea, señor senador; se trata de $ 300.000.00.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — . . . dejo explicada nuestra posición.

El señor senador sabe que hay mayoría, como lo dijo, y, entonces, no tenemos por que hacer una deliberación extensa, porque no vamos a obtener ningún cambio en la resolución.

En parte se pueden compartir —y las compartimos— las palabras emitidas por el señor senador Ferrer Serra, que conoce más que yo el problema interno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador, por vía de interrupción?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo me olvidé de lo que podría ser la razón del artillero: sostengo que este proyecto es inconstitucional.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Allá ustedes los abogados.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ambas Cámaras pueden votar su Presupuesto, pero ésta no es una cantidad que esté comprendida dentro de los rubros presupuestales.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Estos son gastos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Son gastos para un sector de la Administración Pública.

A mi juicio, solamente por una ley, puede el Parlamento votar esta cantidad. La razón está en la letra de la Constitución y además hay otra muy sencilla.

Supongamos que los señores senadores, en vez de entregar $ 1.000.00, a cada empleado, resuelven entregarse, 10, 20, 50, o 10.000 pesos; descalabrarían, entonces, las finanzas públicas.

Por eso, es que si bien pueden hacer sus presupuestos las Cámaras, lo cierto es que no pueden entregar cantidades fuera del Presupuesto, porque para entregarlas por vía de aguinaldo o compensación, es necesaria una ley.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que este asunto pase a la Comisión respectiva, para que se expida sobre la constitucionalidad del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa este asunto a Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve constancia?

Cuando yo manifesté que no había tenido conocimiento de este proyecto, la señora Presidente de la Comisión de Presupuesto me contestó que no había hecho acto de presencia en el día de hoy. No me lo dijo directamente, pero dijo que había citado a la Comisión y que no había concurrido nada más que ella.

Respondiendo a la afirmación de la señora Presidenta, porque me gusta aclarar todas las cosas, debo manifestar que el senador que habla no fué citado.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Lo que pasa es que el señor senador Ferrer Serra es de la Comisión de Hacienda y hoy se citó sólo a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se citó a la Comisión de Presupuesto, y no a la de Hacienda, de la que formo parte. Por lo tanto, el senador que habla se enteró de este proyecto cuando llegó a las bancas. Y repito el calificativo de que lo considero injusto.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir muy brevemente mi opinión sobre este problema.

Empiezo por la objeción de orden constitucional que formula el señor senador González Conzi, y que no creo pertinente. La Constitución establece el mecanismo de aprobación de los Presupuestos del Parlamento, y establece la facultad de introducir las modificaciones que se estimen estrictamente indispensables. Esto está establecido en el artículo 108 de la Constitución.

La modificación de que se trata, es una modificación del Presupuesto y, en consecuencia, está facultada por esta disposición constitucional, porque dice relación con un esfuerzo del rubro de gastos pertinente, al cual se imputarán estas retribuciones extraordinarias, que a manera de norma para su ejecución se entregan al administrador de los recursos que en gastos incluye el Senado dentro de su Presupuesto.

En consecuencia, es perfectamente pertinente que se trate el refuerzo de rubro, puesto que se trata de una modificación presupuestal expresamente contemplada dentro de la disposición constituiconal que acaba de dar lectura.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es ninguna modificación presupuestal; si lo fuera, regiría otra disposición . . .

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que el Senado votará esta noche, es el refuerzo, por una cantidad determinada, de un rubro de gastos del presupuesto del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esa es la forma . . .

SEÑOR TROCCOLI. — Eso constituye una modificación presupuestal, para lo cual el Senado está expresamente facultado por el artículo 108 que acaba de leerse.

Quería decir, además, sobre esta materia, que vamos a prestar nuestro voto a esta retribución extraordinaria, puesto que entendemos, contrariamente a lo que se ha sostenido por algunos compañeros del Cuerpo que parecerían asentar su posición sobre el principio de que si no es posible la justicia para todos, que no haya justicia para nadie, mientras que nosotros entendemos que debemos ir haciendo la justicia a medida que podamos . . .

SEÑOR FERRER SERRA. — Es una modificación de aquella vieja frase.

SEÑOR TROCCOLI. — Seguramente aquí hay muchos adversarios e hijos de adversarios.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tantos.

SEÑOR TROCCOLI. — Además, tengo la absoluta certeza —y creo que esta certeza deben compartirla todos aquellos que como el que habla no ha intervenido directamente en la estructuración de esta serie de categorías para la retribución del personal— de que esta distribución se ha hecho, teniendo como norte, fundamentalmente, la naturaleza y la entidad de la contribución del trabajo que han realizado los funcionarios sin ningún otro género de consideraciones.

La verdad es que, señor Presidente, en esto hay dos aspectos: uno, que por su oportunidad dice vinculación con lo que comunmente se conoce por aguinaldo, y otro aspecto que dice relación con la compensación que por el aporte extraordinario de trabajo, funcionarios del Cuerpo han prestado al mismo a través de su colaboración con la Comisión de Presupuesto, sin perjuicio de que, en materia de aguinal-

do, la norma a aspirar sea que lo perciban todos los funcionarios públicos. En ese sentido, hemos hecho en la Comisión de Presupuesto, algún esfuerzo frustrado para dar, por lo menos, un principio de ejecución a este pensamiento.

La verdad es que muchos organismos de la administración pública, muchos organismos del Estado, han incorporado, con carácter permanente, esta retribución o este sistema de los 13 meses de sueldo par sus empleados y obreros, y no es menos cierto, también, sin entrar al análisis de si ello es justo o injusto, que esta costumbre va determinando o creando, una lógica expectativa entre los funcionarios que, a través de distintas y reiteradas resoluciones, han obtenido, al cabo del año, el aguinaldo a que hago referencia.

En ese sentido, si el Senado contrariamente al espíritu que existe en la resolución que está a consideración del Cuerpo, estuviera enfrascado en una actitud que reiteradamente, y a través de los años, ha adoptado, de votar un aguinaldo para sus funciones, prácticamente, la suma sería igual o mayor. En esta oportunidad, incide otra circunstancias especialísima que, se me ocurre el señor senador González Conzi no puede desconocer.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción?

Probablemente por equivocación, el señor senador dijo que si se votara un mes de aguinaldo, la suma sería mayor. Nunca puede ser mayor, porque ninguno de estos funcionarios percibiría más de un mes de sueldo.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador agrega una palabra que yo no he dicho. No he dicho que si se votara un mes de aguinaldo sería mayor, sino que si se votara el aguinaldo que se ha votado en otras oportunidades, probablemente la cantidad sería igual o mayor.

En esta oportunidad, señor Presidente, la comparación que establecía el señor senador González Conzi vale con respecto a los funcionarios públicos. Evidentemente hay en la vinculación del funcionario público con el administrador, una relación de venta de trabajo que lo obliga a determinados esfuerzos, y la verdad es que quienes hemos tenido oportunidad de ver el aporte de trabajo que la mayor parte de los funcionarios del Cuerpo han brindado al Cuerpo mismo a través del esfuerzo realmente excepcional en la Comisión de Presupuesto, seguramente merced al cual — y lo dijimos en alguna oportunidad anterior— el Cuerpo pudo cumplir con los preceptos constitucionales de darle al país, en la instancia que le corresponde, la ley de Presupuesto General de Gastos, hemos podido apreciar que ese esfuerzo, evidentemente, ha superado y ha desbordado las obligaciones a que estaba sujeto ese funcionariado por la venta de su trabajo.

Por lo demás, existen, sinnúmeras leyes dentro de la administración pública, que preven esa circunstancia para los funcionarios públicos. El funcionario público que ocupa un cargo superior al suyo y que lo obliga a determinado género de tareas más allá de lo que la venta de su trabajo respecto de su cargo presupuestal lo obliga, está, por una disposición de la ley de Presupuesto de 1953, todavía no modificada, con el derecho de que el Estado le pague la diferencia de sueldos pertinente, en función del cambio de su situación funcional.

Además, es normal que el Estado, dentro de la administración pública compense al funcionario por horas extraordinarias, y en esta circunstancia especial y con relación a los funcionarios de la administración central que colaboraron en el estudio del Presupuesto, tengo la información de que la señora Presidente de la Comisión, a continuación de la consideración de esta modificación presupuestal, someterá al Cuerpo a manera de complemento, algo así como una resolución que contemple la situación de esos funcionarios.

En consecuencia, señor Presidente, si se recogen estos antecedentes que han creado a lo largo de los años, una expetcativa que constituye en sí misma un principio de justicia, porque el ánimo generalizado es extender a todos los funcionarios públicos este beneficio que vamos proporcionándoles a medida que podamos realizarlo, y si en esta oportunidad ello se conjuga con esta contribución excepcional de esfuerzos y de capacidad que han hecho los funcionarios del Cuerpo, la verdad es que si bien se podrá argumentar que la distribución podrá ser arbitraria e injusta en cuanto a sus categorías, entendemos que no puede discutirse o cargarse al rubro de nuestra responsabilidad, que al estarlas sancionando estamos extendiendo un privilegio o realizando un acto de evidente regalía.

Confieso que le daré mi voto con la sensación de que cometo un acto de estricta justicia con respecto a los funcionarios, a quienes he visto actuar mucho más allá de sus obligaciones normales, robándole íntegramente sus horas al sueño para poder cumplir con su sentido de responsabilidad frente al Cuerpo y ello, evidentemente, va mucho más allá de sus obligaciones normales en el desempeño de su función.

Por lo demás, creo que en este proyecto, al menos en lo que dice relación con las cifras, tampoco existe exageración, y lo voy a votar convencido, señor Presidente, de que al hacerlo, entro dentro del concepto generalizado, o la conciencia generalizada y mayoritaria de que el Cuerpo realizará un acto de justicia con su personal.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

En realidad, cuando el señor senador Tróccoli afirma que dentro de la administración pública se contemplan casos como éste, entra en un campo de vaguedades. No concreta nada. Es que no podrá concretar.

Todos los trabajos extraordinarios que se realizan en la administración pública no son compensados con miles de pesos. . .

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, para demostrarle . . .

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Permítame. La parte a la que me referiré complementa lo que estoy diciendo.

Voy a repetir números. Fuera de las sesiones de la Comisión de Presupuesto de enero y marzo de 1953, cuyas horas trabajadas ya fueron compensadas, la Comisión se reunió dos veces en ese año. En 1954, se reunió 5 veces y en 1955, 10 veces.

Si es así, aunque en 1956 se hayan realizado sesiones extraordinarias y los empleados se hayan excedido en el trabajo, estaría compensado ese exceso con la falta de los años anteriores. Fueron años muy livianos. Fíjense que son 17 sesiones en 3 años.

Quien ocupando un puesto bien rentado sirve a una Comisión que ha celebrado 17 sesiones en 3 años, bien puede en el cuarto año, dedicar muchas horas de trabajo a la Comisión de Presupuesto y perder algunas horas de sueño . . .

Además, señor Presidente, debemos estimular a todos los empleados públicos. Y particularmente debemos estimularlos para que sientan la satisfacción de ver en sus fojas de servicios anotaciones favorables, con referencia, justamente, a los servicios extraordinarios que prestan en la Administración Pública. Estas recompensas de orden moral son las que se deben ocupar en primer lugar.

Admito que deban, acompañarse con recompensas de orden material. Pero, ¿por qué hacemos esta excepción? ¿Por qué habiendo miles de empleados mal pagos, que trabajan también en horas extraordinarias, no procedemos con ellos en la misma forma? Pongo por ejemplo la policía. Si hay una huelga —no vamos a entrar en la motivación de las mismas— estos hombres trabajan con servicios recargados, y no vienen a la barra a hacer manifestaciones favorables a su gremio, ni nos detienen en los corredores para pedirnos una compensación. Por eso nos olvidamos de ellos. ¿Es que somos justos?

Y conforme cito a la policía, señor Presidente, también podría citar otros gremios dentro de la Administración Pública; ¿por qué, entonces, se hace una excepción con un solo grupo de empleados?

¿Esto es justo, señor Presidente?

Cuando se me replica, señor Presidente, se me dicen vaguedades: que últimamente, en el Presupuesto que hemos votado, se ha tenido mayormente en cuenta a los empleados del Poder Judicial, a los de la Corte Electoral, etc. Pero nunca se han votado compensaciones de este carácter y tan elevadas.

SEÑOR TROCCOLI. — Está equivocado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Invito a los señores senadores a que mediten un poco sobre esto. Repito el argumento: si ellos cuidan, porque es su deber, más los dineros del Estado que los propios, es de preguntarse en qué estado de déficit tendrán su propio presupuesto, ya que son tan generosos con los dineros de la Nación. Es claro que aquel que no maneja bien su propio presupuesto, no puede ser un buen administrador de los dineros públicos.

Por eso, señor Presidente, insisto, a pesar de las antipatías que pueda crearme —aunque estoy seguro que dentro de los empleados del Senado y del Poder Legislativo ha de haber muchos que comprendan mi actitud en que estoy defendiendo con honradez los intereses del Estado y que no estoy dispuesto a satisfacer los intereses de los amigos que yo pueda tener aquí.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — En primer término, señor Presidente, rechazo esta última afirmación del señor senador González Conzi. No tiene derecho a suponer que quienes estamos dispuestos —y no le damos la derecho en cuanto a honradez, en ningún sentido, al señor senador— a votar esta retribución extraordinaria, lo hagamos en función de que estamos discerniendo justicia con nombre y apellido para nuestros amigos. Evidentemente, sus palabras deben haber ido más allá de su pensamiento al atribuirnos semejante intención.

De igual manera, y con el mismo ánimo absolutamente arbitrario, podría decir yo que el señor senador no vota

la retribución extraordinaria, porque no están contemplados sus amigos, y si lo dijera cometería la misma arbitrariedad y la misma injusticia que acaba de cometer el señor senador.

El señor senador hace disquisiciones acerca de que el solo hecho de figurar en la foja de servicios de los funcionarios el trabajo extraordinario de los mismos, deberá ser suficiente recompensa.

Yo recuerdo un hombre, con ánimo muy jocoso, muy dado a la humorística, sobreviviente del naufragio de uno de nuestros navíos mercantes en la época de la guerra, a quien se le dió un pergamino por tal circunstancia. Cuando andaba buscando trabajo, decía él que cuando tenía hambre sacaba el pergamino y lo miraba, pero que ello, a pesar de darle satisfacción, no calmaba su apetito.

Desde luego que en el ámbito de la moral, la conciencia y el sentido de responsabilidad de cada uno, no hay nada mejor, seguramente, ninguna recompensa superior a saber que se ha cumplido con su deber y, en este sentido, tengo la absoluta certeza de que los funcionarios del Senado están en esa tesitura.

Pero, la verdad es que cuando se subraya la falta de razones mayores acudiendo a una estadística del número de sesiones realizadas por la Comisión, pensando un sólo instante, se ve que eso no refleja exactamente el trabajo de los funcionarios, puesto que, evidentemente, el hecho de que determinada Comisión, en determinado año, haya sesionado determinado número de veces, no significa que los funcionarios, que en esa oportunidad estuvieron al servicio de esa Comisión —en el caso la Comisión de Presupuesto— como los taquígrafos por ejemplo, como los oficiales de Sala, como los hombres de la intendencia, como los hombres que manejan las camionetas como todo el personal del Senado, no hayan estado en esas cuatro, seis, diez o veinte veces que sesionó la Comisión, al servicio de otros obligaciones dentro del Cuerpo. El Cuerpo de Taquígrafos, que está dentro de esta lista, ¿trabaja exclusivamente para la Comisión de Presupuesto y en el año 1956 trabajó las diez o tantas veces que pueda haber trabajado la Comisión, únicamente? Este Cuerpo de Taquígrafos ha trabajado en la Comisión de Presupuesto, en todas las Comisiones y en todas las sesiones que ha realizado el Senado, sin ningún género de limitación de horarios. Mientras el Senado sesiona, y también lo hacen las Comisiones permanentes y las extraordinarias, el personal de intendencia, el de cantina, el de repartidos, el de impresión a mimeógrafo de los informes del Senado, ¿ha trabajado solamente al servicio de la Comisión de Presupuesto las veces que ésta se reunió en determinado momento, o no ha trabajado?

Evidentemente se revela una carencia absoluta de argumentos para oponerse a esta retribución extraordinaria y excepcional.

Señalar, en determinada oportunidad, que la Comisión realizó tal número de sesiones, como si ella centralizara con exclusividad el trabajo del Cuerpo, no puede menos que llevarme a preguntar si cuándo la Comisión no trabaja, todo el funcionariado del Palacio está en receso cómodo y lujoso de su función, sin prestar su colaboración al Senado y al resto de las Comisiones.

Además, en cuanto a los funcionarios públicos, en cuanto a la Administración Central, existe el espíritu de justicia con respecto a retribuciones extraordinarias. Tenemos el ejemplo del otro día, en que se pidió preferencia, y se votó, la consideración de la situación de un funcionario de la Universidad del Trabajo, para el cual se solicitada autorización a fin de abonarle creo que $ 4.400.00, en función de las diferencias de sueldos a que tenía derecho por ocupar un cargo superior, lo que suponía, potencialmente, que había desempeñado tareas de mayor responsabilidad, de mayor jerarquía e intensidad, desde 1951 a la fecha. Y se envió el mensaje respectivo porque la situación de este funcionario comenzaba en el año 1951, pues si hubiera empezado en el año 1953, el Poder Ejecutivo, de oficio, cumpliendo el artículo 32 de la Ley de Presupuesto de 27 de marzo, hubiera tenido que pagarle la retribución extraordinaria, por concepto de haber ocupado un cargo superior, en mérito a que la interpretación ajustada del Parlamento que dictó la ley, del Tribunal de Cuentas y del Poder Ejecutivo, era la de que ese artículo otorgaba el derecho innegable a cualquier funcionario, aún por licencias ordinarias cumplidas por funcionarios de mayor jerarquía, de que se le abonara como compensación extraordinaria la diferencia de sueldos, por entender, y entender ajustadamente, que la mayor jerarquía en la función, que el mayor cargo, supone un incremento en la responsabilidad y un incremento del trabajo a desarrollar.

Además, en esta Ley de Presupuesto, se incluye una disposición, dando, —al margen y por encima de todas estas particularidades que citaba el señor senador Bayley acerca de retribuciones extraordinarias, a funcionarios que por la naturaleza de su trabajo se estima que deben merecerla como una expresión de justicia,— una retribución acorde con la función que desempeña.

Además, se establece como principio general que las economías, en determinados rubros de gastos, se viertan a los funcionarios de las distintas oficinas que las hayan provocado, en un 50 o|o, vale decir, que se estimula el celo de los funcionarios en la administración de los dineros públicos, pero, además, se premia, se les dá como compensación extraordinaria ese porcentaje, en función de que para ellos debe significar una contracción al trabajo, un estímulo al trabajo extraordinario, a la preocupación por la función a su cargo.

En consecuencia, señor Presidente, existe, tanto en la administración central como en los entes autónomos, como en el Poder Legislativo en cada oportunidad de que se trate, el ánimo de hacer justicia en la medida de nuestras posibilidades y, en este caso, seguramente ponemos pasión en ello, los que tuvimos la suerte, el privilegio de trabajar directamente en jornadas muy intensas, con los funcionarios del Palacio.

Insisto que a esta disposición podemos formularle objeciones de carácter particular, que seguramente en su discusión, o antes de que se vote le formularemos, pero, en el consenso general, en el espíritu que la anima, entraña un espaldarazo de satisfacción y justo premio a un esfuerzo de los funcionarios del Palacio, que más allá de sus obligaciones en la venta de trabajo a que se han comprometido, han cumplido con lealtad y con alto sentido de responsabilidad para con el Senado para con el país.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Contestando una alusión respondo: primero, que el señor senador Tróccoli se ha referido a jornadas intensas que ha vivido con los empleados y, no es tanto así. Gran parte de ese período de intenso trabajo, el señor senador andaba de paseo por Rusia.

SEÑOR TROCCOLI. — Eso "de paseo" es una apreciación suya. Además, no es el tiempo, sino la calidad y cantidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En segundo lugar afirmo que si hablé de las estadísticas, no fuí yo el primero que las mencionó; fueron los que sostienen la tesis contraria. Ellos hablan de estadísticas cuando les conviene, pero, cuando no les conviene, rechazan las estadísticas.

En tercer lugar, si existe, como lo afirma el señor senador Tróccoli, espíritu de justicia, para todos los otros empleados públicos, ¿por qué no se extienden a los empleados del Senado las mismas disposiciones que rigen para los otros funcionarios? ¿Por qué se establecen retribuciones de excepción? Esto no ha sido contestado, señor Presidente, por eso insisto en mi primera posición.

Entiendo que es incontitucional este obsequio, ya que no está dentro de las funciones del Senado nada más que hacer su presupuesto, y este proyecto no entra dentro de la estructura presupuestal. Insisto, pues, en que pase este asunto a la Comisión respectiva, para que se expida.

SEÑOR TROCCOLI. — Una última palabra, señor Presidente, para concluir con este dialogado.

Por segunda vez el señor senador insiste en que cuando hacemos la apreciación genérica, —desde luego estaba en nuestro pensamiento hacerla,— desde el punto de vista de aludir a quienes habían trabajado directamente con los funcionarios, dice que en el caso personal del que habla, la afirmación es relativa, porque durante gran parte de ese tiempo estuvo en Rusia. Yo diré, simplemente, señor Presidente, que, efectivamente, estuve en los dos primeros meses, en la primera mitad del plazo constitucional de que disponía el Senado, en Rusia, y que preferiría que otros senadores hubieran estado en la primera mitad en la Comisión y en las últimas instancias y cuando se trató en Sala, por aquellos lares.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece que me alude...

SEÑOR TROCCOLI. — El sayo es de confección, y si lo encuentra a su medida, se lo pone.

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La intención es que el sayo me caiga, pero declaro que no me corresponde.

No pertenezco a la Comisión de Presupuesto, pero tengo entendido que de los senadores que no pertenecen a la Comisión, no fuí de los que menos asistió a ella y creo que eso consta en actas. Después creo que he estado permanentemente en Sala cuando se trató el presupuesto y tanto colaboré que, entre otras intervenciones, hice más de una exhortación al señor senador Haedo, que parecía, embarcado en su discurso, que no nos dejaría tiempo para votar el Presupuesto. Recordará muy bien esto el Senado: de manera que el reproche del señor senador Troccoli, si ha sido intencionado, a mi no me cae.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: me sería mucho más cómodo votar el proyecto de resolución que tiene el Senado a consideración, o, por lo menos, votar en silencio, en la forma negativa que voy a hacerlo; pero considero

de mi deber hacerme la violencia de hablar en este asunto.

Tengo la óptima opinión del funcionariado del Senado....

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ... a lo largo de los años que llevo en esta casa. Sería injusto si dijera que alguna vez tuve motivos de queja contra algún funcionario de alta categoría o del más modesto escalafón. Siempre los he visto correctos, atentos a su trabajo, contraídos a las obligaciones de su cargo; en una palabra, creo que deben integrar el cuadro de los buenos funcionarios públicos en este país.

Naturalmente que con estas razones, uno se inclinaría, sentiría una gran atracción, para votar afirmativamente este proyecto de resolución. No obstante, lo voy a votar en contra, y me hago una gran violencia, por todas las consideraciones que acabo de exponer y, porque como todos los señores senadores, nos encontramos de continuo con estos funcionarios, a quienes uno, si estuviera dentro de su orbita personal el poder hacerlo, desearía cada día remunerarlos en mejor forma.

¿Por qué, entonces, señor Presidente, voy a votar en contra?

Me voy a limitar, simplemente, a dar mis razones. Creo que la opinión está hecha de parte de quienes van a votar en favor y de parte de los que van a votar en contra, y no tengo la pretensión de convencer a nadie; pero quiero, sí, exponer las razones que me llevan a votar negativamente, pese a las consideraciones que acabo de formular.

En primer lugar, no estoy convencido de que los funcionarios que integran el personal del Parlamento pertenezcan al cuadro de los rezagados de la administración pública. No estoy convencido de que el funcionariado que actúa a nuestro alrededor esté en una situación de inferioridad respecto de la masa general de funcionarios públicos. Por lo contrario, creo que ellos integran, sino un cuadro de personas privilegiadas que, en realidad, no las hay dentro de la administración pública que merezcan semejante calificación, por lo menos los que han sido mejor considerados o menos mal considerados, como se quiera decir.

En esas condiciones, no me parece justo, no me parece equitativo, que tengamos un trata preferencial para quienes actúan alrededor nuestro, olvidándonos de la masa enorme de funcionarios que a lo largo y a lo ancho de la administración pública carecen de estos aguinaldos y de esta situación de preferencia que se les acuerda por este proyecto de resolución, con importantes remuneraciones para el caso de trabajos extraordinarios.

Es natural que se diga, y con razón, que si no podemos hacer justicia para todos, comencemos por lo menos con algunos. Serviría esto de punta de lanza para que, poco a poco, se establecieran principios, que deberían alcanzar a toda la administración pública.

Me hago cargo de la validez del argumento; pero, no me puedo olvidar que resulta un poco fácil hacer esta clase de justicia, en que dejamos de lado la financiación, y sobre este aspecto, no nos asalta ninguna preocupación. Si el señor Ministro de Hacienda pudiera manejarse con la libertad con que lo hacemos esta noche, al votar un cuarto millón de pesos, si se atiende la sugerencia del señor senador Fusco, sin tener ninguna preocupación por la financiación de esta nueva partida, él también, traería un proyecto semejante para todos los funcionarios. Pero, el problema es la financiación y, entonces, paso ya a una razón de carácter subjetivo y digo que no tenemos derecho, quienes enfrentamos al señor Ministro de Hacienda, siendo exigentes con él en materia de financiación, en materia de economías, en materia de adecuación de nuestras finanzas a la situación general del país, no tenemos derecho, quienes enfrentamos al señor Ministro sobre todos estos temas, a pasarnos al otro bando, incurriendo en esta clase de liberalidades o de mejoras presupuestales.

Yo, actuando en un partido que en esta materia ha sido inflexible frente al señor Ministro de Hacienda, me consideraría en un terreno de absoluta falsedad si votara este proyecto, para luego hacer la crítica de la actuación del señor Ministro o de los grupos mayoritarios cuando se trata del Presupuesto General de Gastos. Hay razones de lógica que me llevan, pues, además a tener que mantenerme en este punto de vista que repito a mí no me hace ninguna gracia, sino que me hago una gran violencia para sostenerlo, en perjuicio de funcionarios tan estimables.

Pero además, señor Presidente, yo tengo que decir al Senado que a raíz de un hecho de carácter particular me he propuesto ser más celoso que nunca en el manejo de los dineros públicos. Recordarán los señores senadores que no hace más de un mes, aproximadamente, el señor senador Cardoso se refirió al estado que ofrecía el Hospital Vilardebó e hizo una cordial invitación a los señores senadores para que visitaran aquel establecimiento y pudieran percibir por sí mismos la muy precaria situación de los enfermos. Yo dije entonces, al señor senador Cardoso, en conversación particular, que recogía el guante, que aceptaba la invitación y que visitaría el Hospital.

Señor Presidente: no voy a incurrir en una nota de mal gusto, y hablar ahora de ese tema. Va a llegar la oportunidad en que diga algunas palabras al Senado corroborando lo que dramáticamente nos explayó el señor senador Cardoso. Por hoy me limito a expresar que hace 48 horas, el lunes por la noche, estuve en el Hospital Vilardebó y pude presenciar todo lo que hay de dolor, todo lo que hay de olvido, todo lo que hay de injusticia ignominiosa para esos enfermos en un establecimiento super-poblado, que en la noche que yo estuve tenía 1.560 enfermos cuando apenas deben asilarse mil; que en esa noche había, para esa población hospitalaria y superpoblación, 17 guardianes para hacer toda guardia y cuidado de esos enfermos. No voy a hablar más sobre esto, no voy a cometer la nota de mal gusto, —repito— y hasta demagógica de extenderme sobre esto. Pero, no puedo olvidar ese hecho y me considero, cada día más, en la obligación de ser estricto conmigo mismo en materia de sueldos y gastos haciendo en este caso lo que entiendo que es una obligación, por lo menos para mí, y no hago ningún reproche a nadie; una escala de valores, una obligada gradación de acuerdo con el precario estado de nuestras finanzas públicas para atender los casos urgentes, las exigencias perentorias y para no olvidarnos, dando la espalda al olvido y al dolor ajeno, que sumas como éstas afectadas con esos destinos podrían ser de un gran alivio para esa situación dramática del Vilardebó. Y de esas situaciones hay muchas en la administración pública. Frente a esos hechos, que los tengo muy vivos porque fué muy grande la impresión que recogió mi espíritu, me siento en la obligación de ser cada día más estricto y de negarme, cada vez más, en lo que yo entiendo que no está estrictamente justificado o que pueda merecer la nota de superfluo. En este caso no es superfluo, podría entenderse de justicia las remuneraciones extraordinarias, dada la labor extraordinaria que han hecho funcionarios de alta categoría, taquígrafos ejemplares y funcionarios de modesto escalafón que también merecen nuestro aplauso; y sería, por consiguiente, exagerado e inmotivado hablar de cosas superfluas. Pero repito que cuando nosotros, en situación de partido minoritario, frente al representante del Poder Ejecutivo somos muy exigentes con él, para tener autoridad moral para enfrentarlo y debo comenzar por ser exigente conmigo mismo.

Por estas razones voy a votar negativamente el proyecto de resolución.

Nada más.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: el compañero señor senador Tróccoli me acotaba recién un dato que reputo de decisiva importancia para neutralizar el estado de preocupación y de tristeza que puede dejar en el ánimo del Senado y de los concurrentes a esta sesión, las últimas palabras o el cuadro que acaba de pintar, sin entrar mucho en detalles demasiado cruentos o dolorosos, el señor senador Chiarino.

La Comisión de Presupuesto del Senado, según esta acotación que hace el señor senador Tróccoli, precisamente podría presentar como uno de los justificativos más claros del espíritu de justicia y de preocupación por contribuir a aminorar o hacer desaparecer ese cuadro tan intensamente doloroso y preocupante, votó sin retaceos; a pedido del señor Ministro de Salud Pública, por sugerencia de él, con intervención seguramente coadyuvante de muchos señores senadores, y pienso que en forma especial del señor senador Cardoso, cuantos recursos se solicitaran para poner término.

SEÑOR CARDOSO. — Una partida muy modesta, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Se entiende que se mueve dentro de las posibilidades del erario. Cuantos recursos, solicitará —decía, el Ministro de Salud Pública, para poner ese servicio lo más distante posible de esas dolorosas condiciones que acaban de reseñarse.

Esto es accidental. Esto tiende a quitar esta sombra de angustia y tristeza, que puede haber dejado en muchos, incluso en el que habla, esta narración que hace el señor senador Chiarino de su reciente visita al Hospital Vilardebó, sumada al cuadro realmente patético e impresionante que nos adelantara no hace muchos días el señor senador Cardoso.

Pero volviendo a lo que es el problema central en la discusión, el de la procedencia o no de esta retribución extraordinaria, creo que se ha incurrido o se está incurriendo en el error de considerar la situación planteada como una de las tantas situaciones de fin de año que se presentan en esta rama del Parlamento o en la otra.

Se está frente a lo que, aún constitucionalmente, es un año de excepción: el año del Presupuesto. Esto supone un inmenso recargo de tareas, no sobre un pequeño círculo de

funcionarios que están frecuente y normalmente en contacto con la Comisión de Presupuesto, sino que incide, repercute y se proyecta sobre todos los funcionarios del Senado, y todavía tendría que agregar que este año la especialidad de la situación se ha hecho, si cabe, más singular aún, porque es notorio que sobre la Comisión de Presupuesto del Senado gravitó la difícil y penosa tarea de estructurar casi integralmente el Presupuesto, porque razones políticas circunstanciales impidieron u obstaron a que en la otra rama del Parlamento se trajera el trabajo con el acopio de datos, de debates, de antecedentes, y de informaciones que es deseable que se produzcan o se pueda contar con ellos en ocasión de la ley presupuestal.

Pero quienes, miembros o no de la Comisión de Presupuesto, se asomaron al salón en que ésta efectuaba sus deliberaciones y a las salas lindantes, que en ciertos momentos, requeridas también por el desarrollo de las tareas, llegaron a ir tomando proporciones y número cada vez mayor hasta revolucionar, diríamos, todo el sistema de orden, de silencio y de paz propio del recinto, no pueden hablar frente a esta proposición de la Comisión de Presupuesto, no pueden hablar, digo, ni de obsequio, ni de liberalidad ni de dilapidación, ni de derroche y casi diría, que ni de aguinaldo. Pienso que en un régimen de aplicación cuidadosa del concepto o adecuación cuidadosa de las palabras a la situación que se quiere presentar, estamos frente a un intento del Senado de cumplir muy moderadamente, no totalmente, la deuda contraída con un personal que se vió, no ya algo recargado de trabajo, sino sobrecargado de trabajo hasta lo inaudito, hasta lo inconcebible.

He presenciado, en realidad, sesiones de esa Comisión que terminaban a las 5 o 6 de la mañana, y cuando se retiraban agotados, transidos, los legisladores, el personal permanecía ordenando el material.

Por ejemplo, los encargados de la correspondencia, del reparto, de las camionetas, continuaban a pie firme, esperando que estuviera pronta toda la carga de repartidos y la distribución a hacerse a la prensa y a los senadores. Esos mismos funcionarios, que a las 6 o 7 de la mañana quedaban trabajando para retirarse a las 10 o a las 11, ese mismo día, a las 14 o a las 15 horas estaban nuevamente en funciones.

Encontrábamos empleados, con funciones muy delicadas desde el punto de vista intelectual, como los Secretarios de la Comisión y algunos colaboradores, a quienes hemos visto ir languideciendo físicamente hasta preocupar a muchos, por la carrera en que se les lanzara, entre la posibilidad de resistencia de sus fuerzas y complexión física, y lo arduo y penosa de sus tareas.

No me parece que si se hubiera apelado al régimen de la simple paga de tarifa especial, o precio doble o paga extraordinaria por horas extras trabajadas, y se hubiera traído por ese conducto del pago del trabajo extra realizado, las liquidaciones estrictamente ajustadas, que el Senado hubiera debido hacer una inversión menor que la que se propone en este proyecto.

Hay entonces que separarlo de la idea de aguinaldo, regalo, dádiva, generosidad, y mucho más aún de la de dilapidación o descuido en el manejo de los intereses o fondos públicos.

Creo que la Comisión ha recogido la inquietud de muchos senadores, referida cuando se manejaron las cifras inicialmente dadas a conocer, a la situación difícil del erario público, por el monto de la erogación, y ha abatido casi en un 60 u 80 o|o la inicialmente proyectada.

Pienso que, cuando se pueda hacer el balance y poner en uno de los lados, en una de las páginas, el esfuerzo en horas, en días, en noches enteras, en desgaste de salud, en descuido de la alimentación, del personal que ha trabajado ese trimestre con la Comisión de Presupuesto, y en otro la suma que se otorga, de que se desprende el Senado, no podrá, con justicia, hablarse de exceso, de generosidad o liberalidad, sino que se pensará que se está frente —no diré a un patrón— a un órgano del Estado que necesitando utilizar esos servicios no sólo no los ha pagado con largueza, sino que tal vez no los ha pagado ni siquiera con justicia, pues la fatalidad de las circunstancias ha impuesto un régimen de paga escasa o de retribución exigua.

No se trata de acto unilateral de donación, dádiva o regalo; se está en la situación bilateral reglamentaria de un órgano que exige, a quien sólo está obligado a poner en el cumplimiento de la función a su cargo las posibilidades normales de rendimiento de que dispone, de acuerdo a las posibilidades de resistencia física normal, algo que ha excedido y desbordado todos los límites.

Se ha trabajado con un ahinco, dedicación, empeño, que provoca admiración, por lo menos en lo que atañe al senador que habla, en tal grado, que todavía no ha salido de ella.

Digo, fuera de toda idea de conexión amistosa o conexión política, con toda verdad, que hace pocos días, saliendo de una de las sesiones del Senado, encontré a uno de los funcionarios que más afanosamente y tal vez más inteligentemente colaboraron con la Comisión de Presupuesto, no pude silenciar mi preocupación al ver la transformación física evidente que se advertía a través de su físico, hasta de su manera de andar. Y me dió una noticia que me resultó grata y necesaria, la de que iba a pedir licencia al día siguiente. Y creo que hoy, ese funcionario de excepción, que no pertenece a mi sector político, está en uso de licencia, si no destruído, muy debilitado por esa dura faena del Presupuesto, y no sería difícil que muchos otros funcionarios comiencen a sentir sus efectos.

Lo menos discreto que podría hacer el Senado sería presentar a quienes traen tan justa iniciativa como gestores dadivosos, impulsados por un espíritu de generosidad incontrolada, y mucho menos presentar a nadie, ni a los autores de las planillas ni a los que estén dispuestos a votarlas, como interesados o movidos por impulsos mezquinos, repudiables, de querer favorecer amigos o perjudicar enemigos.

Nada más.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a fundamentar mi voto en la forma más breve posible.

Antes, quiero hacer una puntualización sobre la cuestión incidental en torno al Hospital Vilardebó: la suma que se votó por el Senado en el Presupuesto de Gastos, es muy pequeña, inferior a la mitad de lo que se vota por este proyecto de resolución. Son $ 100.000.00, que será apenas un paliativo, para construir un Pabellón de emergencia, pero no cambia, en lo fundamental, la situación.

Quiero dejar constancia, en primer término, de mi decidido aplauso a la gestión cumplida por los funcionarios del Senado al considerarse, estudiarse y prepararse —porque antes no había sido preparado— el Presupuesto General de Sueldos y Gastos, especialmente para el grupo de funcionarios que trabajaron en forma más directa, conectados más íntimamente, con la Comisión. Fué una tarea sacrificada, de largas jornadas, haciendo frente a responsabilidades muy delicadas.

No les retaceo mi aplauso, y a algunos de ellos se los he expresado espontánea y personalmente. Llegaría a estar de acuerdo con alguna remuneración extraordinaria, por lo menos para algunos de ellos, pero declaro que no estoy de acuerdo con el monto, especialmente de algunas remuneraciones.

No creo que el Senado haga bien en votar remuneraciones extraordinarias por concepto de aguinaldo o de retribuciones extraordinarias de este tipo, equivalentes a dos y tres sueldos, y no sé si a más.

Creo, como decía el señor senador Chiarino, nosotros perdemos el derecho de criticar, de controlar con seriedad, con estrictez al poder administrador, cuando actuamos con excesiva largueza con los dineros públicos que tanto cuidamos cuando los administra el Poder Ejecutivo. Si a esto se agrega la objeción expuesta por el señor senador Ferrer Serra en cuanto a alguna injusticia en el escalafón que aquí se proyecta, se configura, a mi modo de ver, un motivo bastante para negarle el voto, como se lo voy a negar a este proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — A título de fundamento de voto quiero decir que si en alguna circunstancia nos encontramos ante el imperio de improvisar, es en este momento, porque, reconociendo como todos los señores senadores la justicia de que se dé una retribución extraordinaria a quienes han trabajado en forma tan intensa, loable y digna de aplauso como los funcionarios que actuaron en la Comisión de Presupuesto, nos econtramos ante una lista que pasa de los 100 funcionarios, en que se da cantidades distintas a unos y otros, y no sabemos cómo se ha discriminado, pues no tenemos el asesoramiento necesario para dar nuestro voto como correspondería.

Me encuentro con algunas cosas que llaman la atención. Adhiero a lo que decía el señor senador Fusco hace un rato en lo que tiene relación con el personal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, personal modesto, de limpieza, que trabaja aquí cuando nosotros no lo vemos, al cual se le da medio sueldo. Parece injusto que el Senado, a los servidores más modestos, pretenda darles la menor cantidad, con el pretexto de que la Cámara de Representantes habrá de votar la otra mitad del sueldo.

No me parece justo, y por eso, cuando el señor senador Fusco planteó este problema le expresé un apoyado que reitero ahora, planteando al Senado este aspecto que tendría que ser motivo de alguna consideración, para que se haga justicia a estos funcionarios.

Encontramos, junto a funcionarios modestos que llevan medio sueldo, a algún jerarca de ellos con una retribución de $ 1.200.00. Y además, en un análisis rápido, se ve que

hay funcionarios que no han trabajado casi nada que tienen la misma compensación que los que lo han hecho intensamente. Todo esto rechina a quienes deseamos hacer justicia.

No deseo entrar a considerar en detalle el proyecto aprobado por la Comisión, en primer término, porque caeríamos en lo que no deseo, es decir, citar nombres y, en segundo término, porque, como es muy extenso, no sé si podría apreciar exactamente, como corresponde, toda la magnitud de esta atribución. Pero, señor Presidente, ante una situación de injusticia, pretendo ser lo menos injusto posible y digo que lo más injusto sería no darle absolutamente ninguna retribución a quienes se la han ganado. Aunque se pueda filtrar, dentro de toda esta nómina que tenemos a la vista, algún funcionario a quien es injusto otorgarle una retribución extraordinaria, prefiero hacer justicia con los más, aunque no sea la estricta, votando una retribución a aquellos que bien se la han ganado.

Por estas consideraciones, señor Presidente, aunque tendría observaciones que hacer al proyecto presentando por la Comisión, voy a votarlo afirmativamente.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se desglose el proyecto a efectos de que se pueda votar por separado. Hay una llamada en este proyecto que en lo que me es personal, no estoy dispuesto a votar, porque, evidentemente, trastoca toda la arquitectura de esta sugestión que se hace al Senado. Pediría que se desglosara esa llamada del resto del proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo manifesté, señor Presidente, que no estaba dispuesto, con mi voto, a favorecer a mis amigos.

En realidad, puede ser que esta afirmación, implícitamente, significara una acusación; pero la acusación tiene que quedar circunscripta a mis palabras. El señor senador Bayley se ha salido de ellas. Ha dicho que es inferior y mezquina la acusación consistente en favorecer a los amigos y perjudicar a los enemigos. El señor senador no es muy cuidadoso de sus palabras. Por ahora le digo esto, no más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de la Comisión con el desglose solicitado por el señor senador Tróccoli, si lo acepta la Comisión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pediría que se aclarara, porque no interpreté bien la moción del señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Aquí hay una llamada donde se establece que ningún funcionario de la lista que antecede podrá percibir menos de un sueldo y medio.

Como dentro de esta categoría que se ha hecho para destribuir la compensacinó, no todos los funcionarios ganan el mismo sueldo sino que están mezclados en función del trabajo que ha realizado, evidentemente la aplicación de esta llamada incide en lo que respecta a otorgar distintas retribuciones a funcionarios que están en una misma categoría, y trastoca las cifras que se presentan al Senado en forma global.

Pido, entonces, en consecuencia, que se desglose esta llamada, porque no estoy de acuerdo con ella. Entiendo que si hay funcionarios en esta lista que, por la naturaleza de su trabajo o del cargo que ocupan hubieran merecido mayor retribución, se debió haber expresado directamente en la lista que se somete al Cuerpo.

La inclusión de esta llamada, que implica un mayor gasto y un mayor gasto indiscriminado en función de los sueldos que, al llevarse a un sueldo y medio, escapan a las categorías establecidas, no estoy dispuesto a votarlo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — De modo que el señor senador aceptaría votar el proyecto sin la llamada.

SEÑOR TROCCOLI. — Sin la llamada, señor senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No hay ningún funcionario dentro de la lista que gane mil pesos. Esta llamada se incluyó para que ningún funcionario del Cuerpo de Taquígrafos perciba menos de un sueldo y medio. Yo se lo había expresado al señor senador. Yo no acepto el desglose por esas razones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto tal como viene de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay que aceptar el desglose, si un senador lo pide, señor Presidente, porque ello es reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que considerar al proyecto tal como viene informado, señor senador y después con la modificación propuesta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo la impresión de que uno o dos senadores. No la hay de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay informe oral, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay expresión verbal de uno o dos senadores. So la hay de la Comisión

SEORA SANCHO BARCELO. — La Comisión no se reunió, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — La Mesa ha olvidado que, aunque no tenga ambiente, hay que votar la moción de pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor senador.

Se va a votar la moción del señor senador González Conzi para que este asunto pase a Comisión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Negativa. — 5 en 23).

—Se va a votar el proyecto presentado por la Comisión, sin la llamada a que ha hecho referencia el señor senador Tróccoli.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente, según mis informes, con esto vamos a perjudicar a algunos funcionarios. Quiere decir que si votamos este proyecto sin esa llamada, acentuaremos aún más el carácter de improvisación del mismo a que yo aludía hace unos momentos, pues apareceríamos perjudicando al Cuerpo de Taquígrafos. No me parece que sea justo. Si votáramos este proyecto con la llamada, compensaríamos como corresponde, dentro de las retribuciones que se acuerdan, al Cuerpo de Taquígrafos. Si así no se hiciera, se cometería una injusticia.

SEÑOR MATTOS. — Con la vuelta a Comisión evitaríamos todo esto.

SEÑOR SILVA. — Yo no desearía ser injusto con nadie. Ya dije que lo más injusto sería no votar nada.

SEÑOR TROCCOLI. — Si a mí, señor Presidente, quien conoce este proyecto me informa que esta llamada comprende exclusivamente a los funcionarios del Cuerpo de Taquígrafos, no tengo inconveniente en votarlo, pero la verdad es que el Senado no tiene noticia oficial al respecto.

En ese sentido, frente a esta llamada, ante un núcleo de alrededor de 100 funcionarios que están incluídos en determinadas categorías, con sueldos distintos, los cuales en este momento no tenemos a la vista para hacer la operación matemática para establecer cuál sería el sueldo y medio y ver si corresponde a la asignación que se le da globalmente al grupo, si la única situación que comprende esta llamada es exclusivamente la de algunos funcionarios taquígrafos, debo decir, en primer término, que debió haberse establecido expresamente y, en segundo término, si se aclara, no tengo inconveniente en votarlo.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Si los miembros de la Comisión hubieran asistido a la reunión para que fueron convocados, se hubieran aclarado todos estos puntos y se hubiera evitado toda esta discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — O si se hubiera citado en forma la Comisión.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Así se hizo, señor senador.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

A la hora a que estaba citada la Comisión de Presupuesto, el que habla, integrante de esa Comisión, tenía otras tres Comisiones que atender, y mandó a decir que podía llegar en diez minutos, puesto que no podía estar en tres sitios a la vez, porque no tengo el don de obicuidad.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Son tres o cuatro personas, entre ellos un taquígrafo que gana $ 1.050.00, y como la remuneración es de $ 1.000.00, hubiera sacado menos que si se le hubiera dado un sueldo.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que frente a todas estas perplejidades lo que convendría, es que se cerrara el debate para que no se considere una maniobra, y pase el asunto a la Comisión de Presupuesto y se trate en la sesión de mañana, a fin de que sepan los señores senadores que están dispuestos a votar afirmativamente, que es lo que se vota.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Creo que ese término de maniobra no corresponde.

SEÑOR CHIARINO. — Lo que quise decir, es que no se entienda que es una maniobra mía. Quiero aclarar el concepto, porque o yo no me supe explicar o la señora senadora entendió mal.

Para que no se entienda que es una maniobra mía, propongo, concretamente, que se cierre el debate y se vote mañana una vez aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede cerrar el debate mientras haya un senador por hacer uso de la palabra.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si de acuerdo a lo que expresa la señora Presidente de la Comisión de Presupuesto, coincidente con lo que manifestará el señor senador Silva, el alcance de la llamada queda circunscripto al caso de los funcionarios taquígrafos, me parece que bastaría con introducir, dar a ese texto, la siguiente redacción: ningún funcionario de la lista que antecede, y que forme parte del Cuerpo de Taquígrafos, podrá percibir menos de un sueldo y medio.

De esa manera, señor Presidente, la incidencia económica es ínfima o mínima, porque se trataría de 10 o 12 taquígrafos. En cambio, del otro modo, son cien y tantos funcionarios.

Si la señora Presidente de la Comisión acepta, podría procederse de la manera que se ha explicado en Sala.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo estaba dispuesto a votar ésto, y lo voy a votar cuando llegue la oportunidad; pero la verdad es que lo juicioso, frente a todas estas dudas que surgen, es que no improvisemos en Sala un texto, sino que lo llevemos a la Comisión y mañana lo tratemos como ha propuesto el señor senador Chiarino.

No veo la razón para que tenga que votarse, necesariamente, esta noche. Basta que haya dudas y que nadie sepa decir que es lo que vamos a votar, en definitiva, si son 209.000 o apenas 210.000 pesos, o mucho más, para que se postergue la votación por veinticuatro horas, lo que a mi modo de ver a nadie va a impedir que tenga lo que reconozco que les corresponda y que lo vote el Senado con la seriedad que corresponde.

Se trata de una suma aproximada al cuarto millón de pesos, y debemos saber la cifra hasta el centésimo de lo que se va a votar. Yo estoy dispuesto a votar, pero cuando se me dé la cifra exacta de lo que insume este proyecto.

Por consiguiente, voy a votar el pase a Comisión de este asunto, a fin de que lo considere el Senado en el día de mañana.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este asunto se han hecho distintos tipos de objeciones; una de fondo, por parte del señor senador González Conzi y otra, también, importante, por parte del señor senador Ferrer Serra, que afecta al juicio de méritos que tenemos que formularnos sobre la conveniencia de este proyecto que se presenta a consideración nuestra.

Debo decir que concurrí con asiduidad a la Comisión de Presupuesto, y pude observar que, evidentemente, los funcionarios que trabajaron efectivamente con la Comisión hicieron un esfuerzo extraordinario en el tiempo en que esa Comisión estuvo actuando, que no puede considerarse previsto dentro de la remuneración común y, tampoco, debe considerarse compensada con la anotación de un mérito a consignarse en sus fojas de servicios, para cuando llegue la oportunidad de un ascenso, por lo que, habitualmente, según las normas comunes, se considera que, por todo ello, tienen derecho a una remuneración especial.

Con esto demuestro mi propósito de votar la remuneración especial a los que efectivamente trabajaron con la Comisión de Presupuesto en esta oportunidad; pero la naturaleza de las objeciones formuladas, una por parte del señor senador González Conzi en cuanto al monto que insume la remuneración que se propone, y otra en cuanto a la estricta justicia de algunas de las que se proponen en el proyecto, por parte del señor senador Ferrer Serra, no me encuentro en disposición de votarla en este momento.

Estimo —la señora Presidente de la Comisión, lo ha fundado bien, pero evidentemente se ha citado solamente a la Comisión de Presupuesto —que debe intervenir en la estructuración de este proyecto, no sólo la Comisión de Presupuesto, sino la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, porque fueron todos los miembros de una y otra Comisión los que tuvieron directa apreciación de todo el trabajo realizado, a efectos de que se haga un nuevo examen de las remuneraciones proyectadas para ver si se han hecho de acuerdo a los méritos y trabajo de cada uno de los funcionarios.

Por esta razón voy a apoyar, como lo voté antes, la moción del señor senador González Conzi, para que el asunto pase a Comisión, —y declaro que me sorprendió, frente al número de objeciones, el número de votos que tuvo la moción—, de 5 en 20, creo. Incluso por el número de senadores que hicieron objeciones al proyecto, tendría que haber tenido mayor número de votos, que espero que tenga en esta oportunidad.

Creo, también, necesario, frente a algunas puntualizaciones que se han hecho aquí, de excesivo criterio de liberalidad, al cual no deseo de ninguna manera afiliarme, decir que es notorio que nunca he firmado ningún tipo de pedido de remuneración extraordinaria de ninguna índole, sino que siempre me he rehusado a ello. Antes que el señor senador González Conzi, en este mismo Senado, con el señor senador Batlle Pacheco, impugnamos de inconstitucional las peticiones que se traían para que se dieran tantos sueldos, tantos meses de retribuciones especiales a funcionarios porque se iban a jubilar. Y me acuerdo que con verdadero fundamento porque el rubro presupuestal no estaba previsto en el Presupuesto, impugnamos, en muchas oportunidades, esas peticiones, pero no tuvimos éxito. Una vez el asunto pasó a Comisión, y ésta se expidió negativamente sobre nuestros puntos de vista.

Ahora, no voy a insistir en ello, pero no quiero aparecer, tampoco, como reiteradamente se ha insinuado, en el plano de los que pueden votar este proyecto por mera liberalidad o condescendencia con los funcionarios que trabajan con nostros. Si creo que corresponde en el caso una retribución extraordinaria, es porque ha habido por parte de los funcionarios que efectivamente actuaron una labor extraordinaria y excepcional.

Declaro que en la Comisión de Presupuesto ha habido funcionarios que se han destacado por la forma de su trabajo, por su competencia y por su capacidad. Han hecho un trabajo excepcional y realmente ilustrativo para todos los senadores y para todos los que se dedican al estudio de las cuestiones presupuestales. Esos trabajos extraordinarios y especiales, no están dibidamente compensados por la remuneración común; pero, para poder votar a conciencia, es necesario que se proceda a un nuevo análisis del número de beneficiarios y si el tratamiento que se les otorga es el adecuado y conforme a las posibilidades financieras del momento.

Además, estimo que la Comisión debe traer una estadística, aunque sea somera, de las horas de trabajo efectivo que realizó la Comisión, y sus funcionarios, porque es notorio que muchas veces nosotros nos retirabamos de aquí a las 4, 5 o 6 de la mañana, para volver a sesionar a las 16 o 17 horas del mismo día, y esos funcionarios se quedaban, aún después que nosotros nos retirábamos, nasta el mediodía y, sin embargo, esos mismos funcionarios a las 4 de la tarde estaban trabajando nuevamente con nosotros en la Comisión.

Si esa situación se hubiera repetido durante unos pocos días se podría explicar como un hecho no excepcional, pero esta situación duró más de dos meses, incluyendo los días feriados.

Como deseo votar a conciencia, este fundamento de voto que anticipo, es, también, una exhortación a los señores senadores para pedirles que en esta oportunidad la moción de paso a Comisión con los fines que he expresado, tenga más éxito que la anterior.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite señor Presidente?

Quiero hacer dos puntualizaciones. Lamento que no se encuentre en Sala el señor senador González Conzi. No lo quise hacer antes para no demorar la consideracinó de este proyecto. Pero el señor senador González Conzi habló de derroche de los dineros públicos y yo quería poner en conocimiento del Senado que fué una preocupación constante de la Mesa el cuidar de los dineros públicos. Muchas de las noches en que había que tomar alguna cosa porque trabajábamos 6 o 7 horas, se hacía un cuarto intermedio a las 11 de la noche, se tomab aalgo y se continuaba el trabajo hasta las 8 o 9 de la mañana.

Cuando se estudió el Presupuesto de 1953 en la Comisión de Presupuesto, se gastaba en una cena, $ 600 y $ 700. En cambio, esta Comisión de Presupuesto —asómbrese el Senado —gastó muchas veces $ 28.00 o $ 30.00

Eso és lo que yo quería contestarle al señor senador González Conzi, porque fué preocupación constante de la Mesa cuidar los dineros públicos. Pero porque cuidemos los dineros públicos, no tenemos por qué dejar ser justos con la gente que ha trabajado.

En segundo término, podrá imaginarse el Senado que yo no conozco a todos estos funcionarios. La Comisión tiene que trabajar con los nombres de los funcionarios que le dan los jefes de secciones. La Comisión no podía estar detrás de cada funcionario contando las horas que trabajaban. A algunos funcionarios los veíamos. Entonces nos sentimos no generosos, sino justos con ellos. Pero estaban los otros, los que cumplían funciones lejos de la Comisión. Me dicen que había gente en la Intendencia, en los ascensores, en las camionetas para llevar los repartidos, de la Biblioteca. Yo no los conozco a todos; ni siquiera sé los nombres, y tenemos que confiar en los nombres que nos dan los Jefes de Secciones.

Siempre he tratado estas cosas con el mayor espíritu de justicia, porque siento que los dineros del Estado son sagrados y en lo que tiene que ver con los gastos de la Comisión, estos fueron los estrictos, los imprescindibles, los más necesarios.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Eso lo sabe perfectamente la Comisión; pero en la retribución a los funcionarios tenemos que confiar en la Secretaría, en los distintos Jefes de Oficinas, porque hay mucho trabajador ignorado que actuaba lejos de la Comisión de Presupuesto y que estaba cumpliendo con su deber, como por ejemplo los electricistas y muchos otros que estaban a la orden para cuidar la marcha regular de todos los elementos necesarios.

De manera que será muy difícil hacer una discriminación en la reunión de mañana, para la cual desearía que los senadores miembros de la Comisión de Presupuesto Integrada con la de Hacienda fueran puntuales para poder examinar este problema y terminar con él porque ya nos está llevando demasiado tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a Comisión.

(Se vota: Negativa 8 en 23.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: reiterando los concepto que enuncié hace breves minutos, antes de pedir la rectificación de la votación, voy a volver a reproducir algunos de ellos.

Le hace bien al Senado, a los que están dispuestos a votar, incluso, este proyecto sin enmiendas de ninguna naturaleza, que el expediente que lo respalda se vista debidamente.

No es difícil a través de la Secretaría, hacer la estadística de las horas extraordinarias trabajadas por todo el personal que intervino en el estudio del Presupuesto, y podrá así quedar demostrado que en el término de los 3 o 4 meses que duró la consideración del Presupuesto, hubo funcionarios que trabajaron por el equivalente, quizá, de un año de trabajo, y tengo la seguridad de no exagerar porque hay funcionarios a quienes he visto trabajar casi 18 horas por día.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: esta moción se ha votado ya dos veces negativamente, ¿y ahora se reabre el debate otra vez? Se está planteando la cuestión por tercera vez. Esto es anti-reglamentario.

SEÑOR CUTINELLA. — Estoy exhortando a los miembros informantes y a los demás señores senadores a que acompañen con su voto el pase a Comisión, porque le hace bien al Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si cada uno cuando pierde la votación, va a exhortar a los demás senadores a que acompañen con su voto lo que ellos proponen, vamos a vivir exhortando.

Hay 40 asuntos atrás, y nos vamos a pasar 10 horas con este asunto para economizar $ 50.00.

SEÑOR CUTINELLA. — Respete el derecho de los demás, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo respeto dos veces, pero a la tercera vez ya no lo respeto.

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Recuerdo que en una de las sesiones pasadas, cuando se presentó este asunto, fué el señor senador quien dijo: Están equivocadas los que creen que esto no se va a discutir. Se va a discutir y mucho.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Perdóneme mi querido señor senador. El señor senador olvida que cuando yo dije eso estámos an $ 340.000 y ahora estamos en pesos 200.000.00. Me parece que hemos conseguido bastante. El señor senador se ha olvidado de ese detalle.

SEÑOR MATTOS. — Es un poco la anécdota del camello.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Debo tomar como una alusión personal?

(Hilaridad)

SEÑOR MATTOS. — No haga chiste de ese género.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahora pido yo la palabra, porque no he hablado ninguna vez y el señor senador ya ha hablado 5 veces.

(Hilaridad)

—Siguiendo mi costumbre, me quedo siempre callado; pero cuando veo que hay senadores que hablan 5 o 6 veces seguidas, me parece que tengo el derecho de hablar una.

Creo que los senadores que son responsables de haber hecho trabajar en esa forma inhumana a los funcionarios...

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...durante dos meses, haciéndoles realizar jornadas heroicas, no tienen derecho a entrar en este género de quijoterías por unos pesos.

Y ahora voy a agregar algo más interesante. Este es un gasto consumado que tenemos el deber moral de pagarlo. No tenemos el derecho de explotar a los funcionarios del Senado y hasta hacerlos desmejorar en su salud, según ese cuadro tétrico que presentaba, con tan hermosos colores, el señor senador Bayley.

(Hilaridad).

—Pero creo otra cosa; que este episodio nos debe servir de filosofía. Debemos aprender algo de él y es que ninguno de los senadores ha pensado —y esto sería lo único útil y fecundo que podríamos extraer de esta discusión —en que no se pueden seguir estudiando los presupuestos en la forma en que se estudian ahora...

SEÑOR MATTO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ... que es una monstruosidad...

(Apoyados).

—... y que no da más que pésimos resultados. Fué pésimo el resultado del año 53 y fué pésimo el del 56, y será pésimo cualquier otro, porque no hay capacidad humana que pueda abordar una obra de esa naturaleza que supera la inteligencia de todos los senadores y la aptitud de todos los funcionarios

Esto nos debe servir para aprender que en lo sucesivo la función del Parlamento en los Presupuestos, no puede ser entrar a la minucia, al detalle, a la discusión del artículo A), del sueldo B), de la planilla C), de la mejora D). El Parlamento tiene otra función que es, precisamente, la que no ejerce: el votar los grandes rubros, el votar los gravámenes, el establecer la relación entre los sueldos y gastos, el establecer las grandes categorías; en una palabra, el decir lo que el Estado puede gastar en la casa pública, lo que el Estado puede pagar a los empleados y lo que puede pagar en obras y toda las demás tareas son administrativas y pertenecen al Poder Ejecutivo, a quien hay que enseñarle que las ejecute. Esto lo digo a los representantes de la mayoría. Hay que reconocer que el Poder Ejecutivo no la ejerció. Abandonó una de sus tareas fundamentales. En pocos días presentó un presupuesto que debe ser la preocupación esencial del Gobierno que llega.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Digo más. Creo que mañana, cuando entre en vigencia ese presupuesto, uno de los deberes fundamentales del Gobierno, es empezar a preparar el presupuesto de 1960.

(Apoyados).

—... y sólo así se podrá hacer una presupuesto serio y ordenado. Debe venir aquí y decir: precisamos tanto; el monto de los recursos es tanto, y nosotros le diremos si el país puede o no pagar esos recursos y vamos a hacer una distribución entre los gastos y sueldos, no esta distribución bochornosa que rige en la actualidad donde el 80 o|o se lo llevan los sueldos y apenas queda un remanente insignificante para los gastos, que es lo que deberíamos atender más.

En todos esos órdenes hay que hacer las grandes cifras.

El Parlamento tiene "el cordón de la bolsa", como se dice tradicionalmente, y debe tenerlo ajustado en lo posible, pero cuando empezamos a hacer este "macheteo" cuando hemos vivido, trasnochando dos o tres meses, en estas discusiones interminables, tuve la insolencia de decir que no creía mucho en estas "maratones" que se estaban haciendo, y ya vemos cual ha sido el resultado de las "maratones": una cantidad de errores, de complicaciones, contradicciones, de violaciones, de la Constitución: en fin, es una cosa tremenda. Y no acuso a nadie, porque reconozco que es una tarea sobrehumana la que se echó encima el Senado. Pero debemos sacar una filosofía de todo esto: aprendan los hombres de gobierno, ustedes, que tienen la responsabilidad de gobierno, que no se puede seguir haciendo esto con los Presupuesto, porque cada vez un Presupuesto es peor que el anterior. Creo que el Presupuesto del 53 era el peor que se podía haber hecho y ahora estoy en duda si no es peor el del 56...

SEÑOR TROCCOLI. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy creyendo que es menos malo que el del 53, porque en el del 53 se hicieron cosas atroces, lo digo con sinceridad; no quiero nombrar para no ofender a nadie.

(Hilaridad

—En éste se han hecho algunas cosas graves, ha habido errores, omisiones, faltas, pero lo ha precedido un espíritu más equilibrado y más preocupado de las cuestiones fundamentales del país y ha habido menos acomodos, menos paréntesis menos repartos...

SEÑOR MATTOS. — Acomodos no ha habido ninguno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...menos retribuciones con nombres y apellidos para los cargos, pero uno y otro han sido un fracaso que deben enseñar, para lo sucesivo, a hacer las cosas de otra manera.

Vean los señores senadores que me estaba tragando todo esto para que terminara pronto este asunto, pero, al final, no he podido más y he debido decirlo.

Lo más importante que se puede extraer de este debate, en vez de ahorrar quince o veinte mil pesos, es aprender a gobernar, en lo sucesivo, que es lo que ustedes no saben hacer.

(Interrupciones del señor senador González Conzi, que no se oye).

—Globalmente ofendo siempre; personalmente, jamás.

SEÑOR CUTINELLA. — Pedí la rectificación de la votación.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un pedido de rectificación, después del discurso del señor senador.

Se va a votar la rectificación de la votación anterior.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 8 en 23).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS.— No voy a invertir mucho tiempo en lo que quiero decir, sino unos pocos minutos para expresar algunas cosas que tengo necesidad de manifestar.

No voy a obstaculizar la votación que sobrevendrá.

En primer término, debo expresar que muchas de las cosas, no en ese tono, con esa vehemencia y con cargos al Poder Ejecutivo, que empleó el señor senador Rodríguez Larreta, las dije en una exposición respecto del método que habría que adoptar, en el futuro, para la

confección del Presupuesto General de Gastos, en la sesión correspondiente a la Comisión de Presupuesto integrada.

En segundo término, y en cierto modo, debo explicar para el señor senador Rodríguez Larreta, especialmente, aquello del camello.

En esa oportunidad, el señor senador Rodríguez Larreta dijo que se había propuesto una suma global de $ 340.000.00 con este destino y que ahora se han rebajado a $ 210.000.00. Y agregó: ¡qué más queremos!, por eso yo le dije aquello del cuento del camello.

El cuento del camello, no por ser muy conocido debo dejar de decirlo en pocas palabras aquí.

El beduino, cuando carga mucho el camello, no consigue hacerlo marchar, ya que éste se empaca porque, con inteligencia, sabe que si él marcha, le van a seguir cargando más sobre su lomo. Entonces, se echa y no valen argumentos, ni aún el más contundente, para hacerlo caminar. Pero, el beduino, es más inteligente que el camello. Le echa una sobrecarga, le da una paliza y lo deja tan cargado como antes, y el camello, creyendo que le han rebajado lo que tenía su lomo, marcha contento.

En este caso, más o menos, ha pasado lo mismo.

Se creía muy sobrecargado el proyecto por los pesos 340.000.00; si se le dejan $ 200.000.00 y se da por muy contento el señor senador Rodríguez Larreta. Es el cuento del camello.

Declaro, señor Presidente, que voy a votar el proyecto tal como viene si no hay más remedio, pero debo señalar mi discrepancia con algunos de los puntos, que no voy a explicar ahora. Creo que no se ha hecho una total justicia.

Con esta reserva, voy a votar el proyecto tal como viene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ba a votar el proyecto tal como viene.

SEÑOR BAYLEY. — Con el agregado de la llamada, señor Presidente. Así, se puede votar todo.

El agregado que dice que ningún funcionario de la lista que antecede, y que integre el Cuerpo de Taquígrafos, podrá percibir menos de un sueldo y medio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto con el agregado propuesto por el señor senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 22).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa este proyecto, sin que ello signifique que esté de acuerdo con todas las soluciones que el mismo da.

Hay situaciones injustas, como necesariamente tiene que haberlas en una distribución tan compleja de retribuciones que atienden a trabajos muy diversos.

Pienso que el Senado debe buscar una forma o sistema de retribución que le permita al Cuerpo proceder más ordenadamente. Creo que esta tarea no se puede hacer como se viene realizando hasta ahora, a último momento y ya sobre los acontecimientos.

Finalmente, deseo expresar que considero que amí no me tocan las expresiones que dicen relación con un desarreglo supuesto de la conducta de los senadores que votamos una retribución especial al personal del Senado y al personal del Palacio.

Mi partido ha sido siempre decididamente inclinado a considerar la situación de los funcionarios, otorgándoles en los casos en que es posible, en los organismos donde prestan sus servicios, una retribución que se remonta a los orígenes de los diversos institutos de servicio público, creados por el impulso generoso del mismo. Si estuviéramos distribuyendo dineros públicos a la marchanta, la observación nos comprendería, pero yo no he cambiado de conducta y mi partido hasta este momento, no ha cambiado tampoco de conducta.

Además, declaro que no estoy dispuesto a cambiar de conducta.

Cuando se creó la UTE, que fué uno de los organismos que en reiteradas oportunidades retribuyó en forma extraordinaria, especialmente a fin de año a sus funcionarios, tengo presentes las manifestaciones y los fundamentos de las mismas, expuestos desde las columnas periodísticas de los diarios batllistas.

Si para aquellos organismos industriales se explica que a fin de año se tenga alguna consideración con los funcionarios, no debe dejar de explicarse también para un cuerpo como el Parlamento, siempre que se proceda con mesura y con seriedad.

El cambio, en ese sentido, no me corresponde. No estoy satisfecho con la forma como hacemos justicia, creo que debemos organizar mejor esta manera de retribuir. Acaso retribuir por porcentajes, de acuerdo con el trabajo extraordinario de cada uno, estableciendo categorías por cantidad de trabajo y por calidad de trabajo, pero creo que procediendo con seriedad no vamos a recibir la repulsa de la opinión pública y cuando llevamos un poco de alegría a los hogares de quienes están sirviendo a este Cuerpo a través de todo el año, no podrán interpretarlo como una regalía, que sería indigna de nuestra función e indigna del Cuerpo que integramos.

Por estas razones, totalmente tranquilo de conciencia, he dado mi voto afirmativo a una solución que no me satisface desde el punto de vista de la justicia distributiva, pero que significa en el fondo, el deseo de poder hacerla.

Las objeciones en este sentido, considero que deb[illegible] estar dirigidas a presentar formas de realizarla me[illegible] no a negarse a que podamos realizarla con los medios y con las posibilidades que tenemos.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Mesa ha proclamado afirmativa esta votación. Desearía saber si se aplica el artículo 108 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se informó que, de acuerdo con los antecedentes, allá por el año 1946, anté el mismo planteamiento, usaron de la palabra el entonces señor senador César Miranda, apoyado por el doctor Regules y por el actual Consejero Zavala Muniz, y previa discusión, se declaró que se necesita simple mayoría, con el voto discorde del señor senador Echegoyen. Posteriormente se siguió esa norma; sentó precedente y todas las retribuciones y aguinaldos han sido resueltos por simple mayoría.

Es lo que puede informar la Mesa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, señor Presidente, que es una resolución violatoria de la Constitución. El artículo 108 fija una disciplina que hay que seguir en materia presupuestal. El presupuesto hay que votarlo por mayoría absoluta del total de componentes del Cuerpo, y, si se introduce una reforma, cuya cuantía pueda ser una u otra, cualquiera sea ella, es indudable que, tratándose de la misma materia, debe seguir la regla de lo principal. Porque, ¿cómo se podría comprender que, para lo principal, que es el presupuesto, se requiera la garantía que supone este quórum, y no haya necesidad de tal garantía cuando se trata de la misma materia, y no se puede medir de antemano cuál es la medida de esa modificación?

Lo ajustado es que lo accesorio siga a lo principal; que la norma establecida teniendo en cuenta la materia o la naturaleza del asunto, sea la que se aplique todas las veces que esa materia esté en juego.

De manera que, en mi concepto, señor Presidente, es una votación negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá. La Mesa se concretó a informar con respecto a los antecedentes.

Se hizo cuestión enntonces de que estos no son gastos permanentes, sino gastos por una sola vez...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como veo que el señor Presidente adelanta opiniones y adjetivos sobre permanencia, yo voy a leer el artículo 108, que interesa mucho más que la versión que se pueda dar acerca de su contenido.

El artículo dice: "Cada Cámara sancionará dentro de los doce primeros meses de cada Legislatura, sus presupuestos de sueldos y gastos, por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes y lo avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en los presupuestos respectivos.

En el transcurso de la Legislatura podrán introducirse las modificaciones que se estimen estrictamente indispensables."

¿Cómo se puede suponer que esta segunda parte está desgajada de lo principal, hasta el punto de que, no obstante tratarse de la misma materia, que puede tener la misma importancia que el presupuesto mismo, por la entidad de las modificaciones que se hagan, no rijan para ellas las garantías establecidas para lo principal?

No es cuestión de lo permanente; es la materia, no la cuantía o la duración en el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha adelantado opinión; ha dado antecedentes, a pedido del señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refiero al concepto de permanencia...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que dijeron los señores senadores en aquella época, no lo que dice la Mesa; ésta no ha adelantado opinión, ha puesto sobre el tapete los antecedentes que se le han solicitado, para que el Cuerpo decida.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ya estaban expuestos; ahora, yo he hecho una invocación que me parece esencial, que es el texto de la Constitución.

SEÑOR BAYLEY. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede resolver por sí, lo deja a consideración del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: como adhiero a las manifestaciones del señor senador Echegoyen, me pregunto, ante el silencio que han guardado los partidarios del proyecto, cuál teoría debe aplicarse: si la de que el que calla otorga, o si la de que el que calla no dice nada. Eso es importante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El que calla reflexiona.

SEÑOR FERRER SERRA. — El que calla cuando puede y debe hablar, es el que otorga.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sobre todo, señor Presidente, si se recuerda que se hizo argumento aquí, de que estas cantidades que se distribuían a los empleados, lo eran del orden presupuestal. Esto se ha sostenido hasta ahora aquí; luego ha surgido la objeción del señor senador Echegoyen, que no ha sido contestada.

SEÑOR GOYEN. — Están los precedentes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los precedentes no derogan las Constituciones.

SEÑOR BAYLEY. — El problema, como lo recordaba la Mesa, fué planteado en la sesión del 26 de diciembre de 1946, y los señores senadores Miranda y Regules, se expidieron con alguna extensión sobre el punto.

El doctor Miranda se refirió a los textos de las Constituciones del 42, del 30 y del 34. En todas ellas la exigencia de mayoría especial se refiere a la formulación del presupuesto o de los gastos anuales. La expresión va variando y se completa en el artículo 108 de la Constitución vigente, diciendo: "...y lo comunicará al Poder Ejecutivo."

Luego de un punto y aparte, no totalmente dentro del mismo tema previsto en la primera parte del artículo, consagra o reconoce el derecho de los Cuerpos Legislativos de introducir modificaciones en los casos que lo crean estrictamente indispensable.

El sistema de interpretación general, que he visto prevalecer en el Parlamento y en este Senado, sobre todo, es el que todas las veces que se limitan los poderes de decisión del Cuerpo, debe ser a texto expreso.

La norma es que las decisiones se tomen por mayoría común, por mayoría de presentes. Es de excepción la exigencia de mayorías especiales. Estas tienen vigencia para aquella función específica que el constituyente impone, en este caso, la formación del Presupuesto. Tiene sentido, porque como lo expresaba la Mesa y como lo dijo en el año 1946 el señor senador Miranda y lo aceptó el señor senador Regules y la gran mayoría del Senado,— contó con 13 votos en 17—, que no se requería mayoría especial, y el argumento era, y se explica, por el volumen mucho mayor y la importancia mucho mayor de la tarea de confeccionar el Presupuesto de Gastos del Senado, lo que justifica esa exigencia de mayoría especial, con el aditamento ese de comunicar la resolución al Poder Ejecutivo para que lo incorpore al Presupuesto General de Gastos y tenga en cuenta la suma que insume el Presupuesto del Senado.

Pero para lo otro, el aguinaldo, un gasto accidental, que no integra el Presupuesto normal del Senado, para eso el constituyente no repitió la exigencia de la misma mayoría especial, limitándose a consagrar o reconocer a texto expreso el derecho del Senado de hacer, en el curso de la Legislatura, las modificaciones que estimara indispensable. No lo puso en un sólo párrafo, no lo separó con un punto y seguido, sino que el precepto estableció una cosa distinta. El Presupuesto necesita mayoría especial. Para las modificaciones presupuestales no hay ninguna norma que lo diga, y no creo que aquello que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, sea un principio de interpretación que pueda manejarse con toda frecuencia y con convicción de acertar cuando se maneja. Lo principal: por más importante, por de mayor cuantía, por de mayor volumen, y por de mayor estabilidad, es explicable que exija una mayoría especial. Lo otro, que es accidental, que puede o no ejercitarse, que es el otorgamiento de una facultad para modificar en caso especial, algún rubro presupuestal, es lo accesorio, al menos es lo de menor entidad, es eventual y no absolutamente necesario.

El Senado tiene necesidad de un Presupuesto; sin él no puede marchar. Esa es la obra de gran importancia; en cambio, la modificación presupuestal puede no producirse, puede ocurrir que transcurra una Legislatura entera sin modificación presupuestal.

Para ese caso menor, accidental, y puramente eventual, el constituyente no ha repetido la exigencia de la mayoría especial, y a esta distinta redacción corresponde, en mi concepto, también, una distinta norma o un distinto criterio regulador para la proclamación del resultado de la votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador está haciendo una argumentación que yo creo que en este caso es bastante errónea.

En primer término, cuando en 1946 se hizo aquella interpretación, no regía el texto constitucional que ahora nos rige.

SEOR BAYLEY. — Pero regía uno muy parecido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y el inciso segundo, a que hace referencia, tiene una finalidad distinta.

El texto del artículo 108 de la Constitución estableció el mismo precepto que estableció para el Presupuesto de la Administración Central, para los presupuestos de ambas Cámaras y del Poder Ejecutivo, vale decir, el presupuesto cuatrienal, y también estableció la posibilidad de que fuera modificado. Los de la Administración Central son modificados pura y exclusivamente en la Rendición de Cuentas, y para el Poder Legislativo como no tiene que rendir cuentas lo estableció para los casos en que fueran estrictamente necesarios.

SEÑOR BAYLEY. — Sin imponer mayorías especiales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor senador cree que nosotros hemos estructurado un Presupuesto —creo que el 10 de febrero de 1956, porque lo estructuramos justamente muy poco tiempo antes de que venciera el término constitucional de que disponíamos, de 12 meses,—si nosotros hemos estructurado un presupuesto que requirió la mayoría absoluta de los componentes del Cuerpo, no creo que el señor senador pueda admitir como valedero que eso que requirió la mayoría absoluta lo podamos modificar, porque entonces la garantía de la mayoría absoluta no tendría razón de ninguna naturaleza.

SEÑOR BAYLEY. — Me parece que continúa teniendo sentido.

SEÑOR FERRER SERRO. — No creo que la interpretación del señor senador pueda llegar a esa solución. Tenemos que movernos dentro del contenido general, lineamiento general de la Constitución que, repito, ha sido establecer el presupuesto cuatrienal que es el concepto que tenemos que manejar en estos momentos y que en estos instantes conviene recordar, no sólo en esta Cámara sino tal vez en ambas ramas del Poder Legislativo de que tenemos un presupuesto cuatrienal al cual se le puedan hacer las modificaciones que se estimen estrictamente necesarios y ellas lógicamente tienen que ir por la vía de la mayoría absoluta.

SEÑOR BAYLEL. — Para el presupuesto cuatrienal, pero no para las modificaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR BAYLEY. — Estaba yo en el uso de la palabra, y el señor senador me pidió una interrupción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero el señor senador me hizo una deferencia.

Permítame. Voy a terminar rápidamente.

Si para hacer el presupuesto y fijarle al funcionario que desempeña tales tareas, la que usted quiera imaginar, por ejemplo taquígrafo, mil pesos de sueldo y para eso necesitamos dentro de los doce primeros meses la mayoría absoluta, después de transcurridos esos doce meses no le pueden fijar $ 1.500 o $ 500 por una simple mayoría. Porque la norma es elemental y fija: no podemos hacer por menos lo que antes nos exigió más. No se puede bajo ningún principio de hermenéutica jurídica llegar a esa conclusión. Creo que el planteo es terminante.

SEÑOR MATTOS. — Por la vía de la modificación podría hacerse un presupuesto nuevo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo termino recordando ese concepto que creo es fundamental: el camino lo tomarán ustedes.

SEÑOR RODDIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a proponer una solución que me parece resolver esta dificultad constitucional que sin duda es muy compleja y que tal vez exige un estudio más a fondo del asunto.

No cabe duda que se oponen dos principios clásicos de derecho. El señor senador Echegoyen recordaba uno que es el de que lo accesorio sigue a lo principal en cuyo caso daría razón a su tésis. El señor senador Bayley recordaba otro que dice que las excepciones impuestas a texto expreso no pueden extenderse por analogía, que sería este caso. Sin embargo yo reconozco toda la delicadeza del problema y casi me inclino a la tesis de la mayoría absoluta. Creo que en el caso de los dineros

públicos, en la duda hay que estar por la solución más celosa de su defensa.

Pero se me ocurre esta solución: es evidente que el Senado ha votado en ausencia de muchos señores senadores. Podría, pues dejarse este asunto para mañana, que en una sesión en la cual ya estarían previstos todos los señores senadores que se va a traer un asunto que requiere mayoría absoluta, y se verá si realmente la hay o no la hay. Si no la hubiera me inclinaría a decir que no se puede poner en vigencia la medida pero creo que hay que darle a la mayoría oportunidad de hacer sentir su mayoría.

Por eso hago moción para que este asunto, que aún no ha sido votado en segunda discusión, se postergue para mañana en primer término del orden del día.

Me parece que es una moción que puede resolver este problema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo considero que el señor senador Bayley en la defensa de la interpretación que ha hecho de este artículo, ha dado malas razones. Podríamos decir que ha descubierto un nuevo método de hermenéutica: el del punto y aparte. Así, en efecto, podría sintetizarse el criterio que ha sostenido el señor senador Bayley.

La disposición del artículo 108 es la siguiente: "Cada Cámara sancionará dentro de los 12 primeros meses de cada legislatura sus presupuestos de sueldos y gastos por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes, etc". Ahora, en punto y aparte, pero dentro de un mismo artículo, —un artículo tiene una personalidad, una estructura orgánica— se dice que podrán introducirse modificaciones. Si el legislador hubiese deseado otra mayoría, entonces, sí, lo hubiera dicho en punto y seguido, al final del artículo, en esta forma: "Para estas modificaciones no se requerirá la mayoría del inciso 1." Pero no lo ha dicho. Y si no lo ha dicho, lo que rige son las exigencias del inciso 1º que rigen para todo el artículo.

Un artículo tiene su personalidad, sin perjuicio de armonizar con el conjunto; y, evidentemente, con la separación que hace el señor senador, se ha olvidado de esa regla: destroza la armonía del artículo 108.

Se equivoca cuando sostiene que, por la circunstancia de estar en punto y aparte no rige aquella mayoría para el segundo inciso. Además el artículo tiene una lógica que rompe los ojos, puesta en evidencia por el señor senador Echegoyen.

Obsérvese que con la equivocada interpretación del inciso 2º, podría hacerse todos los años un nuevo presupuesto que, comenzado en un millón, podría llevarse a cien millones; pero esos 99 millones no necesitarían una mayoría especial, que sólo la habría necesitado el primer millón. Esto es absurdo.

Ante ese absurdo, señor Presidente, debo decir que adhiero a las manifestaciones del señor senador Echegoyen.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para una moción de orden, señor Presidente, pido la palabra.

SEÑOR TROCCOLI. — Precisamente, señor Presidente, había pedido la palabra, para ver si con refuerzo de garantía...

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR TROCCOLI. — Como el señor Presidente cedió la palabra a quien la tomaría primero, yo, en uso de esa prerrogativa, en base a la velocidad, es que estoy haciendo uso de la palabra.

Quería decir dos palabras: hoy el señor senador Rodríguez Larreta que, salvo su incursión sobre temas relacionados con el presupuesto ha sido algo así como el delegado de Salomón en este Cuerpo, pues en cada oportunidad ha dado con la justa medida, ha dicho bien que existía la posibilidad de que en el día de mañana este episodio relacionado con la controversia interpretativa respecto a una disposición constitucional, podría quedar resuelto. En consecuencia, creo que eso podría llevarnos a ver si podemos entrar en la consideración de algunos de los numerosos asuntos que integran el orden del día, cuya importancia, precisamente, es lo que ha determinado su inclusión en la misma.

Estamos reunidos aquí, en primer término, para tratar un proyecto de ley relacionado con la licencia anual para los empleados de la industria y el comercio, y hay, además, otros proyectos de ley que exigen un urgente pronunciamiento del Cuerpo.

Si esa instancia del día de mañana puede resolver el problema, sin perjuicio de que la Comisión de Constitución continúe en el estudio exhaustivo de esa disposición de orden constitucional, creo que haríamos un gran favor y un gran bien.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido que se vote la moción que he formulado, para que se suspenda la consideración de este asunto y se incluya en el orden del día de mañana, en primer término.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: deseo manifestar que cuando voté este proyecto, de acuerdo con la información que había recibido, entendía que se necesitaban 16 votos para su aprobación.

He oído la discusión de los ilustrados miembros del Cuerpo que dominan esta materia y me ratifico en esa posición.

Por esas razones creo que la moción que ha presentado el señor senador Rodríguez Larreta, podría dar oportunidad al Cuerpo para resolver, en las condiciones debidas, si aprueba o no, con el quórum suficiente el proyecto de resolución que tiene a consideración.

Adhiero, pues, a la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR TROCCOLI. — Solicitaría al señor senador Rodríguez Larreta que modificara su moción en el sentido de incluir este asunto en segundo término del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepta el señor senador Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué proyecto de ley figura en primer término, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto de ley referente a suspensión de desalojos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez Larreta con la modificación propuesta por el señor senador Tróccoli.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

21

Se va a dar lectura al punto que sigue en la orden del día.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Hay repartidos de los proyectos que siguen en el orden del día? Creo que no son para tratar con una sola lectura de la Mesa.

SEÑOR BAYLEY. — Van a venir informados, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — No he preguntado si los van a informar, sino si están repartidos. No son asuntos simples. Es necesario tener el repartido en la Mesa para seguir la discusión.

Me parece que lo pertinente es que, si no están repartidos, y no sabemos sobre lo que se va a deliberar, se aplace su consideración hasta mañana.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que la preocupación del señor senador es justa en términos generales, sin perjuicio de que, con respecto a este asunto que entramos a considerar, aparte de su difusión y de constituir un hecho notorio en la información de cada senador en este momento, se está repartiendo en Sala.

Además, el señor senador Bagattini, que creo que es miembro informante, está en condiciones de dar las informaciones complementarias que pudieran ser necesarias a la finalidad de información que persigue el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es ese el proyecto que se reparte, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No es ese, en realidad, señor senador. Pero se me informa que está próximo a ser repartido.

De cualquier manera como el proyecto es de gran simplicidad y ha sido ampliamente difundido a través de la resolución de la Cámara de Diputados y el señor senador Bagattini está en condiciones de informarlo, así como el señor senador Silva que me acota que se encuentra en idéntica situación, creo que podríamos entrar a su consideración.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — De qué proyecto se trata?

SEÑOR TROCCOLI. — Del de licencia anual para empleados y obreros contratados por particulares.

SEÑOR CUTINELLA. — Estábamos hablando del proyecto relativo a la ampliación en un millón doscientos mil pesos, de la deuda "Bonos de Pavimentación" para la pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres.

SEÑOR FERRER SERRA. — El miembro informante es el señor senador Tróccoli!

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había ordenado que se diera lectura a dicho proyecto, que se pasa a considerar a continuación.

Léase.

(Se lee).

(Carpet Nº 1.131 de 1956).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1956.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se amplía en un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) la partida de la Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" aprobados por Decreto Ley N.o 9.408 de fecha 17 de mayo de 1934.

La referida ampliación será destinada a la ejecución de la segunda etapa de las obras de pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres.

La urgencia que existe en dar por terminadas las referidas obras, aconseja que la ampliación que se solicita sea concedida lo más pronto posible, por lo que se ruega a la Asamblea General quiera servirse prestar preferente consideración al proyecto de ley adjunto.

Aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos) valor nominal la deuda denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" que devengará un interés no mayor al 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento) anual y tendrán una amortización acumulativa del 2 o|o (dos por ciento), también anual.

Art. 2.o El producido de la venta de los referidos Bonos se destinará al pago de la ampliación de la pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres.

Art. 3.o Rigen para esta ley las mismas condiciones y procedimientos establecidos en el Decreto Ley N.o 9.408 del 17 de mayo de 1934.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de enero de 1956.

ARMANDO R. MALET.

Concejo Departamental de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, agosto 8 de 1955.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Juan Alzueta Blanco.

Cúmplenos elevar a su conocimiento que el Ejecutivo Comunal que me honro en presidir, ha estudiado la posibilidad de proseguir las obras de pavimentación de la ciudad, siendo necesario para ello la adopción de un plan de financiación acorde con las posibilidades económicas de la Comuna y de la población.

El Gobierno Comunal anterior, en la segunda etapa de las obras referidas, llegó a la conclusión, como medio más aparente, la de gestionar del Parlamento Nacional, la ampliación de la Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", Ley N.o 9.408, de fecha 17 de mayo de 1934 y que este Concejo ha creído del caso aplicar para los fines propuestos, por su practicidad, rapidez y economía.

De acuerdo al Decreto-Ley N.o 9.408, el Poder Ejecutivo es el Organismo que debe atender el servicio de la Deuda por "Rentas Generales" con carácter de reintegro, y éste se hace efectivo cobrando a los propietarios beneficiados por las obras, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria. De esta forma el Municipio no tiene otra intervención, que aprobar los certificados de obras que remite la empresa constructora, previa intervención del Director de las Obras y la Contaduría formular las cuentas que se remiten directamente a la Dirección de Crédito Público, por lo que desde todo punto de vista, su financiación es más favorable. En mérito a lo expuesto, vengo por intermedio del presente mensaje a solicitar la anuencia correspondiente para enviar al Parlamento, previa autorización del Tribunal de Cuentas de la República, el proyecto que se acompaña.

El plan de obras respectivo, se remite por separado, para estudio y consideración del Cuerpo, el que será ejecutado una vez autorizada la ampliación solicitada.

En la seguridad de que la Junta de su digna Presidencia se abocará de inmediato al estudio del problema planteado por existir verdadero interés público en ello, sólo nos resta reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

ORTELIO MENDEZ TECHERA, Presidente. — Félix C. Olascoaga, Secretario.

Treinta y Tres, agosto 4 de 1955.

Junta Departamental de Treinta y Tres.

En la sesión de la fecha se tomó la siguiente resolución. Pase a estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. — JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — Ricardo Macedo, Secretario.

PROYECTO DE AMPLIACION DE PAVIMENTACION

El proyecto de ampliación de hormigonado de la ciudad de Treinta y Tres, para el cual se solicita la correspondiente autorización, comprende un total de 65 1|2 cuadras, que se detallan a continuación:

	Cuadras
Dionisio Oribe, desde Gregorio Sanabria hasta Felipe Carapé, 9 manzanas. Total	18
Felipe Carapé, desde Dionisio Oribe hasta Simón Pino, 6 manzanas	12
Pantaleón Artigas, desde Simón del Pino hasta Juan Ortiz, 4 manzanas	8
José Enrique Rodó, desde Avenida Aparicio Saravia hasta Carmelo Colmán, 5 cuadras ...	5
Manuel Lavalleja, desde Juan Ortiz a José E. Rodó	2
Manuel Meléndez, desde Juan Ortiz a José E. Rodó	2
José Reventós, desde Manuel Lavalleja a Avda. Aparicio Saravia	2
Basilio Araújo, desde José Reventós a José E. Rodó	1
Santiago Gadea, desde Ortiz a Carmelo Colman .	1 1|4
José Reventós, entre Basilio Araújo y Carmelo Colman	1 1|4
Carmelo Colman, entre José E. Rodó y J. Ortiz ..	2
Manuel Freire, desde Gregorio Sanabria a Rincón	2
Juan Spikerman, desde Sanabria a Rincón	2
Rincón desde Avda. Juan A. Lavalleja a Andrés Spikerman	2
G. Rivera, desde Juan A. Lavalleja a A. Spikerman	2
Manuel Oribe, desde Ramón Ortiz hasta Estación Ferrocarril Central	1
Ramón Ortiz, desde Juan A. Lavalleja a M. Oribe	1
Manuel Lavalleja, de Dionisio Oribe a Juan Rosas	1
Basilio Araújo, desde Dionisio Oribe a Juan Rosas	1
Avelino Miranda, desde J. Trápani a Rincón	3
Gral. Rivera, desde S. del Pino a A. Miranda ...	1
Rincón, desde Simón del Pino a A. Miranda	1
Avelino Miranda, de Rincón a Ramón Ortiz	4
Total	65 1|2

Son en total sesenta y cinco cuadras y media.

Treinta y Tres, agosto 4 de 1955.

Recibido en la fecha, elévese a la Junta Departamental.

I. Bacelo S. de Barreto, Secretaria ad-oc.

Treinta y Tres, agosto 4 de 1955.

Junta Departamental:

En la sesión de la fecha se tomó la siguiente resolución. Pase a estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Juan Alzueta Blanco, Presidente. — Ricardo Macedo, Secretario.

Junta Departamental de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 9 de agosto de 1955.

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto, previo detenido del proyecto de ampliación de pavimentación veni-

do a consideración de esta Junta, se complace en informar a ese cuerpo que, desde el punto de vista de la financiación de la ampliación proyectada el procedimiento propuesto por el Concejo Departamental no ofrece reparos por cuanto se trata de un método cómodo y rápido para la obtención del dinero suficiente para la empresa proyectada.

En consecuencia, esta Comisión estima que debería autorizarse al Concejo para proceder en la forma que lo solicita, en el supuesto que, estudiado el plan de obras por esta Junta (aspecto que escapa a la competencia de esta Comisión), se entendiera que la realización de la pavimentación que se proyecta es útil o conveniente para la ciudad.

Roberto Sánchez Sala. — Raúl O. Gadea. — Luis Alberto Pereira.

Concejo Departamental de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, agosto 18 de 1955.

Señor Presidente de la Junta Departamental,

Don Juan Alzueta Blanco.

Señor Presidente:

Con referencia a nuestro Oficio N.o 355|55 y en concordancia con el plan de pavimentación que se adjuntaba, se solicitaba la anuencia correspondiente para enviar al Parlamento, previa autorización del Tribunal de Cuentas de la República, un proyecto de ley que se acompañaba y que en su artículo 1.o dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en un millón de pesos, valor nominal, la Deuda Interna denominada "Bonos de Pavimentación de las ciudades del Interior" que devengarán un interés no mayor al 7 y 1|2 o|o (siete y medio por ciento) anual y tendrán una amortización acumulativa de 2 o|o (dos por ciento) también anual."

Posteriormente el Concejo, teniendo en cuenta que la cantidad que se solicita es nominal considera que resultaría insuficiente para cumplir el plan de pavimentación programado.

Y a efectos de equilibrar el porcentaje de depreciación, solicitamos se nos devuelva el mencionado proyecto de ley con el fin de modificarlo elevando la suma solicitada a $ 1:200.000.00 (un millón, doscientos mil pesos) con el fin de poder obtener $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) efectivo, con lo que se podría dar cumplimiento al plan proyectado.

Sin perjuicio de la solicitud que antecede, si la Honorable Junta lo considera factible y ya que el estudio del referido mensaje anterior se encuentra adelantado, podría procederse a su consideración, ya por la cantidad de pesos 1:200.000.00 (un millón, doscientos mil pesos) que ahora se establece.

Al agradecer la atención que esa Honorable Corporación se sirva prestar a esta solicitud, aprovecho para saludar al Señor Presidente y demás miembros con la mayor consideración.

Ortelio Méndez Techera, Presidente. — Félix O. Olascoaga, Secretario.

Treinta y Tres, agosto 18 de 1955.

Recibido en la fecha se eleva a la Junta.

Ricardo Macedo, Secretario.

Junta Departamental de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, agosto 18 de 1955.

En sesión del día de la fecha se tomó la siguiente

RESOLUCION

De conformidad con la solicitud del Concejo Departamental, en oficios N.os 408 y 355|955, de fojas 1 y 2, y lo informado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a fojas 5, pase al Tribunal de Cuenas de la República.

Juan Alzueta Blanco, Presidente. — Ricardo Macedo, Secretario.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 8 de noviembre de 1955 aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes venidos de la Junta Departamental de Treinta y Tres, relacionados con el proyecto de ley, tendiente a ampliar en $ 1:200.000.00 la Deuda Interna "Bonos de Pavimetación de las Cuidades del Interior", destinada a financiar la pavimentación de calles de la ciudad.

Resultando: 1.o) Que en oficio N.o 355 de 3 de agosto próximo pasado, el Ejecutivo Comunal solicitó aprobación de la Junta Departamental para enviar al Parlamento un Proyecto de ampliación de Deuda Interna, por un millón de pesos nominal;

2.o) Que en sesión de 4 de agosto, la Junta Resolvió pasar los antecedentes a estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto la que, en informe que corre adjunto (fs. 5) se expidió favorablemente;

3.o) Que con posterioridad, el Concejo Departamental recurre nuevamente por oficio N.o 408|55 expresando que, teniendo presente que la cantidad requerida era nominal a los efectos de equilibrar el porcentaje de depreciación, sería necesario elevar la suma solicitada a $ 1:200.000.00, por lo que a los efectos, el pronunciamiento de la Junta deberá recaer sobre dicha cantidad;

4.o Que la operación por el monto y con el destino mencionado, se realizará de conformidad con las normas establecidas en el Decreto-ley N.o 9.408 de 17 de mayo de 1954.

5.o) Que dicha deuda, cuya colocación se hará directamente por la Dirección de Crédito Público (según manifestación verbal del señor Presidente del Concejo doctor Ortelio Méndez Techera), devengará un interés de 7 1|2 o|o y tendrá una ampliación acumulativa de 2 o|o anual y será emitida por el Poder Ejecutivo, y sus servicios atendidos por "Rentas Generales" con carácter de reintegro, haciéndose, éste efectivo, cobrándose a propietarios beneficiados por las obras, conjuntamente con la contribución inmobiliaria;

6.o) Que para las obras a ejecutarse regirá la Ordenanza de Pavimentación de 20 de Noviembre de 1947, cuyo texto obra en los archivos de este Tribunal;

7.o) Que la inspección técnica estará a cargo de la Dirección de Vialidad, dependencias del Ministerio de Obras Públicas, y será ejercida por el Ingeniero Santos M. Goyoaga, sistema este ya empleado en anteriores realizaciones con buen resultado de acuerdo con lo expresado por el señor Presidente del Concejo Departamental;

8.o Que el plan de obras correspondiente comprenderá la pavimentación de sesenta y cinco cuadras y media, según surge del proyecto que se agrega a estos antecedentes;

9.o) Que las obras referidas han de efectuarse por licitación Pública;

Consideración: 1.o) Que la insuficiente documentación contenida en las actuaciones remitidas, puede entenderse suplida con los antecedentes precitados, que obran en este Tribunal y con los detalles proporiconados por la Comisión del Concejo Departamental, integrada por su Presidente, y de cuya exposición tomó conocimiento la División Contratación Administrativa de este Tribunal;

2.o) Que si bien el plan de obras proyectado no lleva la aprobación correspondiente de la Junta Departamental, tal omisión no es causal de observación en virtud de que la Ordenanza de Pavimentación, que regirá al efecto, establece expresamente que "La Intendencia Municipal previamente, en cada caso, someterá a su aprobación la zona a pavimentar";

3.o) Que para la emisión de títulos de que se trata, no consta la aprobación de la Junta Departamental, requisito exigido por el artículo 301 de la Constitución de la República y aplicable al caso aún cuando no se trate de Deuda Pública Municipal;

4.o) Que la Contaduría Municipal deberá llevar un estado de ingresos y egresos de los fondos provenientes de esta operación, lo que permitirá un eficaz contralor, al formar parte integrante de las rendiciones de cuentas;

5.o) Que existe dictamente favorable de este Tribunal para una gestión de igual naturaleza y destino de los consignados en autos;

Atento a lo expresado precedentemente a lo dispuesto en los artículo 211 y 301 de la Constitución de la República;

El Tribunal Acuerda:

1.o) No formular observación al proyecto de ley que amplía en $ 1:200.000.00 la "Deuda Interna Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", gestionado por el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

2.o Destacar a sus efectos lo expuesto en el "considerando" 4.o de la presente resolución, y

3.o) Previamente a la remisión de este proyecto al Poder Ejecutivo para su remisión al Poder Legislativo deberá darse cumplimiento al requisito constitucional a que se hace referencia en el "considerando" 3.o.

Esteban Rostagnol Bein, Presidente.—Otto Mayer, Director General de Secretaría.

Junta Departamental

Treinta y Tres.

Treinta y Tres, noviembre 17 de 1955.

En sesión del día de la fecha se tomó por unanimidad, veintidós votos en veintidós, la siguiente resolución:

Autorízase al Concejo Departamental, para solicitar al Parlamento Nacional la ampliación de la Deuda Interna, denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" en la cantidad de un millón doscientos mil pesos, ($ 1:200.000.00) destinados a la ampliación de la pavimentación de esta ciudad.

Juan Luis Pintos, Vice-Presidente. — Ricardo Macedo, Secretario.

Junta Departamental

Treinta y Tres.

Decreto N.o 86|955

Artículo 1.o Autorízase al Concejo Departamental, para solicitar del Parlamento Nacional, la ampliación en un millón doscientos mil pesos, ($ 1:200.000.00), la deuda interna denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", con destino a la ampliación del hormigonado de esta ciudad.

Art. 2.o Las amortizaciones de esta deuda no devengarán un interés mayor al 7 y 1|2 o|o anual y una acumulativa del 2 o|o también anual.

Art. 3.o Las obras se realizarán de conformidad con el plan inserto a fojas 4 de este expediente.

Art. 4.o Pase al Consejo Departamental a sus efectos, comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Juan Luis Pintos, Vice-Presidente. — Ricardo Macedo, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos), valor nominal, la deuda denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" que devengará un interés no mayor al 5 o|o (cinco por ciento) anual y tendrán una amortización acumulativa del 2 o|o (dos por ciento), también anual.

Art. 2.o El producido de la venta de los referidos Bonos se destinará al pago de la ampliación de la pavimentación de la Ciudad de Treinta y Tres.

Art. 3.o Rigen para esta emisión las condiciones y procedimientos establecidos por la Ley N.o 11.930 de 2 de julio de 1953 y Decreto-Ley N.o 9408, de 17 de marzo de 1934, con las siguientes modificaciones: a) No regirá el tipo de colocación al 90 o|o noventa por ciento) del valor nominal; b) Las cuotas por servicios correspondientes a las propiedades beneficiadas serán calculadas sobre los valores reales aumentados en un 25 o|o (veinticinco por ciento).

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo remitió al Parlamento con fecha 17 de enero un Mensaje y proyecto de ley, por el que se amplía en $ 1:200.000.00 la deuda denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", con destino a obras a realizarse en la ciudad de Treinta y Tres.

La Cámara de Representantes sancionó un proyecto sustitutivo, por entender más conveniente la fijación de un interés del 5 o|o anual y no del 7 1|2 o|o anual como venía proyectado; pues este régimen de interés diferenciaría esta emisión de las anteriores de la misma deuda y de toda la deuda nacional en general.

Debemos destacar que esta modificación introducida es conveniente pues la ampliación de la deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" que se han realizado últimamente, se han mantenido dentro del tipo de interés del 5 o|o y no sería conveniente la modificación del tipo de interés en estos momentos.

En cuanto a otras diferencias que trae el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes son las de que: a) no regirá el tipo de colocación al 90 o|o (noventa por ciento) del valor nominal; y b) de que las cuotas por servicios correspondientes a las propiedades beneficiadas serán calculadas sobre los valores reales aumentados en un 25 o|o (veinticinco por ciento). En lo que se refiere a la primera parte, la Comisión entiende que se ajusta más al momento actual pues el mantenimiento de la condición que se establecía y que aquí se deroga, tornaría imposible la colocación de la deuda. En cuanto a la segunda parte, se establece —pues se entiende— que de mantenerse el cálculo de la cuota en base al aforo real aumentado en un 10 o|o, las cuotas adicionales a la contribución inmobiliaria, no alcanzarían a cubrir el servicio.

Vuestra Comisión teniendo en cuenta las modificaciones hechos en la Cámara de Representantes al proyecto primitivo, y que la ampliación propuesta será destinada a la terminación de las obras de pavimento de la ciudad de Treinta y Tres y dada la urgencia que existe en la finalización de las mismas, aconseja que se conceda la ampliación solicitada.

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 1956.

Luis A. Tróccoli, Miembro Informante. — Luis Alberto Brause. — Salvador Ferrer Serra. — Washington Fernández.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

—Léase el artículo 2o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

—Léase el artículo 3o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

—El artículo 4o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador para que se suprima la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad)...

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

Se va a considerar a continuación el proyecto de ley de licencia anual para los empleados y obreros contratados por particulares.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1135|1956.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes ,en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 1º de la Ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945, modificado por la Ley Nº 10.833, de 18 de octubre de 1946, por el siguiente:

"Artículo 1º Todos los empleados y obreros contratados por particulares o empresas privadas, incluso los de servicios públicos, tendrán derecho a una licencia anual remunerada de veinte días continuos, como mínimo.

En el otorgamiento de dicha licencia no podrán incluirse los días feriados de Carnaval y de la Semana de Turismo".

Art. 2º Los empleados y obreros con más de cinco años de servicios en la misma firma, tendrán además de los beneficios del artículo 1.o un día de licencia por cada cuatro años de antigüedad.

Art. 3º Modifícase el artículo 18 de la Ley Nº 10.809, de 16 de octubre de 1946, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 18. Los obreros que tuvieran una antigüedad superior a un año continuado de servicios, gozarán de un período anual ininterrumpido de veinte días de vacaciones pagas.

El patrono fijará con antelación de dos meses la fecha en que se concederán dichas vacaciones. No se computarán a ese período los días de descanso a que se refiere el artículo anterior".

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

INFORME

Señores senadores:

El estudio del adjunto proyecto de ley otorgando veinte días continuos de licencia anual remunerada a todos los empleados y obreros contratados por particulares o empresas privadas de servicios públicos, ha sido realizado por esta Comisión en los términos más exhaustivos.

Los puntos de vista y observaciones del sector patronal están representados por las notas remitidas por la Cámara Nacional de Comercio y la Cámara de Industria. Además, una delegación de la institución primeramente citada realizó una exposición en el seno de la Comisión.

Sendas entrevistas de diversas delegaciones obreras con algunos señores senadores y una delegación de la FUECI exponiendo puntos de vista sobre el tema, integraron el alegato del sector de empleados y obreros.

De todas las actuaciones, y pesando antecedentes, existe en esta Comisión unanimidad de criterios en considerar que la continuidad en el uso de los días de licencia, debe admitirse sin reparos en función de las argumentaciones expuestas, los fundamentos establecidos, con amplitud por la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes y en la discusión al respecto en dicha Cámara.

En cuanto a la duración de veinte días continuos, un principio de indiscutible justicia exige del legislador busque por medio de la ley, la lógica equiparación de derecho idéntico, entre los que gozan los trabajadores del área estatal con los del área privada.

En definitiva, lo alcances del artículo 1º del proyecto de ley en lo que se refiere a continuidad y duración de la licencia, cuenta con la opinión favorable de la unanimidad de los miembros de vuestra Comisión.

Donde han aparecido algunas discrepancias es en lo referente a la prohibición establecida en el párrafo final de dicho artículo que establece que "En el otorgamiento de dicha licencia no podrán incluirse los días feriados de Carnaval y de Semana de Turismo.

Las razones de dichas discrepancias surgen del supuesto de que algunos sectores obreros podrían verse perjudicados por la no inclusión de dichas semanas feriadas dentro del lapso de la licencia.

Es indudable que diferencias estadísticas y de información no permiten a esta Comisión darse cuenta con cierta precisión de las consecuencias que dicha inclusión acarrearía

Prefiere la mayoría de los miembros dejar a la vigencia de la ley la comprobación de los resultados de la misma con la práctica.

De la experiencia a recoger entonces surgirá la oportunidad para que por el recurso de otra ley se corrijan los defectos que apareciera en su aplicación.

Sala de la Comisión a 19 de diciembre de 1956.

José P. Bagattini, Miembro Informante. — Silvio H. Silva, Miembro Informante. — José Pedro Cardoso. — Camilo Fabini, con salvedades. — A. Carlos Cutinella, con salvedades.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BAGATTINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAGATTINI. — Señor Presidente: en realidad, hay informe de la Comisión y el repartido debió haberse hecho o se estará por hacer en estos momentos pero quiero adelantar en este aspecto y significar el proceso que ha sufrido dentro de la Comisión este proyecto de ley.

La Comisión recibió de la Cámara Nacional de Comercio y de la Cámara de Industrias, dos notas estableciendo la posición de cada uno de estos institutos, en lo referente al proyecto. Pero, además, una delegación de la Cámara Nacional de Comercio hizo una exposición verbal ante la Comisión, expresando y manteniendo distintos puntos de vista.

A su vez, señor Presidente, numerosas delegaciones obreras de distintos gremios, pero en particular de FUECI, que es la Federación de Empleados y Obreros de Comercio y la Industria, —que destacó una delegación, que realizó una exposición en el seno de la Comisión— hicieron escuchar su voz sobre este problema.

Este proyecto de ley, fundamentalmente, empieza por suprimir un evidente desnivel entre lo que significa un privilegio que, hasta ahora, tenían los trabajadores del Estado, respecto a los trabajadores de la industria privada.

Me refiero al goce de licencia por 20 días consecutivos y que, por otra parte, sea por fragmentación, o porque no tenía esa duración, no gozaban los empleados y obreros del área privada.

Quiero destacar que aun en este problema de los 20 días, hay dos aspectos fundamentales. La continuidad en lo que yo llamaría, más que licencia, vacación; y el otro, es el en lo que se refiere a la duración de 20 días.

En este aspecto no improvisamos en el tema, porque, en realidad, si nadie discute la continuidad, podría hacerse caudal de la duración de 20 días.

No me extraña, por lo tanto, que una de las instituciones que no están de acuerdo con este proyecto de ley, nos señalen en lo económico-financiero, aspectos catastróficos, diciendo que el país va a perder $ 25.000.000.00 en su producción.

Yo, a esto, contestaría, simplemente, con la siguiente afirmación: todas las conquistas sociales, en este país, han sido impugnadas asignándoles resultados catastróficos en sus consecuencias pero, la realidad, es que los hechos, han estado muy lejos de confirmar esas afirmaciones.

Además, hay algo que es necesario destacar, y es que si bien las convenciones internacionales han admitido mínimos de 6 días, estableciéndolos como descanso adecuado para la jornada anual, yo puedo afirmar, —y tengo experiencia en este aspecto— que nuestra propia profesión nos ha obligado a hacer incursiones en un terreno que no nos es extraño, en lo que a esta aplicación se refiere.

Esto es respecto a la trascendencia que tiene en la producción, los fenómenos de la fatiga, y sus consecuencias psico-físicas en el material humano.

No es poco lo que se consigue, porque para algunos espíritus, la economía y el ahorro en el costo, está en determinar economía-ahorro en tales o cuales gastos, o en tales o cuales cantidades de materiales. El que habla puede dar fe de que hizo en UTE una experiencia de verdadera magnitud y de resultados magníficos en la primera aplicación que se hizo en el país, del horario continuo, con un descanso intermedio de media hora, y que cuando lo aplicamos, se creyó que la simple disminución de tiempo dedicado a la labor, significaba un fracaso o una disminución del valor de la producción.

—Como teníamos muchos contradictores, teníamos, lógicamente, que estar bien informados y, entonces, nos remitimos a sendos informes de médicos especialistas referen-

tes a los problemas de fatiga humana, e incluso a especialistas en dietética, que nos decían, aplicando ciertas curvas, que en los fenómenos del horario continuo y de la fatiga consiguiente, por ejemplo, una alimentación fuerte en proteínas, al principio de la jornada de trabajo, determinaba que en la zona media de fatiga de ese horario bastaba un refrigerio para recuperar la energía suficiente.

Pero aprendimos otra cosa: que en materia de descanso y vacaciones, no bastan 6 o 7 días para integrar un ciclo franco de descanso, porque hay un período que sigue a la actividad intensa que es de adaptación y de laxación, al cual debe seguir un período inmediato de adaptación muy entroncado con los problemas de psicología hasta el extremo de que los especialistas nos dicen que el mejor descanso no consiste en hacer seguir después del régimen intensivo de trabajo con un estado de total silencio, oscuridad y descanso, porque cometeríamos el error de producir un trauma totalmente contradictorio con los fines que se persiguen. La experiencia actual, es que al descanso deben superponérsele formas de diversión, donde se logre distracciones, alejar al interesado del trabajo, crearle un ambiente totalmente distinto y darle el tiempo necesario para que el producto de ese descanso sea efectivo.

Por lo tanto la vacación, como se debe admitir, moderna, actual, y científicamente, debe tener todos esos atributos: duración, ambiente y, por otra parte, estar condicionada evidentemente, hasta ciertas formas que extiendan la actividad o la disimulen.

El que es demasiado activo, no puede quedarse para descansar, sin otra actividad. Se requieren los juegos, las diversiones, las distracciones.

De manera que si todo este proceso hace que sea indiscutible la continuidad de la licencia, creo que estos argumentos justifican que ese lapso no sea menor de 20 días y nunca el fraccionamiento aún en 7 días dos o tres veces en el año. La Comisión así lo ha entendido y por unanimidad ha admitido que el artículo 1º colma esa expectativa y esa necesidad primaria de equiparación para evitar privilegios y después por las razones que acabo de expresar.

Pero han habido algunas pequeñas discrepancias —diferencias diría yo— en lo que se refiere a la parte final del artículo 1º que nos dice que no deben ser incluídas en la licencia la semana de turismo o la semana de carnaval.

Evidentemente, a los que tenemos experiencia en el sector industrial, al principio nos impresionó el hecho de que figurando aparte esas licencias como feriados no pagos, podría perjudicar a cierto sector obrero a jornal.

La Comisión hizo varias reuniones y además hizo varias consultas. Pero a pesar de esas discrepancias, admitimos que no hay una estadística, no hay información suficiente para incluir en la ley, aún con carácter optativo, en acuerdo de patronos y obreros, bajo la tutela del Instituto de Trabajo, la semana de turismo o la semana de carnaval como elementos integrantes de los 20 días de la licencia.

Quiere decir que ante esa duda y no disponer de elementos suficientes, hemos optado por que la propia ley en su aplicación práctica, nos diga si realmente hay lesión para algunos sectores obreros en esta forma de hacer las cosas, es decir, no permitiendo la inclusión de esas dos semanas dentro de los términos de los 20 días de licencia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción?

Resultaría de esto, entonces, que no sólamente se aumentan 8 días de licencia, sino que se aumentan 14 o 15, porque es notorio que actualmente muchas empresas —creo que la gran mayoría— intercalaban los días de la semana santa o de carnaval en la licencia y, según tengo entendido, lo hacían con la aprobación de los empleados por una causa muy explicable: el empleado quiere estar de fiesta cuando están los otros, porque es la época divertida y entonces prefiere hacer su licencia en semana santa o en carnaval, porque sabe que se va a divertir y porque sabe que todos sus compañeros van estar gozando de la licencia.

Ahora, si ustedes suprimen esta posibilidad de coincidencia de la licencia actual con la semana santa o de carnaval y además le agregan 8 días y todavía le agregan unos cuantos días por los años que ha trabajado —cada cuatro años un día más— en realidad, ustedes están aumentado los días sin trabajo en una proporción de 20 y tantos días.

SEÑOR BAGATTINI. — Yo le voy a dar las cifras.

Lo dice la Cámara de Comercio en la nota enviada, haciendo caudal de un argumento que voy a explicar. Es en lo que se refiere a la relación de los días de labor en el actual régimen con respecto a los días de descanso.

De la aplicación de esta ley, resultaría: días de labor, 365, menos semana inglesa, feriados, carnaval y turismo, 263; días de descanso, 102.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Actualmente 102.

SEÑOR BAGATTINI. — Sí, señor senador: actualmente.

Situación proyectada, 243 días de labor; días de descanso, 122.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Exactamente lo que yo digo: 20 días más.

SEÑOR BAGATTINI. — Eso dice la aritmética. Dice que la proporción de un día cada dos y pico, se baja a 1 de descanso cada dos de trabajo.

Ahora, este argumento es más efectista que real y voy a explicar por qué.

Los índices de productividad, en su aspecto primario, pueden relacionarse indefectiblemente con respecto al número de horas de trabajo.

Considero que la riqueza laboral de un país, cuando quiere apreciarse así a prima facie, es multiplicar el número de hombres activos, de mano de obra directa por el número de horas de labor que están asignadas, y además el número de horas-máquina de que dispone la industria.

Pero yo confieso que más que la relación de dos días de labor por uno de licencia, me interesaría, por natural nivelación de los derechos con los deberes que deben figurar en el aspecto directo de responsabilidad en la producción, como sería del caso de entrar a discutir cuando en un Consejo de Salarios se establece la remuneración por categorías, cargos, u oficios, se debería paralelamente fijar el índice de productividad asignado a esos cargos y a esos oficios, . . .

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero eso habría que hacerlo.

SEÑOR BAGATTINI. — . . . más que esta relación de dos a uno, me interesaría, digo, saber cuál es la relación de productividad de esas categorías y de esos cargos que le asignan, en común acuerdo, patronos y obreros, para estar todos de acuerdo en una sóla responsabilidad ante el problema, que es aumentar los índices de productividad.

Por eso es que no doy tanta importancia en este aspecto que se aumenten 22 días de descanso sobre tantos laborables. Quedaría el recurso de disminuir los días feriados con que cuenta el país y trabajar un poco más, disminuyendo así esta aparente diferencia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué no lo propone?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aún en el terreno puramente aritmético, las cosas no son como las planteaba el señor senador Rodríguez Larreta y como lo sostiene en su nota la Cámara de Comercio.

Yo creo que bajo la vigencia de la legislación que se proyecta no pueden sumarse a los días que se agregan, a la licencia, todos los días de la Semana de Turismo y Carnaval.

(Apoyados. — No apoyados).

No pueden sumarse, porque se agregan, ahora, seis días más; en vez de dos semanas, van a ser 20 días. Lo que va a ocurrir, es que bajo el nuevo régimen una gran parte de las empresas van a trabajar casi toda la Semana de Turismo. ¿Por qué no trabajan ahora? ¿Por qué cierran? Porque la ley ha permitido, ha autorizado, ha impulsado, en cierto modo, a cerrar, en Samana de Turismo. Pero, hasta por un imperativo económico, las empresas ahora no van a poder hacerlo, porque si van a tener que dar licencias fuera de esos días, se van a ver obligadas a trabajar, porque de lo contrario se produciría un paréntesis demasiado prolongado. Posiblemente dejarán de trabajar uno o dos días en la Semana de Turismo, y dos días en uno o dos días en la Semana de Turismo, y dos días en

De manera, pues, que no se pueden sumar cifras en ese sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me permite una contestación, porque he sido aludido?

Parece que el señor senador Cardoso es un gran optimista.

Creer que en este país se puede trabajar en Carnaval, es no conocer nuestro país. En la Semana de Carnaval toda la ciudad está inundada de tablados, que funcionan todas las noches, y a los que van gran cantidad de familias a divertirse, cosa que me parece muy legítima, pero que, naturalmente, es un hecho manifiestamente enemigo del trabajo. No se puede concebir que la gente esté de fiesta toda la noche y que trabaje todo el día, porque el rendimiento sería nulo.

Es evidente que con ley o sin ley en Carnaval no se trabaja. Me parece que es una diversión muy legítima, y hasta me parece un poco cruel que pretendan los señores senadores que precisamente cuando los obreros están trabajando, las mujeres de esos obreros se estén divirtiendo, lo que no sería de buenas costumbres o buen método.

(Hilaridad).

A mí me parece, —y para terminar esta pequeña interrupción— que hay que reconocer las cosas de acuerdo con las costumbres de nuestro país. Aquí se tiene la costumbre de no trabajar en las Semanas Santa y de Carnaval. Es una costumbre privilegiada. No debe haber país en el mundo que disfrute de tantos feriados como el nuestro. El caso de los nueve días consecutivos de turismo es una cosa única en el mundo, estoy seguro. Los extranjeros, cuando lle-

gan aquí, se quedan absortos. Vamos a agregar todavía veinte días más. Es una cosa que hay que pensarla un poco, antes de adoptarla. Vamos a agregar veinte días, repito, de descanso. Yo me pregunto ¿qué interés tienen los obreros en descansos tan excesivos? En realidad, la vida se ha hecho para trabajar, y el trabajo le da color a la vida.

En realidad los hombres más felices del mundo son los que trabajan, y no los jubilados.

Tenemos que gobernar con conciencia. Tenemos que cuidar un poco el aspecto de la productividad, que es lo que estamos descuidando cada vez más.

El señor senador que es industrial, por lo que le he oído decir, dice que no se alarma con esto. ¿El señor senador ha tenido alguna industria?

SEÑOR BAGATTINI. — He desempeñado actividades industriales, tanto estatales como privadas. Mi especialidad técnica son los grandes conjuntos industriales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Le parece que la productividad del obrero uruguayo está en proporción con la productividad de los obreros de todo el mundo? ¿Qué concepto tiene usted sobre eso?

Sería muy interesante conocerlo.

SEÑOR CARDOSO. — Lamento que nos hayamos ido de los tablados.

(Hilaridad).

SEÑOR BAGATTINI. — Le voy a contestar al señor senador, en función no sólo de mi especialización, sino en función de una cuestión vocacional, en estos problemas que tienen atinencia con la actividad y productividad industriales.

Al revés de lo que mucha gente cree, en nuestro país, puede decirse, y lo que afirmo tiene fundamento, ya que no me gusta hablar de cosas recogidas en revistas, sino de lo que nosotros hemos apreciado directa y personalmente. Nos habilita el hecho de que conocemos prácticamente la industria de todos los países del mundo, menos las de ciertos países detrás de la cortina de hierro...

SEÑOR TROCCOLI. — Respecto a eso lo podemos asesorar.

SEÑOR BAGATTINI. — Es a eso a lo que me iba a referir, y veo que lo que me falta, lo tengo en casa.

Debo decir que fuera de ciertos países muy tipificados, los rendimientos de productividad después de la guerra han registrado índices tan desastrosos, en descenso, que puedo decir que en relación, el obrero uruguayo registra un promedio francamente aceptable.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es una agradable noticia la que me proporciona el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, que al mismo tiempo es una consulta?

SEÑOR BAGATTINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Tenía entendido, por las cosas que he leído, relacionadas con estadísticas en esta materia, algo que hace poco honor a nuestros obreros en lo que respecta a producividad de los mismo. Por ejemplo, hay estadísticas que establecen la productividad de los obreros respecto de las tantas veces de riqueza que producen con relación a lo que cuesta su trabajo. Y estas informaciones que yo tengo, son de que en Norte América se estima que el obrero produce quince veces riqueza con relación al salario que percibe, y que en el Uruguay esta relación es solamente de tres veces.

SEÑOR BAGATTINI. — Eso tiene, perfectamente, una explicación técnica.

No se olvide el señor senador que los métodos de trabajo, como cité al principio, son más importantes en la producción que la actividad individual considerada en sí misma. De manera que en el país de la mecanización, del automatismo casi integral, e incluso de la producción en serie, se relega a lo que se llama producción intrínseca humana, a un plano aparentemente secundario.

Quiere decir que si el señor senador relaciona ese índice de productividad con el valor jornal, que es un costo directo, establece, indudablemente, esa enorme diferencia.

SEÑOR MATTOS. — Voy a aceptar lo que me dice el señor senador, que es técnico, porque no tengo otra forma de defenderme. Pero, he leído otra cosa que ya no tiene nada que ver con las máquinas.

En la construcción se señala que este es uno de los países en que el obrero menos ladrillos para.

SEÑOR BAGATTINI. — Acepto la observación, y la ratifico, señor senador.

Por eso me refería a qué, cuando en cierto momento se tratara el problema en los Consejos de Salarios, quizás, hubiera gremios para los cuales habría que fijar un régimen de productividad básico. El señor senador puso, precisamente, un ejemplo que yo iba a citar, porque es el que rompe un poco los ojos. Sabemos, y dejamos de lado el caso de aquellos artesanos italianos que hacían cuatro o cinco metros de pared por día, y que trabajaban de sol a sol— que hay, evidentemente, un descenso en ese rubro de la productividad, teniendo en cuenta esos elementos de juicio unitarios, es decir, cuantos metros de pared se podrían hacer en tantas horas. Pero, el señor senador debe admitir, también, que es un acuerdo franco, directo de partes, al fijarse un salario de común acuerdo, también podrían hacerse lo mismo con la productividad base.

SEÑOR MATTOS. — Estamos de acuerdo en eso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Nosotros, entonces, hacemos la ley y dejamos a los Consejos de Salarios que arreglen el entuerto.

SEÑOR CARDOSO. — Esto no tiene nada que ver.

SEÑOR BAGATTINI. — No es verdad; he contestado una pregunta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador ha admitido una cosa que es manifiesta y evidente; que la productividad uruguaya está en gran decadencia.

No tengo aquí la cifra de los ladrillos, pero es una cosa impresionante, cuando uno ve lo que se produce en Alemania y lo que se produce en el Uruguay, esa Alemania prodigiosamente reconstruída después de la guerra, que se ha reconstruído a fuerza de un trabajo tesonero, y no se ha hecho puramente con máquinas. Si el señor senador invoca las máquinas, lo que es verdad, no hay duda de que la perfección de las máquinas y los mecanismos de esa índole abrevian el trabajo humano, pero, entonces, empiece por traer las máquinas y después abrevie el trabajo humano; pero no empiece abreviando el trabajo humano si no tiene las máquinas, porque si no, el resultado va ser desastroso.

SEÑOR BAGATTINI. — La argumentación deriva un poco el problema. No me he querido referir a eso. Se me consulta sobre el concepto técnico del rendimiento del obrero uruguayo, y yo digo que sin ser excepcional, es aceptable. Con respecto a lo que pasa en América, podemos garantizar que es uno de los mejores. No hagamos la comparación trayendo los extremos de un problema. Las comparaciones son siempre odiosas, y además no caben, porque este no es un país que haya estado en guerra, que tenga necesidad imperiosa de hacer su techo para cobijarse ni se trata de un problema de supervivencia no existente en nuestro país. Esos ejemplos no pueden ser sino extremos y no sirven como elementos de comparación en el caso. Quiero terminar, señor Presidente, para hacer una última precisión.

Creo que en este terreno, la experiencia cabe perfectamente, para verificar la trascendencia que pueda tener la ley, en lo que no podemos nosotros prever, por falta de información o por falta de estadísticas. Es en lo único que la Comisión tuvo ciertas dudas y se remite, precisamente, a la vigencia, a la experiencia y a la práctica de la ley, y por el recurso de otra ley, modificará y hará frente a aquellos defectos.

Nada más.

SEÑOR BAYLEY. — ¡Muy bien!.

¿Me permite, señor Presidente?

Yo no voy a entrar a la zona técnica, sino retomando base en una frase del señor senador Rodríguez Larreta que dijo varias veces: "Ustedes quieren hacer esto o aquello" lo que podría interpretarse en el sentido de que ése es un proyecto o una iniciativa producto del esfuerzo exclusivo de un sector político.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no he averiguado de quién es la iniciativa y no me interesa a qué sector político pertenecen sus autores.

SEÑOR BAYLEY. — Le voy a dar un dato que es interesante para facilitar la rápida sanción del proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le agradezco señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — En la Cámara de Representantes este proyecto de ley fué informado por los señores diputados Rodríguez Camusso, Elichirigoity, Caputi, Erro Miguez Barón, Pastorino y Suárez, sin ninguna salvedad y sin ninguna discrepancia. Se puede decir que estaban todos los sectores políticos representados.

El proyecto que sirvió de base, es de un representante del Partido Nacional, el señor diputado Erro, proyecto que era un poco más simple, y según el informe de la Comisión, el Uruguay, en realidad, está contraviniendo la Convención Internacional que ha suscrito, al autorizar o legitimar que se computen, a la licencia anual remunerada, días feriados.

Aquí está el concepto de la Conferencia Internacional del Trabajo reunida en Ginebra en 1936, es decir, hace 20 años; conferencia a la que concurrió el Uruguay, que estuvo en ella especialmente representado: "un número determinado de días consecutivos, además de los feriados o los de enfermedad o convalescencia, durante los cuales cada año, el asalariado que llena ciertas condiciones de servicios, interrumpe su trabajo y continúa recibiendo su remuneración habitual".

De manera que hemos participado en esa conferencia internacional, hemos aceptado esa ponencia hace 20 años, y luego hemos estado estimulando, permitiendo o fomentando, inclusive, por ley, que se permita el fraccionamiento de la licencia anual y luego, que la costumbre de comerciantes e industriales, cambiaran los días de licencias pre-

cisamente a expensas de los días feriados que no entran en el concepto internacional de las licencias remuneradas, me parece que es hora de reaccionar contra ello.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Cuántos días de licencia corrida establece el convenio internacional?

SEÑOR BAYLEY. — Lo que estoy leyendo es un concepto; lo que extraigo del informe es un concepto sobre licencia anual remunerada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Establece seis días.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Cómo quiere el señor senador que extraiga de aquí la respuesta a su pregunta? Acá dice un número determinado consecutivo de días, además de los feriados. De manera que no puede ser que una convención internacional entre a discriminar el número de feriados que tiene cada país. Si nuestro país ha adoptado un régimen de feriados y ha incluído la semana de turismo y carnaval en sus feriados, esos días tienen que quedar fuera del período hábil de licencia.

Por otra parte, también, de este mismo informe, extraigo —y deploro que el señor senador Rodríguez Larreta se haya retirado en estos momentos—...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Extraigo de este informe, —y enseguida le cedo la palabra señor senador,— otra cosa muy interesante y de gran valor: la comparación entre la situación de los empleados del Estado y los empleados de la industria y comercio privados. No se puede establecer una división, partiendo por gala en dos a los empleados y obreros, respecto de un problema que afecta la salud, las nenecesidades de descanso, el standard de vida, y establecer unos obreros privilegiados, unos empleados también privilegiados, esto es los que sirven al Estado, porque estos tienen su licencia anual reglamentaria de 20 días...

SEÑOR VIGNALE. — Y menor horario.

SEÑOR BAYLEY. — Menor horario, muchas veces menor paga y licencia anual reglamentaria de 20 días, y jamás se le ha ocurrido al Estado que él, como patrón, puede incluir en los 20 días de licencia los de la semana de turismo o de carnaval. De manera que no puede continuar esa inexplicable diferencia de galamiento a los que trabajan, sean empleados u obreros y hacer un régimen de vida, una manera de trabajar para los que tienen la suerte de ser empleados del Estado y otra distinta, más dura, menos humana, menos digna, para los trabajadores de la industria y el comercio privados.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: le había pedido una interrupción al señor senador Bayley, que pasó de oportunidad después, y voy a explicar por qué.

El señor senador Bayley tomando base en lo que se expresa en el informe de la Cámara de Representantes, que fué cuestionado ante la Comisión, por no ceñirse estrictamente a lo que establece la Convención de Ginebra que se cita, decía que debía interpretarse el concepto uruguayo en la materia, de que los días feriados, no debían computarse en las licencias. Cita en su apoyo la posición sostenida por la delegación uruguaya, y la posición uruguaya, expresada por el delegado gubernamental, señor Sanguinetti, Director de la Oficina Nacional del Trabajo, en el año 1954, con el apoyo del delegado del sector patronal y de la delegación obrera, admite que en los casos de que los feriados excedieran de dos consecutivos, debían computarse en las licencias, lo que no está de acuerdo...

SEÑOR CARDOSO. — Podrían.

SEÑOR CUTINELLA. — En materia de una ponencia, no cambia la sustancia de un concepto el hecho de que haya dicho "podría", de acuerdo con los términos en que estaba redactada. El concepto es ese, de que la posición de la delegación uruguaya, a través de lo expresado por el delegado gubernamental señor Sanguinetti, Director de la Oficina Nacional del Trabajo, con aprobación del delegado patronal y de los delegados obreros, admitía que se computara a los días de licencia, los días feriados consecutivos que excedían de dos. Lo quería hacer notar al pasar, porque no está de acuerdo con lo que extraía del informe el señor senador Bayley.

Paso, señor Presidente, al motivo original por el que pedí la palabra, efectuada esta aclaración.

El proyecto de ley que estamos considerando, contiene una innovación de interés, pero, lamentablemente unilateral,, demasiado rígida y parcial, que no contempla, debidamente, los intereses de todos los sectores del trabajo. Ha recogido la aspiración de un sector del trabajo, de los empleados a sueldo mensual, pero no ha contemplado la situación de los trabajadores a jornal, en dos aspectos.

En uno de ellos al cambiar el régimen de licencia que, como es sabido, en la legislación actual, por ley de 1945, es de 12 días, que puede fraccionarse en períodos de seis días consecutivos, es decir, por semanas fraccionadas, lo que permite incluir en el régimen de licencias, siguiendo lo que es costumbre en el país y no costumbre de ayer, sino de más de 30 años, que tradicionalmente hay dos períodos de descanso colectivo; la semana de Carnaval y la semana de Turismo. Los que pretenden innovar por este proyecto, pretenden, a su vez, cambiar todo ese mecanismo económico y social que tiene su arraigo. Pero, lamentablemente, lo hacen sin haberlo estudiado, ni meditado suficientemente, como lo acaba de confesar el señor miembro informante que, moviéndose en un mundo de presunciones que le hacen prever que las cosas van a cambiar, considera que esto es un verdadero avance.

Para un pequeño sector del trabajo va a representar una conquista en el sentido de que en vez de 12 días de licencia van a tener 20 días consecutivos, pero para la mayoría de los trabajadores del país, no comprendido en ese sector de empleados con sueldo asegurado, va a significar una verdadera perturbación en cuanto a la seguridad de sus hogares.

¿Qué es lo que ocurre? Se excluye la semana de Carnaval y la semana de Turismo y, además, los 20 días tienen que ser continuados. En primer término, para gozar de una licencia dentro del régimen actual de 12 días, es preciso que se haya trabajado 24 quincenas, pero es natural que en la mayoría de las actividades de nuestro país, no se puede, aunque el obrero lo desea y lo quiere, trabajar 24 quincenas, que según el tipo de actividad oscila entre 10, 11, 12 o 13, por lo tanto la licencia que tienen segura es de 6 o 7 días. Al obrero que ha conquistado 6 o 7 días de licencia de acuerdo con el tiempo trabajado en el curso del año civil, le dan la semana de Turismo y tiene licencia con goce de jornal. Pero, el nuevo régimen no va a cambiar sustancialmente ni las costumbres, ni las modalidades del país, en lo económico, ni en lo social, por lo menos, en los primeros años. Ese obrero, cuando ciertas actividades se paralicen por 20 días, ese obrero que apenas ha conquistado 5 o 6 días de licencia remunerada, no va a percibir la paga por 20 días, sino por lo que tiene derecho y lo van a condenar a un paro forzoso que en muchos casos va a ser sin jornal y por lo tanto sin llevar sustento a su casa, por un término que puede ser en muchos casos de 10 o 12 días.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Déjeme terminar mi razonamiento, señor senador este es un caso complejo. Fíjese que el informe y el proyecto recién se ha repartido y apenas ha sido leído.

SEÑOR CARDOSO. — Informe hay, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — El informe lo tienen los señores senadores.

SEÑOR CARDOSO. — Lo tienen todos los señores senadores.

SEÑOR MATTOS. — Recién llegó.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Se la permito para abreviar.

SEÑOR CARDOSO. — Mañana en la historia de esta ley, podría quedar así la aseveración de un señor senador de que no hay informe, por eso le interrumpí para decirle que hay informe firmado por la mayoría de la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — Agradezco la amable colaboración de señor senador Cardoso.

Para los que están oyendo y lean la historia de esta ley, si escucharon al señor senador Bagattini, éste hizo un informe que trasunta más ampliamente lo que dice el informe escrito.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Este es el informe!

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor senador. El repartido es una hoja que se repartió cuando empezamos a tratar simultáneamente el proyecto.

Discúlpeme, señor senador Silva, que no le conceda la interrupción; tengo que retomar un poco el pensamiento a raíz de la amable intervención del señor senador Cardoso, para volver a lo que estábamos tratando.

Esos obreros ¿qué conquista obtienen? Ninguna. Para la mayoría de los obreros, integrantes de los sectores de la producción con trabajo discontinuo, ésta no es una conquista, es una retrogración. Van a tener, con la eliminación de la Semana de Turismo y de la Semana de Carnaval, por mandato expreso de la ley, vacaciones menguadas, días de vacaciones en épocas de lluvia y frío, cuando sus hijos tengan que ir a la escuela, y cuando no pueden ir a ningún lado del país. Y esa característica que habíamos conquistado, de que efectivamente había dos semanas de descanso realmente efectivo, Carnaval y Turismo, que era para todos, tanto para los que trabajaban en las grandes industrias y grandes comercios, como para el comercio y la industria medianos, como para la pequeña industria.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Esos no cerraban.

SEÑOR CUTINELLA. — La consecuencia de esta nueva modalidad es que ésto se va a terminar.

Por lo tanto creo que si bien esta ley refleja la aspiración de un sector del trabajo es imperfecta e incompleta. El legislador tiene la obligación de dictar normas que con-

templen las situaciones de la generalidad de los que pretende amparar con la norma legal. Por eso fué que pugné, no sólo por respetar esa tradición que tenemos en el país, sobre todo, nosotros, los días de Carnaval y Turismo, sino que pugné además para que tuviera más amplitud, de que conjuntamente con la norma que recoje los 20 días continuos como mínimo de licencia remunerada, se estableciera contemplando la aspiración de otros sectores de trabajo, que tienen actividad discontinua y que no pueden llegar a lograr los 20 días de licencia pagada, se estableciera que, por acuerdo y propuesta de obreros y empleados con los patrones, se pudiera establecer, repito, que la licencia de 20 días se fragmentara en 3 semanas de licencia.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite ahora la interrupción, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Termino de decir una cosa y le concedo a interrupción con mucho gusto.

SEÑOR MATTOS. — ¿En forma optativa?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor senador. 20 días continuos o a propuesta de empleados y obreros, tres semanas discontinuas. Este es el régimen que está en vigencia, de hace mucho tiempo, en un Instituto como los Ferrocarriles, donde ha dado grandes resultados y donde la mayoría de los obreros y empleados se acogen a ese sistema.

Le concedo la interrupción al señor senador y le pido disculpas.

SEÑOR SILVA. — El señor senador Cutinella, a mi juicio, está formulando una argumentación equivocada. Desde hace un rato insiste en que el personal a jornal no va a disfrutar de los 20 días de licencia pagada porque las semanas de Turismo y Carnaval no se trabaja. Parte de una base equivocada el señor senador, porque olvida lo que dice a ley principal, número 10.684 que, en su artículo 4.o establece: "A los efectos del pago del jornal de vacaciones no se descontarán los días que el trabajador ha dejado de trabajar durante la semana, quincena o mes por festividad, enfermedad, no mayor de 30 días, etc." Quiere decir que no se descuenta el término por las festividades, entonces no rige la argumentación que está haciendo el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — No tiene nada que ver lo que ha leído el señor senador, con lo que estaba expresando.

Los días de licencia paga que se otorgan están en proporción a los días de trabajo. Lea el otro artículo. Los 20 días de licencia pagados les corresponden solo a los que trabajan durante todos los días hábiles del año. Lo dice claramente el artículo 2.o de la ley.

Eso que dice el señor senador es otra cosa que no tiene nada que ver con lo que he dicho.

Suponiendo que se llegara a obtener un cambio de nuestras costumbres y que este nuevo régimen desarraigara la costumbres de descansar en la semana de Turismo y de Carnaval; será siempre una experiencia a realizar. Lo cierto es que mientras persista la costumbre de que la Semana de Turismo es un período de descanso colectivo, que se aprovecha para las excursiones al Interior, habrá actividades que tendrán que cesar, porque en esa semana cierran las reparticiones públicas, el Puerto y la Aduana no funcionan normalmente, los Bancos tampoco, habrá actividades condenadas, fatalmente, a la paralización.

A muchos de los que trabajan a jornal, los condenamos, a un paro sin jornales, pues en actividades de trabajo discontinuo a los primeros que suspenden es a los empleados a jornal.

Vuelvo a decir que por no haberse estudiado las diversas situaciones, ya que incluso no tenemos estadísticas y no se consultó al organismo competente, que es el Instituto Nacional del Trabajo, no se ha meditado suficientemente la forma de contemplar las características de las distintas actividades del trabajo.

No creo que podamos decir que esto va a ser realmente un avance en nuestra legislación social, y los hechos van a evidenciarlo. Hay algún sector, sobre todo el que necesita mayor protección de la ley, el que lamentablemente no tiene asegurado su sustento mensual, sino que tiene que ganárselo a diario, que no va a ser protegido, sino que lo vamos a colocar en inferioridad de condiciones, y hasta ponemos en peligro el descanso efectivo, ganando jornal que actualmente disfruta en la Samana de Turismo.

Estas son las consideraciones por las cuales lamento que el apresuramiento en votar esta ley nos haya llevado a no completarla, estudiándola mejor, con normas de protección para otros sectores que no van a ser beneficiados por este proyecto de ley que se va a votar apresuradamente hoy. Si bien recoge para unos una solución mejor que la actual, más beneficiosa, más amplia, a otros vamos a perjudicarlos en mayor grado que los beneficios que se otorga a esos otros.

Por lo demás, también pudieron haberse salvado algunas deficiencias de carácter técnico que ofrece la redacción del articulado. Así como en el informe del otro cuerpo se ha comprobado que tiene errores de concepto importantes, que se señalaron en la Comisión, también en el articulado hay imperfecciones legales evidentes, como el artículo 3.o, que modifica el artículo 18 del Estatutos del trabajador rural.

Es lo que quería decir por ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deseo hacer una pregunta al señor Miembro Informante.

El señor senador Cutinella ha dado un dato de sumo interés, que ignoraba: que el Instituto Nacional del Trabajo no ha sido consultado para esta ley.

SEÑOR CUTINELLA. — No ha sido oído.

SEÑOR BAGATTINI. — El problema ya había sido consultado y discutido en la otra Cámara. Hay sendos informes de la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Se consultó el Instituto Nacional del Trabajo?

SEÑOR BAGATTINI. — Tengo entendido que sí.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sería interesante confirmarlo, porque es el "a, b, c" consultar a ese instituto, que no representa a la patronal ni tampoco a los obreros. Puede ser el fiel de la balanza, la opinión neutral, en esta materia.

SEÑOR CUTINELLA. — Cuando hice esta afirmación, lo hice basado en lo que conozco y tengo la obligación de conocer y expedirme sobre ello. No sé si en la otra rama del Cuerpo Legislativo se consultó o no; lo que sé es que nuestra Comisión no lo hizo. Vinieron algunos organismos representantivos, dos de la patronal y uno de los trabajadores de la industria y el comercio, a expresar sus aspiraciones. Pero, al organismo técnico, al Instituto Nacional del Trabajo, no se lo consultó en la Comisión del Senado.

SEÑOR BAGATTINI. — Eso es verdad.

SEÑOR CUTINELLA. — Por mi parte, formulé varias observaciones porque este nuevo sistema no se va aplicar sólo a un sector de los trabajadores, sino a todos, y como lo he demostrado a algunos los perjudicará pero esa observación no se tuvo en cuenta.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña acotación?

El señor senador Cutinella hace referencia a datos tomados del informe de la Cámara de Representantes —no se vaya el señor senador, porque si no me va a pasar como con el señor senador Rodríguez Larreta, que cuando quise contestarle no estaba en Sala— sobre lo que son vacaciones pagadas o licencia anual remunerada, me dijo que en el año 1954, la delegación gubernamental no sé que cosa había hecho o dejado de hacer.

SEÑOR CUTINELLA. — Le dije otra cosa primero: que ese concepto que se refleja en el informe sobre lo que es la vacación y demás, fué rectificado ante la Comisión con la cita del texto expreso del Convenio de Ginebra, y que además, la posición del Uruguay en ese aspecto no era la que el señor senador había expresado extraída de ese informe, sino que era otra. Son dos partes del asunto.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a las dos partes, y hasta a las tres, si aparece otra.

Tengo aquí, por casualidad, porque está sobre el pupitre del señor senador Fabini, el informe de la delegación patronal, de los señores Pons y Lerena Costa, de 1955, que concurrieron a la Conferencia Internacional de Ginebra, de cuyo informe, con permiso del Senado, voy a leer algunas líneas.

Dice así: "el artículo propuesto por la Oficina estipulaba que los días feriados oficiales no podrán computarse dentro del período de vacaciones pagas. Esta limitación originaba un grave problema a nuestro país, donde es práctica de arraigo, y muy generalizada, hacer coincidir el otorgamiento de las vacaciones pagas con los feriados del Carnaval y la Semana de Turismo. Existió sobre ese punto un total acuerdo entre los tres sectores de la Delegación uruguaya, decidiéndose que por la delegación gubernamental se presentaría una enmienda en el sentido de que los días feriados no podrían computarse, "salvo cuando existan más de dos días feriados continuos durante el período de vacaciones".

SEÑOR CUTINELLA. — Eso es lo que he dicho.

SEÑOR BAYLEY. — Un momentito; he leído que "se presentaría" una enmienda con ese texto.

Continúo leyendo: "La Delegación patronal (ya no son los tres sectores, sino la patronal) planteó el problema en la Comisión Técnica de su sector, señalando la ventaja que dicha práctica originaba en su país, especialmente en lo que se refiere a permitir la organización de vacaciones familiares y subrayó las dificultades que, en su oportunidad se les plantearían al Uruguay, para ratificar un documento que contuviera la limitación impugnada. El grupo patronal, no sin manifestar su sorpresa por la existencia de períodos feriados tan prolongados, comprometió su apoyo a las enmiendas presentadas por la delegación uruguaya para el caso de que fracasaran otras en-

miendas patronales tendientes a obtener la supresión total del artículo que se estimaba demasiado rígido e innecesario".

Finalmente —y es lo que interesa— el problema fué resuelto con carácter general, aprobándose una fórmula flexible, donde se establece que "Deberá incumbir al organismo apropiado en cada país (supongo que en el nuestro es el Parlamento) el determinar los días que no deberán contarse como días de vacaciones pagas a los fines de la presente disposición, tales como los feriados, etcétera".

Este es el único boletín, digamos, qué he podido tener a mi alcance

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo único que he podido sacar en limpio de la lectura del señor senador, es que quedaron absortos cuando les contaron lo de turismo y de carnaval. Ello coincide con mi sorpresa.

SEÑOR BAYLEY. — Un momento, señor senador, que también hay para usted.

Esto que usted dice se refiere al calendario nuestro. Es una crítica a nuestro sistema de feriados. Pero ahora...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero ahora, a ese calendario nuestro le agregamos el otro calendario distinto y los sumamos.

Vamos a salir a buscar por todo el mundo los distintos sistemas de haraganería y los vamos a conglomerar todos y de ahí va salir la revolución del futuro.

(No apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — Ahora, señor senador, no está en juego, en este momento, decir si el número de feriados en este país es excesivo o es escaso, si hay que reformarlo o no.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Cómo no va a estar en juego, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Está en juego ver cómo se computa la licencia anual remunerada; y como el señor senador hablaba de los 6 días y cuántos días votó la Convención de Ginebra, le digo que de esta lectura resulta que se estableció, por una abrumadora mayoría, 165 contra 12, que el descanso mínimo sería de dos semanas, no computándose los feriados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo leí doce días, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Si el señor senador tiene paciencia, lo busco y se lo leeré. Lo leí hace un minuto o dos.

Es exactamente, como mínimo, dos semanas, agregándose algo a que se refirió el Miembro informante, que debía todavía preocuparse de tomarse las medidas apropiadas para que los trabajadores gocen del mayor solaz durante sus vacaciones, facilitándoles el cambio de ambiente en el país o en el exterior mediante la celebración de convenios internacionales y asegurándoles en todos los casos una completa libertad de elección entre los diferentes medios para utilizar sus vacaciones.

Son dos semanas como mínimo. Convenios internacionales para asegurarles el mayor disfrute de ese mínimo de descanso y siempre como norma, no computándose los feriados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dos semanas como mínimo. No estaban comprendidas carnaval ni semana santa. En el Uruguay tendríamos dos semanas de vacaciones, una de carnaval, otra de turismo, más la otra semana, serían cinco semanas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Pero si el propio señor miembro informante reconoció que, de acuerdo con el nuevo sistema, en los 360 días del año. 120 resultan feriados.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Como fundamento de voto voy a declarar que vamos a votar este proyecto afirmativamente.

Se ha hablado mucho de los días de licencia de carnaval y de turismo. Pero debo decir que no son dos semanas, porque solo se conceden dos días de licencia en dicha semana de carnaval, el lunes y el martes. Por otra parte, en la semana de turismo, la licencia se concede el viernes y el sábado, porque es la fecha en que comienza el feriado. Quiere decir, pues, que no son dos semanas de licencia.

Además, debo decir que solamente algunas industrias grandes han tomado estas semanas para dar el feriado a los obreros. Pero, en el resto del país, es de conocimiento de los señores senadores que todo el comercio está abierto. Quiere decir que se trabaja toda la semana.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Dónde, señor senador? ¿En las ciudades del interior?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En Montevideo también, señor senador.

Es notorio que se publican avisos de grandes tiendas en los cuales se anuncia que trabajarán la semana de carnaval y turismo.

Por otra parte, el resto del comercio trabaja los otros días que no son los estipulados por la ley. Quiere decir que en la semana de Carnaval y turismo no todos los comercios de Montevideo están cerrados. Eso es de conocimiento público.

SEÑOR VIGNALE. — El único país de América que en los días de feriado nacional hay establecimientos comerciales abiertos medio día, es el Uruguay.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Además, hay que tener en cuenta que de los 20 días de licencia que se les va a conceder a esos empleados y obreros hay que descontar los domingos. De manera que, de hecho, son 18 días de licencia.

SEÑOR CARDOSO. — Y algún feriado que pueda interferir en el período de licencia, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — También hay que tener en cuenta que a los comerciantes se les da la ventaja de que pueden conceder la licencia en forma escalonada para no perjudicar al comercio. Quiere decir que durante el período de licencia el comercio no se cierra.

Si un comercio tiene 20 funcionarios, el patrón se pone de acuerdo con sus empleados —y sabemos que no es el empleado quien decide en qué fecha se ha de tomar los 20 días de licencia, sino que es el patrón— para concederle la licencia escalonada a los mismos.

Por otra parte, señor Presidente, así como muchos senadores bregamos y obtuvimos en la tan criticada Comisión de Presupuesto primero y en el Senado después, que se hiciera justicia de una vez, a los funcionarios públicos, concediéndoles las asignaciones familiares que ya percibían los funcionarios privados, con la misma razón sostenemos ahora que los empleados de la industria y el comercio, que no trabajan cuatro o cinco horas, sino que no hay ningún funcionario en la actividad privada que trabaje menos de ocho horas, gocen del mismo período de 20 días de licencia, del que disfrutan los empleados públicos.

Quiere decir, pues, que consideramos justo que se les dispense igual tratamiento.

Por otra parte, son de peso las razones que dió el señor senador Bagattini —que conocemos muy bien desde el punto de vista profesional— de que las licencias escalonadas no producen ningun efecto reparador en este personal. La prueba de esto la tenemos en que nosotros mismos, luego de un período de trabajo excesivo, entramos en receso, como sucede en el mes de julio y en los meses de enero y febrero. Esta licencia tiene su razón de ser en este descanso que necesitamos los legisladores.

Esto sin contar, señor Presidente, con las obligaciones que tenemos desde el punto de vista internacional.

Lo que no pude entender al señor senador Cutinella, es por qué el obrero que tiene jornal, se va a ver perjudicado con este tratamiento.

El razonamiento que podía haber hecho el señor senador Cutinella, es si el obrero no ha sido contemplado en la cantidad de días de licencia, pero veremos en el futuro de darle el mismo tratamiento .

El hecho de que los Bancos paren y la administración pare, no quiere decir que el obrero a jornal en esos días de semana de turismo, pierda el jornal, porque automáticamente hay que pagarle si va a trabajar, lógicamente. Porque lo que el comercio hará, será trabajar en esos días, en los días de esas semanas que no son de fiesta, para recuperar lo que pudieran haber perdido.

Quiere decir que en el cálculo de 200 y pico de días, si se suman los 20 días, pero se sacan los dos días de los domingos, el período de licencia queda reducido.

Esta es una cuestión que no debe provocar alarma, porque se ha establecido desde hace mucho tiempo el régimen, aunque solamente para ciertas empresas grandes en que a los patronos les resultaba más cómodo hacer el turismo ellos y hacer el carnaval, a veces, ellos.

Al igual que el funcionario público, esto les servirá de descanso, porque con los sueldos que se pagan en la industria y en el comercio, como los que paga el propio Estado, el empleado no hará otra cosa que quedarse en su casa y reponerse, pero no estará en condiciones de hacer turismo, porque esos 20 días no los podrá emplear para trasladarse a otro lado o proporcionarse otras comodidades, porque no estarán en condiciones de hacer, por los sueldos que ganan.

El único privilegio, que yo decía que debía haberse generalizado a toda la administración pública, lo tiene la UTE. Nosotros queríamos hacerlo extensivo a los funcionarios del Palacio Legislativo y demás funcionarios públicos.

Es de conocimiento de todos los señores senadores que la UTE se gastó $ 1:000.000 para poder dar vacaciones a sus funcionarios. Yo he concurrido al Parque de Vacaciones de la UTE, y allí sí, se puede hacer un descanso, abonando una módica cuota por día, descanso que se hace extensivo a la señora e hijos del funcionario, proporcionando una vacación total para toda la familia; porque, también, la señora del funcionario necesita descanso.

SEÑOR BAGATTINI. — Es un ensayo de los más extraordinarios del mundo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador, que debe generalizarse.

Por estos motivos, y como fundamento de votos; quiero decir que vamos a votar afirmativamente este proyecto por tratarse de una conquista real desde el punto de vista social, y si no están incluídos los demás, que vengan otros proyectos que con el mismo criterio con que votamos éste, votaremos esos otros con mucho gusto.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo que a esta altura de la noche, después de tantas horas de sesión, no estamos para hacer discursos extensos. Simplemente voy a dejar constancia de por qué doy mi voto afirmativo.

Además de las razones que ha dado el Miembro Informante, quiero expresar, señor Presidente, que para mí ésta es una importante conquista social.

(Apoyados).

... que hace tiempo se debió haber obtenido.

Los empleados de la actividad privada estaban en una situación de desigualdad con respecto a los empleados públicos, trabajando aquellos 8 horas diarias con sólo 12 días de licencia, en cambio éstos y justicieramente trabajan menos horas y con 20 días de descanso.

Además, se les descontaba la Semana de Turismo y Carnaval, a los empleados y obreros de la actividad privada.

No ocurre esto actualmente con los funcionarios públicos. Nunca nos hemos podido explicar bien estas leyes que establecen diferencias para unos y para otros, como si viviéramos en sociedades distintas.

Con frecuencia, en materia jubilatoria, he protestado cuando se han dado tratamientos diferenciales para los afiliados a una u otras Cajas.

En una interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública, cuando yo era diputado, dije que no me explicaba como se daba un tratamiento distinto al albañil dependiente de la actividad privada y al dependiente de la actividad pública. Para mí los dos eran albañiles. Este ejemplo se puede multiplicar por mil, en cuchas otras actividades.

Lo mismo se puede decir respecto al tema que estamos tratando. Lo que queremos es un tratamiento igualitario para empleados y obreros de la actividad privada y los de la actividad pública. Por eso considero que es una conquista social muy importante la equiparación estableciendo los 20 días para todos los empleados y obreros, al margen de los feriados.

Una cosa es la fiesta establecida por ley, y otra cosa distinta es el descanso continuado, tanto del funcionario de la actividad privada, como del de la actividad pública.

Por eso es importante que no se compute a los efectos del descanso, la semana de Turismo y la de Carnaval. El descanso tiene que ser continuo. Así lo han reconocido higienistas y lo han establecido, como se ha dicho aquí, las convenciones de Ginebra a que hizo referencia algún señor senador, como fué también motivo de examen en la discusión de la Cámara de Representantes.

No voy a leer la parte pertinente, porque se ha hecho en Sála y, reitero, quiero ser breve.

Quiero decir, además, que hay gente que se conmueve porque de 12 días de licencia que tienen los empleados de la actividad privada, ahora van a pasar a tener 20 días, y por esos 8 días más de licencia, parece que va a haber una conmoción en el país, y la economía va a temblar y se van a perder millones de pesos. Nada de eso, señor Presidente. Con esta ley se hace una experiencia interesante y justa. No creo, de ninguna manera, que se vaya a conmover nada ni a fundir el país, ni va ttemblar el país con estas cosas.

Además, cuando se habla de Semana de Turismo y de Semana de Carnaval, se olvida que los patrones tienen el derecho de abrir y trabajar en esas semanas, como lo hacen algunos actualmente.

Además de las razones de higiene y de continuidad, ¿qué hay de malo en que se diga que no se computarán las semanas de turismo y carnaval? Si quieren trabajar, en esos días, lo pueden hacer, pero le dan al empleado 20 días de licencia continuos. No es cuestión de alarmarse, entonces, por el hecho de que se den 8 días más de licencia a los obreros de la actividad privada. Habría peligro si se procediera al revés, de incluir la Semana de Turismo y la de Carnaval en el otorgamiento de la licencia, porque entonces, al empezar la Semana de Turismo, por ejemplo, se concederían las licencias y las casas podrían cerrar durante 20 días. Entonces, sí habría un espectáculo muy serio en el país porque habría comerciantes que cerrarían sus casas al comenzar la Semana de Turismo o la de Carnaval y las abrirían 20 días después.

Creo que nada de esto ocurrirá porque se mantendrá el proyecto de la Cámara de Representantes y, finalmente, esto es una experiencia o un ensayo.

Creemos de buena fé que esto lo único que hace es justicia a un núcleo importante de la actividad social, que tanto contribuyen a nuestra economía, como son los obreros y empleados de la actividad privada.

Los que apoyamos este proyecto, estamos convencidos de que vamos a hacer una buena obra, pero, también, podemos decirle al Senado en este momento que vamos a mirar con detención lo que va a ocurrir, que examinaremos detenidamente su resultado.

Si estuviéramos equivocados y el proyecto no fuera todo lo bueno que pensamos, tenemos tiempo de legislar de nuevo y corregir en un plazo relativamente breve lo que pudiéramos haber hecho mal.

En definitiva, por estas razones, que quedan rápidamente consignadas, es que voy a dar mi voto afirmativo, convencido de que hago un acto de extricta justicia social.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: manifiesto que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

Comparto algunas de las observaciones formuladas por el señor senador Cutinella, especialmente las fundamentales, en cuanto a que podría introducírsele modificaciones para mejorarlo. Pero acepto que en el curso de la aplicación de la ley puedan hacerse más nítidas las dificultades a que ha aludido el señor senador Cutinella y entonces, en una ley posterior, reparar las injusticias que podamos cometer con la legislación que tiene a su consideración el Senado.

Considero, señor Presidente, que desde el punto de vista higiénico, tal como se ha sostenido en el seno del Cuerpo, esta iniciativa va a beneficiar a los obreros y a los empleados de la industria y del comercio y, por lo tanto, va a beneficiar, también, su propio rendimiento.

Deseo expresar que el espíritu de la ley tiende a separar el período de licencia de 20 días de los friados de carnaval y semana de turismo y que el último inciso del artículo 1.o lo dice de manera expresa.

Creo que podrían conciliarse dos situaciones: una, la que pretende crear esta ley que estoy dispuesto a votar, y otra, la situación real creada en nuestro país, la costumbre de dedicar estas fiestas al descanso y a la expansión de la familia, para lo cual hubiera deseado que se estableciera la posibilidad de que en el curso de los 20 días de licencia pudiera comprenderse a una de estas semanas, agregándole los días feriados que a ella correspondan. Por ejemplo, en el caso de la semana de turismo, si son tres los días feriados, que se pudieran tomar los 20 días de licencia además de los 3 días feriados, a fin de permitir a las familias poder desplazarse en ese período de tiempo siguiendo la corriente de costumbre que existe ya establecida en nuestro país.

Creo que ese argumento es importante. En realidad, debe ser tenido en cuenta y tiene tanta autoridad y tanto mérito como el propio descanso que se pretende instituir por la ley. En la semana de turismo, por lo pronto, los colegios y los liceos permanecen clausurados y es de utilidad para las familias, poderse desplazar.

No creo que el cuadro de nuestro país sea tan sombrío como se ha expresado por alguno de los señores senadores pre-opinantes, en el sentido de que los sueldos y salarios son tan mezquinos como para que nadie pueda desplazarse en el período de las fiestas. Las vías de comunicación y de transportes en nuestro país y el movimiento claramente perceptible en esos períodos demuestran lo contrario sin significar ni remotamente, que estemos en el plano de la justicia, ni siquiera de lo deseable. La verdad es que con sacrificio, en forma modesta, buena parte de nuestra población se desplaza y todos los dispositivos, en el orden de las comodidades y de las diversiones, se adecúan para que el desplazamiento de las familias, de los empleados y de los obreros, encuentren, en la finalidad que ellos mismos persiguen, la satisfacción de sus deseos.

Por eso creo que no debería interpretarse esta disposición legal como un impedimento para ensamblar el período de 20 días en una de estas semanas de feriados o festividades que hay en nuestro país, en el bien entendido de que no se restarán los días feriados a los 20 días de licencia, que, en realidad, no son 20 días, porque siempre hay, como se hacía notar, un par de domingos a los que se agregan un par de sábados. De manera que en realidad, casi por la fuerza de las cosas, son 17 días feriados.

Se ha hecho alusión al rendimiento y a la producción de los empleados y obreros. Yo, señor Presidente, no dispongo de estadísticas como por otra parte no lo dispone nadie. Tampoco poseo un título profesional técnico como para hablar con la autoridad de un técnico; pero he vivido toda mi vida trabajando, entre gente de trabajo. No concibo la vida sin el trabajo y cuando oigo hablar de gente que trabaja, me siento satisfecho y pienso con tristeza de aquellos que, cuando se habla de trabajo, sacuden las manos o los piés, o hacen señas de desaprobación, creyendo con eso, que son justos como si se tratara de establecer un régimen de esclavitud. No hay salud moral más perfecta que la del hombre digno que sabe trabajar. Lo otro es el vicio.

Lo que estoy diciendo, señor Presidente, tiene para mi punto de vista político y personal, una gran trascendencia. Lamento que en nuestro país no todos estén de acuerdo con esta posición; pero, sin embargo, no puedo dejar de expresarlo.

Tengo de nuestros empleados y de nuestros obreros de la actividad privada, muy buen concepto, y del ciudadano uruguayo que en épocas pretéricas demostró ser valiente, ha demostrado, también, ser trabajador y constante en la elaboración del progreso del país.

Nunca acepté, en el juicio histórico referidos a los albores de nuestra independencia, el concepto hecho carne en muchos historiadores acerca de la haraganería criolla, y he tenido fundamentos que, los he expuesto muchas veces para no aceptar esa teoría.

Yo razono de otra manera, señor Presidente. Es cierto que el nivel de producción de nuestros hombres de trabajo, en algunos renglones de la actividad, ha descendido.

La medida de ese descenso no la tenemos por las razones ya expuestas, pero las causas del mismo las percibimos claramente. Las voy a decir en esta oportunidad, porque así como soy partidario de que la legislación humanice las condiciones de todos los hombres que tienen la felicidad de saber que para vivir tienen que trabajar, también creo que los factores que tienen que ver con la formación espiritual y con la educación de los hombres, siempre deben estar presentes y ser expuestos con total claridad cada vez que de estos asuntos se trate.

Lo que he percibido, como elemento perturbador en la producción del trabajo en nuestro país, que por suerte no tiene gran significado y que, además, espero que a medida que pase el tiempo va a ser superado y eliminado como un elemento extraño, nocivo y foráneo, es la actividad de hombres que están al servicio de doctrinas totalmente exóticas y que postulan y enseñan constantemente a nuestros obreros y hombres de trabajo la forma de sabotear su propio interés en la producción.

Es muy fácil seguir la línea de la menor resistencia y hacerse simpático ante las masas expresando que cuanto menos se produzca y más se gane, mejor condición humana se tiene. Pero a poco que se piense un momento y se piensa cabalmente se llega a la conclusión de que si este narcótico hiciera un día carne en nuestros obreros, sería la desgracia nacional no para los pocos que mucho tienen y que siempre encontrarán una salida airosa de su situación, sino para los muchos que nada tienen y que solamente del producto de su trabajo puede esperar mejores días y la felicidad de sus hijos.

Esta filosofía exótica que se ha difundido en nuestro país, a veces nos da una fisonomía antipática en algunas de nuestras actividades.

Si yo tuviera que expresar un dato que lo dice todo llevaría a algunas de esas situaciones, condiciones y lugares de trabajos a los que dudaran de mi afirmación para hacerles constatar de una manera brutal y grotesca la verdad de mis expresiones.

Podríamos ir al puerto, por ejemplo, y llevar un hombre sano, correcto, lleno de vida, deseoso de producir honradamente, como debe producir honradamente todo hombre que se pone a realizar una actividad para la sociedad y ver como una propaganda infiltrada desde el exterior, destinada a destruir nuestra economía y la moral y la esperanza de nuestros obreros, hace que unos compañeros digan a otros que desean trabajar, tanto como pueden dentro de una posición honorable, que si se apuran demasiado en trabajar le les puede caer un cajón en la cabeza!

Estas actitudes, que en el fondo son una expresión de sabotaje internacional organizado en nuestro país, vuelvo a deci, que no tienen mayor significación en el ámbito de nuestros trabajadores. Pero es lógico expresar, cuando se habla de producción y de rendimiento de los obreros, que siempre hay que estar advertidos de estas situaciones, que cuando se votan leyes humanas como esta y otras que tendrán que sucederle, cada uno de los hombres que reciban el beneficio, que no es regalía sino que es expresión de justicia en la sociedad en que viven, deben tener presente —estoy seguro que lo tendrán— que junto a la legislación que protege al hombre, al ser humano en sus condiciones de trabajo, debe contribuir a renacer en su propio espíritu la necesidad de vigilar en esas condiciones de trabajo los verdaderos fueros de la personalidad humana, que no son siempre las condiciones que nos llegan por el consejo foráneo, pero que son siempre las que el claro sentido de nuestra conciencia nos hace ver cuando estamos ante una actitud moral, como es la de producir para la sociedad, que es en el fondo producir para nosotros mismos.

Por estas razones y puntualizaciones manifiesto que voy a votar complacido este proyecto, a pesar de los defectos que tiene, porque espero que en el futuro puedan lograrse nuevas normas que nos permitan hacer la justicia total.

Creo firmemente en esta forma de permitir a los hombres de trabajo que en un período determinado de tiempo puedan dedicarse a sí mismos.

Esto va a alentar a los hombres de trabajo y a los obreros; los va a hacerse sentir más consustanciados con el interés de la sociedad, y por eso mismo es que creo, señor Presidente, que es una legislación de avance, no solamente en el sentido humano, sino en el sentido estricto, también, de la producción, del progreso y del afianzamiento de las bases económicas de nuestro país.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Si ningún señor senador se encuentra inscripto para hacer uso de la palabra, mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: ¿hay riesgo de que quede sin número el Senado y de que este proyecto no se vote?

Desearía que la Mesa me informase, pues, en tal caso, renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 16 señores senadores.

SEÑOR CARDOSO. — Como parece que felizmente está asegurada la aprobación de este proyecto de ley, yo me revisto a la tentación de contestar todas las cosas casi increíbles que se han dicho aquí, en Sala. Renuncio, señor Presidente, a hacer uso de la palabra.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo exhortaría al señor senador Cardoso a que pronuncie su discurso. No hay por qué pensar que ningún señor senador va a dejar sin número la sesión, pues son leyes demasiado importantes como para que sean sancionados bajo el signo del apremio.

(Apoyados).

Yo me comprometo, y estoy seguro que también los señores senadores, a oir el discurso del señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — No es ningún discurso.

SEÑOR CHIARINO. — Muy bien; entonces, las manifestaciones del señor senador Cardoso.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que vamos a oir al señor senador Cardoso con exordio o sin exordio, porque los senadores que estamos sentados aquí hemos venido a cumplir con nuestro deber y con nuestra obligación.

SEÑOR CARDOSO. — Pero si somos 16 senadores presentes.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que se es injusto cuando se menciona la posibilidad de que algunos de los que estamos sentados aquí podemas retirarnos para que esta ley no salga.

SEÑOR VIGNALE. — Eramos 22, y ahora somos 16.

SEÑOR CARDOSO. — Me anota el señor senador Chiarino, y es exacto, que no hay ninguna alusión molesta, sino la comprobación de una realidad. Somos nada más que 16 senadores.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Nada menos que 16 senadores.

SEÑOR CARDOSO. — Bastaría que se retirase uno sólo para que el Senado quedase sin número.

Me conformo con haber puesto mi firma al pie del informe y renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR SANCHO BARCELO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — A manera de fundamento de voto —voy a ser muy breve, saben los señores senadores que no es mi costumbre extenderme —voy a decir que ya en el año 1951, el 1.o de octubre, había presentado un proyecto de ley por el cual se modificaba el régimen de licencias para los obreros y empleados particulares, modificando, también, el artículo 1.o de la Ley N.o 10.884, y se agregaba, como exigencia, que no pudieran computarse como licencia, las Semanas de Turismo y Carnaval.

Además, en otro de los artículos solicitaba que cuando los cónyuges estuvieran empleados o fueran obreros en al-

guna empresa, ésta debería tratar de que el cónyuge que tuviera mayor antigüedad coincidiera en sus vacaciones con su esposa o esposo.

También, de acuerdo a las manifestaciones del señor senador Bove Arteaga, solicitaba, —y algún día se tendrá que llegar a eso—, que se dieran facilidades para que los trabajadores o empleados pudieran aprovechar sus licencias en forma que verdaderamente representara un descanso físico y mental, que robusteciera su intelecto, porque poderosas razones los obligan a permanecer en la ciudad de su residencia, que, por lo general, es la Capital, o las orillas de los pueblos y ciudades, porque sus posibilidades económicas no les permiten salir fuera de las mismas.

Hay una serie de cuestiones que algún día podrán lograrse, como la rebaja de las tarifas de los ómnibus y ferrocarriles, subsidios a los hoteles como se ha hecho en alguna oportunidad con los turistas para que los obreros y empleados puedan gozar sus vacaciones pagas en tanto lugar hermoso como cuenta nuestra República.

Por ahora voy a votar muy complacida este proyecto de ley, pero pienso que este no es más que un escalón para continuar en este deseo de que el pueblo y los trabajadores se vigoricen y la familia se fortalezca, porque creo que fortaleciendo a la familia, fortalecemos a la democracia y la riqueza en nuestro país.

(Muy bien).

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Simplemente para anotar tres ideas en base a las cuales —entre otras— voy a votar favorablemente este proyecto de ley. No voy a repetir ninguna cosa que ya se haya dicho, para no demorar. Deseo anotar tres conceptos que pensaba desarrollar en una exposición, a la cual también renuncio, dejando de lado otros temas ya tratados.

En primer lugar considero que si algún comentario merece este proyecto de ley, es que llega con retraso, frente a lo que ha pasado en otras legislaciones.

En segundo término, que el problema de la productividad que se ha invocado esta noche por algún señor senador que se oponía a la iniciativa, entiendo que no está directamente ligado a este proyecto de ley, es un problema distinto, de honda significación, pero de raíces diversas, que merecía ser estudiado con amplitud en otras circunstancias, porque, insisto, no está vinculado directamente con este problema.

En tercer término, que ya hay actividades privadas que han incorporado este principio que se va a sancionar por esta ley, con buen resultado. Me refiero, precisamente, a la actividad bancaria donde, por acuerdo de partes, en un convenio colectivo, se ha llegado a soluciones que van todavía más allá de lo que establece en este proyecto de ley.

Simplemente, señor Presidente, dejo constancia de que en base a estas razones, entre otras, que hubiera deseado desarrollar con más amplitud, voy a votar favorablemente este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en 1.a discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

En el artículo 1.o mi posición hubiera sido la de suprimir el último inciso, que dispone que en el otorgamiento de dichas licencias no podrán incluirse los días feriados de Carnaval y Semana de Turismo, estableciendo, en cambio, como agregado de la primera parte del artículo, que consagra el principio de los 20 días continuos, la facultad de los obreros y empleados de acordar con los patronos que la licencia podría otorgarse por tres semanas discontinuas, lo que permitiría contemplar la situación de distintos sectores de trabajo nacional, que por esta modificación general que se hace al régimen de licencias, no van a ser beneficiados por este principio que se incorpora ahora.

Era la constancia que quería dejar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me va a excusar el Senado de que lo demore un minuto, pero no puedo en silencio votar ninguna disposición que tenga que ver con la ley N.o 10.809, sin dejar sentado un criterio al respecto.

Voto esta disposición que hoy está a consideración del Senado, sin ningún entusiasmo, porque estoy absolutamente convencido, lo digo con todo sentimiento, de que esta será una disposición más que se agrega a la llamada ley del estatuto del trabajador Rural, que no se cumple en el país...

(Apoyados).

—...porque no le interesa al Poder Ejecutivo hacerlo cumplir.

(Apoyados).

—Me creo en la obligación de decir esto, y no es la primera vez que lo digo en el Parlamento: si la ley del estatuto del trabajador rural, que ya tiene diez años, encerraba una conquista, ofrecía un concepto nuevo, llevaba al optimismo como un pequeño, atenuado y tímido paso, si se quiere, pero un paso firme hacia adelante, en la modificación de nuestra estructura social del trabajo agrario, era, precisamente, en las disposiciones que hablaban de la radicación de la familia del trabajador en el campo.

(Apoyados).

—No sé si son cinco, diez o veinte los establecimientos que en el país han cumplido esta ley. Posiblemente son demasiado si pensamos que son veinte, pero estoy seguro que sea cualquiera el número —ojalá sean cien— lo han hecho nada más que por el sentido patriótico de quienes dirigen esos establecimientos...

(Apoyados).

—...sin el menor incentivo, sin el menor acicate, y sin el menor contralor ni fiscalización del poder público. Sé que son leyes de difícil contralor; pero, cuando se desea por lo menos poner en marcha una disposición como ésta, hay algunos procedimientos que son estimulantes, que son ejemplarizantes y, señor Presidente, nada se ha hecho en 10 años en ese sentido y ni siquiera se ha cumplido con disposiciones que están a cargo del Poder Ejecutivo.

Yo pregunto a los señores senadores que tienen vinculación con departamentos del interior, si conocen en ellos la existencia de la Comisión Honoraria que establece esta ley en su artículo 25, que debe integrarse con un delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá, tres delegados de la Junta Departamental, elegidos por representación proporcional, el Inspector Departamental de Instrucción Primaria, el Ingeniero Agrónomo y Médico Veterinario Departamental. Todo esto suena a hueco, suena a incumplimiento, a absoluto olvido, indisculpable olvido, porque si estas Comisiones estuvieran en vigencia, con las atribuciones que les fijó la ley y después el decreto reglamentario, buen camino se habría podido andar en aquel problema para mí fundamental, y algo me he ocupado, —perdonen los señores senadores el mal gusto de esta alusión personal,— porque es éste uno de los problemas que más siento: la necesidad de radicar las familias en los establecimientos agropecuarios. Esta ley que un día señalábamos, alborozados, como un pequeño, tímido, atenuado pero firme paso hacia adelante, a los diez años tenemos que declarar que ha resultado una burla, porque su incumplimiento es total y absoluto a lo largo de la República. Por eso me perdonarán los señores senadores si al votar esta disposición digo que lo hago con total escepticismo y sin ningún entusiasmo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Quería dejar constancia de que la forma apresurada en que se votó este proyecto en la Cámara de Representantes, hará que en la aplicación del mismo se encontrará una contradicción entre el artículo 18 de la Ley N.o 10.809 y el artículo 17 de la misma, en virtud de que, por no haberla estudiado suficientemente, se ha mantenido una parte del texto que está en contradicción con lo que establece la disposición anterior, pero las circunstancias impiden que en esta oportunidad se pueda hacer esa modificación; de manera que dejo hecha la salvedad, a los efectos pertinentes, esperando que la reglamentación pueda salvar esas contradicciones que existirá entre el texto de la disposición que se modifica y el contenido de la ley vigente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o

(Se lee):

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se levante la sesión, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cordones Alcoba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se levanta la sesión.

(Así se hace).

—Es la hora 1 del día 20 de diciembre de 1956.

Arq. ARMANDO I. BARBIERI
Presidente en Ejercicio

José Pastor Salvañach. — Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 206 — Montevideo, Miércoles 20 de Febrero de 1957 — Núm. 15046

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00 el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00 " "
1935 y 1936	" 8.00 " "
1938 (reeditado)	" 50.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1941 (reeditado)	" 30.00 " "
1942 (reeditado)	" 50.00 " "
1943 "	" 20.00 " "
1944 "	" 50.00 " "
1945	" 8.00 " "
1946 (reeditado)	" 50.00 " "
1947	" 6.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "
1955	" 14.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		
		$	20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VAZQUEZ o VAZQUEZ SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1638 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO FANTONI BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1265 Feb.13-v. mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNTA o ASUNTA MARIA BOGNI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1214 Feb.9-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ISABEL ATAY DE MARTINEZ y RAFAEL MARTINEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1586 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN PEARSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1588 Feb.16-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1602 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TASENDE o TASENDE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1603 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REALE o REAL BELANDA DE BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1604 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO COWAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1605 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1601 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CARLOS LAPITZ APA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1551 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA BASTERRECHEA o BASTARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1451 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALISTO o CALIXTO SANCHEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1242 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FELIX FACELLI ALBERGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1237 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAVENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19510 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VARELA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 19583 Dic.22-v.dic.31.
Feb 1 o-v feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SPERANZA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1662 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO DOMINGO AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1663 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMAÑO BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1664 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO DIEGO ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1530 Feb.15-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLORINDA CAVANI DE SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1481 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIA PEREZ CARADUJE y de don JOSE MARIA VEGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1385 Feb.13-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1263 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LACAZE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1264 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1223 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELVIRA VILLAR DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1117 Feb.7-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALVAREZ MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19687 Dic.26-v.dic.31.
Feb.1º-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRUJILLO o JUAN A. TRUJILLO o JUAN ANTONIO TRUJILLO XUNIGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19609 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI BELLO o DI BELLO RICOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1724 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO VANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1675 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIA BOURRETERE DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1514 Feb.15-v feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GHIRARDELLI DE REVUELTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1532 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA VILLAMIL DE COUSIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1533 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NOGUERA DE BRUZZESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1534 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1535 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CLEMENTINA o MARIA LAMBRUSCHINI o LAMBRUSCHINI LAVAGNINO DE MAZZUCCO, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1536 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA MASTREANI o MASTROIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1537 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA VIAÑA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1367 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se háce saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DIAZ DE MAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 1255 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BONOMI BURGHI o RAUL FLORIANO BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1266 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA SAGARDIA DE BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1267 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTA o DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1990: Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROTUNNO DE CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18072 Dic.24-v.dic.31.
Feb. 1º-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CARBALLO o CARBALLO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1531 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1634 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO SCIARRA o SCIARRA CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1635 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO RAFAEL CORDANO o CORDANO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1600 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISGUENDER o ALEJANDRO VARTIAN KEKLIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1549 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO GUILLERMO STAUDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1538 Feb.15-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ISNARDI BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1324 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO BALEA o BALEA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1329 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MIGUELEZ o JOSE MIGUELEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1325 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON FAJARDO y ESPERANZA FAJARDO DE RUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1268 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BIDEGAIN o VIDEGAIN DE BIASOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1269 Feb.11-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ENTERRIOS o MARCELINO ENTRERRIOS o ENTRERRIOS PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1737 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO DA ROSA o ROSA o ROSAS y la de CANDIDA DUARTE o MARTE de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1738 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIREZ o PIRIZ, la de FELIPE PINI SORIA o FELIPE PIREZ o PIRIZ SORIA, la de ANASTASIA o ATANASIA PIREZ o PIRIZ SORIA y la de MARIA CARMEN PIREZ o PIRIZ SORIA DE FERNANDEZ o MARIA DEL CARMEN PIRIZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523,

sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1694 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AURELIO o RICARDO HUVELIO MAS DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1717 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO NYSKA LEVINSKA o BERNARDO o BORYS NISKA, citáándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1716 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1680 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA SOFIA MATILDE CARRE LYBYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1658 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1659 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SINISCALCO o SIMISCALCO o SINISCALCO DE MANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1660 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA INSUA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1657 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1585 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORRADINA o CORADINA o CONRADA BORGA o BORGH o BORGHI o BORGHA o BORCH DE SERRENTINO o SORRENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1591 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BARONTI o BARONTI MARGHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1592 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO DANIEL NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1593 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RIUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1594 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRAULIO LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1595 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevineo, Diciembre 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1596 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CUENCA Y LAMAS o ARTURO CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1597 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAUCK KUXHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1598 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALEANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1485 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX FEDERICO (FRIEDRICH) WICHELHAUSEN ROSENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1 - $12.00 10|pub. 1486 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VALLARINO o VALLARINO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1487 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO PIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1488 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVASIO ENRIQUE GUILLOT MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1445 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PEÑARANDA MORENO DE GONZALEZ AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1447 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1448 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO COLMAN o COLMÁN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1449 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO JUAN o CLAUDIO JUAN JOSE CONFALONIERI OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1450 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SOFIO DIAZ o DIAZ o DIAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19685 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CARMEN TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1382 Feb.13-v.feb 23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN REBELLA o REVELLA PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1383 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIGLIAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1384 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCAGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1328 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA DOLORES o DOLORES DOROTEA GIACUSA DE PERCIVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1326 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BARBÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1327 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIANO HECTOR FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1361 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN o JUAN ESTEVAN GANDOLFO GHIRARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1359 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA VILLANUEVA DE LUTZ o AURORA VILLANUEVA OLIVERA DE LUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1360 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RUFINO SOIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1366 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1223 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA DIANA MARIA MARABOTTO o MARABOTTO CALCAGNO DE GRENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1224 Feb.9-v.feb 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO MANUEL CEALA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1225 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA o MARTA FLORENCIA LINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1226 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ZAWRZYKRAJ o ZAWRZYKRAJ KURILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1227 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1121 Feb.7-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LOPEZ o LOPEZ FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19875 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTOR TEMESIO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1718 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1719 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA o DIONISIA PONTE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1720 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOCORRO MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1721 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TABARES GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1722 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARIO MAZZA o MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1723 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1661 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES SEGUNDO FERNANDEZ GUIZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 1599 Feb.16-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GONZALEZ DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1583 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HUGO FRESIA BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1529 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAYAFA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1498 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o SILVERIO FELICIANO G RALDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1262 Feb.11-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VILA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1365 Feb.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA MARTINEZ DE PENSADO o PENZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1229 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO CRAVEA BERTONI o BERTONES o CUADRA BERTONI, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo, de conformidad con el articul 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario

1) $12.00 10|pub. 1230 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIACOMO PAPO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Octubre de 1956 — C Ponce de León A y Lara, Act. Adj.

1) $36.00 30|pub. 29900 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Avda. 8 de Octubre N.o 4678. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz. — Nela Daguerre, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 1543 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSEFA RIBEIRO o PEREIRA DE BANDERA y JUANA BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 5 de 1956. — Nadir Brazeiro. Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 1503 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don QUINTINO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Bella Unión, Febrero 4 de 1957. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 1548 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL PASCASIO SANTANA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella se presenten a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Para la publicación se habilita la próxima Feria Mayor. — Tomás Gomensoro, Diciembre de 1956. — Gaspar Mello, Juez de Paz.

1) $16.00 20|pub. 1381 Feb.13 v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DICIERO o DIZIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1621 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO AFONSO o AFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1442 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DIONISIA BASIGALUPE o BASIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1443 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ERRECALTE o ERRECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1439 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARCA o JUANA BARCA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1480 Feb 14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DUVERLINA SILVA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1º de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario

1) $12.00 10|pub. 1415 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GAMUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1416 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANA o ANA SANGUINETTI DE COTROFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1413 Feb.13 v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1405 Feb.13-v feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA PEREZ DE MEIRANA o AMERICA EMETERIA PEREZ DE MEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1404 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA FRANCIA DE REYES o REYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1406 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA GONZALEZ DE BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1407 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLICIO MORAES SOTTO y OLICIO MORAES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1408 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDI BERNARDO o BERNARDO RICARDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1409 Feb.13-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERVANDO GAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1956. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 1410 Feb.13-v feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEDRAZZI de BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1956. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 1411 Feb.13-v.feb 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1956. — Alba D. de Silva Actuaria Adjunta

1) $12.00 10|pub. 1352 Feb.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR de FALERO o MARIA BENTANCUR o BENTANCOUR de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1437 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO TURUNDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Iceasuriaga, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 1438 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1414 Feb.13-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO VERA ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 15 de Diciembre de 1956. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1412 Feb.13-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXANDRE GONCALVES VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 1.o de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1497 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLANIGUEN o FRANCISCO DE PAULA FLANIGUEN o FRANCISCO DIPAULA FLANIGUEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1363 Feb.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 1.o de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1562 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA QUINTANA DE TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1630 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRCUNCISION PIRIZ o MAXIMO PIRIZ o MAXIMO PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1631 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NILIA ESTHER CAIRUS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1403 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1202 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a los integrantes de las estirpes de sus hermanos prefallecidos. Manlio Antonio Berardo y Silvio Manuel Berardo, integrada ésta por sus hijos Angela, Rita, María Jacinta, Silvio Felipe Manuel, Manlio Alcides, Antonio Domingo, Jaime Celestino, Antonia Celestina, Carlos Alberto, Plinio Gualberto y Rogelio Carmelo Berardo Vilche, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del referido término bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Diciembre 6 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $60.00 30|pub. 1201 Feb.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELOLA DE LANDECHEA, JUAN BELTRAN o BELTRAN LANDECHEA y JULIAN LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá los procedimientos. — Colonia, Diciembre 12 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escrbano, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19706 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.marz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Octubre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 1204 Feb.9-v.feb.20. Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SITO RODRIGUEZ MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Diciembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1205 Feb.9-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERCEL o PERTZEL ESPINOSA DE TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 9 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1731 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1732 Feb.19-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VINDIMIRRE o VENTIMIGLIA o VEINTIMIGLIA o VEINTEYMIL o VENDIMIGLI DE PROVENZA o PROVENZE y de ANGEL PROVENZA o PROVENCE o PRUDENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1644 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1957. — Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 1400 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO GUILLEN y de CANDIDA JORGE o BORGES DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Febrero 7 de 1957. — Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 1399 Feb.13-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA LIBORIA PEREYRA DE RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 24 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1300 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BAZZICONI DE MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1301 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FRANQUEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1299 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ o PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1298 Feb.11-v.feb 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO RAMON o RAMON MAURICIO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1701 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 10|pub. 30468 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE INES TOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1476 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO BORGES o BORJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1475 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA FERNANDEZ o PETRONA ISOLINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 477 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don NACIANCENO SILVERA LAVEGA o

NACIANCENO SILVERA (hijo) o NACIANSENO SILVERA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 12 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1474 Feb.14-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FERNANDEZ FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1615 Feb.16-v.feb.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1616 Feb.16-v.feb.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA MELITONA DEL PUERTO DE MARITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Febrero de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1617 Feb.16-v.feb.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MANUEL TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Febrero de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1618 Feb.16-v.feb.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN FELIPE CASAÑA LOPEZ o JUAN FELIPE CASAÑAS o CASAÑA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Febrero de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1505 Feb.15-v.feb.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1452 Feb.14-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA DELFINA COLLETE de RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 13 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1464 Feb.14-v.Feb.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA LUISA LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 25 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1463 Feb.14-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PROTASIO o PROTASIO MARIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1696 Feb.10-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o MEDARDO o MEDARDO SALUSTIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 7 de 1956. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1435 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1426 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARCELINO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1316 Feb.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA MEDINA DE GOSLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1547 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN GOSLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 1546 Fb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Salto, 27 de Noviembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1210 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 4 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1211 Feb.9-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE TEXEIRA NUÑEZ DE CAVALHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1º de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1582 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FALCO y la de SILO GASPAR FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1209 Feb.9-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GARCIA DE DEARMAS o JUSTA AMALIA GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febero 6 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1495 Feb.14-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PARADISO PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 2 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1284 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TAURIZ ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 26 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1283 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME De La CRUZ PEÑA o JAIME de la CRUZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 26 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1281 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OLIVERA FALERO DE PINTOS o CATALINA OLIVERO u OLIVERA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1282 Feb.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA PEREZ DE MONTELONGO o ENISIA BIBIANA o BIBIANA PEREZ FEO DE MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 6 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1650 Feb.18-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS FELIX ESTEVAN, ESTEVEZ, ESTEVA, ESTEVE o ESTEVEZ y de JUANA MARTINEZ DE ESTEVAN, ESTEVES, ESTEVA, ESTEVE o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 5 de Febrero de 1957. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
1) $12 00 10 pub. 1687 Feb.18-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de PEDRO JOSE LEONARD, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1653 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN ROVIGLIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del

término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1652 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDRONCINO BARBIERI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 19 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8 00 10|pub. 1556 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE KLEY o KLEIN DE REINOSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 1º de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1560 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MELITON SANGUINETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, Febrero 7 de 1957. - Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1558 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 1.o de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1200 Feb.9-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 22 de 1956. — Mario Echenique, Juez
1) $8.00 10|pub. 1559 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Soriano, Encargado de la Tercera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN VENENCIA o VENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Febrero 8 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1557 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA VARELA de SACIAS, SACIA o SASIA o CARMEN V. de SASIA o CARMEN VARELA de SACIAS, SACIA o SASIA o CORNELIA VARELA de SACIAS, SACIA o SASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1372 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CACERES CATANE o CATANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1373 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANELIO COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1374 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA VIERA de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1375 Feb.13-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO o ADELINO ANTONIO FERNANDEZ GAYOL o GALLOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1550 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA JULIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1466 Feb.14-v.feb.25.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referentes a solares del balneario Playa Grande, de Piriápolis, de la 5.a Sección Judicial de Maldonado: BICE SANNAZZARO y SATURNINO GALZENATTI, solar 11 manzana 23, padrón 201; ALFREDO REDONDO MARTINEZ, solar 20, manzana 15, padrón 172; ARGENTINO LORENZO OGGERO, solar 21, manzana 21, padrón 396; CARLOS ALBERTO MOLINARI DE CARVALHO, solar 17, manzana 24, padrón 458; CARLOS ALBERTO MOLINARI DE CARVALHO, solar 18, manzana 24, padrón 459; HECTOR ALBERTO EXPOSITO, solar 7, manzana 26, padrón 494; na 27, padrón 522; MELETIO SALVADOR y JOAQUIN y MOISES SUBI, solar 10, manzana ATANASIO CONSTANTINO ICONOMOPULOS, solar 1, manzana 28, padrón 532; DAOIZ VICENTE PEREZ FONTANA, solar 5, manzana 28, padrón 536; ERNESTO DESPAUX, solar 4, manzana 31, padrón 929; ROMADA-VILA RODRIGUES, solar 11, manzana 32, padrón 9?7; OSCAR RECALDE, solar 1, manzana 37, padrón 701; DELIA BARIDON ARMAND UGON, solar 5, manzana 38, padrón 687; NICOLAS CONSTANTINIDIS, solar 10, manzana 38, padrón 692 LUIS ODRIOZOLA, solar 11, manzana 40, padrón 972; JUAN CARLOS AGUIRRE, solar 15, Manzana 41 padrón 960; JUAN CARLOS AGUIRRE, solar 16, manzana 41, padrón 961; MARIA B. SILVERA, solar 3, manzana 42, padrón 889; CESAR L. BONILLA, solar 2, manzana 51, padrón 1.141; BLANCA ROSA ZUCCARINO FURNO, solar 11, manzana 52, padrón 1.166; OTILIA ALVAREZ, solar 13, manzana 57, padrón 1.222; LEONEL ARMANDO ARISTIMUÑO GHISOLI, solar 8, manzana 60, padrón 1.259; MARIA CRISTINA SANTORO, solar 2, manzana 61, padrón 1.112; ROSA ELENA LETTIERI de DANDOLO, solar 3, manzana 69, padrón 1.014; EMILIO LOMBARDERO, solar 1, manzana 74, padrón 674; ALDO J. GIACOMONE, solar 4, manzana 4, padrón 283; AGUSTIN CUESTA y PEDRO SONCINI, solar 1, manzana 16, padrón 134; AGUSTIN CUESTA y PEDRO SONCINI, solar 2, manzana 16, padrón 135; RADIO AMERICA, solar 7, manzana 12, padrón 234. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — CESAR DE FERRARI. — CARLOS MARIA FONTANA.
2) $84.00 15|pub. 1032 Feb.4-v.feb.20.

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Solar N.o 8 de la manzana "P"; comprador: Matías Pérez 1695.
Solar N.o 3 de la manzana "Q"; comprador: Juan Martorelli 1734.
Solar N.o 10 de la manzana "Q"; comprador: Atilio Arrúa 1661.
Solar N.o 6 de la manzana "X"; comprador: Efraín R. Silvera Rocha.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Modesto J. Viglietti (Mercedes 867).
2) $30.00 15|pub. 1684 Feb.18-v.mz.8.

VILLA EL TALAR DE PANDO

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Solar N.o 8, manzana "C"; comprador: Hilario Eufresio Feria.
Solar N.o 6; manzana "E"; comprador: Gladys Leoner Píriz Sobrera 1255.
Solar N.o 3, manzana "J"; comprador: Mariano García.
Solar N.o 17, manzana "P"; comprador: Ildefonso A. Alanís.
Solar N.o 17, manzana "U"; comprador: Carlos Alfonso Romero.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos. — José Isidro Ayala (Mercedes 867).
2) $30.00 15|pub. 1683 Feb.18-v.mz.8.

3-Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón N.o 467, piso 6.o, el día jueves 28 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; 2.o) Consideración del balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956.

Los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en el mismo local. — Montevideo, 13 de Febrero de 1957. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 1528 Feb.15-v.feb.20.

ROMULO CAORSI S. A.

Se cita a los señores accionistas de Rómulo Caorsi S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 1957, a las 16 horas, en la sede social de la Sociedad, calle 20 de Setiembre de la ciudad de Sarandí Grande (Departamento de Florida), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio correspondiente al II Ejercicio; 2.o) Informe de la Sindicatura del Ejercicio de gestión cerrado el 30 de Noviembre de 1956; 3.o) Estado de situación al 30 de Noviembre de 1956, 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al II Ejercicio; 5.o) Distribución de las utilidades obtenidas.

Nota importante: Se ruega a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados en las oficinas de la Empresa, hasta 48 horas antes de la fijada para reunirse la misma. (Artículo 38 de los estatutos sociales). — Sarandí Grande, Febrero 13 de 1957. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 1544 Feb.15-v.feb.23.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse **el día 28** de Febrero de 1957, a las 15 horas, en el local social calle Piedras 450, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o) Fijar la remuneración del Fiscal.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la

Sociedad, hasta tres días antes del señalado, para la asamblea, un certificado expedido por Banco o Institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponden al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o Institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta sociedad. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 1553 Feb.15-v.feb.2...

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Trigésimaoctava convocatoria
De acuerdo con el artículo 21, inciso "H" de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 38.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1957, a las 17 horas, en el local social, Cerrito N.o 302, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio al 31 de Diciembre de 1956; 2) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al 38.o ejercicio social.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. (Artículo 25). — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Carlos Montheil Lacroix, Presidente.
3) $36.00 15|pub. 1195 Feb.8-v.feb.25.

ARBESA S. A.
Se cita a los señores accionistas de Arbesa Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1957, a las 17 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esquina 14, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1956-57.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 1315 Feb.11-v.feb.21.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES (C.O.U.R.E.C.O.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de demostración de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956, con el dictamen del Síndico; 2.o) Remuneración al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio 1956; 3.o) Designación de un Director por el término complementario de dos años (artículo 8.o) y un Síndico titular y un suplente, por un año (artículo 11); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Febrero de 1957. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 1312 Feb.11-v.feb.21.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de Marzo de 1957, a la hora 10, en el local social de la calle 20 de Febrero N.o 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden de asuntos:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.
Para poder concurrir al acto, se deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para realizar la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 1303 Feb.11-v.feb.21.

LA URUGUAYA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1957, a las 11.30 horas, en el local de la calle Florida 1265 (4º piso), con la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 15|pub. 1203 Feb.9-v.feb.26.

FIMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Febrero de 1957, a la hora 17, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 1402 Feb.13-v.feb.20.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA
No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1957, a las 11 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre Nº 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º) Considerar la memoria y balance general del año 1956 (artículo 10 de los estatutos).
Se previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre Nº 911.
El registro se abrirá el día 15 de Febrero en curso y se cerrará el 26 del mismo a las 15 horas. — Cr. Agustín D. Gorlero, Presidente. — Santiago Fabini (hijo), Secretario.
3) $32.00 10|pub. 1434 Feb.14-v.feb.25.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a concurrir a la asamblea ordinaria a realizarse el día 26 de Febrero de 1957, a las 12 y 30 horas, en su local de Mercedes 1852.
En dicha asamblea se considerará:
1º Informe de la Comisión Electoral; 2º Proclamación de los candidatos electos; 3º Designación de Tribunal Electoral; y 4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Alejandro Madalena, Presidente interino. — Oscar Brito, Secretario.
3) $12.00 5|pub. 1620 Feb.16-v.feb.21.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a los señores accionistas a la 24 asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo Nº 920, el día 7 de Marzo de 1957, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24º ejercicio social, retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2º) Elección de un Director en sustitución del que cesa en su mandato; 3º) Nombramiento de Síndicos titular y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en el local social calle Cerro Largo Nº 920 (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac-Lean, Vicepresidente.
3) $24.00 10|pub. 1581 Feb.16-v.feb.27.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Febrero de 1957, a la hora 17, en el local social de la Sociedad, calle Jujuy Nº 2644, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes para el período 1956-58; 3º) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1956-58; 4º) Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Italiano del Uruguay (Cerrito 428), y los certificados bancarios en Secretaría (Jujuy 2644) hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. Horario: De 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 1580 Feb.16-v.feb.21.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social calle 25 de Mayo Nº 411, el próximo jueves 14 de Marzo de 1957, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 3º) Ratificación de las habilitaciones y participaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes, en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea. (Artículo 34 de los estatutos). — La Secretaría.
3) $28.00 10|pub. 1567 Feb.16-v.feb.27.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de los estatutos sociales y la ley del 19 de Julio de 1909, el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo 411, el próximo jueves 14 de Marzo de 1957, a las 15.30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Prórroga de la duración de la Sociedad y modificación de los estatutos sociales; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea. (Artículo 34 de los estatutos). — La Secretaría.
3) $24.00 10|pub. 1568 Feb.16-v.feb.27.

HARAS URUGUAY S. A.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 11 de Marzo de 1957, a las 18 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2º, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º) Autorizar al Directorio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 24 de los estatutos sociales, para efectuar una primera hipoteca sobre el campo de Rincón del Pino o sobre los campos de Rincón del Pino y Paso de Pache, hasta la cantidad de setecientos mil pesos cancelando la o las primeras hipotecas existentes; 2º) Autorizar al Directorio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 24 de los estatutos sociales, para vender total o parcialmente el campo de Paso de Pache; 3º) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 9 de Marzo de 1957 a las 18 horas.
Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriese más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resoluciones con los que estén presentes. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 1637 Feb.16-v.feb.21.

GIRALDEZ HNOS. S. A.
Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1957, a la hora 11, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorios 79|82, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se deja constancia que para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 14 de 1957.
3) $18.00 5|pub. 1670 Feb.18-v.feb.22.

"MU-MU" S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1957, a las 18 y 30 horas, en el local social de la Compañía, calle Sgo. Labandeira Nº 3431, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o Memoria del Directorio; 3.o Balance de situación y cuenta de resultados al 30 de Noviembre de 1956; 4.o Informe del Síndico; 5.o Proyecto de distribución de utilidades; 6.o Elección de Directorio y Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con 48 horas de anticipación a la señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 1666 Feb.18-v.feb.22.

O.M.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29, 31 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1957, a las 19 horas, en la sede de la Empresa, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 35), para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 8.o ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1.o de Agosto de 1957 al 31 de Julio de 1959, en representación de los accionistas mayores y cinco suplentes entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores, de acuerdo a los artículos 14 y 15 del capítulo 3.o y artículo 46 capítulo 8.o y elección del Síndico y suplente (artículo 25, capítulo 4.o); 5.o) Enterar y discutir el futuro de la Empresa que se presenta muy comprometido por imposibilidad absoluta de adquirir unidades en reemplazo de las actuales, por el tipo de cambio fijado para estas adquisiciones.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen (artículo 33).

Los accionistas podrán ser representados por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la realización de la misma. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 8 de Marzo próximo a las 19 horas. — Enrique Broggi, Presidente. — Armando Rossi, Secretario.

3) $42.00 5|pub. 1656 Feb.18-v.feb.22.

CERRO LARGO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1957, a las 10 horas en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 1704 Feb.19-v.feb.20.

SANTA CLARA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1957, a las 10 y 15 horas en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 1705 Feb.19-v.feb.20.

CARRASCO S. A.

FABRICA DE LADRILLOS

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en el Camino Carrasco Nº 5149, el día 14 de Marzo de 1957, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 3º) Elección conjunta de los miembros del Directorio Síndico y suplentes respectivos, por vencimiento del mandato de las autoridades actuales.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificado del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 1647 Feb.18-v.feb.28.

VEGA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1957, a las 10 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 350 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 1706 Feb.19-v.feb.20.

SOUTH AMERICAN INVESTMENT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero a las 10 y 45 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 1707 Feb.19-v.feb.20.

UNIVERSAL INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1957 a las 11 horas en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 1708 Feb.19-v.feb.20.

SEGARD Y CIA. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1957, a las 11 y 15 horas en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 1709 Feb.19-v.feb.20.

CERRILLOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1957, a las 11 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 1710 Feb.19-v.feb.20.

LANCASTER S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1957, a las 11 y 45 horas, en su sede social de la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 1711 Feb.19-v.feb.20.

POMONA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Febrero de 1957, a las 12 horas, en su sede social de la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 1712 Feb.19-v.feb.20.

MIDAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Febrero de 1957, a las 12 y 15 horas, en su sede social de la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 1713 Feb.19-v.feb.20.

SANTA MARTA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Febrero de 1957, a las 12 y 30 horas, en su sede social de la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 1714 Feb.19-v.feb.20.

FINANCO S. A.

TERCERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1957, a las 12 y 45 horas, en su sede de la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 1715 Feb.19-v.feb.20.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social, calle Aguilar Nº 1215, el día martes 26 de Febrero de 1957, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35; 2º Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio y del dictamen de la Comisión Fiscal (artículo 30); 3º Elección por los señores accionistas cooperativos de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1956'57 (artículo 29).

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario hasta el día 23 de Febrero de 1957 a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad (Oficinas: General Aguilar Nº 1215). — El Secretario.

3) $21.00 5|pub. 1703 Feb 19-v feb.23.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la asamblea anual de socios de la Asociación de Funcionarios Electorales, celebrada el 24 de Enero ppdo., se convoca a los socios activos de la Institución para la elección de Comisión Directiva y Fiscal que actuará durante el período 1957-1959, a efectuarse el 28 de Febrero de 1957, de acuerdo a la reglamentación vigente. — Juan Carlos Cánepa, Vicepresidente en ejercicio. — Juan Fco. Carro, Secretario.

3) $9.00 5|pub. 1739 Feb.19-v.feb.23.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1957 a las 11 horas en el local social calle Nº 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Distribución de utilidades; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se lograse el quórum estatutario, mitad del capital realizado, la asamblea se realizará media hora después de la fijada con los accionistas que estén presentes; B) Que para poder formar parte de la asamblea se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la Caja Social sus acciones

o comprobantes que se hallen depositados en alguna institución bancaria, particular o del Estado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1957.— El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 1698 Feb.19-v.feb.21.

S.A.Y.C.A.
SOCIEDAD ANONIMA YUTE CAÑAMO AFINES
Primera y segunda convocatoria
De acuerdo con el estatuto social el Directorio de "SAYCA", convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a la hora 16 en primera convocación y a la hora 17 en segunda convocación, en el local de la Sociedad, Plaza Independencia 749, piso 2, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º Lectura del acta anterior; 2º Aumento del capital social; 3º Reforma del estatuto social; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anterioridad de tres días por lo menos a la fecha señalada para la reunión.
La asamblea se considerará válidamente constituída en la primera convocatoria con los accionistas que representen más del cincuenta y uno por ciento del capital integrado; y en la segunda convocatoria con los accionistas que concurran. — Raúl R. Gaudín, Presidente. — Luis I. Garibaldi, Secretario.
3) $12.60 3|pub. 1692 Feb.19-v.feb.21.

S.A.Y.C.A.
SOCIEDAD ANONIMA YUTE CAÑAMO AFINES
Primera y segunda convocatoria
De acuerdo con el estatuto social el Directorio de "SAYCA", convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a la hora 17 y 30 en primera convocación y a la hora 18 y 30 en segunda convocación, en el local de la Sociedad, Plaza Independencia Nº 749, piso 2, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º Memoria del Directorio e informe del Síndico; 2º Balance anual al 30 de Junio de 1956; 3º Elección de nuevo Directorio y Síndico.
Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anterioridad de tres días por lo menos a la fecha señalada para la reunión.
La asamblea se considerará válidamente constituída en la primera convocatoria con los accionistas que representen más del cincuenta y uno por ciento del capital integrado; y en la segunda convocatoria con los accionistas que concurran. — Raúl R. Gaudín, Presidente. — Luis I. Garibaldi, Secretario.
3) $12.60 3|pub. 1693 Feb.19-v.feb.21.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Se presentó la titular del sepulcro 511 del cementerio del Buceo, doña MARIA COMESAÑA DE ZENARDO solicitando trasladar on al Osario General, los siguientes restos: Dolores Figari de Autrand, Zahara Figari, Pedro Lorensan, Sara Austrand de Morador, Atalivia Autrand Figari, Fernando Etcheverry, Lolar Morador de Ríos, Julio Reyes Reissig, Sara Sixta Quiroga de Insaugarat, María Fontana de Icardi, Alberto Austrand Figari, Roque Rodríguez Broncini, Leonarda López de Delgado, Zoila Etcheverry, María Narbais de Bruno y Carlos Morador Otero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darle otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 646 En.19-v.may.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcain de Pernas, Gregorio, Luis Alberto y Héctor Manuel Alcain, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 1737 del C.o del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Caini de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Anichini, María E. O. de Previtale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Torres, Derlindo Velázquez, Elida Aguerreberre, Dolores Aguerreberre, Víctor Azurco, Un Párvulo, Ramón Grajales, Elvira Wonenburger, Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Guijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angela María Rica, Francisca Bengochea de Aguerreberre, María Villever de Casal y 4 urnas sin chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — La Dirección.
4) $216.00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab.9.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ESTEBAN PINAGLIA y TERESA BULLANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 426), se hace saber que por resolución del día 13 de Mayo de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Esteban Pinaglia y Teresa Bullano debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1640 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE V. PASCUAL y MARIA LIDIA ACUÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 564), se hace saber que por resolución del día 5 de Octubre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Valentín Pascual y María Lidia Acuña, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1639 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Herminia Fernández Sande de Nácere c|ALEJANDRO NACERE ASSIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 227), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alejandro Nácere Assis y Herminia Fernández Sande, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1515 Feb.15-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Roberto Chiporra c|MARIA PISANO BONFIGLIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 422), se hace saber al público que por resolución del día 15 de Agosto de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Roberto Chiporra o Cipora o Cipurra y María Pisano Bonfiglio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1150 Feb.8-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Olga Cortés de Martínez contra ALBERTO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 51 F.o 667, se hace saber que por resolución de fecha 1º de Diciembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Martínez y Olga Cortés de Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 1645 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS ALBERTO PEÑAGARICANO y SARA ALICIA NARDO DE PEÑAGARICANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 51, F.o 693, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Diciembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Alberto Peñagaricano y Sara Alicia Nardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19934 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "SOLLA, MAXIMO y ZUNINO, HORTENSIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 521, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Máximo Solla Trillo y Hortensia Zunino Rolla y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1368 Feb.12-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ALVES, JOSE LOURENÇO y SEVERI, MARCELA MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 392), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: José Lourenço Alves y Marcela Margarita Severi Levaro y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 592,943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 8 de Noviembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19989 Feb 1.o-v feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Correa Silva de Chacharo Aurora con SANTIAGO CHACHARO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Setiembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Chacharo Gómez y Aurora Correa Silva. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1279 Feb.11-v.mz.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SANCHEZ PONCE DE LEON JUAN C. y MALVINA HORTA CASTRO DE SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 1º de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Sánchez Ponce de León y María Malvina Horta Castro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 1095 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de MARTIN RAMIREZ FUNES y TERESA BOCCARATO BIBBO, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19741 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "QUADRELLI BACIGALUPI, JUAN R. y

MARGARITA SANCHEZ LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Roberto Quadrelli Bacigalupi y Margarita Sánchez López, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1734 Feb.19-v mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Clagett, Julia Renée contra SERVANDO ABEL PEREYRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julia Renée Clagett y Servando Abel Pereyra, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1386 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ostolaza, Aurelio Julián con PEREZ, BLANCA LIDIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aurelio Julián Ostolaza u Ottolaza y Blanca Lidia Pérez, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir us derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1139 Feb.7-v.mz.1º.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Visca Monesiglio, Roberto Ricardo contra IRAZABAL IGARZA, MARIA MERCEDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Roberto Ricardo o Roberto Ricardo Rodolfo Visca Monesiglio y María Mercedes Irazábal Igarza, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1358 Feb.12-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Clotilde Bozzolo con CARLOS MARIA ROSSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 42 F.o 312, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Carlos María Rosso y María Clotilde Bozzolo Polti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub.1272Feb.11-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEDRO AREN y BLANCA NELLY TELLECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 42 F.o 264, se hace saber que con fecha 6 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Luis Aren y Blanca Nelly Tellechea. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1169 Feb.8-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María de las Mercedes Fitz Patrick con ALVARO MACHORDOM. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Libro 41 Folio 493, se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alvaro Machordom Comins y María de las Mercedes Fitz Patrick Pereda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1075 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HILDEBRANDO NELSON BERENGUER RABASSA y OLGA MARGARITA BARREIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42, Folio 409", se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hildebrando Nelson Berenguer Rabassa y Olga Margarita Barreiro Gargano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1610 Feb.16-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "TERESA DE JESUS RODRIDUEZ DE ROJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 3º, Fº 532), se hace público que con fecha 11 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Teresa de Jesús Rodríguez y Jesús Ramón Rojas, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 1º de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1622 Feb.16-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Noviembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO COCCOLO AGNESE y JUANA ASSANDRI MIGNONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1508 Feb.15-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BUDIÑO, EUDOCIO y PRAXEDES DEL PRATTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 35 Folio 194), se hace saber que por auto de fecha 14 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habilítase la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 902 En.30-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "Alicia del Horno de Faggiani c|ALCIDES F. FAGGIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lº 30 Fº 550, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Octubre de 1956, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Alcira Iris del Horno de Faggiani y Alcides Felipe Faggiani, por lo que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 1º de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 1199 Feb.9-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 16 de Noviembre de 1956, es decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don CLAUDIO FIDEL PEREZ y doña MARIA SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, Ley Set. 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1378 Feb.13-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 2 de Enero corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don FLORENTINO ANEIROS y doña MARIA CENOZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Enero 15 de 1957. — Raúl Ferrreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1094 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 6 de Noviembre corriente, s edecretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MAXIMO LEMOS y doña JUANA MOURIÑO, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de que sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, Ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 115 Feb.1.o-v.feb.23

6-Disoluciones de Sociedades

"CARLOS PEROLINI Y COMPAÑIA"
SOCIEDAD EN COMANDITA

Se pone en conocimiento del público en general que hemos prometido disolver parcialmente la Sociedad "Carlos Perolini y Compañía, Sociedad en Comandita" y clausurar el taller de Bulevar Artigas Nº 3498. Acreedores presentarse en Rincón 438; escritorios 40 y 41. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904. — CARLOS PEROLINI. — OLGA TOURIÑO. — NIEVES TOMASINI. — MARIA ALBA SILVA. — NELSON HOMERO SICA. — ANGELICA ESTHER TORRES
6) $24.00 20|pub. 1527 Feb.15-v.mz.12.

"UNION COMERCIAL"

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Lategui y Bazán Hnos., que giraba en plaza en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas en Francisco Gómez Nº 899, de esta Capital, vendiendo el señor Felipe Lategui Tellechea su parte proindivisa a los señores Juan Pedro y Diego Bazán Landaburu, quienes a su vez constituyen la sociedad Bazán Hnos., tomando a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — FELIPE LATEGUI TELLECHEA. — Juan Pedro Bazán Landaburu. — HILDA NELLY LANDABURU. — Diego Bazán Landaburu. — CONCEPCION MARIA TERESA LE ROSE.
6) 32.00 20|pub. 1083 Feb.5-v.feb.27.

"RULLO Y GALEANO LIMITADA"

Comunicamos que se ha disuelto totalmente la Sociedad "Rullo y Galeano Ltda." de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gerardo Rullo. Los interesados deben presentarse con los justificativos en el domicilio de la misma. — Minas, Enero 24 de 1957. — GERARDO RULLO. — RAROLDO E. GALEANO.
6) $24.00 20|pub. 1011 Feb.4-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que para la explotación del Almacén emplazado en la calle 21 de Setiembre Nº 3098 de esta ciudad, integraban los señores GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLINI y ELADIO GARCIA, vendiendo el primero al segundo su cuota parte de capital en el mencionado negocio. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLINI. — LEONTINA ANGELA FRATESI DE GARCIA.
6) $32.00 20|pub. 1127 Feb.7-v.mz.1º.

SOCIEDAD "GASTALIO"

Hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad "Gastalio", que en el ramo de talleres ópticos giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y del pasivo don Alejandro Liori. Acreedo-

res presentarse en la calle Buenos Aires 462, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1957. — ALEJANDRO LIORI.
6) $16.00 20|pub. 1062 Feb.5-v.feb.27.

"R.A.F. LIMITADA"

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el 31 de Diciembre de 1955, fué totalmente disuelta la razón social "R.A.F. Limitada", que la formaban las siguientes personas: Juan Pedro Rege Bartolino, Ricardo Alberto y Arturo Frioni Duffau, el 1º casado en únicas nupcias con María Marcelina Irigoyen, el segundo soltero, y el tercero casado en únicas nupcias con María Angélica Dorelo, explotándo esa sociedad el ramo de fabricación de tejidos en general, importaciones, representaciones, venta, con sede en Montevideo, actual calle Felipe Caballero Nº 3984. Se ha hecho cargo del activo y pasivo de dicha entidad el señor Juan Pedro Rege Bartolino, desde el 1º de Enero de 1956, siendo de su cuenta, cargo y beneficio toda la actividad de dicha entidad industrial comercial. — Montevideo, Febrero de 1957. — JUAN PEDRO REGE. RICARDO ALBERTO FRIONI DUFFAU. — ARTURO FRIONI DUFFAU.
6) $48.00 20|pub. 1422 Feb.13-v.mz.9.

Con intervención de la Dra. Nuri Rodríguez Olivera, se ha proyectado la disolución de la sociedad integrada por los señores Cárlos Rodríguez y Ricardo Martínez, para la explotación del Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá y Billar, que giran en 8 de Octubre 2547, ciudad de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo total el señor Ricardo Martínez, quien compra la parte de los demás. Acreedores: en 8 de Octubre 2563. Disposiciones aplicables: Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — CARLOS RODRIGUEZ. — ETERPINA OLIVERA DE RODRIGUEZ. — RICARDO MARTINEZ.
6) $32.00 20|pub. 1401 Feb.13-v.mz.9.

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad civil dedicada al ramo de construcciones en general que tenían constituída los señores Guerrino Pacífico Vinanté y Mendel Zozuch, el día 31 de Diciembre de 1954, la que giraba en esta ciudad en la calle Soriano Nº 1235. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — GUERRINO PACIFICO VINANTE. — MENDEL KOZUCH.
6) $24.00 20|pub. 1697 Feb.19-v.mz.15.

En cumplimiento de la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que el señor Olegario Tort Techera vendió su cuota parte al socio Santos Victoriano Deus, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la sociedad del comercio de cervecería, comidas y fermentadas, de Avda. Simón Martínez 237 (Pueblo Sgo. Vázquez). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — OLEGARIO TORT TECHERA.
6) $24.00 20|pub. 1726 Feb.19-v.mz.15.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Amparo Díaz Castro de Castro Sánchez contra GERMAN CASTRO SANCHEZ, auxiliatoria", Libro 51 F.o 670, y "Amparo Díaz Castro contra GERMAN CASTRO SANCHEZ. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Germán Castro Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Febrero de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30433 Feb.12-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Mazalte, Clara Rachel c|AISEMBERG, ABRAHAM. Divorcio por causal" (L.o 54 F.o 506), se cita, llama y emplaza a Abrahan Aisemberg Silberman a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue la misma Clara Rachel Mazalte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30478 Feb.15-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA JULIA LAPORTE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (L.º 46, F.o 591), y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 46 F.o 592), que le inició su esposo Isabelino Correa. — Montevideo, Marzo 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30368 Feb.7-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Genoveva Barreiro Gordano contra RUBEN LORENZO LUZARDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Ruben Lorenzo Luzardo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 30417 Fb.11-v.fb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Modesto Jerez Chiribao contra MARIA ANTONIA FLEITAS. Divorcio" y en el de auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Antonia Fleitas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4 955) 30|pub. 30343 Feb.4-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Juan Crisóstomo Ayala c|EMA LORENZO. Divorcio" (L.o 15 F.o 459), se emplaza a doña Ema Lorenzo para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, Febrero 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 1502 Feb.15-v.feb.26.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas don Miguel B. Rognoni, dictada en el sumario Nº 9, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PANTALEON MARTIN LOPEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.
8) $36.00 30|pub. 1562 Feb.16-v.mz.25.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Raúl Paravís, dictada en el sumario Nº 39 año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NESTOR LA RUFFA LA VALLE, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1955. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) 36.00 30|pub. 845 En.28-v.mz.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE PAVIMENTO BITUMINIZADO

Decreto de 20 de Diciembre de 1955

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la Avda. Larriera entre Avenida Manuel D. Rodríguez y Conjunción Ruta 3, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de la Avenida pavimentada. — San José, 15 de Enero de 1957.
8) $60.00 30|pub. 858 En.28-v.mz.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Secretaría

Pavimentación de la Ciudad de Trinidad

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Flores de fecha 2 de Setiembre de 1949 y de la Ley número 9.408 y sus ampliaciones, se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las siguientes calles: República Española entre 19 de Abril e Inés Durán; Carlos Ma. Ramírez entre Tacuarembó y Paysandú, entre Santa Lucía y Paysandú, entre 19 de Abril y Santa Lucía, entre Inés Durán y 19 de Abril; Tacuarembó entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre Carlos Ma. Ramírez y 25 de Mayo; Paysandú entre Carlos Ma. Ramírez y 25 de Mayo y entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera; Santa Lucía entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre 25 de Mayo y Carlos Ma. Ramírez; 19 de Abril entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre Carlos Ma Ramírez y 25 de Mayo; República Española entre 19 de Abril y Santa Lucía, entre Manuel Oribe e Inés Durán y entre Manuel Oribe y Gral. Flores; Manuel Oribe entre Rpca. Española y Batlle y entre Fco. Fondar y Rpca. Española; Inés Durán entre Rpca. Española y José Batlle y 19 de Abril entre Rpca. Española y José Batlle; Florida entre Sma. Trinidad y Pte. Berro, entre Sma. Trinidad y Fray Ubeda, entre Fray Ubeda y 25 de Agosto; Lavalleja entre Sma. Trinidad y Pte. Berro, entre Sma. Trinidad y Fray Ubeda, entre Fray Ubeda y 25 de Agosto; Fray Ubeda entre Florida y Lavalleja, entre Independencia y Lavalleja y entre Independencia y Piedras; Independencia entre Fray Ubeda y Sma. Trinidad; Santísima Trinidad entre José Batlle y Florida, entre Lavalleja y Florida y entre Lavalleja e Independencia; Lavalleja entre 18 de Julio y Treinta y Tres, entre Artigas y 18 de Julio, entre Artigas y Brasil; 18 de Julio entre Florida y Lavalleja, entre Lavalleja e Independencia; Artigas entre Lavalleja e Independencia, entre Florida y Lavalleja; 25 de Mayo entre Santa Lucía y Paysandú; Presidente Berro entre Florida y Lavalleja, para que dentro de treinta días a contar de la fecha, se sirvan pasar por la Oficina Municipal de Pavimentación, con el fin de efectuar el reconocimiento de sus cuentas por concepto de pavimento y cordón. — Trinidad, Enero 7 de 1957. — J. Gualberto Sala, Secretario. — J. Ricardo Rodríguez, Enc. Of. de Pavimentación.
8) (C.C.) 30|pub. 30140 En.18-v.feb.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION TELEGRAFO NACIONAL

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 1º del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Mensajero don ROBERTO GOMEZ, para que comparezca a presentar su descargo por haber dejado de concurrir al Servicio desde el día 7 de Noviembre de 1956, haciéndole saber que de no comparecer dentro del tercer día a reanudar sus tareas o para aducir motivos fundados para no hacerlo, se le considerará como renunciante. — El Jefe de la División Telégrafo Nacional.
8) (C.C.) 3|pub. 30497 Feb.18-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|CORNELIA GONZALEZ DA VILA y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 Folio 381), se emplaza a Julio Da Vila o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 81.205 (ochenta y un mil doscientos cinco), ubicado en la calle Felipe Contucci entre Gillapi y San Martín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alberto M Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30359 Feb.7-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA JULIA CHALA IRIGARAY y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 401), se emplaza a Rodolfo Chala Irigaray, Irene Chala Irigaray y la estirpe de Julio Irigaray, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 37.842 (treinta y siete mil ochocientos cuarenta y dos) ubicado en la calle Rivera Indarte entre Martín Berinduague y Emilio Romero): A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30361 Feb.5-v.mz.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 400), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 79.428 (setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho), ubicado en la calle Burgueño entre Itacumbú y cierre al N.E. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los integrantes

de la sucesión de Amelia Legrand de Cren: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C C.) 30|pub. 30360 Feb.5-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Agustina Pellicer de Balzo c|WALTER W HATTON Ejecución de hipoteca" (L.o 52 F.o 556), se cita, llama y emplaza a doña Mary Martín de Hatton; a María Patricia, Juana, Walter, Kenneth y Diego Adán Hatton, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a esos efectos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
8) $72.00 30|pub. 703 En.23-v feb 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "Rocha, Margarita c|SUCESION DE CONCEPCION ROCHA. Posesión notoria de estado civil" (L.º 54, F.º 234), se cita, llama y emplaza a los herederos e interesados en la sucesión de doña Concepción Rocha, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que les sigue la misma Margarita Rocha, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 15 de Octubre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 30369 Fb.7-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a TEODORO JOSE VITANCURT para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Dominga Burdeniuck, (L.o 44, F.o 329). — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 19850 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Simón Burcatovsky e Hijo c|WOLF POLIWA. Cobro de pesos", L.o 41 F.o 551, se cita y emplaza a don Wolf Poliwa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 1156 Feb.8-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "DORA CORBO" "Renuncia de mandato" se cita y emplaza, por el término de noventa días, a Josefa Hayne de Lajut, a Cecilia o Rahme Cecilia Lajut Jettar, a Jorge Jettar, a María Emilia Raijme o Rosa Lajut Kabarite y Wadig Kabarite, a Raúl Lajut o Laud Rahme y su cónyuge Silvina Guedes Lajut a Bechara Lajut o Bechara Lahud Deud y Anice Cury, y a José Antonio Lajut, a fin de hacerles conocer la renuncia, por parte de la escribana Dora Corbo, del mandato y sustitución de mandato, que con fecha 15 de Diciembre de 1955, y por ante el escribano José S. Ibiñete, le confirió don José Antonio Lajut, y el cual se halla inscripto en el Registro Departamental de Poderes de Flores, en fecha 17 de Diciembre de 1955, con el N.o 96 al F.o 88; y a la vez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Trinidad, Diciembre 14 de 1956. — Ramón D. Quetruga, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 19454 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|JUAN VALDENEU y J. REINES o sus sucesores. Emplazamiento", se cita, llama y emplaza a Juan Valdeneu y J Reines, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble, padrón N.o 132, ubicado con frente a la calle D. Nº 20, entre las D. Nº 19 y D. Nº 18 del Balneario "La Paloma", 10ª Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 1353 Feb.12-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|La sucesión de TERESA GALLO DE TERRENO. Emplazamiento", se cita, llama y emplaza a Teresa Gallo de Terreno, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquéllos que se consideren con derechos al inmueble padrón Nº 8, ubicado con frente a la calle D. Nº 14, entre las del Faro y D. Nº 25 del Balneario "La Paloma", 10ª Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 1354 Feb.12-v.mz.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|J. PIAVE o JOSE PIAVE o PIAVONE o PIOVENE. Emplazamiento", se cita, llama y emplaza a J. Piave o José Piave o Piavone o Piovene, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquéllos que se consideren con derechos al inmueble padrón Nº 189, ubicado con frente a la calle D. Nº 26, entre Avda. P. 30 y D. N 6 del Balneario "La Paloma", 10ª Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 1355 Feb.12-v.mz.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: 'BELISARIO CARCABELOS. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Elida Varela por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el presente expediente sobre auxiliatoria de pobreza fué iniciado por el interesado con fecha 15 de Noviembre de 1956. — Salto, diciembre 27 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
8) (R.20-4-55) 30|pub. 38518 Feb.19-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la once sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de ALBERTO SALAMBEHERE o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie de 5.557 hectáreas 7.107 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Gastón Hounié y Juan Dubourdieu y Manuela F. de Salamberre; por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A. y Prudencio de Fena; por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora; por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, sociedad Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi Hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante éste Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos de Soriano, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Tala, Noviembre 19 de 1956. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz
8) (Dec. 21-7-34 30|pub. 34146 Feb.1.o-v mz.9

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la once sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de doña MANUELA F. DE SALAMBEHERE o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural, ubicada en esta sección empadronada con el N.o 486, que tiene una superficie de 1.474 hectáreas 4.660 metros cuadrados y que linda: por el Este, con el Río Negro; por el Sureste y Suroeste, con sucesión de Alberto Salamberre; por el Noroeste, con Julio Gastón Hounié y Juan Dubourdieu Abal, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos de Soriano por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Tala, 19 de Noviembre de 1956. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|34) 30|pub. 34147 Feb.1º-v.mz.9.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 188 de la ley Nº 11.923 de 27 de Marzo de 1953)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrón N.o 687, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento de un edificio para la Escuela rural Nº 28 de ese Departamento según decreto del Poder Ejecutivo de 13 de Diciembre de 1956 que, asimismo, declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano del agrimensor Arsenio Nunes inscripto en la Oficina de Catastro de Artigas con el Nº 1.217, de cinco hectáreas y es propiedad del señor Telmo de Brum.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942 Y a los efectos pertinentes, se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección de Enseñanza Primaria de Artigas, Lecuéder Nº 302. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C C.) 8|pub. 30511 Feb.18-v.feb.26.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrones N.os 2.599 y 2.602, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera, según decreto del Poder Ejecutivo de 3 de Enero de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 1.059, de 596 ms. cuadrados 19 dms. cuadrados y es propiedad de los señores César, Ibero Inocencio y Sagunto P. Díaz.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247. de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección de Enseñanza Primaria de Rivera, Sarandí 714. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30512 Feb.18-v.feb.26.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 20 675, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a las Escuelas de 2º Grado N.os 61 y 106 de Montevideo, según decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Enero de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Francisco L. De Bellis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 33.093, de 1.143 ms. cuadrados y 30 dms. cuadrados y es propiedad del señor Miguel Jaume Torres.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942 Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045 — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30513 Feb.18-v.feb.26.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Flores, padrón Nº 125 (P.), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural Nº 11 según decreto del Poder Ejecutivo de 3 de Enero de 1957, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano del agrimensor Luis A Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el Nº 591, de cinco mil metros cuadrados y es propiedad de la sucesión Manuel Castelao

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942 Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el término legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores, Fray Ubeda y Batlle. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto
9) (C.C.) 8|pub 30514 Feb.18-v.feb.26.

U. T. E.
(PLAN RINCON DE BAYGORRIA)
La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la UTE, hace público que, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 9.721 y 12.023, de 18 de Noviembre de 1937 y 10 de Noviembre de 1953, respectivamente, el Directorio de la UTE, por R. 56. 127.716, de fecha 21 de Diciembre de 1956, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, el predio ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, propiedad del señor Martín Abero, empadronado con el N.o 3892. El plano parcelario correspondiente se halla en exhibición en la Oficina Topográfica de la U.T.E., Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (7º piso), y en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
9) $24.00 10|pub. 1261 Feb.11-v.feb.21.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del día 24 de Diciembre de 1956, dictada en los autos caratulados: "MARTA BLANCA ALSINA. Incapacidad", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a su esposo Elías Vicente Siutto. —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 1218 Feb.9-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CLARO ANICETO GUTIERREZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 19 de Agosto de 1955, declarando en estado de incapacidad a don Claro Aniceto Gutiérrez y designándosele curador a su hermano don Carlos Federico Gutiérrez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 25 de Octubre último. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 1234 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "POSE CORGO, ALFREDO. Incapacidad", se hace saber que por resolución dictada el 14 de Noviembre último fué declarado en estado de incapacidad don Alfredo Pose Corgo, designándose curadora definitiva a doña Haydée Pose Corgo, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de 15 del actual. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 1276 Feb.11-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA ECILDA DA CRUZ DOS SANTOS. Incapacidad. Lº 27, Fº 322", se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre de 1956, fué declarada en estado de incapacidad, María Ecilda da Cruz dos Santos. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 1725 Feb.19-v.mz.1º

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: RAQUEL CECILIA CEROLINI, domiciliada en General Paz 1481 dice: Que optando al título de Escribana y Procuradora ofrece el testimonio de la escribana Martha Fernández Moledo y del señor Vicente Lamberti, quienes informarán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Raquel Cecilia Cerolini.—Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 1397 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MOISES MALOGOLD GERSZUNOWICZ, constituyendo domicilio en Gonzalo Ramírez 1543 Ap. 5, para todos los efectos legales, el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1.o y 6.o de la ley N.o 12.156, de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1.o) Se reciba la información de los testigos señores Arón Zatorski y Diego Corral, domiciliados en Cebollatí 1560, piso 8, ap. 41 y Clara 4572, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres del compareciente; 3) Por la razón de sus dichos; 2) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. Moisés Malogold Gerszunowicz." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 1253 Feb.11-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno. — OFELIA PEREIRA FALCO, domiciliada en Gaboto 1491, para optar al título de Procuradora, pide: Se interrogue a los señores Ana María Buzzetti y Nelson Alonso, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Ofelia Pereira Falco". — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 1509 Feb.15-v.feb.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — UGO TEJEDOR GATTI, domiciliado en Nicaragua 1778, para optar al título de Procurador pide: Se interrogue a Luis Saltó y Omar Pereyra que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ugo Tejedor Gatti." — Montevideo, 5 de Febrero de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 1250 Feb.9-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ENRIQUE BEARES, domiciliado en Buenos Aires 315, Ap. 3, digo: Debiendo optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores doctor J. Héctor Volpe y Valentín Bentancur, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, expídase testimonio. Enrique Beares."— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — José Curi Zagía, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 1539 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — VICTOR HERNAN IMKEN ARBIZA, constituyendo domicilio en la calle Zabala 1372 escritorio 44, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Miguel A. Nin y Genaro Fortunato, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Víctor H. Imken." — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — José Curi Zagía, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1500 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ADEMAR RAUL MARTINEZ SANCHEZ, domiciliado en Lavalleja 2205, digo: Que optando al título de Escribano, solicito se tome declaración a los señores Fabián Burgueño y Edison Wibmer Altuna, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — A. R. Martínez Sánchez." — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — José Curi Zagía, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 1323 Feb.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PFEIFF LARRALDE, CARLOS. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 1736 Feb.19-v.mz.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GANDOS DE LEON, HUGO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 1735 Feb.19-v.mz.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CESAR TURCIO BALSAMO a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10 pub. 1608 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido MARIO TURCIO BALSAMO a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 1607 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ CORDARA, WALTER R. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó se apruebe dicha información y se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 1589 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado compareció don JOSE MEIDLER, a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 1357 Feb.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor CESAREO REGINO AUDIFFRED. Credencial Cívica D B A. Nº 1714, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, conforme a lo dispuesto por las leyes Nos. 11.923 y 11.924 del 27 de Marzo de 1953 y decreto reglamentario del 20 de Julio de 1954, ofreciendo a tales efectos la deposición de los testigos señores Doroteo Juan Canale y Saturnino Cantera Adrados, domiciliados en esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación.— Maldonado, 4 de Febrero de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1379 Feb.13-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ALFREDO OLLONIEGO GUTIERREZ, solicitando por medio del escrito que se transcribirá, información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. — Alfredo Olloniego Gutiérrez, domiciliado en la calle José E. Rodó número 134, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Escribano ofrezco el testimonio de don Jorge Oribe Pradere y don Carlos Julio Rocca, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Fecho, se me expedirá testimonio. Alfredo Olloniego Gutiérrez." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 6 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10pub. 1507 Feb.15-v.feb.26.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
Nº 3.230. — Cámara microfilmadora-lectora y dos lectores portátiles para microfilms. — Apertura: 3 de Abril de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.231. — Jabones. — Apertura: 14 de Marzo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.232. — Sustancias explosivas. — Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 17 y 30 horas.
N. 3.233. — Alfanaftol. — Apertura: 4 de Abril de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.234. — Papeles en bobinas. — Apertura: 15 de Marzo de 1957, a las 15 horas
Nº 3.235. — Aisladores de porcelana y pararrayos. — Apertura: 5 de Abril de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.236. — Bebidas, comestibles y artículos varios. — Recepción: 12 de Marzo de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 21 de Marzo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.237. — Botas de goma y alpargatas de yute. — Recepción: 13 de Marzo de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 22 de Marzo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.238. — Frutas y verduras. — Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.239. — Una camioneta. — Apertura: 10 de Abril de 1957, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30498 Feb.18-v.feb.26.

Nº 3.198. — Segundo llamado. — Envases de chapa de hierro para lubricantes. — Apertura: 18 de Marzo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.207. — Segundo llamado. — Suministro de carne para el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 28 de Febrero de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.216. — Segundo llamado. — Correa de tela y goma. — Apertura: 27 de Febrero de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, (ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 30524 Feb.19-v.feb.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 296|57. — Suministro de aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas. — Apertura: Marzo 14, hora 10. — Valor del pliego de condiciones: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 30384 Feb.8-v.feb.25.

Se avisa a los interesados que en el aviso publicado en la prensa para el suministro de estopa común, donde dice Licitación Nº 294|57 debe leerse Licitación C. M. 199|56, 3er. llamado, quedando en vigencia todas las condiciones expresadas en el pliego respectivo. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 30456 Feb.13-v.feb.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 134

Adquisición de una electrobomba, válvulas, medidores y accesorios para la Estación de Recalque de la Tubería de Emergencia

Llámase a licitación pública para la adquisición de una electrobomba, válvulas, medidores y accesorios para la Estación de Recalque de la Tubería de Emergencia, de acuerdo con los pliegos de condiciones y plano que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 5.00 el ejemplar.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1957, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 16 de Febrero de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 30521 Feb.19-v.feb.25.

SEGUNDO LLAMADO

Para el transporte de carbón a granel desde el Puerto de Paysandú hasta la Usina de P. y E. Agua de OSE, en dicha ciudad, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, o en la Oficina de la Administración en Paysandú, donde podrán adquirirse por $ 1.00, en horario de oficina. El acto de la licitación tendrá lugar en la Oficina de OSE, en Paysandú, calle Sarandí 1143, el día 11 de Marzo de 1957, a las 10 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 30522 Feb.19-v.feb.26.

Licitación pública Nº 219
Segundo llamado

Suministro de ejes de trasmisión y accesorios para bomba de pozo profundo

De acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse por $ 2.50, en horario de oficina.

El acto de la licitación será el día 6 de Marzo de 1957, a las 10 y 30 horas, en la citada Oficina. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 30479 Feb.15-v.feb.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Artículos de escritorio, zapatos y corbatas, confección artículos de escritorio, útiles de limpieza, jabones, hilos (segundos llamados) y atención servicio telefónico de agencias y dependencias (tercer llamado).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en el Salón de Reuniones (segundo piso sobre calle Solís), Casa Central, a la hora 16, en las fechas siguientes:
62|1. — Segundo llamado. — Artículos de escritorio, renglones números 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 23, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 53, 54, 56, 58, 59, 61 y 62. Febrero 27|957.
62|10. — Segundo llamado. — Zapatos y corbatas, renglones números 3 y 4. Febrero 28|957.
62|6. — Segundo llamado. — Confección de útiles de escritorio, renglones números 11, 12 15, 17, 18 y 19. Marzo 6|957.
62|5. — Segundo llamado. — Utiles de limpieza, renglones Nos. 1 al 9. Marzo 7|957.
62|2. — Segundo llamado. — Jabones, renglones Nos. 1 y 2. Marzo 8|957.
62|3. — Segundo llamado. — Hilos, renglones Nos. 1 al 5. Marzo 11|957.
61|51. — Tercer llamado. — Atención servicio telefónico de agencias y dependencias. Marzo 13|957. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30475 Feb.15-v.feb.20.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública para el suministro de las instalaciones de revestimientos y mamparas de madera, que habrán de alhajar el local para las oficinas de la Agencia "Rivera". El pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos pueden retirarse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, abonando la suma de $ 5.00 el ejemplar.
Apertura de propuestas: miércoles 6 de Marzo de 1957 a la hora 16 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Febrero de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30469 Feb.14-v.feb.21.

LICITACION PUBLICA Nº 62|16
Primer llamado
Sucursal Tala. — Impermeabilización de azoteas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tala.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 1º de Marzo de 1957, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30476 Feb.15-v.feb.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.500
Segundo llamado. — Hora 10
2 (dos) Gabinetes (Ficheros) Metálicos
Fecha de apertura: Miércoles 20 de Febrero de 1957

Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1854 (tercer piso), donde podrán retirar todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 7 de Febrero de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30414 Feb.9-v.feb.20.

Nº 18.593. — 240.000 Fórmulas Nº 38
Primer llamado
Nº 18.594. — 360.000 Fórmulas Nº 37
Primer llamado

Fecha de apertura: Lunes 25 de Febrero de 1957. — Horas: 9 y 30 y 10.
Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Febrero de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30413 Feb.9-v.feb.20.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 12.000 matrices para mimeógrafo, formato oficio, para usarlas en mimeógrafos marca "Gestetner", en cajas de 48 unidades c|u., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 21 de Febrero del corriente año, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 9|pub. 30426 Feb.12-v.feb.21

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 11 de Marzo de 1957. — Hora 9.
Plaza. — Primer llamado
Sobres y fórmulas impresas
Lunes 18 de Marzo de 1957. — Hora 15.
Plaza y|o Cif. Montevideo. — Primer llamado.
Válvulas, lámparas y accesorios para aparatos de Rayos X
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Febrero 14 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 30487 Feb.16-v.feb.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación para acarreos de semillas y productos. — Fecha de apertura: 28 de Febrero de 1957, a las 9 horas.
Llamado a licitación para la compra de bolsas de arpillera. — Fecha de apertura: 26 de Febrero de 1957, a las 10 horas.
Llamado a licitación para la compra de sal fina y conchilla molida. — Fecha de apertura: 27 de Febrero de 1957, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30536 Feb.19-v.feb.21.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes, a las 11.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 7|pub. 30519 Feb.19-v.feb.26.

Licitación pública N.o 5-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos heliográficos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 7|pub. 30520 Feb.19-v.feb.26.

Licitación pública Nº 1|1957

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Calzada Sur del tramo de Ruta 10, Carretera Interbalnearia, comprendido entre las progresivas 59 K. 318.03 y 61 K. 908.96 incluyendo el Puente sobre el Arroyo Solís Chico en el Departamento de Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, 4º piso, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día **27 de** Febrero de 1957 a la hora 10. — Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30457 Feb.13-v.feb.23

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 10|957

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparación en la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1580, donde podrán obtener copias los intere-

dos, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero de 1957, a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — Departamento General de Secretaría.
12) (C.C.) 30473 Feb.15-v.feb.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la venta de materiales en forma total o parcial, según los grupos. — Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 20 de Febrero de 1957, a las 10 horas, en presencia de los interesados. — Los pliegos de condiciones de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30408 Feb.9-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 51
Adquisición de seis vehículos automotores tipo pick-up, con cabina cerrada y caja metálica. — Precio C.I.F. — Informes: Departamento Comercial e Industrial, Cerrito Nº 488, lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — Fecha y hora de apertura: Marzo 1º de 1957, a las 15. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30412 Feb.16-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA Nº 52
Impresión mensual del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1957
Informes: Departamento Comercial e Industrial, Cerrito 488.
Lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30.
Fecha y hora de apertura: Lunes 11 de Marzo de 1957 a las 15. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30462 Feb.14-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957
Quinto llamado
Nº 5) Leche (Ciudad de Rivera). — Apertura: día 7 de Marzo. Hora 10.
Nº 6) Pan (Ciudad de Rivera). — Apertura: día 7 de Marzo. Hora 11.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30510 Feb.18-v.feb.28.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación (segundo llamado), para la impresión de ochocientos ejemplares de dos volúmenes de los "Documentos del VII Congreso Postal Américoespañol", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1334, primer piso, apartamento 1, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Febrero corriente a las 10 y 30 horas, en la sede de esta Oicina. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30460 Feb.14-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 49
Primer llamado
Artículos: Cuadernos, Blocks, Lápices, Tiza, Plumas, Borradores, Papel secante, Papel embalaje, Blokcs, Pizarrones, Compases, Escuadras, Tinta, Tinteros, Carpetas, Semicírculos, Reglas, Planisferios, Globos, Diccionarios, Mapas, Gomas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 12 de Marzo de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30527 Feb.19-v.mz.1º.

Licitación pública Nº 47
Primer llamado
Artículos: Agujas, Cepillos, Clavos, Cordones, Badanas, Suela, Grupones, Cera, Cemento, Chairas, Esmeriles, Hilo, Lija, Piedras Pinceles Pomadas, Semillas, Tinta negra.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30528 Feb.19-v.mz.1º.

Licitación pública Nº 50
Primer llamado
Artículos: Cañas, Zapatillas, Guzanillos, Tahalí, Mazas, Libretas, Rabizas, Baquetas, Tahalíes, Aros, Arillos, Templaderas Bordoneras Parches, Regatón, Tensores, Bombos
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30529 Feb.19-v.mz.1º.

Licitación pública N.o 48
Primer llamado
Artículos: Corcho, Papel aceitado, Klingerit grafitado, Cobre, Goma, Chapa, Piedras, Acero, Extinguidores.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30530 Feb.19-v.mz.1º.

Licitación pública Nº 42
Primer llamado
Artículos: Alambre de ligada, Agua destilada, Alquitrán vegetal, Brea, Borax, Cera, Candados, Cuero, Cinta de goma, Alambre, Embudos, Guantes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 1º de Marzo de 1957, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30496 Feb.18-v.feb.28.

Licitación pública Nº 30
Segundo llamado
Artículo: Lana para colchonetas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 25 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30503 Feb.18-v.feb.22.

Licitación pública Nº 46
Primer llamado
Artículos al contado: Uniformes para alumnos de la Escuela Militar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 26 de Febrero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 30500 Feb.18-v.feb.26.

Licitación pública Nº 29
Segundo llamado
Artículos: Destornilladores, Llaves estrella, Llaves francesas, Martillos, Pinzas, Picaretas, Soldadores, Sacabocados, Taladros, Armazones, Mechas, Piedras, Sacaespárragos, Tenazas, Uñetas, Garlopas, Guillames.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 23 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30506 Feb.18-v.feb.22.

Licitación pública Nº 37
Primer llamado
Artículos: Lienzo y Cinta de hilera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 30499 Feb.18-v.feb.26.

Licitación pública Nº 36
Primer llamado
Artículos: Papel obra, Papel 1|2 hilo, Cartón gris, Papel embalaje, Goma elástica, Tinta negra obra, Tinta 1|2 hilo, Líquido para suavizar tintas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 28 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30501 Feb.18-v.feb.28.

Licitación pública Nº 38
Primer llamado
Artículos: Lana lavada y Loneta blanca número 8.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 28 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30504 Feb.18-v.feb.28.

Licitación pública Nº 40
Primer llamado
Artículos: Lanillas blanca, azul, roja, verde, amarilla y negra; Granité blanco, Madrás blanco, Lona blanca Nos. 4 y 8, Lona gris impermeable, Lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 27 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 9|pub. 30507 Feb.18-v.feb.27.

Licitación pública Nº 39
Primer llamado
Artículos Frazadas de lana y Colchas blancas de una plaza
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 27 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 9|pub. 30508 Feb.18-v.feb.27.

Licitación pública Nº 86
Cuarto llamado
Artículos: Buzos blancos, Frazadas para tropa, Brin blanco, Paño chaquetón azul, Tartán, Satinet, Percalina, Popelina, Loneta blanca Nº 12, Sarga azul, Forro negro, Cretona, Madrás, Gabardina beige, Botones para camisas, Entretela, Crin, Acolchado, Trencilla blanca, Cinta lana negra o hilera, Trencilla de lana, Botones negros, Botones "Ancla" dorados, Argollitas, Botones blancos, Hebillas, Broches, Vaqueta vichy, Suela de 1.a, Badanas cromo, Cordones, Lienzo para borceguíes.
Artículos pagos al contado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 20 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 30509 Feb.18-v feb.20.

Cuarto llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 4, se llama a licitación pública por los siguientes renglones:
Leche, Leña, Lechugas, Cebollas, Tomates, Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.
12) (C.C.) 4|pub. 30502 Feb.18-v.feb.21.

Cuarto llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 8, se llama a licitación pública por los siguientes renglones:
Leña, Carne, Capón, Mondongo, Lechugas, Tomates, Cebollas, Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.
12) (C.C.) 4|pub. 30505 Feb.18-v.feb.21.

Licitación pública Nº 41
Primer llamado
Artículos: Cinta aisladora, Cables Flamenol, Bipolar y bajo plomo; Pilas para linterna, Pilas "Taz" o similar, Portalámparas, Portátiles, Resistencias para estufa, Fichas, Lámparas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 2 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30480 Feb.16-v.feb.27.

Licitación pública Nº 45
Primer llamado
Artículos: Arcos de sierra, Hojas de sierras (para carnicero), Baldes h|galvanizado, Agujas veleras, Máquinas colocar ollaos, Rempujos, Alcohol industrial, Algodón calafate, Amonio p|soldar, Empaquetadora hidráulica, Barras estaño, Papel España, Papel esmeril, Papel lija, Agujas "Simanco" o similar, Alquitrán vegetal, Hilo algodón, Hilo "Oso" o similar, Cera virgen, Ganchos de costura, Lápices, Ollaos bronce, Sebo, Máquinas p|colocar ollaos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 2 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30482 Feb.16-v.feb.27.

Licitación pública Nº 43
Primer llamado
Artículos: Brin blanco granité, Loneta blanca Nº 8, Brin blanco, paño negro azulado, Forro, Cinta hilera, Madrás, Crin, Percalina, Cretona, Sarga azul, Satinet, Brin Azul, Loneta blanca Nº 12, Paño chaquetón azul, Tartán, Cheviot azul, Entretelas de lana, cuelo y or-

dinaria, Acolchado, Trencilla de lana, Cinta de lana, Galón dorado, Botones "Ancla Dorados", Botones blancos y negros, Hebillas, Broches, Botones nacar, Argollitas, Anclas doradas y plateadas para hombreras, Cuerda de cáñamo, Vaqueta vichy, Nobu, Vaqueta imitación, Charol blanco, Badanas, Suela de 1.a, Lienzo Cordones blancos, Becerro negro, Papel celofán, Cordones negros, Hebillas completas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 1º de 1957, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 14 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30483 Feb.16-v.feb.27.

Licitación pública Nº 44
Primer llamado

Artículos: Gato hidráulico, Gatos mecánicos, Escuadra inoxidable, Gramil, Saca ruedas, Infladores para cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 1º de 1957, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 14 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30484 Feb.16-v.feb.27.

Licitación pública Nº 10
Quinto llamado

Artículo: Harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 22 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30485 Feb.16-v.feb.21.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Escuela Militar de Aeronáutica, se llama a licitación pública por los siguientes renglones:

Tomates y Leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30481 Feb.16-v.feb.21.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 12, se llama a licitación pública por los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Leche, Verduras, Cebollas, Tomates, Lechugas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 22 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30486 Feb.16-v.feb.21.

Licitación pública Nº 1
Cuarto llamado

Artículos: Arroz común, Arvejas, Avena laminada, Azúcar, Café, Cebada glaseada, Canela, Dulce de membrillo, Duraznos en almíbar, Fariña, Fideos, Garbanzos, Grasa comestible, Maíz pisado, Harina de maíz, Lentejas, Mondadientes, Orejones, Papas, Pasas de uva, Pasta o extracto de tomates, Porotos, Sal fina, Sémola, Té, Tocino o panceta cepillada, Yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 21 de Febrero de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30471 Feb.15-v.feb.20.

Licitación pública Nº 31
Segundo llamado

Artículos: Diversos tipos de cabo Manila.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 23 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30472 Feb.15-v.feb.20.

Licitación pública Nº 35
Primer llamado

Artículos: Heladeras a kerosene y eléctrica, tipo familiar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 22 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30406 Feb.9-v.feb.20.

Licitación pública Nº 32
Primer llamado

Artículos: Cámaras y cubiertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 22 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30407 Feb.9-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Licitación pública No 5
Segundo llamado

Llámase a licitación para venta de hasta 30.000 litros de vino, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 20 de Febrero a las 10 horas, en la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 8|pub. 30431 Feb.12-v.feb.20.

U. T. E.
LICITACION Nº 4464|57
Un transformador de alta potencia.
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 5 de Abril de 1957, a las 16 horas, la licitación por un transformador de alta potencia, trifásico para corriente alterna de 50 c|s. — Montevideo, 13 de Febrero de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30459 Feb.14-v.feb.25.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de Febrero de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

GABRIEL COPPOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581 y ALICIA ANA CERVIÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Franklin D. Roosevelt 528.

4.a Sección

RIWEN BER LONDYNSKY, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Convención 1126 Ap. 18 y ROSA GREIF, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1126 Ap. 18.

5.a Sección

FRANCISCO QUEREJETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1315 y SUSANA ROSA SIMONELLI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Maldonado 1315.

DIONISIO MARTINEZ, 36 años, soltero, electricista, español, domiciliado Yi 1280 y CELINA RIBEIRO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1280.

8.a Sección

HONORATO VISCONTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2261 y BLANCA SASTRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2261.

9.a Sección

JULIO CESAR PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galileo 1726 y MARLEN INES CABRIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1726.

ENRIQUE BUDZYN, 58 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Yamandú 5590 e INES WLODEK, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Yamandú 5590.

10.a Sección

JOAQUIN DELFIN BENITEZ, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tarariras 1961 y BLANCA MARQUEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tarariras 1961.

JOSE PANIZZA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. Costa 4179 y BLANCA LOLA FOJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2463.

NINO MARTINELLI, 34 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Andrés Bello 3705 y MARIA BADALACCHI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Messina 5686.

11.a Sección

SERGIO MESA, 20 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Avellaneda 4180, ap. 6 y MARTHA GLADYS BERGOUGNOUX, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avellaneda 4180.

WALTER RAMON LAURINO, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Oficial 1ra. sin número (K. 16) y GLORIA LUZ VALLEJO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2da. 3422.

EXEQUIEL GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3ra. 4762 y HAYDEE COSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ra. 4762.

ANGEL ALVAREZ, 29 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4063 y ELBIA DINORAH ALDAVE, 22 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4063.

ANTONIO GILBERTO BAPTISTA, 39 años, divorciado, oriental, domiciliado Cont. Florencia 3736 y CELESTE HERMINIA SERENA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Florencia 3736.

CESAR GIRIBALDI, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Jaén 5758 y LIA IZA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael 3453.

RUFINO TREMEZANA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2648 y ELSA IRIS FERRARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4663.

NICOLAS CASAS, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avda de las Instrucciones K. 18 y MARINA MARTINEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Cuchilla Grande s|n.

12.a Sección

BENITO PLASENCIA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fermín Ferreira 1812 y MERCEDES VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1812

ISAAC MALAGOLD, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivadavia 2186 y LUISA FELISA ABRAMOVICH, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Rivadavia 2186.

LUIS ADOLFO GUADALUPE (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2884 y MARIA ANGELICA CREN·, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2884.

WALTER VALDEMAR EIRALDI, 22 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1817 y YOLANDA MARTINA REBOLLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1817.

OSVALDO JORGE FERREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2082 y ALMIRA CAÑA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2082.

13.a Sección

DOMINGO PIPLICA, 35 años, soltero, tornero, yugoslavo, domiciliado Bogotá 4036 y LIDIA GOLIBRODA, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Río Janeiro 4135.

15.a Sección

NELSON SILVERIO GASCON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María N.o 1132 y MARIA UBAGO GUARDA, 35 años, divorciada, española, domiciliada P. de María N.o 1132.

JUAN DANIEL TRAMONTIN, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Salterian 1218 y ELSA WALKIRIA ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1218.

ENRIQUE CARLOS LOWENSTEIN, 42 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Jackson 1234 y EVA SOFIA ISAKOWITZ, 39 años, soltera, alemana, domiciliada Jackson 1234.

CESAR AUGUSTO HOLFMANN, 29 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado A. Grande 1629 y GLADYS TANIA SCHONWALD, 21 años, soltera, argentina, domiciliada A. Grande 1629.

ESCOLASTICO ALFONSO DI LORENZO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1927 y MAFALDA MONTAGNO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1927.

ANTONIO ADOLFO PADULA, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 1790 y ELBA SARA JANER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1790.

LUIS ALBERTO CALCE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2074 y MARIA TERESA CHIRAZOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2074.

20.a Sección

GEMINIANO SANTESTEVAN, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Hor-

nos 4430-bis y JUANA LEITES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4424.
ENNIO CAMAIONI, 21 años, soltero, obrero, italiano domiciliado Rivera Indarte 4263 y MELINA KASSALIAN, 29 años, soltera, armenia, domiciliada Dionicio Coronel 896.

24.a Sección

ROLANDO BRUNO ANGELONI, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3287 y ELBIA RENEE DA ROSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3248.
LUIS IGLESIAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1523 y MARIA ROSA CARLINO, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Francisco Muñoz 3289
14) $2.00 3|pub. v.feb.21.

Montevideo, Febrero 18 de 1957

1.a Sección

JOSE ALBERTO DALL'ORSO, 30 años, divorciado, maquinista naval, oriental, domiciliado Paysandú 808 ap. 3 y BLANCA ESTHER DURÉ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 808, ap. 4.

2.a Sección

ABRAHAM SAPIRO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 25 de Mayo 382 y TERESA ORENTRAICH, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 382, apto 6.

3.a Sección

FLORENCIO ENRIQUE SIERRA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sarandí 409 y VICTORINA ESCOLASTICA DE FREITAS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 409.
ANDRES ZABAL, 27 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado Buenos Aires 484 y ELENA RAQUEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 484.

5.a Sección

JORGE BASSO STAJANO, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1171 y ESTHER ELENA MAC GREGOR, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1171.

7.a Sección

RAMON ACOSTA, 36 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Charrúa 1780 y CELANIRA PEREIRA, 39 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Charrúa 1780, apto. 1.
RAUL ALLIAUME, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1620, apto. 13 y SUSANA FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1620.
ROBERTO LEPIANE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1484, apto. 2 y MARIA LUISA ALBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1734.
SILVIO HERMIS SAN MARTIN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colonia 1631 y RAQUEL AGRASSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1778.
LUIS CERES, 22 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Maldonado 1466 y CELIA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Encina 1628.
MILTON HUGO ALONSO, 24 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Magallanes 1030, apto. 1 y ALICE MARGARITA BARBEITO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Magallanes 1030.

9.a Sección

HEBER RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garzón 1899 y MARY SOLIRIS BENVENUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal Russi 4204.
ERNESTO TOPETE, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Uruguay 7618 y NELLY PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 3239.
JOSE EVARISTO BARRETO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1913 y CARMEN MARIA MASIAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5804.

10.a Sección

HENRY FRANCISCO ROUBY, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado María S. de Munar 2530 e ISOLINA GERARDI STELLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2530.
LUIS ALBERTO CRUZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1921 Apto. 3 y BLANCA MARGARITA JAUME, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. R. Gómez 3179.
JULIO IBARRA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2480 y JOAQUINA ARRIOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2480.
JOSE GUGLIUCCI, 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Tabobá 3870 y MIGUELINA D'ANGELO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Tabobá 3870.

13.a Sección

BRELLE ANABADIAN, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bogotá 3949 y VICTORIA CHIMAVONIAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3949.
FELIX NORIA, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Calle 6 Nº 3627, Casabó e IVONNE BOSCH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 Nº 3648, Casabó.

14.a Sección

HANS JUERGEN PRELIWITZ, 29 años, soltero, economista, brasileño, domiciliado Vilardebó 1386 y BEATRIZ ECHEVERRIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1386.
CARLOS MARIA MARCELO ETCHANDIA CRENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1342 y MARIA ERLINDA RODRIGUEZ BUDES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1342.

16.a Sección

ALFREDO MARIO PAIS, 23 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Inclusa 1187 y MARY ELSA BULA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 1187.

17.a Sección

SANTOS ANTONIO OLIVERA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3455 y LIBIA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3488.
WALTER RENE TEXEIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Flores 4416 y ODILA AZUCENA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4342.
MAYO ERNESTO SUPPARO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3485 y GLADYS MABEL DOTTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4260.
ROBERTO MEZA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Domingo Arena 4628 y NELIDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3411.
MARCELINO ALEJANDRO LANZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3236 y GLORIA ESTELA CASALES, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Manantiales 3234.
FIDEL HONORIO PEREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3767 y SEBASTIANA HIPOLITA SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3765.
AMABELIO VAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pamplona 2875 y ADELA VELOQUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pamplona 2875.
JOSE LUIS ROCHA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bruselas 4420 y EULALIA PARDO 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4420.
JOSE LIBER LOPEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3948 y TERESA DEL CARMEN ACEVEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 5161.
OVIDIO DAVID AULET, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Querétaro 2264 y MARGARITA JUSTINA OTORMIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 2493.

20.a Sección

JUAN CARLOS FERREYRA, 30 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Dionicio Coronel 427 y ELVIRA TELMA DICONO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4239.

21.a Sección

RICARDO MARQUEZ RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4129 y MARIA DEL CARMEN BROQUETAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4129.

22.a Sección

ISIDORO FLORENTINO HERNANDEZ, 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3805 y MARIA CEBELIANA SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3805.

24.a Sección

MARTIN HERBERT KAUFMANN LEVI, 28 años, soltero, corredor, alemán, domiciliado Gabriel Pereira 3101 y ESTHER STERNFELD, 26 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Pereira 3121.
CARLOS SYLBURSKI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3135 y MARIA AMELIA BORDAS DE PEÑAFORT CAPUTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Llambí 1467.
JUAN ALBINO AQUINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1920 y BLANCA AIDA ROJA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1920.
JUAN CARLOS ROCCO, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Maipú 1872 y ALMA RUTH PAZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2776.
JOSE MAUVEZIN LANZA, 44 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1377 y CELSI RAMIREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Urtubey 1348.
ANTONIO PENZA POSE, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1559 Apto. 6 y ROSA INES LOPEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1553 Apto. 6. (Han contraído matrimonio in-extremis).
14) $2.00 3|pub. v.feb.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el escribano don ROQUE MOLLA, como mandatario de doña Zoraide Albizzatti de Moalli, Elena Moalli de Douglas Scotti, y Armando y Ezio Olimpio Moalli, iniciando en nombre de sus poderdantes juicio de prescripción treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles ubicados en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo (antes 10.a sección): A) Padrón 104.255 (parte). Fracción "A" del plano del agrimensor L. Rodolfo Gepp de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 33.012 el 25 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 171 ms. 24 dms., lindando: 7 ms. 974 mm. al N.O. de frente a la calle Zapucay entre la prolongación de la calle Himalaya y la calle Coruña; 21 ms. 475 mm. al N.E. con el padrón 104.254; 7 ms. 974 mm. al S.E. y 21 ms. 475 mm. al S.O., limitando por ambos vientos con la fracción "B" del mismo plano. La fracción descripta es parte del solar 3 de la manzana 14 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Abril de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo siguiente.— B) Padrón 156.900. Solar 5 de la manzana 19 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Enero de 1934, inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el Nº 155 el 16 de Marzo siguiente, compuesto de una superficie de 224 ms. 68 dms. lindando: 10 ms. 47 cms. al N.E. de frente a la calle Himalaya entre las de San Antonio y Juan Fco. Martínez; 21 ms. 46 cms. al S.E. con el solar 4; 10 ms. 47 cms. al S.O. con el padrón 72.778 y 21 ms. 46 cms. al N.O. con los solares 6 y 7. — C) Padrón 75.022. Solar "D" de la manzana 22 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Abril de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo siguiente, compuesto de una superficie de 392 ms. 18 dms. lindando: 10 ms. 02 cms. al N.E. de frente a la calle María Stagnero de Munar (ex La Paz), entre las de San Antonio y Juan Fco. Martínez; 39 ms. 16 cms. al S.E. con el solar "E"; 10 ms. 02 cms. al S.O. con el solar "I" y 39 ms. 12 cms. al N.O. con los padrones 75.019, 75.020, 72.725, 75.021 y 76.908. — D) Padrón 72.724. Solar "I" de la manzana 22 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Abril de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo siguiente, compuesto de una superficie de 391 ms. 70 dms. lindando: 10 ms. 02 cms. al S.O. de frente a la calle Felipe Sanguinetti (ex Progreso), entre las de San Antonio y Juan Fco. Martínez; 39 ms. 12 cms. al S.E. con el solar "H"; 10 ms. 02 cms. al N.E. con el solar "D" y 39 ms. 08 cms. al N.O. con los padrones 72.719, 75.017, 75.018 y 75.019. — E) Padrón 156.896 (parte). Fracción "B" del plano del agrimensor L. Rodolfo Gepp de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 33.013 el 25 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 151 ms. 36 dms. lindando: 7 ms. 05 cms. al N.E. de frente a la calle Himalaya entre las de Apóstoles y Juan Fco. Martínez; 21 ms. 47 cms. al S.E. con el padrón 156.895; 7 ms 05 cms. al S.O. con la fracción "A" del mismo plano y 21 ms. 47 cms. al N.O. con el padrón 156.897. La fracción descripta es parte del solar 11 de la manzana 25 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Enero de 1934, inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el Nº 155 el 16 de Marzo siguiente. — F) Padrón 104.257. Solar 3 de la manzana 34 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 1044 el 15 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 217 ms 85 dms. lindando: 10 ms. 737 mm. al N.O. de frente a la calle San Antonio entre las de Himalaya y Coruña; 20 ms. 29 cms. al N.E. con Olimpio Moalli (padrón 104.258); 10 ms. 737 mm. al S.O. con Olimpio Moalli (padrón 104.263) y 20 ms. 29 cms. al S.O. con los padrones 104.256 y 72.840.; y G) Padrón 104.262. Solar 9 de la

manzana 34 del mismo plano del agrimensor Raú' B. Conde de Mayo de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 1044 el 15 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 217 ms. 85 dms., lindando: 10 ms. 737 mm. al S. E. de frente a la calle Zapucay entre la de Coruña y prolongación de la calle Himalaya; 20 ms. 29 cms. al S.O. con Olimpio Moalli (padrón 104.261); 10 ms. 737 mm. al N.O. con el padrón 104.256 y 20 ms. 29 cms. al N.E. con Olimpio Moalli (padrón 104.263. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes descriptos, especialmente a Benedeto Moalli y Pedro A. Staricco; sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio en todos sus grados, instancias e incidencias, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
16) $492.00 30|pub. 1484 Feb.16-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIGUEL ROSENBERG. Prescripción. Lº 42, Fº 373", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Rosenberg, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos manzanas de terreno contiguas, situadas en "Progreso", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el número 24.109, señaladas con los números 120 y 121 del fraccionamiento denominado "Eliseo Argentino", trazado en Junio de 1889 por los agrimensores Benjamín F. Conde y Eustaquio Reyes. Según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Marzo de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo del mismo año, tienen un área total de 1 hectárea 5669 metros 71 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 177 metros de frente al Noreste a calle Rioja; 87 metros 70 centímetros al Sureste sobre el Bulevar San Martín; 175 metros al Sud-Oeste sobre calle Salta; y 92 metros 72 centímetros, lindando con la manzana número 122. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Montero y a los señores José y Agustín S. Berisso, o sus sucesores y causahabientes a cualquier título, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 1525 Feb.15-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA ELISA CRUZ. Prescripción". (L.o 38, F.o 277), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elisa Cruz, iniciando juicio por prescripción con respecto a un sobrante de área en el siguiente bien: Un solar de terreno y todo lo que a él acceda, ubicado en la veinte sección judicial de este Departamento, paraje "Paso Molino", empadronado en mayor área con el N.o 47.920 y el que según plano de "deslinde" del agrimensor Julio Baumgartner, de Junio de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21.906, el 10 del mismo mes y año, se señala como letra "B" y se compone de una superficie de 350 metros 54 decímetros, así deslindados: 10 metros 76 centímetros al Suroeste, limitando con fracción "uno" del plano, por medio con la calle Felipe Caballero; 9 metros 86 centímetros al Noreste, limitando con bien padrón 156.932; 34 metros al Sureste y al Noreste, limitando con la fracción "A" y bien padrón 96.440. El sobrante de área en el bien ya descripto está empadronado con idéntico número y según el plano referido tiene una superficie de 72 metros 1996 centímetros, se individualiza con el N.o 1 y se deslinda así: 10 metros 76 centímetros al Suroeste de frente a calle "Felipe Caballero", entre las de "Marcelino Díaz y García" y Camino "de Catsro", distando el punto medio de dicho frente 76 metros 73 centímetros de la esquina formada con el Camino "de Castro"; igual medida al Noreste, limítrofe con la fracción letra "B" ya descripta; y 6 metros 71 centímetros al Sureste y al Noroeste limítrofe con la fracción "dos" del plano y bien padrón 96.440, respectivamente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Plantier y a los señores Balbino López y Avelino Bouza, componentes de la razón social "López y Bouza", sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 19929 Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRANCISCO GREGORIO CURBELO. Prescripción. Libro 42. Folio 240", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Gregorio Curbelo, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 9 de Julio de 1921, se señala con el Nº 3, y tiene una superficie de 340 metros con 87 cms. que se deslindan: 9 metros 09 cms. de frente al Noreste, a la calle Carlos de la Vega, distando el punto medio de su frente 22 metros 72 cms. de la calle Gowland; 37 metros 50 cms. al Noroeste, que lo separa de la fracción dos; 9 metros 09 cms. al Suroeste con parte del solar 24; y 37 metros 50 cms. al Sureste, con el solar 4, todos del mismo plano. Dicho bien está empadronado actualmente con el Nº 39.859. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el bien identificado, y especialmente a los sucesores del doctor Juan Bautista Viacava y de don Fernando Dupin, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 1730 Feb.19-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "SAUL DUARTE ALMADA. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 382", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Saúl Duarte Almada, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble situado en Barrio Arpí, planta suburbana de la ciudad de Melo, 1a Sección Judicial de Cerro Largo, compuesto de un área de 1260 metros, empadronado con el Nº 3835 de la manzana 342, comprendido dentro de los siguientes límites: 35 metros con la calle Canalejas; 36 metros con la calle Barcelona; 35 metros con Justiniano Tejera; 36 metros con la Suc. de Anarolino Pedrozo. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que la conciliación será tentada previamente. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima feria mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $95.00 30|pub. 1256 Feb.11-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal en autos: "FLORENTINO GOMEZ. Prescripción adquisitiva. (Lº 11, Fº 234, Nº 718), se cita, llama y emplaza a Vicente Mongrell o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y mejoras anexas, padrón 5011, ubicada en la Quinta 11 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 12.a sección judicial, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A. Talamás de Abril de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú en Mayo del mismo año con el Nº 111 mide una superficie de 5.179 metros 77 decímetros deslindada así: al Norte recta de 87 ms. 37 cms. que separa de propiedad de la Suc. Bernardino Cardozo (padrón 5003); al Sur en 85 ms. 90 cms. da frente a la calle "Dos"; al Este en 52 ms. 80 cms. linda con propiedad de los señores Francisco y Juan Pastorino; y al Oeste en 67 ms. da frente a la calle Carlos Albo (antes Piedras), para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Enero 10 de 1957.— Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 536 En.17-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "PAULINA JAURI DE MENDIA, LUIS ALBERTO, CARLOS GUILLERMO y FELIX MARIA MENDIA. Prescripción adquisitiva. (Lº 19, Nº 625, Fº 383)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Paulina Jauri de Mendía y don Luis Alberto, Carlos Guillermo y Félix María Mendía, iniciando juicio por prescripción treintenaria de los sobrantes o diferencias de áreas incluídos en el inmueble padrón Nº 131 (antes padrón Nº 214), que forman parte del plan del agrimensor Luis A. Carballo, registrado con el Nº 76, el 24 de Marzo de [illegible], padrón 131 de la manzana Nº 22 de esta ciudad de Fray Bentos: A) Pie[illegible], de 5 ms. 83 de frente al Sud-Oeste a la calle Brasil (antes Progreso); igual fondo al Nord-Oeste con Mendía Hnos 5 ms. [illegible] al Nord-Este con Mendía Hnos. e igual medida al Sud-Oeste, lindando con los sucesores de Félix F. Mendía, con una superficie de 33 metros cuadrados, 2.310 [illegible] cuadrados; B). Piezas 5, 6, 7 y cocina, de 16 metros 11 cms. por 4 ms. 52 cms., fracción interior, enclavada con el siguiente deslinde: al Sud-Oeste, 16 ms. 11 cms. con sucesión Etelvina B. Rivero de Delgado; al Nord-Este, 16 metros 11 cms. con sucesores de Félix F. Mendía; al Sud-Este, en 4 ms. 52 cms. con los mismos y al Nord-Oeste en 4 ms. 52 cms. con la Suc. Chichizola (hoy de Coralio A. Bonti); C) Una franja de 6 ms. cuadrados 9750 cms. cuadrados, fracción interior enclavado y con el siguiente deslinde: al Nord-Oeste en 45 ms. 50 cms. con Suc. Chichizola, hoy Coralio A. Bonti; al Nord-Este en 45 cms. con el padrón Nº 118 que fué de José S. Risso, hoy Hugo Américo Montandon Terra; al Sud-Este en 15 metros 50 cms. con sucesores de Félix F. Mendía; al Sud-Oeste en 45 cms. con la fracción detallada en la letra B) lindando con la cocina del plan mencionado. Forman en conjunto las tres fracciones a prescribir un área de 113 metros cuadrados 0232 cms. cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1956. —
16) $216.00 30|pub. 1259 Feb.11-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "GIL SINFOROSO ESCUDERO y ELIDA MARTINEZ DE ESCUDERO. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones, cercos medianeros pagos y restantes mejoras y anexos que le fueren relativos, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Salto, manzana municipal letra "B" Nº 22 y catastral Nº 247 de la ciudad de igual nombre, barrio denominado Doctor Baltasar Brum, identificada bajo el padrón Nº 3311, compuesta de una superficie, según título de 440 metros, dentro de los siguientes límites: al Oeste, 11 metros de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, entre Guaraní y 6 de Abril, por 40 metros de fondo hacia el Este en donde linda actualmente con el padrón Nº 3309 de don Santiago Vedovatti; al Norte, 41 metros con los señores Emilio Vlaeminck, Domingo Ferreira da Silva y Luis Vedovatti, y al Sur igual extensión que su paralela con propiedad padrón Nº 3312 de don Juan A. Pereira. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el referido bien, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 29 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 543 En.17-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "CARLOS BANCHERO. Prescripción. Lº 14, Fº 340", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Villa de Libertad, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 594, compuesta según plano de los agrimensores Dardo R. Barceló y Marcos Barboza de 29.VIII|956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1050 el 31 del mismo mes y año de un área de 4058 metros 3455 centímetros, que se deslindan así: Noreste, 42 ms. 95 cms., con padrón Nº 592 de Ma. F. Salaberry; Sureste, 94 ms. 49 cms. con la calle Carlos Clauzolles; Suroeste, 42 ms. 95 cms. con calle Ricardo Detomasi y Noroeste, 94 ms. 49 cms. con padrón Nº 593 de Ma. Ezcurra de Etchemendy, para que comparezcan a deducirlo en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 252 del C. P. C.). Se hace saber que

ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 5 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
16) $108.00 30|pub. 1494 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "PABLO RODRIGUEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Rodríguez promoviendo juicio ordinario para que se declare que ha adquirido mediante prescripción treintañal, el dominio del siguiente bien: El solar de terreno ubicado en el barrio Torres, primera sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 3.928, manzana N.o 454, que según plano de mensura del agrimensor Ramón O. Rodríguez Méndez, de Julio de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1.089, el 1.o de Agosto de 1956, tiene una superficie de 1 453 metros cuadrados, con 74 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, la sucesión de Angel Rosano, padrón 3.927; al Este Calle Pública N.o 89; al Sur con el padrón 3.929, solar perteneciente a la sucesión de Bentos Barboza; y al Oeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a Enrique Apatía o a sus sucesores a cualquier título; a Juana Cabrera de Torres y su esposo Juan María Torres, sus sucesores o causahabientes; a María Cabrera de Fagúndez y Manuel P| Christy (anteriores dueños); a los actuales linderos; a sucesores de Angel Rosano y de Bentos Barboza, a cualquier título; así como a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre el aludido terreno, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien seguir la causa y llenar el requisito de la conciliación. Queda habilitada la presente Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Enero 10 de 1957. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
16) $132.00 30|pub. 649 En.21-v.feb.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"CARLOS DE LEON y EDUARDO ROSE, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Adiós a Punta del Este" (Rumba-Canción), de la que se declaran autores de música y letra". — Montevideo, 8 de Febrero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1308 Feb.11-v.feb.21.

JORGE BRUNO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El Cuarto de Anatol", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Febrero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1364 Feb.12-v.feb.22.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "RESTAURANT STRADELLA LTDA. Quiebra". (Lº 48, Fº 98), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 1681 Feb.18-v.feb.28.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó BORIS KUSSMANN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Kusmanis" debe decir "Kussmann". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30493 Feb.18-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN CARLOS MAUBRIGADES y doña MARIA LUISA AMARILLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María del Carmen Maubrigades Amarillo, pues en la misma donde dice "Mourigade" debe decir "Maubrigades". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30402 Feb.9-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de don ANGEL FERRAIUOLO", (Lº 47, Fº 437), se ha presentado don Ascención Batista por sí y en el ejercicio de la Patria Potestad que ejerce sobre sus menores hijos legítimos Ascensión Mauro y Juana Irene Batista Ferraiuolo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio del compareciente con doña Juana Irene Ferraiuolo, pues donde dice "Férroinolo" debe decir "Ferraiuolo"; B) La de nacimiento de Ascensión Mauro Batista, pues donde dice "hijo de Juana Irene Ferrainolo" debe decir "Ferraiuolo"; C) La de nacimiento de Juana Irene Batista, pues donde dice "hija de Juana Irene Ferrainolo" debe decir "Ferraiuolo"; D) La de matrimonio de Angel Ferraiuolo y Antonia Curbelo, pues donde dice "Ferraiulo" debe decir "Ferraiuolo"; E) En la de nacimiento de Juana Irene Ferraiuolo, pues donde dice "Juana Irene Ferraiulo" e "hija de Angel Ferraiulo" debe decir en ambos casos "Ferraiuolo"; y F) La de defunción de Irene Ferraiuolo de Batista, pues donde dice "Irene Ferrayola" debe decir "Ferraiuolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 1240 Feb.9-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO DEVINCENSI, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Devicensio" debe decir "Devincensi". — Y a los efectos légales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30380 Feb.8-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA FRANCISCA CALICCHIO, pues donde dice "Calichio" debe decir "Calicchio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30379 Feb.8-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don RICARDO KING, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde figura su apellido paterno como Quin debe decir King; y B) La de nacimiento de sus hijos Dora y Alberto King, pues en la de la primera donde figura la fecha de nacimiento como 14 de Mayo de 1938, debe decir 14 de Mayo de 1933; y en la del segundo, donde figura la fecha de nacimiento como 29 de Diciembre de 1940, debe decir 29 de Diciembre de 1938.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30352 Feb.5-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ANTONIO CERQUEIRA con MARIA MANUELA MARTINEZ y de nacimiento de ANA SARA CERQUEIRA MARTINEZ en el sentido de que donde el apellido del contrayente y padre de la inscripta respectivamente, aparece como Serqueira debe decir Cerqueira por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1584 Feb.16-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LEON WEISTAL e IDA SAKIN, y de nacimiento e OSCAR y VELIA WEISTAL SATKIN en el sentido de que donde el nombre de la contrayente y madre de los inscriptos respectivamente aparece como Aída debe decir Ida, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 1º de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15.pub 1252 Feb.11-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA DEL OSARIO GARET NUÑEZ, en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Lidia, debe decir Lilia por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30401 Feb.9-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MAXIMA CARNALES URQUIZA de 18 de Noviembre de 1919 en 10.a sección, Minas, donde dice: "Melitona Lacuesta", debe decir: "Presentación Urquiza", y donde dice "Abuelo desconocido y de Zenona Lacuesta", debe decir: "Isaías Urquiza y Juana Ramírez". — Montevideo, 24 de Noviembre de 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30517 Feb.18-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CARLOS GROSZ ECKER de 11 de Diciembre de 1933 en 18.a sección Montevideo donde dice "Gros", debe decir: "Grosz". — Montevideo, 26 de Julio de 1956. — Obtuvo Auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30455 Feb.13-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE MARIA RICHIERI FERNANDEZ, de 23 de Enero de 1941 en 18.a sección Montevideo, donde dice "Richeres", debe decir: "Richieri". — Montevideo, 11 de Octubre de 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30454 Feb.13-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de GLODY CAROLINA NALBORCZYK ZAREBA de 2 Octubre 1938 en 20.a sección Montevideo, donde dice "Nalborezyk" y el apellido materno "Nalborezyk", debe decir "Nalborczyk" y "Zareba", respectivamente. — Montevideo, 14 Diciembre 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $22.80 15|pub. 967 Feb.8-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de SOFIA FORMAGER de 19 de Junio 1923 en 12.a sección Montevideo; nacimiento de ANA DREISEN FORMAGER de 8 de Marzo 1955 en 18.a sección Montevideo; nacimiento de ISABEL DREISEN FORMAGER de 18 Abril 1956 en 18.a sección Montevideo; matrimonio de JULIO DREISEN y SOFIA FORMAGER de 1º Abril 1954 en 5.a sección Montevideo; en todas, donde dice "Formayer", debe decir: "Formager". Nacimiento de AMALIA FORMAGER de 25 Agosto 1928 en 18.a sección Montevideo, donde dice "Amelia" y "Formajer", debe decir: "Amalia" y "Formager"; nacimiento de BERTA FORMAGER de 16 Agosto 1932 en 10.a sección Montevideo, donde dice "Bertha" y "Formayer", debe decir: "Berta" y "Formager". — Montevideo, 20 de Diciembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 1155 Feb.8-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de VICTOR LORETO MONTEIRO y CLARA DE LOS SANTOS, de 4 de Diciembre de 1942, 10ª Sección de Montevideo, donde dice Carmen Díaz, debe decir Clara de los Santos y donde dice "hija de desconocidos" debe decir "Florencio de los Santos y Josefina Díaz. (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 204|55) 15|pub. 30349 Feb.5-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ROSAURO MARTINEZ y DINHORA ELSA MORUZZO, de 6 de Noviembre de 1947, en Adjunta "B", Montevideo, donde dice Elsa Muruzzi debe decir Dinhora Elsa Moruzzo; nacimiento de OLGA MARTINEZ MORUZZO, de 7 de Mayo de 1945, en 18ª Sección Montevideo, donde dice Elsa Muruzze debe decir Dinhora Elsa Moruzzo; nacimiento de ELBIO MARTINEZ MORUZZO, de 22 de Febrero de 1950, en 20ª Sección Montevideo, donde dice Elsa Muruzzi debe decir Dinhora Elsa Moruzzo. (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30351 Feb.5-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de AURA ESPINOSA, de 9 de Noviembre de 1895, en 4ª Sección de Montevideo, donde dice Arnaud debe decir Arnould; matrimonio de JUAN SUSSANICH y AURA ESPINOSA, de 8 de Setiembre de 1926, en 5.a Sección de Montevideo donde dice Susanich debe decir Sussanich. (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 12 de Diciembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30350 Feb.5-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO DOROTEO MOYANO PAGLIANNO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con los apellidos de Mollano y Pallano, debe decir: Moyano y Paglianno. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1648 Feb.18-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISABELINO FACHOLA y de RAMONA VALDES, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Facciona, debe decir: Fachola; B) En la de nacimiento de ELBIA GLADYS FACHOLA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Isabelino Facciola, debe decir: Isabelino Fachola; y C) En la de nacimiento de ANGELA FACHOLA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Fasciola, debe decir: Fachola. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 12 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30515 Feb.18-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMY VINCENT, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de María Eudoxia Amy, debe decir: María Amy. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1430 Feb.13-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO LAMANNA y de ELENA PORTAS, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Lamana, debe decir: Lamanna. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30400 Feb.9-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ESTEVANA ESTEFAN DEARMA DE TOSQUELLAS. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Jacinto Luis Tosquellas con Estevana Estefan Dearma, estableciéndose que en donde el nombre del esposo dice José Tosquellas Puig, debe decir: José Jacinto Luis Tosquellas Puig y en donde el nombre de la esposa dice María Estefan, debe decir: Estevana Estefan Dearma; B) De defunción de José Jacinto Luis Tosquellas, estableciéndose que en donde figura casado con María Estefano, debe decir: Estevana Estefan Dearma. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1633 Feb.16-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "IDOLA CELESTINA ROMERO DE OLIVET y otro. Rectificación de partidas. Lº 50. Fº 508", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Idola Celestina Romero y Rodolfo Olivet, y de nacimiento de María Rosa, Olga Teresa y Rodolfo Luis Olivet Romero, estableciéndose que donde en la primera la contrayente figura con el apellido Montero y en las demás partidas la madre de los inscriptos figura con el apellido Montero, debe decir en todas Romero. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1387 Feb.13-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado GUILLERMINA LUNA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde la compareciente aparece inscripta como hija de padres desconocidos, debe decir que es hija legítima de "Antenor Luna y Juana González da Silva". Se hace constar que se ha auxiliado de pobre para esta gestión. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30378 Feb.8-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angela de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SARA ALIDA ORTISI SOLIS, estableciéndose que donde aparece inscripta como "hija natural de María Angélica Solís" debe decir que es "hija legítima de Carmelo Ortisi y María Angélica Solís Correa".

Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|5) 15|pub. 30366 Feb.6-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX CARDINALE BIANCHI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de nacimiento de Antonio Cardinale, donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como "Cardinalli", debe decir: Cardinale, y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como "Gestaro", debe decir: Cestari; B) La de Filomena Cardinale, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como "Cardinalli", debe decir: Cardinale, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Sestaro", debe decir: Cestari; y C) La de Ricardo Cardinale, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como "Cardinalli", debe decir: Cardinale, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figuran como "Chestaro" y "Chetaro", respectivamente, debe decir: Cestari. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 1729 Feb.19-v.mz.9.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MATTEO, JOSE EUGENIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece con el nombre "José" y con el apellido paterno "Mateo", debe decir: José Eugenio y Matteo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1609 Feb.16-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MACHADO, JUAN BANGELITO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María Flor de Lis, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Juan E. Machado, debiendo decir Juan Bangelito Machado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30357 Feb.5-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAZET DE CAMERA CATALINA. Sucesión. Lº 41. Folio 171", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de don Raúl Félix Servetti Cazet, por figurar en ella el inscripto con el apellido materno "Bazet", en lugar de "Cazet". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1672 Feb.18-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA LORENZO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirta Victoria Lorénzo, por figurar en ella la inscripta como hija legítima de Ironimir Golvobis y de Rosa Lorenzo, en lugar de figurar como hija natural, únicamente, de Rosa Lorenzo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30447 Feb.13-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA GIARDINO, solicitando la rectificación de las actas de su nacimiento, en la forma siguiente: En la existente en la Intendencia Municipal de Montevideo, dónde el padre de la inscripta figura con el apellido "Gioidino", y el abuelo paterno con el de "Giordino", debe decir: "Giardino"; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Maestrangelo", debe decir: "Mastrangelo". En la existente en el Registro del Estado Civil, donde el apellido de su padre y el de su abuelo paterno, figura como "Giordino", debe decir: "Giardino"; y donde el apellido de su madre y el de su abuelo materno, aparece como "Maestrangelo", debe decir: "Mastrangelo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1207 Feb.9-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NÉLIDA ONDINA DIAZ DE AGUIAR, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Buenaventura Aguiar, por figurar en ella dicho señor con el nombre de Ventura, en lugar de Buenaventura. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30393 Feb.8-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don FELICIANO DUQUE, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del sexo femenino debe decir que es del sexo masculino. — La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 1º de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30461 Feb.14-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA BASILIA AGUERRE FABIÁN, promoviendo los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de que su nombre aparece escrito Basilia, cuando el verdadero es Dominga Basilia; y el apellido de su padre como el de su abuelo paterno, figura Aguirre, cuando en realidad es Aguerre. — Colonia, 19 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1496 Feb.14-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "LUISSI, VENTURA CEFERINO. Rectificación de partida (Lº 10, Fº 260)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Ventura Ceferino Luissi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido paterno de "Lovilli" y como hijo de "Emilio Lovilli", en lugar del apellido paterno de "Luissi" y como hijo de "Emilio Luissi" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 8 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 1619 Feb.16-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don ARTIGAS SAAD MOISES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde se le designa el nombre de "Artigas Moisés Zaá" debe decir "Artigas Saad Moisés" y donde dice "sexo masculino" debe decir 'sexo femenino", por ser los verdaderos. Queda habilita-

da la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1376 Feb.13-v.mz.1º

20-Remates

ALBERTO BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Testamentaria de JUAN DOMINGO LANZA" (Lº 52, Fº 59), se hace saber al público que el día 20 de Marzo de 1957 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor en el hall de la Bolsa de Comercio (calle Misiones Nº 1400), por el martillero Alberto Böcking, asistido de los señores Actuario y Alguacil, de la propiedad rural integrada por dos fracciones de campo con las accesiones y mejoras que contiene y le corresponden sitas en la 12.a sección judicial del Departamento de Soriano empadronadas con el Nº 1969 denominado Estancia "La Carolina" paraje "Perdido", señaladas con las letras "A" y "E" en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, plano que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Mayo de 1919 y compuesto en conjunto de ochocientas veintisiete hectáreas ocho mil doscientos ochenta y ocho metros setenta y un decímetros, deslindadas parcialmente así: Fracción letra "A", consta de 191 hectáreas 7883 centiáreas 71 dms. y tiene 1299 metros 80 cms. al Norte lindando con la calle denominada Agricultura, por medio con Guillermo Wilson; 1264 ms. al Sur por donde confina con la fracción letra "C" y 1624 ms. al Este por donde confina con la fracción que en seguida se describe, confinando por el Oeste con la fracción letra "B". — Y la fracción letra "E", consta de 636 hectáreas, 0405 centiáreas y tiene: 1887 ms. al Norte por donde linda con Martín Arregui; 2030 ms. al Sur lindando con Julia Bocking de Arrosa y 3256 ms. al Oeste por donde confina con camino vecinal por medio con las fracciones letras "A", "C" y "D", lindando por el Este con el arroyo "Perdido".

Se previene: Que la enajenación de las fracciones de terreno que se han descripto, se efectuará sobre la base mínima de $ 300.00 (trescientos pesos) por hectárea. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, además, el 2 o|o por comisión del martillero. Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (252|C|47) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, primer piso) a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $160.00 25|pub. 1578 Feb.16-v.mz.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra JULIAN GRYGIERCZYK y EMA HILDA PRATTO DE GRYGIERCZYK. Reconocimiento de firma" L.o 52 F.o 104, se hace saber al público que el día 23 de Febrero próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martilero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Juez de Paz de la 16.a Sección Judicial de Canelones, de los siguientes bienes: A) La finca, edificios y demás mejoras que contiene el solar de terreno que se describe en la letra "B"; B) Los derechos a la compra de un solar de terreno, ubicado en la 16.a Seción Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, paraje denominado "Villa Los Panoramas", empadronado en mayor área con el N.o 726 y señalado con el N.o 1 de la manzana "H", en el plano de mensura y fraccionamiento de los agrimensores Nelson Galmarini y Julio Ceschi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.445, el 24 de Noviembre de 1952, el cual se compone de una superficie de mil quinientos treinta y tres metros mil cuatrocientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: Treinta y ocho metros catorce centímetros de frente al Este, a ruta 84, Paso del Andaluz, entre Camino Vecinal de diecisiete metros y Calle número 1, también de diecisiete metros de ancho; Veintiséis metros cinco centímetros al Sur, con solar N.o 2; Veinticuatro metros con quince centímetros al Suroeste con solar número 8; Cuarenta y dos metros veinticinco centímetros al Noroeste de frente a Camino Vecinal de diecisiete metros de ancho; Veinticinco metros siete centímetros al Noreste, en una línea de desarrollo curvo que una la anterior con la primera y que es de frente a la intersección de Camino Vecinal y Ruta N.o 84.

Se previene: 1) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravamen, con todas las mejoras que contiene y al día en los pagos al promitente vendedor del terreno; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada; 3) Que los gastos de escritura, impuestos, comisión del rematador y honorarios que se devenguen, serán por cuenta del comprador; 4) Que los títulos del bien y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 5) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
Informes: Yaro 1121. Teléfono 501627 o Caja Popular de Pando.
20) $108.80 17|pub. 1018 Feb.4-v.feb.22.

CARLOS LEOPOLDO PLATERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "DONDERO GREGORIO VICTO. Herencia yacente" (Lº 51, Fº 158), se hace saber al público que el 1º de Marzo de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Legionarios 2376, por el martillero Carlos Leopoldo Platero, asistido del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes mencionados en autos y que en ellos se detallan. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, p. 1º). — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 1461 Feb 14-v.feb.25.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra EDUARDO ARABI BARROS. Ejecución de prenda" (Lº 50, Fº 458), se hace saber que el día 27 de Febrero del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Máquina usada: 1 Cámara 4 puertas con compresor s|n.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 1552 Feb.15-v.feb.26.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra JUAN CARLOS GONZATTO LANZ. Ejecución de prenda", Lº 51, Fº 277, se hace saber que el día 22 de Febrero del corriente año, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Lorenzo Corbal, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: 1 Cámara "Siam" mod. 250 J.4 con compresor "Sello de Oro" Nº 6492 y motor a nafta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 1369 Feb.12-v.feb.22.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra FRANCISCO BOULLOSA MENDEZ. Ejecución de prenda", Lº 51, Fº 174, se hace saber que el día 22 de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, por el martillero Angel Lorenzo Corbal, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Máquina nueva sin uso: 1 Vitrina Siam "Cairo 2" con compresor "Sello de Oro" Nº 10.214, y 1 Compresor "Sello de Oro" mod. "K" de 3|4 H.P. Nº 10229 con enfriador cubos hielo doble; 1 enfriador de cerveza y de agua; 3 puertas para cámara mostrador.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $32.00 10|pub. 1370 Feb.12-v.feb.22.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra RODOLFO PEREZ CANTERO. Ejecución de prenda", Lº 51, Fº 274, se hace saber que el día 22 de Febrero del corriente año, a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Lorenzo Corbal, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Máquina nueva sin uso: 1 Cámara mostrador de roble, 8 puertas, con compresor Nº 9750 y enfriador cubos hielo doble.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 1371 Feb.12-v.feb.22.

LUIS R. PARMA (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Berenguer Hildebrando A. contra DE VUONO NARDI FRANCISCO y otros. Ejecución de hipoteca. Lº 54, Fº 370", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo a la hora quince y treinta minutos, se procederá por el martillero Luis R. Parma (hijo), con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base, cada padrón por separado, y al mejor postor, en el lugar de sus respectivas ubicaciones los siguientes inmuebles: Finca empadronada con el Nº 16171, integrada por un solar con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en la manzana Nº 822 de la Nueva Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial de este Departamento que según plano trazado por el agrimensor Augusto Hareau en Mayo de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 2279 el 8 del mismo mes y año, mide 383 ms. 93 dms.2 y tiene: 18 ms. 40 cms. de frente al Norte a la calle Durazno, entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson, distando su punto medio, 27 ms. 70 cms. de la designada en primer término, con 21 ms. 11 cms. en la línea del Este, divisoria con finca empadronada con el Nº 95575; 18 ms. 06 cms. en la línea del Sur, divisoria con fincas empadronadas actualmente con los Nos. 165926 y 165927; y 21 ms. 01 cms. en la del Oeste, divisoria con finca empadronada con el Nº 16170; y B) Acto continuo finca empadronada actualmente con el Nº 165926, contigua por su fondo a la anterior, integrada por un solar con sus edificios y demás accesiones, que según plano trazado por el agrimensor Augusto Hareau en Abril de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el Nº 12259 el 4 de Mayo siguiente, mide 190 ms. 05 dms.2 y tiene: 9 ms. 03 cms. de rente al Sur a la calle Isla de Flores, puertas de acceso números 1911 y 1913, distando su punto medio 23 ms. 21 cms. de la esquina formada por la calle del frente con la calle Eduardo Acevedo, por 21 ms. 05 cms. de fondo, limitando: al Oeste con fincas empadronadas con los Nos. 16184 y 16186; al Norte, con la antes citada finca, padrón 16171; y al Este, con finca empadronada con el Nº 165927.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, comisión del rematador y que se hará efectiva en el momento del remate; III) Que las ventas se harán en el estado actual de conservación en que se encuentran los bienes; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $138.00 15|pub. 1702 Feb.19-v.mz.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CONRADO ALFREDO BRADFORD. Ejec. de prenda. Lº 54, Fº 107", por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 26 de Febrero a las 15 horas en el local calle Piedras 318, donde se hallan en exhibición, todas las máqui-

nas para zapatería embargadas en autos. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 1526 Feb.15-v.feb.26.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ASCENCION PEREZ DE GONZALEZ, MARIA PEREZ DE GONZALEZ, DOLORES PEREZ DE DEL RIO, ANTONIA DÉBORA. GONZALEZ DE LOPEZ y MARIA LIDIA GONZALEZ DE SILVEIRA, Sucesiones. Libro 39. Folio 391", se hace saber que el día 15 de Marzo de 1957, a las 18 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 2 solares de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, empadronados con el Nº 37.384, situados en la 29.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los Nos. 6 y 7 en el plano del agrimensor Guillermo P. Ródríguez de Mayo de 1906, manzana 85-119 del Pueblo Victoria, que se deslindan así: el solar 6 tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Real; igual medida al Este, con el solar 5; 34 metros 36 centímetros al Norte con el solar 7; e igual extensión en el Sur, con los solares 1 a 4, encerrando una superficie de 295 metros 15 decímetros.— Y el solar 7, con igual área que el anterior, tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Real; igual extensión en el Este, con el solar 5; al Norte, en 34 metros 36 centímetros y al Sur, en igual extensión con el Nº 6 ya descripto.

Se previene: 1º Que los solares descriptos serán rematados separadamente; 2º Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas; 3º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 4º Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Ibicuy 1276, esc. 11. Tel.: 83810.
20) $96.00 15|pub. 1444 Feb.14-v.mz.2.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Erosa, Fernández y Cía. contra FAIC S.R.L. Cobro de pesos" (Lº 53, Fº 651), el martillero Juan Márquez rematará en su salón de ventas calle San José Nos. 872-76, el día 28 de Febrero de 1957 a las 17 horas veinte extractores de aire marca "Frigid" con la base de $ 53.33 cada uno o sean las dos terceras partes de la tasación de autos. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: San José 872-76. Teléfono: 9-50-40.
20) $16.00 10|pub. 1440 Fef.14-v.feb.25.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANGEL CRISTOBAL CORONEL FERNANDEZ. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 393), se hace saber que por el martillero de la firma señor Luis A. Gazzano el día jueves 28 de Febrero de 1957, en el local calle Colombia número 1335 se procederá al remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos y que son objeto de esta ejecución. Exposición de 8 a 11 y 14 a 17 horas. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Más informes en nuestro local: Colombia 1335. Tel.: 24256.
20) $20.00 10|pub. 1389 Feb.13-v.feb.23.

MIGUEL CETRANGOLO (hijos)
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados "Arrillaga Safons Atilio y Otra contra SABORIDO DE DANZI MARIA FELICIA y Otros. Ejecución de hipoteca" L.o 54, F.o 67, se hace saber al público que el día veintiuno de febrero próximo se procederá por el martillero José Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base, cada padrón por separado y al mejor postor, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes inmuebles:

A la hora 15: A) El inmueble empadronado con el N.o 44.931 que lo constituye un solar de terreno, con cuantas mejoras contiene, ubicado en Colón; 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 42 en el plano del ingeniero Silvestre A. Matto de Enero de 1911, compuesto de una superficie de 420 metros y se deslinda así: 10 metros al Sud-Oeste, de frente al Camino Durán distando el punto medio 45 metros de la calle Itá por 42 metros de fondo, lindando por el Sudeste con el solar 43; —por el Noreste con el 115—, y por el Nordoeste con el 41; B) El solar empadronado con el N.o 45.077, que es solar 47 y se compone de una superficie de 843 metros 60 decímetros y se deslinda así: 20 metros, 2 centímetros al Sudoeste, de frente al Camino Durán; 42 metros, 63 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 48; 20 metros al Nordeste, confinando con los solares 109 y 110 que se describirán; y 42 metros al Nordoeste, de frente sobre la calle Itá, por ser esquina; C) El solar empadronado con el N.o 45.015, que es el solar 109 y se compone de una superficie de 410 metros y se deslinda así: 10 metros al Nordeste, de frente sobre la calle Ipané distando el punto medio 15 metros de la calle Itá; 41 al Sudeste, lindando con el solar 108; 10 metros al Sudoeste confinando con el solar 47 precedentemente descripto; y 41. metros al Nordoeste limitando con el solar 110; D) El solar padrón 45.614 que es el solar 110 y se compone de una superficie de 410 metros y se deslinda así: 10 metros al Nordeste, de frente sobre la calle Ipané; 41 metros al Sudeste lindando con el solar 109 precedentemente descripto; 10 metros al Sudoeste confinando con parte del solar 47 antes deslindado; y 41 metros al Nordoeste, de frente sobre la calle Itá, por ser esquina. A la hora 16 y 30: I) El inmueble empadronado con el N.o 71.663 que lo constituye un solar de terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado a inmediaciones de la Villa de la Unión, vigésima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, señalando con el número 7 de la fracción F., en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, del 4 de Diciembre de 1912, compuesto de una superficie de trescientos metros, siete decímetros y se deslinda así: nueve metros al Sudeste, de frente sobre la calle Avellaneda entre las calles Quichuás y Carlos Crocker, distando de esta treinta y cuatro metros; treinta y cuatro metros, sesenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar seis que se describirá a continuación; 9 metros 43 ctms. al Nordoeste, de frente a la calle Monte Caseros entre las citadas Quichúas y Crocker; y 32 metros, 3 ctms. al Nordoeste, lindando con el solar 8; II) El inmueble empadronado con el número 71.664, que lo constituye un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en el mismo paraje y sección judicial que el anteriormente descripto, señalado con el número seis de la manzana F en el plano del agrimensor Silva citado, compuesto de una superficie de 323 metros 51 decímetros y se deslinda así: 9 metros al Sudeste, de frente sobre la calle Avellaneda entre las de Quichúas y Carlos Crocker distando 25 metros de esta: 37 metros, 25 centímetros al Nordeste, lindando con los solares 1 al 5 del referido plano; 9 metros 43 ctms. al Nordoeste de frente sobre la calle Monte Caseros entre las citadas calles Quinchúas y Crocker; y 34 metros, 64 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar 7 precedentemente descripto.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios de la escritura, comisión del rematador y lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento, cordón, arrimos y otras mejoras; 3) Que las ventas se efectuarán en el estado actual de conservación en que se encuentran los bienes; 4) Que los bienes se hallan libres de inquilinos, con excepción del galpón sito en Monte Caseros número 3424; 5) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $198.00 15|pub. 929 Feb.4-v.feb.20.

GUALBERTO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "Lema Jerónimo con FRANCISCO CASTILLO VIGNOLO y otra". Ejecución de hipoteca" (Lc 48, Fº 148), se hace saber que el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 523, por el rematador señor Gualberto Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene sito en la primera sección judicial de Rivera, padrón 2591 parte, el que según plano del agrimensor Horacio Rebuffel inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 382 el 22 de Octubre de 1956, tiene una superficie de 770 ms. 3647 cms., deslindados así: 13 ms. 58 de frente al Sur-Suroeste, a Avenida Brasil. Al Oeste-Noroeste, tres rectas: una de 42 ms. 95 que lo separa de padrones 2592 y 2595 Otra de 6 ms 80, que parte de ésta y corre de Este a Oeste, y 18 ms. 345 que corre del extremo de ésta, de Oeste-Noroeste hacia el Norte, lindando con padrón 2596 Al Norte-Noroeste, 6 ms. 80, lindando con padrón 2582. Y al Este-Sureste, las siguientes rectas: una de 10 ms 74, otra ésta de Este a Oeste, de 11 ms. 80, otra de 46 ms. 49 otra de 2 ms. 05 de Este a Oeste, y la última de 7 ms. 20, lindando con padrones 2591, 2585 y 2590 respectivamente

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; 2º) Que son de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de escrituración; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de la ejecución, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $240.00 35|pub. 522 En-16-v feb 25.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en autos: "Langle de De Correa Margarita con LORENZO GRIGORIO MARTORI y otra ejecución de hipoteca" (Lº 47, Fº 246), se hace saber que el 6 de Marzo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, sin base al mejor postor, por el martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 18.980, señalado con el Nº 14 de la manzana 933 en el plano respectivo, compuesto de un área de 410 metros 90 decímetros deslindados así: 10 ms. de frente al Oeste a calle Defensa, cuyas puertas de entrada llevan los números 2014-2016 entre General Pagola y Nicaragua, distando el punto medio 20 ms. 65 cms. de esta última según certificado de empadronamiento; por 41 ms. 09 cms. de fondo, lindando al Norte con padrones 18.979 y 18.974. Al Este con parte de los padrones 18.971 y 34.501. Y al Sur con el padrón 18.981.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde el inmueble está gravado con primera hipoteca; C) Son de cargo del comprador los gastos de certificados, etc. y derechos de escrituración; D) El expediente se encuentra en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición de los interesados. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 1501 Feb.15-v.mz.6.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WASHINGTON PALLARES MARRONI. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 547), se hace saber al público que por intermedio del martillero Luis A. Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor el día jueves 28 de Febrero de 1957, en el local calle Colombia número 1335 a las 15 y 30 horas de todos los efectos prendados y detallados en autos consistentes en torno mecánico, prensa hidráulica, balancín eléctrico y demás en exhibición de 8 a 11 y 14 a 17 horas. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Más informes: Tel.: 24256.
20) $20.00 10|pub. 1388 Feb.15-v.feb.26.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandat del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cerci , Rogelio contra DE LA PUENTE, JULIO. Cobro ejecutivo de pesos (Lº 47, Fº 211)", se hace público que el día 22 del actual mes de Febrero ,a la hora 14 y 30 y en el local situado en la calle Comercio número 21 , se procederá por intermedio del martillero don Rafael Docampo a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones del negocio del ejecutado, [illegible] fueron embargados y detallados en autos y que se encuentran en el referido local, y de los derechos a la Patente de Giro con licencia de bebidas alcohólicas, empadronada en est Departamento con el número 98.[illegible]

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los [illegible] en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso; que la venta se efectuará al contado; que

e mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1957.
20) $36.00 10|pu. 1277 Feb.11-v.feb.21.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "ESTRELLA PEÑA VARELA. Sucesión", se hace saber que el día 19 del entrante mes de Marzo, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 40.000.00, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la décimo quinta sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 21.150, señalada con el Nº 6 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Junio de 1910, compuesta de una superficie de ciento dos metros con veintinueve decímetros (102 ms. 29 dms.), teniendo diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Dante Nos. 2146-48-50, antes Carmen; nueve metros ochenta y cinco centímetros al Nord-Este que por ser esquina son también de frente a la calle Joaquín Requena, antes Mal Abrigo: diez metros catorce centímetros al Sud-Este con solar número cinco, hoy padrón número 21.193 y nueve metros ochenta y cuatro centímetros al Sud-Oeste con César Fontana, hoy con parte del padrón Nº 21.151.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Nº 1682 Serie "A|1948" y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, para su examen. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 1700 Feb.19-v.mz.9.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Bebel contra HUGO, WALTER, ALBA y LADOGA RODRIGUEZ. Cesación de condominio" (46|311), se hace saber que el día 27 del actual mes de Febrero, a la hora 9 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Antonio Miralles, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno con su edificio y demás anexos, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, "Pueblo Victoria", empadronado con el Nº 53.788, compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros tres mil cincuenta centímetros (339 ms. 3050 cms.2), con siete metros noventa de frente al S.E. a la calle José María Vidal, entre las de Pedro C. Bauzá y Gobernador del Pino, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando al Norte, con el solar 28, al Este con los solares 15, 19 y 20, y al Oeste con propiedad de José Vernassa.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de colector será de cuenta del comprador; 3º) Que la comisión legal del martillero, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; y 4º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Nº 942, Serie 30) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados, para su examen, en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
20) $84.00 15|pub. 1170 Feb.8-v.feb.25.

HECTOR L. ESTABLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PINJOS KRIZ. Quiebra". (Lº 48, Fº 146), se hace saber al público que el día 1º del entrante mes de Marzo a la hora 15 en adelante y en el local de la quiebra, donde se encuentran los bienes depositados, calle Domingo Aramburú 1701 de esta ciudad, el martillero don Héctor L. Estable procederá a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, de todas las existencias que en el ramo de taller de radio y electricidad, pertenecen a dicha quiebra, y cuyo detalle consta en el inventario practicado en autos:

Se previene: 1º Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso; 2º Que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado; 3º Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1957.
20) $32.00 10|pub. 1320 Feb.14-v.feb.25.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "José Luis Carrara contra LUIS MANGINI PERRONE, AMELIA MONTERROSA DE MANGINI y otro. Ejecución de hipoteca. Lº 42. Fº 359", se hace saber que el día 12 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situado en la 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 45.561, señalado con el número 97, fracción "H" en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1910 compuesto de una superficie de 460 metros, deslindados: 11 metros 50 decímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Francisco Pizarro, entre las de Tobay y Roque Viera, por 40 metros de fondo, lindando al Nord-Este, con parte del solar 95; al Sud-Este con el solar 48 y al Nord-Oeste, con el solar 94, todos del plano citado.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.
20) $72.00 15|pub. 1682 Feb.18-v.mz.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "SUCESION SIMON ZUZAN o SZUZAN" (Lº 41, Fº 547), por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo viernes 1º de Marzo a las 14 horas, en el local de la calle Piedras 318 donde se hallan en exhibición de todos los bienes muebles inventariados en autos. — Garantía 30 o|o. — Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 1655 Feb.18-v feb.28.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Ltda. contra RICARDO ADOLFO MUNZ WUNDERLICH". Ejecución de prenda (Lº 39, Fº 593)" se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1957 a las 17 horas en el local de la calle Paysandú 1521, por el martillero don Juan Franciullo con la asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, sin base y al mejor postor se procederá al remate público de un Furgón marca "Bradford" matriculado con el Nº 200102.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, comisión legal del martillero e impuestos a los remates. — Montevideo, Febrero 8 de 1957.
20) $24.00 10|pub. 1293 Feb.11-v.feb.21.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cofimo Ltda. contr. DOUGLAS COSCIA. Juicio ejecutivo. Lº 41, Fº 583", se hace saber al público que el día 27 de Febrero de 1957, en el local de Río Branco 1575, a las 14 y 30, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de las 2|3 partes de la tasación verificada en autos, y por intermedio del rematador don Rafael Docampo de los bienes embargados consistentes en artículos de fantasías varias, cadenas, pulseras, aros, clips, prendedores, collares, llaveros, broches, polveras, peines m dallas botones, reloj ku-ku, gargantillas, pendientes, dijes, flores para clips, cubiertos niñ , perfumadores, figuras yeso, ceniceros, potich, campana metal, relojes despertadores, etc. Asistirá el señor Alguacil del Juzgado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y abonar el precio total al retiro de las mercaderías. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Paysandú 913.
20) $32.00 10 pub. 1278 Feb.11-v feb.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Máquina de sumar y restar "Burroughs"

Por orden del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de la Capital, en autos: "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada, contra ARISTÓBULO FRAGA. Ejecución de prenda. Lº 14, Fº 277, Nº 1509. Remataremos el próximo viernes 22 de Febrero a las 16 horas en nuestro local calle Piedras 318 una máquina de sumar y restar marca "Burroughs" modelo 90801, Nº P125293D. — Garantía 30 o|o. — Comisión 7 o|o.
20) $ .00 10|pub. 1313 Feb.11-v.feb.21.

GUALBERTO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Estrella Ures contra LEOPOLDO SANTA CRUZ. Medidas preparatorias (Lº 16, Fº 229), se hace saber al público que el día 2 del mes de Marzo del año próximo venidero (1957), a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gualberto Martínez, y con la asistencia del Actuario ad-hoc, escribano Enrique I. Falco y Alguacil ad-hoc del Juzgado, a la venta, en remate público, y sobre la base de tres mil pesos, importe éste de los dos tercios de su tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el Nº 601 de la manzana Nº 15, en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Marzo de 1938, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 2 de Abril del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro y A. de B. del Estado, con el Nº 98 el 23 del referido mes y año. Superficie: 338 ms. 99 dms.2; linda: 10.04 ms. de frente al Sur, a calle Nº 5; 20.94 ms. al Sur-Oeste, con frente a calle Treinta y Tres, ambos frentes unidos por una recta de 5 ms. de extensión, por ser esquina; 24.92 ms. al Este, con el solar Nº 602, y 14.49 ms. al Norte, con parte del solar Nº 600. Padrón actual: Nº 4163.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; que la comisión del rematador, honorarios del escribano y gastos que demande la escrituración definitiva, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1956. — Esc. Alcibíades Tiscornia, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 1238 Feb.9-v.feb.26.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos: "MARTINEZ MUÑOZ, JUSTA, VICENTA y ANGEL. Cesación de condominio" (Lº 30, Fº 100, Nº 570), se hace saber que el día 12 de Marzo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Lambias s|n esquina 18 de Julio de la Villa de Santa Rosa, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00) una fracción de campo, con sus poblaciones, postes, trojes y demás mejoras que le accedían, ubicada en la 13.a sección judicial de Canelones, padrón Nº 7.441, compuesta de un área de 10 Hás. 6898 ms. 60 dms. y que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, en el cual dicha fracción se señala con el número 2, linda: al N. en 368 ms. con la fracción 3 del mismo plano, propiedad de Matilde Martínez; al S. en 370 ms. con la fracción Nº 1; al E. en 291,50 ms. con Antonio González; y al O. en 291,50 ms. servidumbre por medio con Eugenia Correa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta; B) Que los gatsos de escrituración, impuestos municipales de remates y escrituración, y comisión del rematador son de cuenta del comprador; C) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Santa Rosa, 6 de Febrero de 1957. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
20) $79.20 18|pub. 1613 Feb.16-v.mz.11.

TIMOTEO H. BARBOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marich en autos: "Mac Coll Eduardo contra BONIFACIO LOPARDO. Cobro ejecutivo de pesos (Lº 30, Fº 544)", se hace saber al público que el 25 del corriente en las puertas de este Juzgado, a las 10 horas, el martillero don Timoteo H. Barbosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor y al contado y sobre la base de $ 5 334.00 de un camión marca "Commer-Diesel" matrícula 0-3805, modelo 1951.

Se previene: Que la comisión del señor rematador, así como los demás gastos que legalmente correspondan, serán de cuenta del comprador. — Florida, Febrero 1º de 1957. — Artaldo E. Fontes Trelles, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 1302 Feb.11-v.feb.21.

HORACIO LAVAGNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ SAGALLA, MARIA GERVASIA. Sucesión. RODRIGUEZ RAUL. posesión notoria de esta civil (Lº 8, Fº 977)", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Horacio Lavagna, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público y al mejor postor y por la base del doble del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sea con la base de $ 140.00 la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón Nº 8125, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 8476 metros según plano de mensura trazado por el agrimensor Hugo Taroco Motta de Agosto de 1956, inscripto con el Nº 1042 de fecha 4 de Setiembre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro y que se deslinda así: al Nor-Noreste con la otra parte del padrón 8125; al Este, con el mismo padrón de propiedad de la Sucesión de Gervasia Rodríguez Sagalla; al Sur, con Vicente Dominzain; y al Oeste, con Hernando Goicochea.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración y demás que se originen serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 1506 Feb.15-v.mz.6.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Alberto Borges contra HECTOR ROMERO", se hace saber que el día 3 de Marzo próximo, a las 8 y 30 horas, en calle Grito de Asencio Nº 27, el martillero Enrique E. Oliva procederá a la venta, en remate público, de los muebles y útiles cuya tasación ha sido aprobada en estos autos, y con la base de las dos terceras partes de la misma.

Se previene: 1º Que la venta será al contado; y 2º Que el expediente en que se decretó el remate se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 12 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 1668 Feb.18-v.feb.28.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO SOLANO FRANCO LANCETA. Ejecución de prenda. (Lº 30, Fº 387", se hace saber: Que el día 26 del corriente mes a las 9 y 30 horas y en el local del Granero Oficial de esta ciudad, el martillero don Ricardo Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina de coser "Singer" con motor eléctrico Nº W.592.407; una máquina de coser "Singer" 31-15 Nº G.1489796; una perforadora eléctrica "Junior" Nº 1610893; una perforadora "Thor" Nº 1089583; una morza, una piedra esmeril, 20 metros, 60 cms. de pantazote marrón para tapizado; tres vaquetas tapizar Nº 738, dos vaquetas tapizar Nº 707, 26 metros yute para alfombras, un lote de herramientas compuesto de 1 martillo, 1 tijera cortar lata, 1 destornillador, 1 tijera de tapicería y 1 martillo tapicería; y una máquina de coser "Singer" Nº 592.407 modelo 111 W 101. — Mercedes, Febrero 1º de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 1198 Feb-9-v.feb.20.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José c|LUIS CAPUTI SEIJAS. Medidas preparatorias" L.o 14 F.o 201, se hace saber al público que el día 18 de Marzo del próximo año, a las 15 horas, se procederá por el martillero Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes inmuebles: A) Dos fracciones de terreno suburbano ubicadas en la primera Sección Judicial de San José, empadronadas en conjunto con el Nº 5.746, a saber: 1º) La fracción Nº 12 del plano del agrimensor Hugo Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 327, el 5 de Diciembre de 1949, de acuerdo al cual consta de un área de 2.194 ms. 51 dms. y linda: al Noroeste con la Ruta Nacional Nº 3; al Norte, línea curva con la mencionada Ruta y Camino a Guaycurú; al Noreste, con este último camino; Sureste, con la fracción Nº 13 del mismo plano y al Suroeste, con parte del solar 1 del mismo plano; 2º) Otra fracción de terreno, contigua a la anterior, que según plano del agrimensor Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina respectiva, con el Nº 29 el 23 de Febrero de 1951, consta de un área de 323 ms. que se deslindan: al Noroeste, Ruta Nacional Nº 3; al Suroeste, con la fracción Nº 12, antes descripta; al Sureste, con Mascheroni y Aguirre; y al Suroeste con las mismas personas; y B) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, con la misma ubicación que las anteriores, empadronada con el Nº 3.701, que formó parte del Huerto Nº 165, que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 29, el 7 de Febrero de 1952, consta de un área de 2 hectáreas 1.961 metros, que se deslindan: al Sureste, con el Camino Nacional a Mercedes; Nor-Noroeste, de frente al Camino a Guaycurú; Noroeste, el Arroyo Mallada y Sur-Suroeste, con doña Zelmira Touriz de Martínez.

Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; y 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Diciembre 26 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 1061 Feb.5-v.feb.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL VITURRO GOMEZ. Segunda copia. Libro 42. Folio 182", se hace saber que ha sido solicitada por don Manuel Viturro Gómez, la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Francisco A. S. Sarubbi, el 3 de Diciembre de 1937, y por la cual el solicitante adquirió por compra que hizo a doña Cándida García, representada por el Banco Popular del Uruguay, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el Nº 134.769, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, ubicada en la manzana 65|97 del "Pueblo Victoria" y que según plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, el 27 de Junio de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, está señalada con el Nº 4, y se compone de una superficie de 156 ms. 31 dms. que se deslindan así: 7 ms. al Sud-Oeste, de frente a la calle Vicente Yáñez Pinzón, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 4274, distando su punto medio 19 ms. 45 cms. de la esquina con la calle Ruperto Pérez Martínez; por 22 ms. 33 cms. de fondo, lindando al Nor-Oeste, con los solares Nos. 5, 6 y 7; al Nord-Este, con el bien padrón Nº 141.468; y al Sud-Este, con el solar Nº 3. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 1280 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAURICIO o MOISES GERNER o GERMER. Segunda copia. Libro 42. Folio 241", se hace saber que ha sido solicitada por don Mauricio o Moisés Gerner o Germer, la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta que el 23 de Junio de 1948 se firmó entre "La Industrial Francisco Piria S. A.", con domicilio en Sarandí 500, por una parte, y por la otra, Mauricio Germer, ciudadano legal, mayor de edad de profesión comerciante, casado con Luba Glasman, con domicilio en Canelones 2175 La promesa referida formalizaba una operación concertada el 16 de Junio de 1947, y se refería a un solar de terreno ubicado en la 3.a sección de Maldonado, señalado con el Nº 15 en el plano del agrimensor José Maranesi del 6 de Febrero de 1933, empadronado con el número 1594, constituído de una superficie de 480 metros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Nord-Oeste, a la calle Pablo Zutriategui, por 40 metros de fondo, que lindan al Nord-Este, con el solar 16; al Sud-Oeste, con el solar 14 y fondo del 12; y al Sud-Este, confinando con parte del solar 11. Dicha promesa de compra-venta, está señalada con el número 50. 722 y fué inscripta en la Sección Promesas a Plazo del Registro General de Inhibiciones, con el Nº 1168, al Fº 283, del Lº 39. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.

21) $40.00 10|pub. 1425 Fef.13-v.feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CASAÑAS, RAMON CONCEPCION y otros. Segunda copia de escritura, (Lº 9, Fº 334)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Hugo Rodríguez Silva en nombre y representación de los señores Ramón Concepción Casañas, Norberto Pérez, Gregoria Casañas, Eufemia Casañas, Josefa Casañas y Blanca Casañas según poder glosado en autos, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: De compraventa celebrada el día 9 de Diciembre de 1907 entre José Casaña a favor de Juan R. Casaña (o Juan Rámón Casaña) relacionada con una fracción de campo empadronada con el Nº 3771, ubicada en Mataojo, cuarta sección judicial de este Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de 104 Hás. 7333 metros cuadrados, lindando al Norte y Oeste con el vendedor; al Sur con Gregorio Pérez, y al Este con el Arroyo Mataojo, reservándose el vendedor durante su vida el usufructo del bien vendido, habiendo sido autorizada dicha escritura por el escribano Antonio Stagnaro. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 29 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

21) $32.00 10|pub. 1453 Feb.14-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado compareció doña IDALINA VILCHES DE TEXEIRA, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada el 11 de Agosto de 1927 por el escribano don Carlos Escayola, por la cual la interesada compró a José Cruz el bien padrón Nº 3104 con sus construcciones y mejoras, de 1.538 ms. y 97 dms. de superficie, situado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana Nº 30, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, del 21 de Julio de 1956, lindando: al Sur-Este, 35 metros 79 cms. con frente a calle 18 de Julio; al Nor-Oeste igual medida con bienes de Abelino Cabrera, Juan Streich y Blanco R. Granada; al Nor-Este 43 ms. con bien de sucesión Genoveva Cuadro y al Sur-Oeste 43 ms. con José Pedro Valerio. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a don José Cruz o sus sucesores, a los actuales linderos: Abelino Cabrera, Juan Streich, Blanca R. Granada y sucesores de Genoveva Cuadro, y a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 1377 Feb.13-v.feb.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DRIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 27 de Agosto de 1956 autorizó el escribano Alfredo Abete, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el Nº 570 al folio 1968 del Libro Nº 1 de Contratos los señores Gastón Guthmann y Felipe León Avton Archer cedieron al señor Albín Papo domiciliado en Bulevar Artigas Nº 579, apto. 10 de esta ciudad. 10 cuotas sociales el primero y 9 cuotas sociales el segundo de mil pesos moneda nacional cada uno de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Driva" Por la misma escritura el señor Felipe León Ayton Archer cedió al señor Heriberto Kahn domiciliado en la calle C[illegible] Lasso nú-

mero 1403, apto. 5 de esta ciudad, 1 cuota social de un mil pesos moneda nacional de la mencionada sociedad "Driva". — Montevideo, Diciembre 30 de 1956.

22) $24.00 10|pub. 1213 Feb.9-v.feb.20

"DISTRIBUIDORA AMERICANA"

Por contrato del 31 de Agosto de 1956 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Distribuidora Americana". La integran doña Blanca Elena Fripp de Picardo con una cuota capital de $ 1.300.00; don Lisandro Ignacio Gracia con una cuota capital de $ 1.300.00 y don Juan Carlos Rath con una cuota capital de $ 2.600.00. Capital social $ 5.200.00. El objeto es la distribución de productos o mercaderías en general y la realización de cualquier otra clase de operaciones comerciales, incluso en bienes inmuebles. Plazo, tres años prorrogable por períodos anuales. Denominación, por sigla "DISTAN Ltda.". Balances anuales al 31 de Agosto, aportando de los beneficios el 5 o|o para fondo de reserva. Administración a cargo de los socios Lisandro Ignacio García, Juan Carlos Rath y apoderado Raúl Alberto Picardo Peyre, y firmados indistintamente. Si falleciere uno de los socios, la sociedad prosigue por el término del contrato con los herederos del socio fallecido. Los socios se reunirán mensualmente. Inscripto el día 8 de Noviembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo, con el número 601 al folio 2080 del Libro Nº 1 de Contratos.

22) $32.00 10pub. 1492 Feb.14-v.feb.25.

"FARMACIA REDUCTO"

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el comercio denominado "Farmacia Reducto". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentra de los treinta días en la Avda. San Martín Nº 2585. — 18 de Febrero de 1957. — HAYDEE D'APONTE DE GARCIA.

22) $8.00 10|pub. 1669 Feb.18-v.feb28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 8.697. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Con esta fecha: Walter Nelson Dalmau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLUCKY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1215 Feb.9-v.feb.20.

ACTA Nº 78.741. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Schering Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "NEOMERCAZOLE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1516 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 78.742. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McNeil Laboratories, Incorporated de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FLEXIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1517 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 78.740. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Casa Costa Modas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SAINT-CYR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1564 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.754. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Andrés Vives, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "LAS VEINTE CURAS DEL ABATE HAMON" para artículos de la clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8:00 10|pub. 1625 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.758. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IONOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1573 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.759. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OCTARO" para distinguir artículos de las clases 7, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1574 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.738. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha: Corti & Giraldi Soc. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CORGIR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1624 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.773. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: Alberto Carlos Mullin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METEOR" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1611 Feb.16-v feb.27.

ACTA Nº 78.745. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Barreiro y Ramos S. A. de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 1565 Feb.16-v.feb.27.

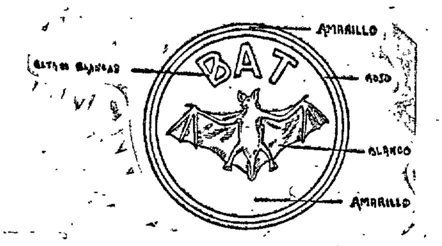
ACTA Nº 78.755. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Andrés Vives, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 1626 Feb.26-v.feb.27.

ACTA Nº 78.762. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Sturmlaternenwerk Beierfeld, de Beierfeld (Erzgeb), Alemania), solicitan la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1627 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.756. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vari-Typer Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Vari-Typer

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 1572 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.751. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electro-Voice, Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Electro-Voice

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 1571 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.710. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DESIRÉE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1563 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.750. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "REGITHERM" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1570 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.723. — Montevideo, Febrero 9 de 1957 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corporación Automotriz S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MICRONETA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 1467 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.724. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Polycell Products Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "POLYFILLA" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1468 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.729. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta-fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemische Werke Albert, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "COSALDON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1470 Feb.14-v.feb 25.

ACTA Nº 78.725. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cleveland Twist Drill Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 1469 Feb 14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.730. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Antonio Mérola, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "DENTILIA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1471 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.731. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRIFLUX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1472 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.732. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vernon & Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "VERNON" para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

22) $8.00 10|pub. 1473 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.737. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "WINDREEL" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1479 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.719. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Con esta fecha: Insono-Nervolta Ltda. (Cabral-Delfino-Grucci Ltda.), solicitan la marca "VERMINSONO" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 1489 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 78.669. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Con esta fecha: Barraca Suiza S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

Ecoform

para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 1270 Feb.11-v.feb.21.

ACTA Nº 78.709. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "SPRAY-LUBE" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1334 Feb.12-v.feb.22.

ACTA Nº 78.689. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "COURTELLE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

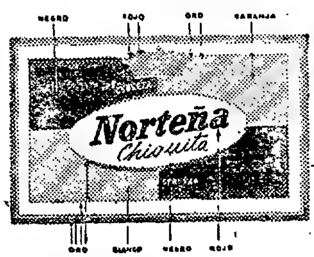
23) $8.00 10|pub. [illegible]74 Feb.11-v.feb.21.

ACTA Nº 78.767. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Salomón Manowicz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1667 Feb.18-v.feb.28.

ACTA Nº 78.774. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería de Paysandú S. A. (Paysandú), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 1676 Feb.18-v.feb.28.

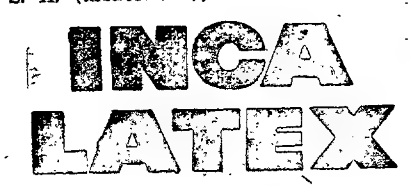
ACTA Nº 78.760. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANDIGERIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1575 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.763. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y., Estados Unidos de América, solicitan la marca "PERMAVIDA" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1628 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.768. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Salomón Manowicz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KORECT" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1629 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.739. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por A. & F. Pears Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BLESS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1504 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 78.711. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1335 Feb.12-v.feb.22.

ACTA Nº 78.637. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, solicita la marca "BLACK-HEAD" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1290 Feb.11-v.feb.21.

ACTA Nº 78.685. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Con esta fecha: Alberto Fernández (Montevideo), solicita la marca "EL BOLERO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1164 Feb.8-v.feb.19.

ACTA Nº 78.700. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Con esta fecha: Ricardo T. Gerona San Julián (Montevideo), solicita la marca "VERANEO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub 1273 Feb.11-v.feb.21.

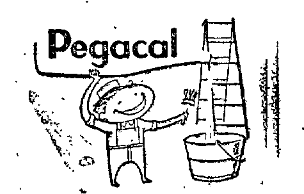
ACTA Nº 78.659. Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Con esta fecha: Veb Nähmaschinenwerke Altenburg, de Leipzig, Alemania, solicita la marca

Köhler

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1295 Feb.11-v.feb.21.

ACTA Nº 78.682. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Con esta fecha: Jonas Weissman, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALGAMAR" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1296 Feb.11-v.feb.21.

ACTA Nº 78.678. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1350 Feb.12-v.feb.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.585. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Fritz Buser A. G., de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de imprimir con estarcidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1690 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 11.561. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Industria e Comercio M. Suzuki & Irmãos, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en descortezadores de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1291 Feb.11-v.feb.21.

ACTA Nº 11.574. — Montevideo, Febrero 12 de 1957 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Esso Research and Engineering Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de sales metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1518 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 11.576. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Giovanni Crespi (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para formar el revestimiento de paredes, pisos y techos de hornos metalúrgicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1519 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 11.577. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Marc Alfred Chavannes (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aparatos y método para producir película termoplástica en relieve y similares, el producto de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1520 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 11.564. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Mahle Kommandit Gesellschaft, de Stuttgart-Bad Cannstatt, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos émbolos de aleación ligera, especialmente para máquinas de combustión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1297 Feb.11-v.feb.21.

ACTA Nº 11.566. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Albert Quinche (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes que comprenden un cuerpo tubular de un material termoplástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1330 Feb.12-v.feb.22.

ACTA Nº 11.567. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Ljungmann (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un utensilio para uso en la mesa, el cual se halla particularmente adaptado para operar el corte de queso, formando láminas de poco espesor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1331 Feb.12-v.feb.22.

ACTA Nº 11.568. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Con esta fecha: Alberto Vicente Conti Bosco, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo acabado para cueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1490 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 11.569. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Con esta fecha: Alberto Vicente Conti Bosco, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva laca protectora para superficies en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1491 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 11.572. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernst Schoch Actiengesellchaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para unir barras, varillas y similares de preferencia, para la unión de los cruces de las varillas de hierro para hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1478 Feb.14-v.feb.25.

ACTA Nº 11.579. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plant Protection Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos fungicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1576 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 11.580. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa y Cía., apoderados de Vereinigte Osterreichische Eisen-Und Stahlwerke Aktiengesellchaft, de Austria, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuerta para represa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1577 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 11.573. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Bauwerk A. G. de St. Margrethen, Suiza,

han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y máquina para agrupar listones de parquet en cuadrados de parquet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub 1632 Feb.16-v feb.27.

ACTA Nº 11.581. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Arthur W. Warn (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un embrague de cubo de ruedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1677 Feb 18-v feb.28.

ACTA Nº 11.582. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Montecatini, Società Generale per l'Industria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años par. "Método para la producción de fibras a base de poliacrilonitrilo y con buenas propiedades para el teñido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1676 Feb.18-v feb.28.

ACTA Nº 11.585. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para combar láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1679 Feb.18-v feb.28.

ACTA Nº 11.571. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Vdo Tachometer Werke Adolf Schindling G.m.b.h. (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo ajustable a contactos de doble advertencia para velocímetros a corrientes parásitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $18.00 15 pub. 1333 Feb.18-v.feb.28.

ACTA Nº 11.570. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Vdo Tachometer Werke Adolf Schindling G.m.b.h. (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo a contacto de advertencia en taquígrafos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $18.00 15|pub. 1332 Feb.18-v.feb.28.

25—Ventas de Comercio

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico: Interviene balanceador Vila, Democracia 2058, promesa venta a Olivia Torres, Provisión calle Oficial 8 Nº 4880. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — MEHEMET SALDALI
25) $8 00 20|pub. 1101 Feb.6-v.feb.28.

Sosa Umpiérrez, Balanceador, con estudios en Sarandí 693, Plaza Independencia, deja constancia según ley 26|9|1904, que don CARLOS Ma. GONZALEZ prometió en venta el comercio de calle Lanus Nº 6134 del ramo Venta de confituras, cigarrillos y art. escolares a don Juan J. Cattáneo. Acreedores: Avda. Lezica 6125. — Montevideo, Enero 7 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 1193 Feb.8-v.mz.2.

Ley 26|IX|1904. Prometimos vender a Agustín Roberto Reguero, el Depósito de Cereales y afines sito en General Flores Nº 4104. Acreedores: Esc. José M. Vilaboa, 25 de Mayo 555, esc. 115. — Montevideo, 25 de Enero de 1957.— CASILDO MARTINEZ E HIJO. — FAUSTINO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 1623 Feb.16-v.mz.13.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor David Czerwonogora prometió en venta el activo del comercio "Tienda Avenida", instalado en la finca de la Avda. Federico Gilomen esq. José Enrique Rodó, Nueva Helvecia, al señor Isaac Rubinstein. El pasivo de dicho comercio es de cuenta y cargo del prometiente vendedor señor Czerwonogora. Acreedores notificar sus créditos en Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apto. 6 de Montevideo. — DAVID CZERWONOGORA. — ISAAC RUBINSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 1612 Feb.16-v.mz.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora María Milano de Camargo, el Almacén de Cbles. sito en la calle Evaristo Ciganda 1011 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — EVANGELIO PEÑA. — NELIDA CONCEPCION DE PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 1522 Feb.15-v.mz.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Vidal López, el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Osvaldo Cruz Nº 4999 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Enero 31 de 1957. — MELQUIADES CARBAJALES JARDON. — MARIA GONZALEZ DE CARBAJALES.
25) $16.00 20|pub. 1521 Feb.15-v.mz.12.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Juan Alvez, el Almacén de Comestibles. Frutas, Verduras y Fermentadas y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Ferrara Nº 3441 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 22 de 1957. — CAMILO SUAREZ CARABAJAL. — ELISA D'AGOSTO DE SUAREZ.
25) $16.00 20 pub. 1523 Feb.15-v.mz.12.

Hacemos público que la suscrita MARIA SARA CANTEIRO SILVA ha prometido vender al suscrito Haroldo Edilberto Pombo la Pensión Familiar ubicada en Acevedo Díaz 1415. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Montevideo, Febrero de 1957.
25) $8.00 20|pub. 1513 Feb.15-v.mz.12.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender mi cuota social correspondiente a 1|3 del comercio en los ramos de almacén y bar que gira en esta plaza calle San José 1299 a los otros integrantes de la firma señores Eugenio y Manuel Domínguez quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Febrero de 1957. — EUGENIO, MANUEL y ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ. — LAURA ALONSO DE DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 1542 Feb.15-v.mz.12.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, don DOMINGO ROSSO comunica que ha resuelto transferir al señor Horacio Alfredo Penasso, el comercio que en el ramo de Joyería y anexos gira en la calle Constituyente Nº 1555 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957.
25) $16.00 20|pub. 1441 Feb.14-v.mz.11.

Prometimos vender al señor Jacobo Brzytwa la casa de compra-venta de la calle Ciudadela Nº 1268 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904, presentarse en Alzaibar 1358. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — JOSE PLOCKIER. — REGINA AJZEMBERG.
25) $16.00 20|pub. 1462 Feb.14-v.mz.11.

Ley 26 Setiembre 1904. Lorenza Pose Cotelo, prometió vender a Avelino Barcia Nieto, negocio venta de pan, bizcochos y anexos de calle Colonia Nº 865. Acreedores: calle Misiones 1371, esc. 21. — LORENZA POSE COTELO. — Avelino Barcia Nieto.
25) $16.00 20|pub. 1235 Feb.9-v.mz.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Nilso Nestor Romero el comercio ubicado en la calle Sitio Grande 1254 de esta ciudad, en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — LORENZO BIRAL.
25) $16.00 20|pub. 1162 Feb.8-v.mz.2.

Con vigencia 1º de Enero de 1957, prometí vender a los señores Carlos Hermann y Rudigger Kunze, el comercio de mi propiedad que en el ramo de taller mecánico (electricidad, bobinados, etc.) que gira en la Avda. General Flores 2073. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en estudio Dr. Miguel Angel Ricciardi, calle Misiones 1371, esc. 45. — ALFREDO DIENELT. — AMELIA GUGGER DE DIENELT. — Carlos Hermann Kunze. — Rudigger Kunze.
25) $24.00 20|pub. 1446 Feb.8-v.mz.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Manuel Antelo Estévez, el Café y Bar de la calle Guayabos Nº 1946|50, de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, Solís Nº 1460. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — PASCUAL CANDIA. — PEDRO CANDIA. — MARIA CASULLO DE CANDIA. — MARIA TEJERA DE CANDIA.
25) $24.00 20|pub. 1204 Feb.8-v.feb.28.

Ley 26 de Set. de 1904. Interviniendo el escribano Jl. Pérez Riechini, los esposos Omar Medina y María Angelmira Rodríguez, prometieron vender a José Andrés Thomas, el comercio que gira en Arapey Nº 2152, en el ramo de "Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", quien hoy hizo cargo del referido comercio. Acreedores presentarse en Aréchaga Nº 3490. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956. — OMAR MEDINA. — MARIA ANGELMIRA RODRIGUEZ DE MEDINA.
25) $24 00 20|pub. 1294 Feb.11-v.mz 7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a nuestros hijos: Edmundo A. Tiraboschi, Norma Eulalia Tiraboschi de Fontana y Olga Tiraboschi, la "Herrería" situada en la calle Dr. Martín C. Martínez Nº 2160 (antes Municipio). Acreedores: calle Dr. Martín C Martínez Nº 2162. — MARCELINO TIRABOSCHI. — CAROLINA CERVI DE TIRABOSCHI.
25) $16.00 20|pub. 1728 Feb.19-v mz.15.

En cumplimiento de la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Mussio Gay" Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que prometimos vender al señor Jesús Martínez el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Grecia 3981. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — NIDIA ELENA ARAUJO MADERA DE ODO. — ALBERTO ARGENTINO ODO.
25) $24.00 20|pub. 1727 Feb.19-v.mz.15.

Hacemos saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Héctor Muñoz Cejas, la Carnicería instalada en Avenida Sayago número 1149 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Febrero 1.o de 1957. — JUAN PEDRO ALDAO PEÑA. — JORGE LUCIANO COLARUSSO CASAS
25) $16.00 20|pub. 986 Feb.2-v.feb.25.

Interviniendo SA. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a la señora Silvia Bebekian de Karjian, el negocio de "Lechería, Venta de Pan y Fermentadas", establecido en calle Juan Paullier 2800 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — MATILDE MARTE CRUZ DE LATIERRO.
25) $16.00 20|pub. 1176 Feb.8-v.mz.2.

Interviniendo la Oficina Martínez y Pintado, Cerrito 597, escs. 3 y 4, he prometido en venta al señor Francisco García, mi negocio de venta de productos de granja y alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle 26 de Marzo 1399. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 7 de Febrero de 1957.
25) $16.00 20|pub. 1239 Feb.9-v.mz.6.

Comunico que he prometido vender mi carnicería, calle Gregorio Camino N.o 358, a favor de Antonio Sanroman Brito. Mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — APOLINARIO ORESTE ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 19089 Feb.9-v.mz.6.

Se hace saber que la sociedad "Mechulan y Messina", establecida con ramo de tienda y mercería en 18 de Julio Nº 1823 y Rivera número 2533 de Montevideo, se disolverá, adjudicándose los comercios referidos a León Mechulan y Samy Messina respectivamente. Los acreedores e interesados deberán presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres Nº 1420.— Montevideo, 1º de Febrero de 1957.
25) $24.00 20|pub. 1427 Feb.13-v.mz.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender al señor Sergio Talenti, el Café, Fda., B. Alcols., Bar y Peluquería establecido en Avda. Gral. Flores Nº 2502 de esta ciudad. Acreedores presentarse Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas, Constituyente Nº 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Enero de 1957. — DONATO LLANO y AIDA VALFRE DE LLANO.
25) $24.00 20|pub. 1186 Feb.8-v.mz.2.

Hago saber que he prometido en venta a doña Amalia Angela Crosa de Larrar, mi comercio denominado "Hotel 18 de Julio" ubicado en Avenida Uruguay 803 de esta Capital. Conforme a la ley Nº 2904, los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Eduardo Mattos Ramos, calle Treinta y Tres 1356, piso quinto, escritorio 52. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957. — ANTONIO PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 1688 Feb.18-v.mz.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Julio González López, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Arenal Grande 2297. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Noviembre de 1956. — SABINO SANCHEZ PUGA. — JOSE ANCA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 830 En.29-v.feb.20.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta la cuota parte que me pertenece en la razón social "Luis Pastorino y Cía. - Calvex" a mis socios Luis Pastorino, Atilio Lanzavecchia y Julio C Auza, establecida en la calle Rafael Nº 3443 de esta ciudad en el ramo de fábrica de tejidos de punto, quienes desde el 1º de Enero de 1957 se hacen cargo del activo y pasivo del comercio. Los acreedores presentarse en el domicilio citado. — CARLOS ALBERTO SILVA. — HAYDEE GONZALEZ DE SILVA.
25) $32.00 20|pub. 1341 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26 9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Varela y Espósito el restaurant y bebidas fermentadas que gira en esta plaza, calle Piedras Nº 411 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Febrero de 1957.— MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. — MARIA VARELA DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 1348 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos en venta a los señores Codina, Pazos y Vidal el bar y fiambrería que gira en esta plaza en la Avda. Rivera Nº 2199 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — JOSE RAMA LOVERA. — ANTONIO ARIJON RAMA.
25) $24.00 20|pub. 1349 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Manuel y Marcelino Barro Porta el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza Avda. Gral. Flores 2450 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 1º de Febrero de 1957. — EVARISTO y MANUEL BRAVO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 1347 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Antonio Barro Porta el almacén de comestibles y fermentadas que gira en esta plaza calle Isla de Gaspar Nº 2451 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Febrero de 1957. — MARCELINO BARQUIN ARROYO. — JOSEFINA GOMEZ DE BARQUIN.
25) $24.00 20|pub. 1346 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Segundo González, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que gira en esta plaza calle República Nº 2078 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Febrero de 1957. — JOSE SACAL VILLAR. — ELISEO DIAZ SOUTO. — CELIDA MAZZONE DE DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 1345 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Duarte y Santos el bar que gira en esta plaza en la Avda. Gral. Rondeau Nº 2451 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Febrero de 1957. — FRANCISCO CANCELA SANDE. — ANUNCIA ZAS DE CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 1344 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Emilio Sánchez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza Avda. Agraciada Nº 3648 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Febrero de 1957. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — CONCEPCION BLANCO DE MACHADO.
25) $24.00 20|pub. 1343 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Pereira Pérez, José Martínez González y Nemesio Gandara Pérez, el comercio de Panadería denominado "Nevada", sito en José L. Terra 2320 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — ORLANDO GONZALEZ. — ELVIRA CALDAS DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 1183 Feb.8-v.mz.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Marcelino López Santamarina, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas", establecido en la calle Paraíso 2852 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley del 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — LADISLAO LLERA CALVO.
25) $16.00 20|pub. 1175 Feb.8-v.mz.2.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas que giraba en Herrera, 10a sección de este Departamento a don Carlos Humberto Mateos. Acreedores presentarse a Escribanía Nagulia, 18 de Julio 458, Durazno, 1.o de Enero de 1957. — SEVERO C. SIMONESSA
25) $24.00 20|pub. 1045 Feb.5-v.feb.27

Prometimos vender a Nazario y Alberto Marroche, efectos, maquinarias e instalaciones de nuestro Almacén y Lechería "Albo" sito en Avenida Doctor Albo 2660. Acreedores en Florida 1424. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — CARLOS ALBERTO BAGES. — IRENE VAZQUEZ DE BAGES.
25) $16.00 20|pub. 1039 Feb.5-v.feb.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, —hemos prometido en venta a Jesús Sánchez y Toribio Pérez—, el almacén de comestibles despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Nicaragua 2402 de esta capital. Habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — JUAN BALEATO GOMEZ. — ISABEL PEREZ DE BALEATO.
25) $24.00 20|pub. 1079 Feb.5-v.feb.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, —he prometido en venta a María Elvira Rivera de Bueno— el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Acevedo Díaz 2205 de esta capital, habiendo tomado esta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1957. — MARIA ASUNCION CERDEIRO DE DOLDAN.
25) $24.00 20|pub. 1080 Feb.5-v.feb.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, —hemos prometido en venta a Francisco Souto Curra—, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Camino Cuchilla Grande 2915 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1957. — MARIA GLADYS IGLESIAS DE RODRIGUEZ. — MANUEL RODRIGUEZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 1081 Feb.5-v.feb.27.

Ley 26|Set.|904. Prometí vender al señor Manuel Corgo Talbo la tercera parte indivisa de la Panadería "La Balear", sita en Avenida San Martín N.o 2785. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE ALLO VELO.
25) $16.00 20|pub. 1066 Feb.5-v.feb.27.

Ley 26|Set.|904. Prometimos vender al señor Regino Urbano García Carballés la Panadería "Sueño de Oro", sita en Avenida Italia 3896|98. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JESUS FERRO. — MARIA L. C. DE FERRO. — MANUEL LOACES. — AURORA C. DE LOACES.
25) $16.00 20|pub. 1067 Feb.5-v.feb.27.

Prometimos vender a Ohannes Kupelian Avedecian la lechería sita en Aiguá 1179. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, esc. 11. — Montevideo, Enero 29 de 1957. — NICANOR y BALBINA RODRIGUEZ.
25) $8.00 20|pub. 953 Feb.1.o-v.feb.23.

A los efectos de la ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender a los señores Manuel Estevez y Joaquín Pérez, el establecimiento denominado "Palacio Salvo Hotel" que tengo instalado en la Plaza Independencia N.o 848. Los que se consideren acreedores, preséntense con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía Draper y Trías en el Pasaje Palacio Salvo, piso 8 — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — J. A. TORRES MEIS.
25) $24.00 20|pub. 980 Feb.2-v.feb.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Elías Camacho, la Carnicería que giraba en esta localidad a mi nombre. Acreedores deben presentar sus créditos al escribano Odorico Antúnez, que corren de mi cargo exclusivo. — Minas de Corrales. Enero 31 de 1957. — MANUEL ANGEL BENE.
25) $16.00 20|pub. 1140 Feb.7-v.mz.1º

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Francisco Ventura Hareguy Loustaunau, mi negocio de "Estación de Servicio y Garaje", sito en la Avda. General Flores número 3450. Acreedores presentarse al escribano Alberto R. Labat, Misiones 1408, escritorio 21. — MARIA CELESTE VIANA DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 926 En.31-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Ramón Otero Valverde y Damian Furtado Eredia el Bar y restaurant de la calle Dante 2099 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — JUAN FRANCISCO SCAGLIA TERZAGHI. — MARIO WALDEMAR SCAGLIA TERZAGHI.
25) $24.00 20|pub. 1024 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender al señor Adolfo Raúl Fernández el Café y bar de la calle Sierra 1899 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — MANUEL PARDO TASENDE. — CLARA WALDIS DE PARDO. — RICARDO FIGUEROA TASENDE. — ANA MARIA GABITO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 1025 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Francisco Penido y Agustín Muiño el Café y bar de la calle Avenida Italia 3350 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 1026 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a la señora María Luisa Quiroga de Latorre la Pensión familiar de la calle General Rondeau N.o 1515 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — REGINA MARTINEZ DE BALIÑO. — MANUEL BALIÑO. — CARMEN ALONSO DE PALEO.
25) $24.00 20|pub. 1027 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos en venta al señor Martín Khoulmanian el Café y bar de la calle Puerto Rico 4001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — YERVANT KHOULMANIAN. — ARAXI MAMIGONIAN DE KHOULMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 1029 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometí vender al señor Yervant Khoulmanian el almacén de comestibles de la calle Puerto Rico 4005 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — MARTIN KHOULMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 1028 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo Bumesa Auditores, hemos prometido en venta a los señores José Caro y José Marzo el comercio que gira en el ramo de Café y bar, ubicado en la calle Dante 2151. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, ap. 4, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE SUARES GOMEZ. — DOMINGO POSE POSE. — BENIGNA COBAS DE RIVEIRO.
25) $16.00 20|pub. 1016 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo Bumesa Auditores he prometido en venta a la señora Juana García de Paredes el comercio que gira en el ramo del Almacén comestibles, frutas y verduras y fermentadas sito en la calle Dionisio Coronel 236. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1957. — ELENA R. SANCHEZ DE PANDOLFI. — JUANA GARCIA DE PAREDES.
25) $24.00 20|pub. 1017 Feb.4-v.feb.26.

Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a la señora María Luz Biagiotti de Mara, el negocio en el ramo de Comestibles, Frutas Verduras y Fermentadas, ubicado en Marcelino Sosa Nº 2065 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 672. — Montevideo, 22 de Enero de 1957. — ANDREA EMA MARTINEZ GUERRA.
25) $16.00 20|pub. 908 En.31-v.feb 22

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Eliberto Herman Da Silva mi comercio en el ramo Provisión frutas, verduras, y lechería, ubicado en Oficial 1.o 4080 bis (Manga) Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores Comercio. — MARIA FERNANDEZ DE IGLESIAS. — ISAAC IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 971 Feb.2-v.feb.25

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender mi cuota parte de la sociedad que gira en el ramo de Taller Zapatería en la calle Tomás Muniz 1919 de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Baldomir con fecha 31 Diciembre 1956 — Acreedores comercio ley 26 Setiembre 1904 — MANUEL ROMERO OTERO.
25) $16.00 20|pub. 972 Feb.2-v.feb.25.

interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Mario Prais, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Sarandí 350. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Enero de 1957. — MANUEL SUAREZ. — MANUEL TURNES.
25) $24.00 20|pub. 879 En.29-v.feb.20.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores José y Ramón Pita, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Cuchilla Grande 4750. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Enero de 1957. — CARLOS TRIANI.
25) $24.00 20|pub. 878 En.29-v.feb.20.

27-Varios

U. T. E.
VENTA DE GRUPOS ELECTROGENOS

La U.T.E. ofrece en venta los siguientes grupos electrógenos para corriente cotninua, en el estado en que se encuentran, corriendo de cargo del comprador los gastos de desmontaje y transporte a destino:

A) Motor "Koerting" tipo D-42, de 3 cilindros, 210 HP de potencia, 214 r.p.m., acoplado a una dínamo de 135 kW. Modelo año 1923, peso aproximado: 30 toneladas. Lugar de ubicación: Usina Eléctrica de Fray Bentos. Precio básico que debe ser mejorado por los oferentes: $ 4.100.00.

B) Motor "Koerting", tipo D-42, de 3 cilindros, 310 HP de potencia, 214 r.p.m., acoplado a una dínamo de 205 kW. Modelo año 1923, peso aproximado: 30 toneladas. Lugar de ubicación: Usina Eléctrica de Fray Bentos. Precio básico que debe ser mejorado por los oferentes: $ 4.100.00.

C) Motor "Koerting", tipo D.S. - 30, 6 cilindros, 400 HP de potencia, 300 r.p.m., acoplado a una dínamo de 270 kW. Modelo año 1950, peso aproximado: 38 toneladas. Lugar de ubicación: Usina Eléctrica de Melo. Precio básico que debe ser mejorado por los oferentes: $ 5.100.00.

Estos grupos se ofrecen en venta incluyendo sus tableros e instrumental eléctrico, así como otros repuestos y accesorios que los interesados podrán apreciar directamente en las Usinas donde se encuentran instalados.

Las ofertas, extendidas por duplicado, deberán ser presentadas separadamente por cada uno de los grupos ofrecidos y serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Capital; hasta el 27 de Febrero corriente inclusive. — Montevideo, 13 de Febrero de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
27) (C.C.) 10|pub. 30470 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa y en el expediente: JUAN J. BARIDON y JUAN BARIDON PINTOS. Declaración de ausencia. Libro 49. Folio 203, se hace saber al público que por auto Nº 23032 de fecha Octubre 26|956 se han declarado ausentes a Juan Baridon y Juan Baridon Pintos. (Art. 60 del Código Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 1646 Feb.18-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "El Fiscal de lo Civil de Primer Turno denuncia la yacencia de PEDRO L. CORREA", L.o 49 F.o 310, se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Pedro L. Correa. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $72.00 60|pub. 13173 Feb.19-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVERA, BLANCO y Cía. Concordato preventivo judicial. Lº 42, Fº 334", se cita a los acreedores de la nombrada sociedad "Olivera, Blanco y Cía.", para la reunión que tendrá lugar el día primero de Abril próximo venidero, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada en dichos autos. Se previene: 1º Que el inventario y balance general y demás documentos presentados, así como el informe del Contador designado, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 2º Que las observaciones a que se refiere el inciso 3º, parte final, del artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse dentro de los veinte días siguientes a la primera publicación del presente edicto; y 3º Que ha sido designado Contador, el señor Ricardo R. Camarot. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $28.00 10|pub. 1254 Feb.11-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ORIA ALVARO MARIO. Cesación de condominio. Libro 41. Folio 215", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alvaro Mario Oria, manifestando que es propietario de la cuarta parte indivisa, en el siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 25.414, con una superficie de 345 metros 86 decímetros 2 centímetros, 44 milímetros, deslindándose así: 10 metros 737 milímetros al Sur, de frente a la calle Norte América, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Norte, lindando con José Toribio; al Oeste, con Rafaela Morales; y al Este, con Ramón Fernández. Además manifiesta, que el inmueble relacionado, en la parte que le pertenece, lo adquirió de la sucesión de su señor padre Julio Victoriano Oria, que sus condóminos son las señoras Feliciana Delgue de Sandres, Josefina Delgue de Ardaitz y Francisca Delgue de Lascagne, y que deseaba hacer cesar el condominio existente. En consecuencia, se cita y emplaza a las nombradas señoras o sus causahabientes o herederos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 1321 Feb.12-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Balauri Fontan Ruben contra PASSARINI FRATTI FELIX. Pérdida de Patria Potestad (Lº 15, Nº 1113, Fº 220)", se cita, llama y emplaza a don Félix Passarini Fratti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 1483 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos, Jaureguy de Campanela (Angelina) c| VIERA (MARIA ANGELA), L.o 15, N.o 995, F. 183, Pérdida de Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a doña María Angela Viera, para dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 935 Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "Moretti, Héctor Raúl y de los Santos de Moretti, Ilodina c|PEREYRA, BLANCA ROSA. Pérdida de la patria potestad". (L.o 15, F.o 227), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Rosa Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 427 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don SECUNDINO LOBATO y a doña AMABILIA BALLES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gentile, Francisco y Mongay de Gentile, Luisa c|LOBATO, SECUNDINO y BATLLE, AMABILIA. Pérdida de patria potestad", Libro 11 F.o 561, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 18385 Feb.13-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Germán Cabezas, dictada en los autos: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRACIA TRINIDAD DE RIENZO. Concurso". (L.o 36. F.o 108) y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace saber que, ante este Juzgado se ha solicitado la rehabilitación del concursado Oribe Rienzo. — Rivera, Diciembre 20 de 1956. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 539 Feb.1.o-v.mz.9.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber al público que ha sido clausurada la empresa de pavimentación que giraba en esta plaza, en la Avenida 25 de Mayo 555, 4.o piso, bajo la razón social sucesión Ingeniero Juan Carlos Poseyro.

Los acreedores deben presentarse en Rondeau N.o 2160, dentro del plazo legal. — Enero de 1957.
27) $16.00 20|pub. 937 Feb.1.o-v.feb.23.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Vicente Romero comunica que ha transferido el activo y pasivo de su comercio sito en Capurro y Diego Lamas, Santa Lucía, Canelones, al señor Pedro Asteciano. Acreedores en dicho domicilio. — Santa Lucía, Enero 24 de 1957. — VICENTE ROMERO. — Pedro Asteciano.
27) $16.00 20|pub. 952 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
ESTADO DE CREDITOS

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, de fecha 26 de Noviembre de 1956 en los autos: "SILVERA JOSE. Quiebra" (Lº 19, Nº 111, Fº 777), se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra a disposición de los interesados, donde podrá ser examinado, el estado de verificación de los créditos en la quiebra de José Silvera, formulado por el Síndico. — Treinta y Tres, Febrero 1º de 1957. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
27) $24.00 15|pub. 1392 Feb.13-v.mz.1º

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunico que de común acuerdo he rescindido el compromiso de compra-venta que tenía suscrito con el señor Alberto Berriel, por el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Rambla Roosevelt 266, prometiéndolo en venta a los señores Juan y Francisco Vázquez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Enero de 1957. — FERNANDO MURIAS.
27) $32.00 20|pub. 882 En.29-v.feb.20.

TRANSFERENCIA DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con fecha 5 de Mayo de 1955, el señor Hugo Fossatti Irazoqui transfirió el compromiso de compraventa de la Provisión existente en la calle Carlos Anaya 2845, contraído con el señor Luis Eusebio Giménez, a don José Ratto, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 29 de 1957. — CELIA BONSIGNORE.
27) $24.00 20|pub. 927 En.31-v.feb.22.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta, que teníamos suscrito por el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Fermentadas, ubicado en la calle Tomás Claramount Nº 3718-20. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. — DOMINGO FLORIO. — LEON HERMANOS.
27) $24.00 20|pub. 881 En.29-v.feb.20.

MARX Y CIA. LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber a los efectos del decreto ley Nº 8.992 que la sociedad Dono, Encabo y Cía. Limitada ha modificado su contrato social en la siguiente forma: la denominación de la sociedad será: Marx y Cía. Limitada y el socio Jorge Leopoldo Carlos Marx ejercerá la representación de la sociedad y tendrá el uso de la firma social. Esta modificación, fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 60 al folio 217 del Libro 2 de Contratos.
27) $16.00 10|pub. 1322 Feb.12-v.feb.22.

FLORES S. A.
PERDIDA DEL 50 o|o DE CAPITAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FLORES S. A. Denuncia de

la pérdida del 50 o|o del capital", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Luis Aguiar en representación de "Flores S. A.", manifestando que dicha sociedad ha perdido el 50 o|o de su capital. Y a los efectos prescriptos por el artículo 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 1287 Feb.11-v.feb.21.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Gallinar y Rodríguez Hnos. y los señores Scigliano y Echevarría, por el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas en Mariano Soler 3249 de esta Capital, tomando nuevamente a su cargo con esta fecha dicho comercio los señores Gallinar y Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Enero de 1957. — JUAN EVANGELISTA GALLINAR LOVETTO. — LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ CORNAGIA. — VICTOR RODRIGUEZ CORNAGIA. — ARTURO HORACIO SCIGLIANO PEIRANO. — FLORENCIO DONATO ECHEVARRIA MONTECUI.
27) $32.00 20|pub. 1082 Feb.5-v.feb.27.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Anselmo García mis derechos como promitente comprador del Bar y Restaurant de la calle Yaguarón Nº 1285 de esta ciudad.

Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — JUAN MAXIMO ELIZALDE.
27) $16.00 20|pub. 1102 Feb.6-v.feb.28.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas "Ecco", Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón 1594, hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado entre los señores Hugo Solari Lazzerini, Juan José Sciutto Robiano y Héctor Echevarría Santos, correspondiente al negocio de Almacén de Comestibles, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la Avda. Eugenio Garzón Nº 550, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Hugo Solari Lazzerini. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Enero de 1957.
27) $24.00 20|pub. 1123 Feb.7-v.mz.1º.

ANULACION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la anulación de la promesa de compra publicada el 7 de Mayo de 1956, referente al negocio de "Almacén Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Dionisio López Nº 1969, haciéndose cargo nuevamente del comercio. Acreedores de Antón Buschinger en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Enero de 1957. — GREGORIO HAMPARTZOUMIAN. — JOSEFINA ARTINIAN.
27) $24.00 20|pub. 1174 Feb.8-v.mz.2.

CIERRE DE COMERCIO

Se hace saber al público en general que he resuelto clausurar el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Doctor Emilio Penza Nº 1050. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL CORBO.
27) $16.00 20|pub. 1206 Feb.9-v.mz.6.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Bumesa Auditores y a los efectos de la ley 26|10|1904, comunico al comercio y público en general que he cedido al señor Tabaré A. Temesio, los derechos y obligaciones que como promitente comprador me correspondían en el Café y bar "La Guardia Vieja" de la calle Rivera 3649 Acreedores plazo de ley en las oficinas de los Balanceadores. — ANTONIO PEREYRA VARELA. — TABARE A. TEMESIO.
27) $24.00 20|pub. 1015 Feb.4-v.feb.26.

TRANSFERENCIA DE DERECHOS

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he transferido a doña Victoria Bellizzi Solana de Sciarroni mis derechos y obligaciones como comprador de la fábrica de pastas alimenticias que gira en Avenida Uruguay 1512, perteneciente a don Aldo Gilone y Esther Uberto de Gilone. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Jorge A. Sastre, 25 de Mayo 477, esc. 7. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — NELSON HERALDO RECAGNO.
27) $24.00 20|pub. 1305 Feb.11-v.mz.7.

CESION DE CUOTAS

El señor ROMAN BERRO CASTELLS y señora cedieron veinte de las cuotas que poseen según contrato en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Faserit Uruguay Limitada", diez al señor Alberto Arocena Uriarte y diez a Urgel S. A. — Montevideo, 11 de Febrero de 1957.
27) $8.00 10|pub. 1420 Feb.13-v.feb.23.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Alonso Eladio Estrada, mis derechos como copromitente comprador del Almacén y Bar de la calle Santander Nº 2048 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 17 de 1957. — ITALO SANTIAGO ROMERO.
27) $16.00 20|pub. 1103 Feb. 6-v.feb.28.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del comercio en general que se ha extraviado libreta de recibos oficiales numerada del 54301 al 54350, de los cuales se hallan sin utilizar los Nos. 54319 al 54350, quedando en consecuencia estos últimos anulados y sin valor. — CERVECERIA y MALTERIA PAYSANDU S. A.
27) $1.60 1|pub. 1699 Feb.19-v.feb.19.

EMANCIPACION

Se hace saber de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó la escribana María Esther Melía, el 31 de Diciembre de 1956, la señora MARIA DELIA LAMELA DE HARDOY, viuda de don Pedro Hardoy, emancipó a su hijo Nelson Pedro Hardoy, autorizándolo para ejercer el comercio, y cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno de Canelones, con el Nº 2, folios 3|4 del Libro de Contratos.
27) $12.00 10|pub. 1197 Feb.9-v.feb.20.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD RODRIGUEZ MENENDEZ Y CIA.

Comunicamos que en escritura del 22 de Octubre último ante el escribano Damián Costa, los señores Lila Beatriz, Marta Isabel y Pedro César Menéndez Dell Lapido cedieron al señor José Pedro Rodríguez Menéndez los derechos que la fallecida señora Ramona Dell Lapido de Menéndez, de la que son únicos herederos, correspondía como socia comanditaria de la sociedad Rodríguez Menéndez y Cía.; los que se consideren con derechos presentarse en el local social, calle Mercedes Nº 1368 dentro del plazo legal. Simultáneamente ingresó a la sociedad en calidad de socio colectivo el señor Guillermo P. Rodríguez Quirico continuando la misma razón social. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — RODRIGUEZ MENENDEZ y CIA.
27) $20.00 10|pub. 1390 Feb.13-v.feb.23.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Bumesa Auditores y a los efectos de la ley 26|10|1904, comunico al comercio y público en general que he cedido al señor Modesto Bouzas Varela, los derechos y obligaciones que como promitente comprador me correspondían en la Provisión y almacén de la calle San Martín 2821. Acreedores en las oficinas de los balanceadores plazo ley. — VICTOR CASTRO BOUZAS. — MODESTO BOUZAS VARELA.
27) $24.00 20|pub. 1014 Feb.4-v.feb.26.

TRANSPORTES FREIRE LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por instrumento público suscrito el 7 de los corrientes, cuyas firmas autenticó el escribano Roberto Gorlero Bacigalupi, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 96 al Fº 341 del Libro 1 de Contratos el señor ENRIQUE ANDRES VALLES cedió al señor Dagoberto Torres, domiciliado en General Eugenio Garzón 1679, ap. 4, por la suma de tres mil trescientos pesos la cuota social que tenía en la Sociedad "Transportes Freire Limitada". — Montevideo, 14 de Febrero de 1957.
27) $12.00 10|pub. 1649 Feb.18-v.feb.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMANO DE BANDENOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1587 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO BORDAS DE PEÑAFORT o RAYMUNDO B. DE PEÑAFORT o RAYMUNDO ADOLFO PEÑAFORT HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1766 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE VILLANUEVA UGARTE ALBERTO o TOMAS UGARTE ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1665 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ADOLFO o ADOLFO o JUAN ADOLFO o JOSE A. AQUISTAPACIE MARRONE o MARRONI o MARONI o AQUISTAPACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1767 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FALUGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1761 Feb.20-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FALERO y la de CARMEN DUBERTA o LUBERTO o LUBERTA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1762 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDES GREGORIO REBOLEDO o REBOLEDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1763 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO o TIBURCIO GERVASIO o TIBURCIO GERVACIO MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Febrero 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1764 Feb 20-v mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIA STAJANO o STAJANO CIBILS DE QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1765 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEOPOLDINA LIMA De CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 14 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1777 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN RODRIGUEZ GONZALEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Febrero de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1742 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ABELLA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Febrero de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1743 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, 26 de Diciembre de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1745 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Deartamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA ANGELICA GARAY DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Sarandí del Yi, Diciembre 24 de 1956. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 1753 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO MORALES o MORALES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1746 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA COCCARO DE BRESCIA o BRECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1747 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEON CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1748 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GORDAN o GORDANO DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1749 Feb.20-v mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JULIO MARTINEZ GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesacos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1750 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE o JOSE RAMON PORTO DEIBE o DEIVE, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1751 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE BOSSOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1752 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENTINO o MANUEL RUBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1779 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de CASILDA NUÑEZ DE ROMERO y MAGDALENO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1768 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO D'ELIAS MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 9 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1769 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DIAZ o DIAZ SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1770 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SALOME DE LOS SANTOS DE BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1771 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE o VICTOR J. BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1772 Feb.20-v.mz.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se avisa al promitente comprador don GUMERSINDO AYALA, a sus herederos, causahabientes, a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el solar Nº 48 de la manzana "C" ubicado en San Carlos, 2ª Sección del Departamento de Maldonado, padrón Nº 2.340, plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, área 427 ms. cuadrados 25 dms. cuadrados, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de lo dispuesto por la citada ley. ((Este aviso es reiteración del publicado en "Diario Oficial" en Marzo 6 - Marzo 22 de 1913).
2) $30.00 15|pub. 1741. Feb.20-v.mez.11.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de compraventa del solar Nº 84, empadronado con el número 27.996 m|á., correspondiente al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.826 el día 29 de Abril de 1947, se hace saber a sus promitentes compradores Francisco Montero, Francisco Montero García y Máximo Montero, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, la caducidad correspondiente. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 1740 Feb.20-v.mz.11.

3—Convocatorias Comerciales

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Febrero a las 18 y 30 horas, en el Sanatorio del Br. Artigas Nº 2080, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico correspondientes al X ejercicio económico fenecido el día 31 de Diciembre último; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Remuneración al Síndico por el ejercicio 1956; 4º) Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local mencionado, hasta 24 horas antes de la asamblea (artículo 35). — El Directorio.
3) $10.80 4|pub. 1788 Feb.20-v.feb.23.

PELAMERIC S. A.
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Febrero de 1957, a las 11 horas, en la calle San José 967 de la Capital, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1956; B) Designación del Directorio; C) Designación del Síndico; D) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, sus acciones a más tardar el día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 1787 Feb.20-v.feb.20.

MOLINO ERNESTO PEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

lo que dispone el artículo 16 de los estatutos
lo que dispone el artículo 16 de ols estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1957, a las 16 horas, en su sede calle Asunción 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales, según proyecto del Directorio; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción Nº 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 1780 Feb.20-v.feb.22.

MOLINO ERNESTO PEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accio-

nistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1957, a las 15 y 30 horas, en su sede calle Asunción Nº 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memorias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1956, como así también el informe del Síndico; 2) Elección de dos miembros del Directorio (artículo 26 de los estatutos sociales); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción Nº 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 1781 Feb.20-v.feb.21.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Se emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha, a los propietarios de los panteones del Cementerio de Sauce del Yí, ubicados con fondo para la calle, formando muro en línea recta, que no se encuentren en condiciones, a empezar las obras de reparaciones, bajo apercibimiento de que si dentro de ese plazo no se presentan, se procederá a la demolición de los mismos con la consiguiente pérdida de los derechos que les pueda corresponder. — Florida, 15 de Febrero de 1957. — Alfredo de Castro Pérez, Presidente. — José María González, Secretario.

8) (C.C.) 30|pub. 30538 Feb.20-v.mz.28.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "WALTER VICENTE ROSAS CURBELO. Incapacidad" (L.o 41 F.o 200), se hace saber al público que por resolución Nº 186 de fecha 4 de los corrientes, se designó curador del incapaz de autos, a don Esteban Rosas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 9 de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 1744 Feb.20-v.mz.2.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — FELIX BECHARA EL HELOU EL HELOU, fijando domicilio en la calle Sarandí 475, primer piso, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los doctores Wáshington Abdala y Angel María Gianola, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. — Félix Bechara El Helou El Helou." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 1791 Feb.20-v.mz.2.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por los siguientes elementos:

Licitación Nº 1.965. — Adquisición de gravilla, gravillín y polvo de cantera. — Apertura: 28 de Febrero de 1957, hora 9.

Licitación Nº 1.967. — Adquisición de tres ficheros metálicos sistema rotativo. — Apertura: 28 de Febrero de 1957, hora 10.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 30541 Feb.20-v.feb.20.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 6 y 7

Llámase a licitación pública por el aprovisionamiento a los Hoteles y Restoranes Municipales, de jabón de tocador y toallas de papel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), de acuerdo al detalle siguiente: El día 28 de Febrero de 1957, a las 10 horas, por jabón de tocador; y a las 11, por toallas de papel.

Valor de los pliegos $ 0.70 y $ 0.60, respectivamente.

12) (C.C.) 3|pub. 30540 Feb.20-v.feb.23

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 36

El Ministerio de Defensa Nacional (sección Adquisiciones), llama por primera vez a licitación pública, para la compra de artículos de escritorio, efectos varios, papeles de distintos tipos y materiales para mimeógrafo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio, calle 25 de Mayo 279, primer piso.

Las propuestas deben presentarse el día 2 de Marzo del año en curso, a las 8 y 30 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30539 Feb.20-v.mz.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 20 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

JUAN JOSE VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Bacigalupi 2286, ap. 2 y TERESITA TORRADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talá 2283, apto. 2.

10.a Sección

RUBENS PIOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2636 y JUDITH OLIMPIA BARRUTIA, 23 años, soltera, empleada, domiciliada Pilcomayo 5270.

JORGE LUIS CACERES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Angel 3639 y MARIA ANDRES, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hernandarias 3615.

JUAN PEDRO GARCIA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado F. Cardozo 1758 y ORFILIA BENAVENTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada F. Cardozo 1758.

ABELARDO CASTRO SOSA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 3672 y ALICIA AGUEDA JUNCAL DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3658.

13.a Sección

MODESTO PERNA TABERNA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 3676 y SONIA LILYAN GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3846.

ASUNCION GUILLERMO, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3491 y ROSA MONTES DE OCA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Turquía 3930.

14.a Sección

ROBERTO LEONEL YAURRECHE SANTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1191 y TERESA YOLANDA PENYY DOMINGUEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Millán 3419.

JULIO BUONO CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 738 y MABEL ROMILDA ENCINA RISPI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rpca. Francesa 738.

LUGARDO ALBERTO MENCHACA MODINO, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Gral. Luna 1216 y ANA RODRIGUEZ PARDO, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gral Luna 1216.

15.a Sección

LUIS EDUARDO SOPEÑA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1810 y LUISA SOLEDAD LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1810.

ALEJANDRO MARIO CARRARA, 31 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Gaboto 1260 y ALICE POUSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1260.

FRANCISCO ANTONIO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carapé 2005 y CELSA RIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2005.

16.a Sección

GERARDO UBERFIL RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Marmol 675 y OLGA RENEE CICCONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 675.

19.a Sección

OSCAR RICARDO ORTELLI, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justicia 2386 y PILAR DEL RIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2369.

DEMETRIO CESAR SENLLANES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraballo 1166 y SUSANA VARGAS, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constitución 1926.

ALBERICO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1131, ap. 1 y MERCEDES ROSA FERRARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2103.

ADOLFO NOGUEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2391 y NORMA SUSANA PALAVECINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2126.

LUIS ALBERTO LAGOMARSINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastoriza 1507 y ECELITA MARIA AMEGEIRAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2378.

JOSE ARTURO PALACIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3268 y MARIA ELIDA YANNEO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2471.

BEREK BENDEK, 42 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Defensa 2317 y SIMA BERGSTIN, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Defensa 2317.

20.a Sección

ROBERTO BRAJUS, 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Montero Viddaurreta 213 y ELIDA RENEE DUARTE, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Viddaurreta 213.

CARMINE SASSO, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Pedro Giralt 4265 y MABEL NIEVE ANTUNEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4277.

WALTER SOLIS GUILLEN, 36 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ibirocahy 3517 y MILKA NIVIA DOMINGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocahy 3523.

22.a Sección

GREGORIO ADALBERTO LARROSA, 37 años, divorciado, militar retirado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3988 y NILDA MARTA PEREZ, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Acosta 3988.

24.a Sección

VICTOR ANGEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, oriental, domiciliado P. P. de la Sierra 3215 y MARIA ELENA TEODORO ECHEVARRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1320.

BARI MANUEL GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1186 y MARTA ESTHER DEL CASTILLO PONGIBOVE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3492, ap 5.

14) $2.00 3|pub. v.feb.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ROBERTO GIANRE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Pintor de sueños" (Fox), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1793 Feb.18-v mz.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARIA ROSA BENITEZ de GALMARINI, LUIS ALBERTO BENITEZ y LYDIA PILAR BENITEZ de PUENTES solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, pues en todas ellas en donde figura el padre de los comparecientes como "José Benítez" debe decir "Luis Alberto Benítez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 1792 Feb.20-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JAHJA SUCHARZFWSKI, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Sagageska debe decir Sucharzfwski, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 1790 Feb.20-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "CASTRO, MANUEL. Rectificación de partida", L.o 30 F.o 249, se hace saber que ante este Juzgado compareció el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Marcos en vez de Manuel, que dice ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, exonerado de pago en el "Diario Oficial" (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Diciembre 24 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30537 Feb.20-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado OSMARINO OCTALIVIO ROCHA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Otalivio debe decir Osmarino Otalivio, por ser lo que corresponde. — Rocha, Febrero 9 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 1760 Feb.20-v.mz.11.

20—Remates

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE M. CASTRO, LUIS A. BOMBAU y APARICIO MENDEZ. Cesación de condominio" (L° 52, F° 66), se hace saber que el día 19 de Marzo de 1957, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, 25 de Mayo 523, por los martilleros Miguel Cetrángolo Hijos, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido como Piedras de Afilar, Balneario Sierras del Mar, que según plano de mensura y división practicada en Agosto de 1935 por el agrimensor Carlos D. Furriol, se mencionan como sigue: Manzana "F" compuesta de 19 solares que tienen en conjunto 10.497 ms. 47 dms. empadronados con el N° 76. Los siguientes solares de la manzana "H" (17 en conjunto): Solar N° 1, con un área de 623 metros 83 dms. Solar N° 2, con un área de 540 ms. Solar N° 3, con un área de 540 ms. Solar N.o 4 con un área de 540 ms. Solar N.o 5, con un área de 576 ms. Solar N.o 6 con un área de 576 metros. Solar N.o 24, con un área de 550 ms. 92 dms. Solar N.o 25 con un área de 660 ms. 16 dms. Solar N.o 26 con un área de 434 ms. 70 dms. Solar N.o 27, con un área de 495 ms. 74 dms. Solar N.o 28 con un área de 537 ms. 81 dms. Solar N.o 29 con un área de 576 ms. Solar número 30 con un área de 576 metros. Solar número 31 con un área de 576 ms. Solares números 32, 33 y 34 con un área de 576 metros cada uno. Estos solares están empadronados en mayor área con el N.o 225. Los siguientes solares de la manzana "Y" (6 en total): Solar N.o 1, con una superficie de 743 ms. 07 dms. Solar N.o 2 con un área de 376 ms. 20 cms. Solar N.o 3 con un área de 443 ms. 18 cms. Solar N.o 4 con un área de 568 ms. 18 dms. Solar número 5 con un área de 538 ms. 20 dms. Solar N.o 6 con un área de 552 ms. 41 dms. Estos terrenos están empadronados con el número 313. Los siguientes solares de la manzana "X" (4 en total): Solar N.o 1 con un área de 668 metros 83 dms. Solar N.o 2 con un área de 630 metros. Solar N.o 3 con un área de 540 ms. Solar N.o 4 con un área de 576 ms. Estos solares están empadronados con el N.o 290. Los siguientes solares de la manzana "J" (4 en total): Solar N.o 1 con un área de 507 ms. 10 dms. Solares Nos. 3 y 4 con un área total de 1.062 ms. 92 dms. Solar N.o 7 con un área de 801 ms. 31 dms. Los 2 solares de la manzana "K" que se detallan: Solar N.o 1 con un área de 429 ms. 32 dms. empadronado con el N.o 115. Solar N.o 2 con un área de 695 ms. 64 dms. empadronado con el N.o 116. Los 4 solares de la manzana "V" que se detallan: Solar N.o 3 con un área de 420 ms. 92 dms. Solar N.o 4 con un área de 512 ms. 02 dms. Solar N.o 5 con un área de 580 ms. 83 dms. Solar N.o 6 con un área de 517 ms. 48 dms. Están empadronados en mayor área con el número 562. Los solares 1 y 3 de la manzana "M" con un área en conjunto de 1.453 ms. 11 dms. Los 2 solares de la manzana "12" según plano de mensura y división practicada en Diciembre de 1936 por el agrimensor Carlos D. Furriol, que se detallan: Solar N.o 21 con un área de 408 ms. Solar N.o 22 con un área de 425 ms. 70 dms. Ambos están empadronados con el N.o 640 en mayor área. Los 10 solares de la manzana "26" del mismo plano que se detallan: Solar N.o 1 con un área de 432 ms. Solar N.o 2 con un área de 432 ms. Solares números 3, 4, 5 y 6 con áreas de 432 ms. cada uno. Solar N.o 21 con un área de 408 ms Solar N.o 22 con un área de 425 ms. 70. Solar número 25 con un área de 408 ms. Solar N.o 26 con un área de 425 ms. 70. Todos estos solares están empadronados con el N.o 689 Los 9 solares de la manzana "39" que se detallan: Solar N.o 5 con un área de 432 ms. Solares números 6, 7, 8, 10, 11 y 12 con áreas de 432 ms. cada uno. Solar N.o 24 con un área de 420 ms. Solar N.o 25 con un área de 408 ms. Los 6 solares de la manzana "44" que se detallan: Solar N.o 1 con un área de 558 ms. 30 dms. empadronado con el N.o 1839. Solar N.o 3 con un área de 334 ms. 40 dms. empadronado con el N.o 1841. Solar N.o 4 con un área de 335 ms. 04 dms. empadronado con el N.o 1842. Solar N.o 7 con un área de 572 ms. 77 dms. empadronado con el N.o 1845. Solar N.o 8 con un área de 519 ms. 70 dms. empadronado con el N° 1846. Solar N.o 16 con un área de 353 ms. 70 dms., empadronado con el N.o 1853. Los 3 solares de la manzana "45" que se detallan: Solar N.o 16 con un área de 432 ms., padrón N.o 2591. Solar N.o 20 con un área de 432 ms., padrón N.o 2595. Solar N.o 23 con un área de 288 ms. 90 dms., padrón 2597. Los 4 solares de la manzana "46" que se detallan: Solar N.o 17 con un área de 432 ms., padrón N.o 2737. Solares Nos. 21, 23 y 25 con un área total de 1.414 ms. 97 dms. empadronados en conjunto con el N.o 2740. Los 6 salores de la manzana "47" que se detallan: Solares Nos. 3, 4, 5 y 6 con un área total de 1.433 ms. 70 dms., empadronados en conjunto con el N.o 2747. Solar N.o 19 con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2759. Solar N.o 28 con un área de 347 ms. 81 dms., padrón N.o 3203. Los 3 solares de la manzana "51" que se detallan: Solar N.o 10 con un área de 432 ms. empadronado con el N.o 1739. Solar N.o 12 con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 1739. Solar N.o 27 con un área de 312 ms. empadronado con el N.o 1764. El solar N.o 6 de la manzana "52" con un área de 336 ms. Los 12 solares de la manzana "55" que se detallan: Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 con una superficie total de 3.371 ms. 40, empadronado en mayor área con el N.o 1113. Solares Nos. 15, 17 y 18 con un área total de 1296 ms. Están empadronados con el N.o 1126. Los 3 solares de la manzana "56" que se detallan: Solar N.o 4 con un área de 324 ms. empadronado en mayor área con el N.o 1766. Solar N.o 27 con un área de 312 ms. empadronado con el N.o 1790. Solar N.o 28 con un área de 329 ms. 70 empadronado con el N.o 1791. Los 2 solares de la manzana "59" que se detallan: Solar N.o 10 con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2772. Solar N.o 19 con un área de 432 ms. empadronado con el N.o 2789. Los 9 solares de la manzana "60" que se detallan: Solar número 1 con un área de 353 ms. 70 empadronado en mayor área con el N.o 2800. Solar N.o 2 con un área de 360 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2800. Solar N.o 3 con un área de 360 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2800. Solar N.o 4 con un área de 360 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2800 y solares Nos. 9, 11, 13 y 15 con áreas de 432 ms. cada uno empadronados en mayor área con el N.o 2808. El solar N.o 8 de la manzana "65" con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 1135. Los 9 solares de la manzana "79" que se detallan: Solares Nos. 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 con superficies de 432 ms. cada uno, empadronados en mayor área con el N.o 1011. Los 9 solares de la manzana "80": Solares Nos. 1, 2, 3 y 4 con áreas de 432 ms. cada uno. Solar N.o 21 con un área de 408 ms. Solar N.o 23 con un área de 420 ms. Solar número 24 con un área de 420 ms. Solar N.o 25 con un área de 408 ms. Solar N.o 26 con un área de 425 ms. 70. Padrón mayor área N° 1036. Los 5 solares de la manzana "81" que se detallan: Solar N.o 1 con un área de 353 ms. 70. Solar N.o 2 con un área de 336 ms. Solar número 5 con un área de 353 ms. 70. Estos 3 solares están empadronados en mayor área con el N.o 1199. Solar N.o 23 con un área de 360 metros. Solar N.o 25 con un área de 336 ms. Ambos solares están empadronados en mayor área con el N.o 1216. El solar N.o 28 de la manzana "83" con un área de 353 ms. 70 empadronado con el N.o 2121. Los 4 solares de la manzana "86" que se detallan: Solares números 7, 9, 22 y 24 con áreas de 432 ms. cada uno, empadronados los 2 primeros en mayor área con el N.o 2833 y los 2 últimos con los Nos. 2850 y 2852 respectivamente. Los 9 solares de la manzana "87" que se detallan: Solares Nos. 14, 16, 21, 23, 25, 26, 27 y 28 con áreas de 432 ms. cada uno, empadronados los 2 primeros en mayor área con el N.o 3010, y los 6 últimos en mayor área con el N.o 3017. Solar N.o 34 con un área de 707 ms. 015 Los 2 solares de la manzana "98" que se detallan: Solar N.o 19 con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2897. Solar N.o 28 con un área de 353 ms. 70 empadronado con el N.o 2906. Los 7 solares de la manzana N.o 99 que se detallan: Solares Nos. 24, 27 28, 30 y 32 con áreas de 432 ms. cada uno empadronados en mayor área con el N.o 3046. Solar N.o 33 con área de 285 ms. 56, empadronado con el N.o 3060. Solar N.o 36 con un área de 326 ms. 88 empadronado con el N.o 3065. El solar N° 14 de la manzana "106" con un área de 432 ms. empadronado con el N.o 1275. El solar N.o 14 de la manzana "107" con un área de 432 ms. empadronado con el N.o 1275. El solar N.o 1 de la manzana "110" con un área de 353 ms. 70. Los 13 solares de la manzana "112" que se detallan: Solares Nos. 21, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33 y 34 con áreas de 432 ms. cada uno. Solar N.o 35 con un área de 291 ms. 35 y solar N.o 38 con un área de 332 ms. 87 Están empadronados en mayor área con el N.o 3110. Los 15 solares de la manzana "113" que se detallan: Solares Nos. 22 a 35 con un área de 6.271 ms. 85 empadronados con el N.o 3148. Solar N.o 38 con un área de 726 ms 15 empadronado con el N.o 3164. El solar N.o 24 de la manzana "114" con un área de 353 ms. 70 empadronado con el N.o 2977. Los 2 solares de la manzana "117" que se detallan: Solares Nos. 25 y 26 con áreas de 360 ms cada uno empadronados con el N.o 1400 en mayor área. Los 2 solares de la manzana "119" que se detallan: Solares Nos. 12 y 20 con áreas de 432 metros cada uno empadronados con el N.o 1333 el primero y con el N.o 1337 el segundo. El solar N.o 21 de la manzana "120" con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 1428. El solar N.o 6 de la manzana "124" con un área de 1032 ms. 02 empadronado con el N.o 3170. Los 4 solares de la manzana "128" que se detallan: Solares Nos. 1, 2, 3 y 4 con un área de 1786 ms. 75 empadronados en mayor área con el N.o 1341. La manzana "D" del plano de mensura y división practicada en Agosto de 1935 por el agrimensor Carlos D. Furriol, con una superficie de 3629 ms. 60 empadronada con el N° 2831. La manzana "C" del mismo plano, con una superficie de 3629 ms. 60 empadronada con el N.o 2823. La manzana "73" fracción "B" del plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Agosto de 1948, con un área de 8724 ms. 22 empadronada con el N.o 2830. La manzana "73" fracción "A" del mismo plano con un área de 6840 ms. 68 empadronada con el N.o 2824. Un área de 3760 ms. 11 según el mismo plano, empadronada con los N.os 2813, 2815 y 2816. La manzana "85" del mismo plano, sin fraccionar, con un área de 4349 ms empadronada con el N.o 2723. La manzana "94" sin fraccionar, con un área de 11.134 ms. 80 empadronada con el N.o 1346.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Rematador "Miguel Cetrángolo Hijos", calle Treinta y Tres N.o 1312, donde podrán ser consultados en horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $608.00 20|pub. 1794 Feb.20-v.mz.16.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alegre Sasson, Emilia Miles de Sasson y otros contra BELTRAN UHALDE y BLANCA JACINTA PEREDA DE UHALDE. Ejecución de hipoteca. L° 43. F° 359", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Carrasco, empadronado actualmente con el N° 63.402 (antes en mayor área con los números 63.402 y 63.410), el que según plano trazado por el agrimensor José Pedro Astigarraga en Enero de 1948, cuyo fraccionamiento fué aprobado por resolución de primero de Setiembre de 1948, recaída en el expediente N° 9.399 "A", del Plan Regulador de Montevideo, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N° 19.944, el 29 de Setiembre de ese mismo año, está señalado con el N° 1 de la manzana letra "A", compuesto de una superficie de 890 metros 55 decímetros, que se deslindan así: 9 metros al Nord-Oeste de frente a la calle Servia; 15 metros 71 centímetros en la curva de desarrollo al Norte, con frente a la calle Servia; 38 metros al Nord-Este, con frente a la calle G. de 25 metros de ancho; 19 metros al Sud-Este, lindando con la fracción 18; y 48 metros al Sud-Oeste, lindando con la fracción 2, todas de la misma manzana y del mismo plano.

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá

consignar el 1 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 1673 Feb.20-v mz.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 78.806. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

THERMAL EYE

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1776 Feb.20-v.mz.8.

ACTA Nº 78.807. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía. por Ariel Ltda. (Montevideo), solicitan la marca



para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1775 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 78.794. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ANGEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1774 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 78.746. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Manufacturera Cortinas de Enrollar S. A., de Montevideo, han solicitado registro de la marca "MACORENSA" Manufactureras Cortinas de Enrollar S. A., para distinguir artículos de las clases 8 y 19.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1773 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 78.748. — Montevideo. Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Oscar Sternheim (Montevideo), solicitan registrar la marca "FLEXO" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1754 Feb.20-v.mz.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.584. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Jacques Hug, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre Lineal a cursor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1758 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 11.583. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Juan Carlos Trosolino, Roberto Andrés y Carlos Vizzotto, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un instrumento para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1757 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 11.578. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por José Schwarcz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener vehículos dispersantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1755 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 11.573. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha el señor Pedro Víctor Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos de suspensión de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1756 Feb.20-v.mz.2.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Pedro Guliak y Jacobo Bandrymer, el establecimiento comercial "Garaje Klestorny" y "Empresa Odessa", sito en la calle Maldonado 1024-32 de esta Capital, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — MOISES KLESTORNY.
25) $16.00 20|pub. 1786 Feb.20-v.mz.16.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 1490, en el ramo de Taller de Planchado, al señor René Florencia Pérez Pintos. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — IRENE ELOISA DELEUZE o DELENZO DE INDA. — Renée Florencia Pérez Pintos.
25) $24.00 20|pub. 1778 Feb.20-v.mz.16.

27—Varios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ANDRES PETRONCO. Escrituración de Oficio" (L.o 51, F.o 513), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Petronco, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar ubicado en la 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 157.121, señalado con el N.o 5 según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto con el N.o 416 el 25 de Junio de 1935 y aprobado por la Intendencia Municipal el 22 de Febrero del mismo mes y año, solar que se compone de 2.024 metros 28 decímetros cuadrados y tiene al Oeste 52 metros 81 centímetros con frente al camino Petrano; al Suroeste forma ochava recta de 10 metros con frente al mismo camino y al camino Carlos A. López; al Sur 15 metros 6 centímetros de frente al mismo camino López; al Sureste 76 metros 15 centímetros linda con el solar 4 y al Este 56 metros 45 centímetros linda con el solar N.o 6. Por promesa de compraventa inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Abril de 1941 con el N.o 446, folio 105 del libro 25, el Banco La Caja Obrera Obrera en carácter de mandatario de "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" prometió vender dicho bien al peticionante. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" o quien la represente, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 1596 Feb.20-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
DEPOSITOS JUDICIALES VERTIDOS EN RENTAS GENERALES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Octubre 8 de 1928 y artículo 1º, leyes N.os 8.855 y 8.856, se hace saber que se han vertido en Rentas Generales las cantidades que se hallaban depositadas judicialmente bajo los rubros siguientes: "Sucesores de Antonio Baltazar Alzatti y María Antonia Botta de Alzatti. Remates de bienes, $ 1.025.95" — "Dell' Oca Antonio José. Sucesión. Remate de bienes, $ 236.91". — Florida, Diciembre 18 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $3.20 1|pub. 1759 Feb20.-v.feb.20.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOCK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Fernando A. Riet con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 55 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes:
Raza: Aberdeen Angus. Sexo: Hembra. R. P. 952. H. B. U. 9.822. Nacido: 3 de Octubre de 1951
27) $3.20 1|pub. 1795 Feb.20-v.feb.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Transportes Automotores Reunidos S. A."
(T.A.R.S.A.)

Balance General al 30 de Setiembre de 1956

Activo —

Camiones	$	179.535.56
Repuestos y accesorios	"	29.677.63
Herramientas	"	6.831.23
Muebles y útiles	"	1.207.20
Pozo taller e instalaciones	"	973.42
Caja y fondo fijo	"	1.503.72
Documentos a cobrar	"	3.060.20
Cámaras y cubiertas	"	10.965.09
Lubricantes y aceites	"	2.772.76
Nafta	"	1.020.00
Seguros a vencer	"	612.48
Gastos de constitución	"	1.616.27
	$	239.773.56

Cuentas de orden:

Acciones emitidas	"	189.000.00
Acciones emitidas en cartera	"	120.000.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
Acciones depositadas	"	25.000.00
	$	764.773.56

Pasivo —

Capital integrado	$	180.000.00
Fondo de reserva	"	636.56
Bancos	"	19.987.88
Cuentas corrientes	"	17.208.41
Directorio y Síndico	"	680.04
Dividendo ejerc. 1954	"	2.700.00
Obligaciones a pagar	"	4.663.14
Ganancia del ejercicio	"	13.897 53
	$	239.773.56

Cuentas de orden:

Capital autorizado	"	500.000.00
Depositantes de acciones	"	25.000.00
	$	764.773.56

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	23.988.71
Gastos de constitución	"	1.616.27
Camiones	"	4.047 93
Seguros	"	7.296.93
Intereses y descuentos	"	3.869.47
Sueldos y leyes sociales	"	21.750.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	1.329.19
Gastos explotación (Costo flete)	"	121.171.87
Gastos generales	"	7.220.69
	$	192.291.06

Utilidades a distribuir:		
Fondo de reserva	"	694.88
Directorio y Síndico ..	"	1.806.67
Asignación al personal	"	555.90
Dividendo 6 o|o	"	10.800.00
Saldo a cuenta nueva .	"	40.08
	$	206.188.59

Haber —

Saldo anterior	$	1.174.41
Fletes	"	205.014.18
	$	206.188.59

Los Estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 27 de Diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador, certificado el 23 de Diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. — 1|pub. — 1113

Gerardo Ramón y Cía. S. A.

Balance General al 31|10|1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el día 24 de Enero de 1957.

Activo —

Inmuebles	$	840.328.57
Maquinarias	"	54.271.39
Muebles, útiles e inst.	"	66.975.13
Material rodante	"	2.836.80
Mercaderías	"	312.516.94
Materias primas	"	113.295.98
Muestras de especialid.	"	40.576.19
Caja	"	3.356.50
Bancos	"	31.998.80
Documentos a cobrar	"	1.431.88
Deudores varios	"	316.149.58
Depósitos en garantía	"	6.466.45
Garantía dto. 3|8|56 ..	"	78.367.06
Gastos de organización	"	7.073.47
Marcas	"	3.774.72
Difer. cotiz. títulos ..	"	24.219.31
Subtotal	$	1.403.638.77
Cuentas de orden ...	"	114.026.97
	$	1.517.665.74

Pasivo —

G. Ramón y Cía. Buenos Aires, cuenta Royalty	$	53.966.69
G. Ramón Mirabent ..	"	240.671.45
Banco Hipotecario ..	"	114.413.82
Banco Financiero, cuenta hipoteca	"	26.189.91
Acreedores varios ...	"	270.338.87
Cuentas a pagar	"	58.374.08
Documentos a pagar .	"	43.600.00
Banco Financiero, cuenta importación ...	"	22.485.93
Dividendo 2.o ejercicio	"	60.000.00
Capital integrado ...	"	500.000.00
Reserva estatutaria ..	"	10.224.87
Ganancias y pérdidas	"	3.373.15
Subtotal	$	1.403.638.77
Cuentas de orden ...	"	114.026.97
	$	1.517.665.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 9 del libro Copiador, certificado el 19 de Enero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Octubre de 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de Enero de 1957.

Pérdidas —

Amortizaciones	$	9.333.68
Sueldos y cargas sociales	"	326.613.90
Impuestos	"	87.900.80
Seguros	"	6.214.21
Intereses	"	16.589.87
Alquileres	"	583.33
Royalty Boot's	"	17.064.29
Locomoción	"	4.765.15
Material de escritorio	"	9.573.53
Propaganda	"	96.928.56
Fabricación (Mermas)	"	29.443.19
Teléfono y correo ...	"	5.763.47
Gastos generales ...	"	26.047.66
Sub-total	$	636.821.64
Utilidad del ejercicio	"	3.373.15
	$	640.194.79

Ganancias —

Venta especialidades .	$	551.877.84
Comisiones de representación	"	88.316.95
	$	640.194.79

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	3.373.15
Reservas	$	3.373.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 10 del libro Copiador, certificado el 19 de Enero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 60.80. — 1|pub. — 1807.

Jumeca S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de diciembre de 1956.

Activo —

Caja y Bancos c|c ...	$	4.888.19
Deudores comerciales y deudores varios	"	11.575.66
Documentos a cobrar .	"	19.078.21
Productos elaborados y productos en proceso	"	19.809.36
Materias primas y materiales de consumo ...	"	26.832.57
Gastos diferidos	"	753.34
Maquinarias y equipos .	"	86.747.08
Muebles y útiles e instalaciones	"	17.999.41
Herramientas y matrices	"	42.401.25
Gastos de constitución y puesta en marcha ..	"	7.797.25
Pérdidas y ganancias .	"	68.561.71
	$	306.439.03

Pasivo —

Capital integrado	$	152.100.00
Reserva estatutaria ...	"	524.36
Bancos c|c	"	28.170.29
Documentos a pagar ..	"	64.000.00
Acreedores varios	"	38.455.35
Cuentas a pagar	"	23.189.03
	$	306.439.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 195 del libro Copiador certificado el 29 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de diciembre de 1956.

Debe —

(1) Alquileres, aguas corrientes, luz y teléfono	$	5.191.74
Intereses, comisiones y descuentos	"	11.921.52
(2) Gravámenes legales y seguros	"	21.076.28
Sueldos, jornales y honorarios	"	48.913.99
Materiales de consumo, fletes, trabajos de terceros, reparaciones	"	8.739.71
Material de escritorio, franqueo, timbres y locomoción	"	460.07
Deudores incobrables ..	"	500.00
Ajustes de inventario .	"	23.697.38
	$	115.500.62

Haber —

Utilidades brutas sobre ventas	$	78.076.46
Utilidades varias	"	1.764.48
Pérdida del ejercicio .	"	35.659.75
	$	115.500.69

(1) Discriminación: Alquiler	$	3.840.00
Luz	"	1.083.68
Teléfono	"	224.38
Aguas corrientes	"	43.78
	$	5.191.74

(2) Discriminación: Gravámenes legales	$	19.638.69
Seguros	"	1.437.59
	$	21.076.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 196 del libro Copiador certificado el 29 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 62.40. — 1|pub. — 1292.

SAUCE DE CUADRA S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	1.172.275.78	Efectos a pagar	$	126.500.00
Máquinas muebles e instalaciones	"	75.728.10	Cuentas corrientes	"	62.401.41
Hacienda vacuna planteles y reproductores	"	488.043.00	Bancos	"	505.204.85
Hacienda lanar planteles y reproductores	"	258.877.50	Capital integrado	"	1.901.846.06
Hacienda yeguariza	"	6.275.00			
Porcinos	"	4.360.00	**Cuentas de regularización:**		
Frutos y materiales disponibles	"	17.190.41			
Caja	"	412.81	Capital autorizado	"	2.000.000.00
Cuentas corrientes	"	502.465.60			
Valores	"	1.157.50			
Gastos de constitución	"	5.066.21			
Praderas e inversiones próximo ejercicio	"	87.430.22			
Pérdidas y ganancias:					
Saldo de esta cuenta al cierre del balance	"	26.669.69			
Cuentas de regularización:					
Acciones emitidas y certificados provisorios de acciones	"	1.901.846.06			
Acciones a emitir	"	98.153.94			
	$	4.595.951.82		$	4.595.951.82

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 10 de setiembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 70 del libro Copiador certificado el 14 de marzo de 1953 y anotado con el N.o 2248 a F.o 34 del libro N.o 1.

DETALLE DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS EN EL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1956

DEBE		
Saldo de esta cuenta al iniciarse el ejercicio.	$	33.813.33
Amortizaciones	"	11.477.77
Gastos de constitución	"	1.266.55
Gastos conservación edificios	"	2.458.29
Arrendamientos	"	95.657.52
Gastos ganadería:		
Gastos varios	"	4.887.09
Manutención	"	14.832.54
Combustibles y lubricantes	"	8.533.56
Reparación de alambrados	"	16.801.08
Forrajes	"	5.142.80
Específicos y vacunas	"	18.248.24
Esquila	"	14.738.98
Reparaciones varias	"	3.715.65
Repoblación forestal	"	8.211.34
Conducción de haciendas	"	2.914.84
Sueldos y jornales	"	18.964.38
Seguros	"	1.132.39
Reparaciones y repuestos	"	6.752.27
Gastos agricultura:		
Combustibles y lubricantes	"	5.199.10
Sueldos y jornales	"	6.895.77
Reparaciones y repuestos	"	10.614.60
Envases	"	2.358.80
Semillas	"	7.237.18
Fertilizantes	"	2.011.95
Seguros	"	621.39
Fletes	"	1.198.00
Intereses	"	39.817.48
Impuestos	"	45.877.61
Reproductores vacunos (Pérd. por mortandad y|o venta)	"	5.350.00
Reproductores lanares (Pérd. por mortandad y|o venta)	"	4.446.00
	$	386.945.50

HABER				
Hacienda vacuna (Ganancia por producción y|o venta)			$	118.474.32
Hacienda vacuna plantel (Ganancia por producción y|o venta)			"	4.158.00
Hacienda lanar (Ganancia por producción y|o venta)			"	187.009.18
Hacienda lanar plantel (Ganancia por producción y|o venta)			"	2.153.60
Hacienda yeguariza (Ganancia por producción y|o venta)			"	716.92
Porcinos (Ganancia por producción y|o venta)			"	2.665.00
Agricultura (Ganancia por producción y|o venta)			"	42.679.29
Alquileres			"	2.419.50
Pérdidas y Ganancias:				
Pérdidas producida en el ejercicio 1954|955	$	33.813.33		
Deducido: Utilidad en el ejercicio 1955|956	"	7.143.64	"	26.669.69
			$	386.945.50

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 10 de setiembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a follos 57 y 58 del libro Copiador certificado el 14 de marzo de 1953 y anotado con el N.o 2248 a F.o 34 del libro N.o 2.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE JUNIO DE 1955 Y EL 30 DE JUNIO DE 1956

Las utilidades habidas en el ejercicio junio 30 de 1955 a junio 30 de 1956 que ascienden a $ 7.143.64 se destinarán a amortizar la pérdida del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 10 de setiembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 59 del libro Copiador certificado el 14 de marzo de 1953 y anotado con el N.o 2248 a F.o 34 del libro N.o 2.

$ 144.00 — 1|pub. — 1380.

"MERCURIO S. A."

ESTADO DE SITUACION CLASIFICADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 6 de marzo de 1956

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			**Exigible:**		
Banco Montevideo	$	3.489.05	Intereses del exterior N.o 2	$	7.627.82
Irving Trust Co.	"	8.584.92	Impuestos a liquidar	"	395.12
Sogéres C. A. N.o 1	"	3.627.78			
Sogéres C. A. N.o 2	"	3.786.95	**No exigible:**		
Realizable:			Capital integrado	"	200.000.00
Valores del exterior	"	189.039.81			
Valores suscriptos	"	7.207.20	**Cuentas de orden:**		
Nominal:			Valores de terceros en custodia	"	72.690.70
Gastos de constitución	"	2.339.22			
Cuentas de orden:			**Especial:**		
Custodia de valores de terceros	"	72.690.70	Pérdidas y ganancias	"	10.051.99
Total Activo	$	290.765.63	Total Pasivo	$	290.765.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiada a folios 219 del libro Copiador de Cartas certificado el 29 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 6 de marzo de 1956

PERDIDAS

Gastos de constitución			$	389.87
Representante en el exterior (honorarios)			"	9.600.00
Gastos de representación (viáticos)			"	4.800.00
Comisiones Banco			"	1.626.22
Sueldos			"	780.00
Caja de Asignaciones			"	46.00
Caja de Jubilaciones			"	171.60
Gastos generales			"	614.29
			$	18.027.98
Saldo ejercicio anterior pérdidas y ganancias	$	15.343.36		
Menos pérdidas, presente ejercicio	"	5.291.37	"	10.051.99
			$	28.079.97

GANANCIAS

Intereses del exterior N.o 1	$	11.396.85
Diferencia operaciones del exterior	"	1.339.76
	$	12.736.61
Saldo en pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	15.343.36
	$	28.079.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 221 del libro Copiador de Cartas certificado el 29 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 70.20 — 1|pub. — 1318.

SAGITARIO, SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

A C T I V O —

Títulos y acciones	$	10.117.60
Cuentas corrientes	"	149.573.90
Impuestos y contribuciones Imp. Scos. Financieros	"	150.00
	$	159.841.50

P A S I V O —

Capital integrado	$	150.000.00
Reserva legal	"	500.40
Cuentas corrientes	"	7.317.71
Ganancias y pérdidas	"	2.023.39
	$	159.841.50

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E —

Saldo anterior			$	113.72
Gastos generales			"	52.50
Reserva legal			"	43.61
Ganancias:				
Del ejercicio	$	2.137.11		
Anterior pérdida	"	113.72	"	2.023.39
			$	2.232.92

H A B E R —

Intereses, dividendos y comisiones u$s.	$	1.332.36
Intereses, dividendos y comisiones m$u.	"	900.56
	$	2.232.92

El presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, han sido aprobados por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 27-12-956.

Las Utilidades del ejercicio han sido pasadas a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 84 del libro Copiador, rubricado el 28 de Diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 39.60. — 1246. — 1 pub.

F I B R A T E X S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

A C T I V O

Activo fijo:			
Terreno		$ 65.825.50	
Edificios y mejoras	$ 8.705.589.26		
Menos amortizaciones	" 311.727.37	" 8.393.861.89	
		$ 8.459.687.39	
Maquinarias, muebles y útiles repuestos	$ 5.636.158.50		
Menos amortizaciones	" 2.324.875.05	" 3.311.283.45	$ 6.770.970.84
Activo circulante:			
Materias primas, mercaderías			" 2.501.128.62
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 19.148.60
Activo realizable:			
Deudores varios y cuentas corrientes			" 3.263.703.60
Activo transitorio:			
Adelantos al ejercicio 1956|57 y otras ctas transitorias			" 110.648.79
Activo nominal:			
Gastos de constitución	$ 106.964.37		
Menos amortizaciones	" 106.963.37	$ 1.00	
Diferencia crédito hipotecario	$ 33.668.78		
Menos amortizaciones	" 7.575.45	" 26.093.33	" 26.094.33
			$ 12.691.694.82
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas			" 50.000.00
			$ 12.741.694.82

PASIVO

Pasivo exigible a largo plazo:

Banco República y Banco Hipotecario		$ 1.190.127.93	
A corto plazo:			
Acreedores varios	$ 18.727.94		
Cuentas corrientes	" 1.549.932.33		
Bancarios	" 592.322.00		
Cuentas mensuales	" 596.467.67	" 2.757.449.94	$ 3.947.577.87
Pasivo transitorio:			
Previsiones para impuestos		$ 191.000.00	
Remuneraciones extraordinarias y Directorio		" 340.351.30	" 531.351.30
Total Pasivo			$ 4.478.929.17
Capital, reservas y utilidades:			
Capital integrado		$ 5.535.000.00	
Reserva facultativa y especial		" 1.463.365.97	
Previsiones para créditos		" 75.000.00	
		$ 7.073.365.97	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 21.830.00		
Del ejercicio 1955|956	$ 1.171.569.68	" 1.139.399.68	" 8.212.765.65
Cuentas de orden:			$ 12.691.694.82
Depositantes de valores			" 50.000.00
			$ 12.741.694.82

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 48 y 49 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de abril de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1635 a F.o 332.

CUENTA GENERAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

DEBE

Gastos generales:			
Dirección y administración:			
Impresos, propaganda, suscripciones	$ 23.841.58		
Telegramas, correo, teléfono	" 4.943.61		
Transporte y locomoción	" 2.536.70		
Gastos 1.a Exposición Nacional	" 17.217.88		
Honorarios jurídicos	" 6.199.00		
Honorarios técnicos	" 20.712.00		
Varios	" 19.916.92		
	$ 95.367.69		
Gastos de auto	" 8.608.78		
Sueldos y jornales	" 169.769.47		
Asistencia médica	" 4.130.25	$ 272.876.19	
Seguro de incendio		" 31.035.02	
Impuestos varios	$ 241.736.77		
Leyes sociales	" 50.248.63		
Leyes sociales (Direct. y Síndico)	" 14.591.09	" 306.576.49	
Intereses y descuentos		" 149.808.69	
Deudores incobrables		" 12.253.90	
Gastos de ventas exportación, despachante, gastos bancarios		" 141.040.64	
Amortizaciones del ejercicio		" 468.755.17	
Remuneraciones extraordinarias	$ 200.000.00		
Directorio	" 140.351.30	" 340.351.30	
		$ 1.722.697.40	
Saldo: Utilidad líquida		" 1.117.569.68	
		$ 2.840.267.08	

HABER

Ingresos eventuales	$ 113.063.31
Explotación	" 2.727.203.77
	$ 2.840.267.08

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de diciembre de 1956

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 50 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de abril de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1635 a F.o 332.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 21 de diciembre de 1956, las utilidades del 12 Ejercicio, se han distribuído así:

Para fondo de reserva facultativo		$ 430.000.00
Acciones preferidas, por acción $ 70.00	$ 77.000.00	
Acciones fundadoras, por acción $ 228.13	" 228.130.00	
Acciones ordinarias "B" y "C", por acción $ 110.27	" 336.764.58	
Acciones ordinarias "C", por acción $ 45.94	" 17.503.14	" 659.397.72
Saldo para el próximo ejercicio		" 50.001.96
		$ 1.139.399.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 49 del libro Copiador de cartas certificado el 21 de abril de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1635 a F.o 332.

$ 203.40 — 1|pub. — 840.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1956

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República).

DEBITO —

Valores		$ 86.002.711.87
Propiedades		" 18.191.596.87
Operaciones de préstamos		" 13.186.419.64
Deudores por pólizas		" 18.387.507.33
Caja y Bancos		" 5.130.180.51
Muebles y útiles		" 1.00
Vehículos de transporte		" 1.00
Varias cuentas deudoras		" 1.417.842.42
Obligaciones a cobrar		" 652.393.11
Reaseguradores Activos cuenta reservas		" 1.774.755.40
Cuentas de gastos:		
Presupuesto de sueldos 1956	$ 3.437.462.81	
Presupuesto de gastos 1956	" 715.333.19	
Corretajes y bonificaciones	" 1.863.996.44	
Otros rubros de salidas	" 254.935.21	" 6.271.727.65
Contribuciones y gastos impuestos por leyes		" 1.837.870.53
Reaseguros pasivos		" 4.130.727.23
Rentas vitalicias		" 1.310.681.77
Seguros vencidos, Vida		" 858.680.76
Siniestros:		
Importe abonado	$ 11.109.977.55	
Recuperado por reaseguros	" 1.912.597.49	" 9.197.380.06
		$ 168.350.476.65
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		$ 118.496.051.99

CREDITO —

Capital (integrado totalmente)		$ 10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital		" 1.806.365.83
Capitales de reserva		" 116.648.035.27
Reaseguradores Pasivos, cuenta reserva		" 2.578.008.61
Varias cuentas acreedoras		" 7.519.178.61
Cuentas de producto:		
Premios	$ 25.242.720.13	
Intereses y descuentos	" 1.995.110.18	
Alquileres	" 759.350.56	
Comisión de reaseguros pasivos	" 1.455.610.43	
Varios rubros de entradas	" 346.097.03	" 29.798.888.33
		$ 168.350.476.65
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 118.496.051.99

Giordano Bruno Eccher, Presidente. — Raúl Paravís, Gerente General. — Ricardo Togni, Gerente. — Antonio Picón, Contador.

30495. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1956

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO —		
Valores		$ 86.102.719.47
Propiedades		" 18.641.714.31
Operaciones de préstamos		" 13.437.567.22
Deudores por pólizas		" 17.634.813.34
Caja y Bancos		" 5.463.028.32
Muebles y útiles		" 1.00
Vehículos de transporte		" 1.00
Varias cuentas deudoras		" 1.353.167.34
Obligaciones a cobrar		" 588.981.78
Reaseguradores Activos cuenta reservas		" 1.774.755.40
Cuentas de gastos:		
Presupuesto de sueldos 1956	$ 4.003.997.62	
Presupuesto de gastos 1956	" 883.878.96	
Corretajes y bonificaciones	" 2.138.432.38	
Otros-rubros de salidas	" 359.901.28	" 7.386.210.24
Contribuciones y gastos impuestos por leyes		" 2.245.918.13
Reaseguros pasivos		" 4.833.148.70
Rentas vitalicias		" 1.525.200.28
Seguros vencidos, Vida		" 1.025.246.85
Siniestros:		
Importe abonado	$ 12.804.968.28	
Recuperado por reaseguros	" 2.162.727.96	" 10.642.240.32
		$ 172.654.713.70
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		$ 118.632.251.99
CREDITO —		
Capital (integrado totalmente)		$ 10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital		" 2.344.552.45
Capitales de reserva		" 116.648.035.27
Reaseguradores Pasivos, cuenta reserva		" 2.578.008.61
Varias cuentas acreedoras		" 6.399.140.10
Cuentas de producto:		
Premios	$ 29.282.247.96	
Intereses y descuentos	" 2.520.805.76	
Alquileres	" 865.203.29	
Comisión de reaseguros pasivos	" 1.709.283.84	
Varios rubros de entradas	" 307.436.92	" 84.684.977.27
		$ 172.654.713.70
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 118.632.251.99

Giordano Bruno Eccher, Presidente. — Raúl Paravís, Gerente General. — Ricardo Togni, Gerente. — Antonio Picón, Contador.

80494. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional